

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)**

**Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes**

**Al 31 de diciembre del 2023**

**Con cifras correspondiente al 2022**

**Informe Final**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>Opinión de los Auditores Independientes</b>	3-5
<b>Estados Financieros</b>	
Estados de Situación Financiera	6
Estados de Resultados	7
Estado de Flujo de Efectivo	8
Estados de cambio en el Patrimonio	9
<b>Notas a los Estados Financieros</b>	10-179

## **INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo Superior Notarial y a la Dirección Ejecutiva  
Dirección Nacional de Notariado

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de la Dirección Nacional de Notariado que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, por el periodo terminado a dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de Dirección Nacional de Notariado al 31 de diciembre del 2023, así como el resultado de sus operaciones, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo terminado a dicha fecha, de conformidad con las políticas contables descritas en la nota 1 y definidas como parte del proceso de implementación de las NICSP que se encuentra en proceso.

### **Fundamentos de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### **Párrafo de énfasis**

La resolución No. DCN-003-2022 del 25 de marzo del 2022 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, establece:

“Transitorio segundo: Considerando los transitorios que otorga la NICSP 33 versión 2018, el proceso de la transición de los tres años empieza a regir a partir de marzo del 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese período los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.

Los plazos para el cumplimiento de los planes de acción para el cierre de brechas, que se elaboraron a partir de la promulgación de la resolución DCN-002-2021 del 03 de marzo de 2021, se ajustaron a fechas establecidas para cada Norma con brecha entre los periodos 2021 y 2022, siendo la fecha límite indicada por la DGCN el 31 de diciembre de 2024, por lo que eventualmente podrían ajustarse en atención al Transitorio II de la Resolución DCN-003-2022.

## **Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Políticas contables detalladas en la nota 1, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la institución de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la institución o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Dirección Nacional de Notariado.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los eventos subyacentes de un modo que alcancen una presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Institución en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

**MURILLO & ASOCIADOS, S. A.**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Esteban Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado N.º 3736  
Póliza de Fidelidad N.º 0116FID000697713  
Vence el 30 de setiembre de 2025

San José, 12 de diciembre de 2024

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2023 se extiende hasta el 12 de diciembre del 2024. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

“Exento del timbre de Ley 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8”.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO  
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Al 31 de diciembre del 2023  
(Con cifras correspondientes del 2022)  
(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>Activo</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	108.437	323.339
Cuentas por cobrar	5	456.111	277.628
Inventario materiales y suministros	6	15.663	16.463
Otros Activos a corto plazo	7	4.741	4.777
<b>Total, activo corriente</b>		<b>584.952</b>	<b>622.207</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Cuentas por cobrar largo plazo	9	287	287
Bienes no concesionados	10	3.157.715	3.318.307
<b>Total, Activo no corriente</b>		<b>3.158.002</b>	<b>3.318.594</b>
<b>Total, activos</b>		<b>3.742.954</b>	<b>3.940.801</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Deudas corto plazo	14	201.193	225.509
Fondo de terceros y en garantía	16	91.482	5.341
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	71.913	---
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>364.588</b>	<b>230.850</b>
<b>Total, pasivo</b>		<b>364.588</b>	<b>230.850</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital inicial	24	15.088	15.088
Reservas	26	361.901	361.901
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	2.977.049	3.240.371
Resultado del periodo	28	24.328	92.591
<b>Total, patrimonio</b>		<b>3.378.366</b>	<b>3.709.951</b>
<b>Total, pasivo y patrimonio</b>		<b>3.742.954</b>	<b>3.940.801</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**Al 31 de diciembre del 2023**  
**(Con cifras correspondientes del 2022)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>Ingresos</b>			
Ventas de Servicios	<b>41</b>	2.200.843	2.109.557
Ingresos de la Propiedad	<b>47</b>	179	240
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	<b>52</b>	4.617	1.749
Otros Ingresos y Resultados Positivos	<b>58</b>	10.071	70.074
<b>Total Ingresos reales</b>		<b><u>2.215.710</u></b>	<b><u>2.181.620</u></b>
<b>Gastos</b>			
Gastos Personal	<b>59</b>	1.338.294	1.257.612
Servicios	<b>60</b>	644.920	618.704
Materiales y Suministros	<b>61</b>	11.789	14.626
Consumo de bienes distintos de inventarios	<b>62</b>	160.593	162.820
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	<b>63</b>	---	---
Transferencias	<b>72</b>	20.492	22.806
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	<b>74</b>	760	2.242
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	<b>65</b>	---	---
Gastos financieros	<b>68</b>	---	---
Otros gastos y resultados negativos	<b>76</b>	14.534	10.219
<b>Total egresos</b>		<b><u>2.191.382</u></b>	<b><u>2.089.029</u></b>
<b>Resultado del periodo</b>		<b><u>24.328</u></b>	<b><u>92.591</u></b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**Al 31 de diciembre del 2023**  
**(Con cifras correspondientes del 2022)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<b>Notas</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>			
Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administrativos		1.957.026	1.949.281
Otros cobros por actividades de operación		379.277	302.673
<b>Cobros</b>	<b>77</b>	<b>1.976.303</b>	<b>2.251.955</b>
Pagos por beneficios al personal		1.338.294	1.257.612
Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)		656.709	633.331
Pagos por prestaciones de la seguridad social		1.295	4.000
Pagos por otras transferencias		19.198	4.708.655
Otros pagos por actividades de operación		15.294	12.461
<b>Pagos</b>	<b>78</b>	<b>2.030.791</b>	<b>6.616.059</b>
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de operación</b>		<b>(54.488)</b>	<b>(4.364.104)</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>			
Otros cobros por actividades de inversión		179	240
<b>Cobros</b>	<b>79</b>	<b>179</b>	<b>240</b>
Pagos por adquisición de inversiones en otros instrumentos financieros			---
Otros pagos por actividades de inversión		160.593	162.820
<b>Pagos</b>	<b>80</b>	<b>160.593</b>	<b>162.820</b>
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión</b>		<b>(160.414)</b>	<b>(162.580)</b>
Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por flujos de actividades		(214.902)	(4.526.683)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		323.339	4.850.022
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio</b>	<b>83</b>	<b>108.437</b>	<b>323.339</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financiero**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**Al 31 de diciembre del 2023**  
**(Con cifras correspondientes del 2022)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>Capital</u>	<u>Reservas</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total Patrimonio</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2021</b>	<b>84</b>	<b>15.088</b>	<b>361.901</b>	<b>7.925.137</b>	<b>8.302.126</b>
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		---	---	(4.684.766)	(4.684.766)
Resultado del ejercicio		---	---	92.591	92.591
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2022</b>	<b>84</b>	<b>15.088</b>	<b>361.901</b>	<b>3.332.962</b>	<b>3.709.951</b>
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		---	---	(355.913)	(355.913)
Resultado del ejercicio		---	---	24.328	24.328
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2023</b>	<b>84</b>	<b>15.088</b>	<b>361.901</b>	<b>3.001.377</b>	<b>3.378.366</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS  
PERIODO CONTABLE DICIEMBRE 2023**

Luis Mariano Jiménez Barrantes	Roger Ureña Vega	Fanny Montoya Jiménez
Representante Legal	Jefe Unidad Gestión Financiera	Contador
3-007-594808		Acuerdo estará disponible a partir de la Aprobación de la sesión del Consejo Superior Notarial
Cédula Jurídica		Acuerdo de Consejo

**Descripción de la Entidad**

**Entidad:**

- DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO.

**Ley de Creación:**

- Ley 8795 del 04 de enero del dos mil diez, "Modificación del Código Notarial, Ley N°7764, del 17 de abril de 1998, y reforma del artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N°7333, del 5 de mayo de 1993".

**Fines de creación de la Entidad:**

- Será el órgano rector de la actividad notarial y tendrá competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos.
- La Dirección Nacional de Notariado es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, con autonomía administrativa, presupuestaria y funcional. Tendrá personería jurídica instrumental para realizar actividad contractual, administrar sus recursos y su patrimonio
- Su sede estará en la ciudad de San José, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas regionales en otros lugares del territorio nacional.

**Objetivos de la Entidad:**

- Fortalecer el ejercicio de la función notarial.
- Brindar servicios de calidad.
- Promocionar una imagen de excelencia de la institución.

**Domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera:**

- Domiciliada al costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma Business Center, Edificio A, 5 piso, San Jose, Costa Rica.

## Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades:

- La Dirección Nacional de Notariado es el órgano rector de la actividad notarial y tendrá competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos.
- La fuente de ingresos de la Institución corresponde a recursos propios, conforme a lo establecido en el Código Notarial el 82% de los ingresos son por cobro del 50% de timbres del Colegio de Abogados, en cuyo caso no se hace esfuerzo alguno para su generación, sino que entran automáticamente y dependen de la cantidad de actos notariales inscribibles en el Registro Nacional, el otro 18% de los ingresos corresponde a la venta de servicios que brinda la Institución cuyo mercado son los notarios públicos del país.

## **NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO COSTARRICENSE**

### DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Ente Contable aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN

NO

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya este al 100% de la aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

### **Revelación:**

La Dirección Nacional de Notariado mantiene brechas de implementación pendientes de conformidad con la Matriz de Autoevaluación NICSP y Planes de Acción, basada en la versión 2018 de las NICSP, remitidos ambos documentos a la Dirección General de Contabilidad Nacional el 09 de octubre de 2023 en formato de Excel, por medio de correo electrónico al analista asignado, mediante oficio DNN-DE-OF-463-2023.

Los plazos dispuestos por el ente rector para el cierre de brechas y el cumplimiento total de las NICSP, se inscriben conforme lo establecen las Resoluciones DCN-002-2020 del 03 de marzo de 2021, DCN-003-2022 del 25 de marzo de 2022 y Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, en su artículo 27, Capítulo VI, el cual señala “El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.”. En lo conducente, la última referencia al plazo perentorio de las exenciones que otorga la NICSP 33 se extrae del resuelto de la resolución DCN-003-2022 “Transitorio Primero: Conforme a lo establecido en la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros de la versión 2018 en el párrafo 28 y lo correspondiente a las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, los entes contables que cumplan con los requerimientos de las NICSP antes o al primer día hábil del año 2023, deberán emitir y revelar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, solamente si cumplen con el 100% de las normas que le aplican y las políticas contables generales”. “Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo

los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%". Los plazos para el cumplimiento de los planes de acción para el cierre de brechas, que se elaboraron a partir de la promulgación de la resolución DCN-002-2021 del 03 de marzo de 2021, se ajustaron a fechas establecidas para cada Norma con brecha entre los periodos 2021 y 2022, siendo la fecha límite sugerida por la DGCN el 30 de setiembre de 2022, por lo que eventualmente podrían ajustarse en atención al Transitorio II de la Resolución DCN-003-2022.

La institución aún se encuentra en algunas normas en periodo de transición de cumplimiento al 100% las cuales se detallan en el apartado de transitorios.

## CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

(Certificación o (Constancia – Sector Municipal) de conformación de Comisión NICSP Institucional). La Comisión de NICSP Institucional es obligatoria y debe ser coordinada por el Director Administrativo y Financiero e integrada por jefes de departamentos que generan la información para la elaboración de los EEFF.

### Certificación o Constancia:

La Dirección Nacional de Notariado, cedula jurídica 3-007-594808, y cuyo Representante Legal es Luis Mariano Jiménez Barrantes, portadora de la cedula de identidad 1 0833 0622, CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de NICSP, y que de acuerdo con los oficios DNN-DE-OF-528-2020 de fecha 08 de setiembre de 2020 se oficializó, DNN-DE-OF-559-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 modificado por oficio DNN-DE-OF-026-2022 del 19 de enero de 2022 se incluyó a la Comisión al Subdirector Ejecutivo como miembro activo.

Los Integrantes son:

**Róger Ureña Vega:** - Jefe Unidad Gestión Financiera. Coordinador de la Comisión (no se puede delegar esta función).

### Integrantes:

Director Ejecutivo (o quien ocupe su cargo a quien se delegue)

Sub Director

Jefe del Departamento Administrativo Financiero (o quien ocupe su cargo a quien se delegue)

Jefe Unidad Gestión Financiera

Encargado del Proceso Contable

**Observaciones:** (Principales acuerdos y logros en el periodo).

A esta Comisión se ha sometido la revisión de los estados financieros asuntos relacionados con las NICSP.

**Nota:** La firma del Director Administrativo -Financiero o su equivalente está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

## I- Cuadro Resumen- Normativa Contable

Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público)

## II- Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	SI	31/12/2024	Si	90.00%	No
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 5	Costo por Préstamos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.	Derogada en la versión 2018				
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	Derogada en la versión 2018				
NICSP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos	Derogada en la versión 2018				
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	No		
NICSP 12	Inventarios	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No
NICSP 13	Arrendamientos	SI	31/12/2024	Si	40.00%	No

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 16	Propiedades de Inversión	SI	31/12/2024	No		
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31/12/2024	Si	100.00%	Si
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31/12/2024	Si	72.00%	No
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31/12/2024	Si	96.47%	No
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Derogada en la versión 2018				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31/12/2024	No		
NICSP 27	Agricultura	SI	31/12/2024	No		
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	NO	31-12-2022	No		
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	SI	31/12/2024	No		
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	31-12-2022	No		
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31/12/2024	No		
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022	No		
NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31/12/2024	Si	92.50%	No
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31/12/2024	No		
	Fideicomisos	NO		NO		

## Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Considerar lo indicado en la NICSP 1 párrafo 133.

*“Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto, valor razonable, importe recuperable o importe de servicio recuperable), puesto que esas bases, sobre las cuales se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su análisis.*

*Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los estados financieros, por ejemplo, si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición y se debe revelar la información.”*

Por lo anterior el ente contable a continuación debe revelar con lo estipulado NICSP 1 párrafo 133 y a continuación indicar la base de medición utilizada en los estados financieros:

Los Estados Financieros de la Institución están convertidos a la base de valor razonable de acuerdo con las bases de medición contenidas en las NICSP 2018 para cada una de sus partidas, los registros se realizan sobre la base de acumulación o devengado, integrando la información presupuestaria.

## Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

## Políticas Contables:

El ente contable debe llenar la siguiente declaración:

### CERTIFICACIÓN POLÍTICAS CONTABLES

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Políticas Contables): El ente debe cumplir con las Políticas Contables Generales que emita la Contabilidad Nacional, es por ello que los responsables contables deben estudiarlas y analizarlas e incluirlas dentro del tratamiento contable, de igual manera de estar al tanto de las actualizaciones.

### Certificación o Constancia:

La Dirección Nacional de Notariado, cedula jurídica 3-007-594808, y cuyo Representante Legal es Luis Mariano Jiménez Barrantes, portadora de la cédula de identidad 1 0833 0622, CERTIFICA QUE:

Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021.

**Nota:** La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto. **De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable.**

**Una entidad revelara las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:**

Políticas Particulares				
N° Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1	Depósitos Bancarios	Depósitos Bancarios	NICSP 2, NICSP 3	Depósitos Bancarios percibidos
2	Caja Chica y Fondos Rotatorios	Caja chica	NICSP 2, NICSP 4	Transacciones caja chica
3	Inversiones	No afecta	No afecta	No se tienen saldos de inversiones
4	Cuentas por Cobrar CP	Cuentas por cobrar a corto plazo para funcionarios, empleados o terceros	NICSP21	Cuentas por cobrar a corto plazo para funcionarios, empleados o terceros
5	Previsiones por Deterioro de C x C	Cuentas de pérdidas por deterioro y desvalorización de activos	NICSP 21	Cuentas de pérdidas por deterioro y desvalorización de activos
6	Inventarios	Materiales y suministros	NICSP 12	transacciones para Bienes adquiridos para inventario de materiales y suministros para consumo y prestación de servicios
7	Otros Activos a Corto Plazo	Gastos anticipados	NICSP 22, NICSP 24	Gastos pagados por anticipado y que requieren ser amortizados en periodos futuros
8	Bienes No Concesionados	Propiedades, Planta y Equipos Explotados	NICSP 17, NICSP 21	Propiedades, Planta y Equipos Explotados
9	Deudas Comerciales a CP	Deudas comerciales a corto plazo	NICSP 22, NICSP 24	Deudas comerciales a corto plazo adquiridos con proveedores de bienes, servicios o suministros cuya obligatoriedad de pago se encuentra dentro de los próximos doce meses.
10	Deudas Sociales y Fiscales a CP	Deudas sociales y fiscales a corto plazo	NICSP 25, NICSP 39	Cuentas relacionadas a retenciones a empleados (cooperativas, Bancos, retención obrera, sindicatos, embargos, pensiones y demás retenciones relacionadas), provisiones y cargas patronales producto del pago de remuneraciones a empleados
11	Fondos de Terceros y en Garantía	ingreso y la devolución de los depósitos en garantía	NICSP 2, NICSP 4	Registrar el ingreso y la devolución de los depósitos en garantía
12	Patrimonio	Registrar de forma correcta el patrimonio de la DNN	NICSP 1	Comprende el capital inicial, superávit acumulado, y superávit del período
13	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	Ingresos corrientes	NICSP 19, NICSP 23	Venta de servicios y cobro de timbres
14	Renta de Inversiones y Colocación de Efectivo	No afecta	No afecta	No se generan rentas por inversiones
15	Resultados Positivos por Tenencia y Exposición Cambiaria	Diferencial cambiario	NICSP 4	Activos y pasivos en moneda extranjera que generan diferencial cambiario a favor o en contra
16	Gastos en Personal	Remuneraciones	NICSP 25, NICSP 39	Aplicación de transacciones de planilla de salarios que comprende la totalidad del concepto de la partida cero, de remuneraciones que involucra

Políticas Particulares				
N° Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
				los salarios base, las anualidades, la dedicación exclusiva y la prohibición, la carrera profesional, décimo tercer mes y salario escolar
17	Gastos de Servicios	Servicios contratados	NICSP 22, NICSP 24	Servicios incurridos para la operación normal de las oficinas
18	Materiales y Suministros Adquiridos y Consumidos	Inclusión y consumo de Materiales y suministros	NICSP 12, NICSP 22, NICSP 24	Registro de compra y consumo de Materiales y suministros
19	Consumo de Bienes Distintos a Inventario	Depreciación y amortización de bienes duraderos	NICSP 17	Aplicación de transacciones referentes al consumo de bienes distintos de inventario
20	Pérdidas por Deterioro de Cuentas por Cobrar	deterioro de inventarios, cuentas por cobrar y pérdidas por deterioro y desvalorización de activos	NICSP 21	Cuentas de pérdidas por deterioro y desvalorización de activos
21	Otros Gastos	Diferencial cambiario	NICSP 4	Activos y pasivos en moneda extranjera que generan diferencial cambiario a favor o en contra

## Políticas Contables

### **REVELACIÓN EN NOTA EXPLICATIVA DEL IMPACTO PANDEMIA PERIODO ACTUAL**

Para el cierre contable 2023 el ente contable deberá remitir la última información relacionada con el Impacto de la Pandemia, realizándolo de manera acumulado para cada ítem, según los cuadros establecidos en el Excel denominado “Anexo\_Estadística\_Notas\_Contables versión final”, a su vez debe adjuntar como anexo un informe Final de Pandemia (Resumen Ejecutivo).

A partir del cierre contable del mes de junio 2020, cada ente contable inicio generando la información contable sobre el COVID-19 por medio de sus unidades primarias, lo cual permitía que, al llegar al cierre de diciembre 2023, se tenga información ordenada y adecuada para la toma de decisiones.

Para ello, en el Estado de Notas Contables después de la declaración implícita y sin reservas de acuerdo con la NICSP1, incluirá el título “Nota Explicativa de Impacto Pandemia 2020-2021”.

La información para revelar y que suministrara cada ente contable en esta nota explicativa es la misma que se ha solicitado a lo largo de estos años, solo que de forma acumulada y es la siguiente:

#### **I- RIESGO DE INCERTIDUMBRE:**

En este enunciado, la entidad presentará un FODA con los impactos del COVID 19, que considere su funcionamiento, y su impacto financiero contable.

(FODA- Impacto Pandemia Covid 19): Los efectos de la pandemia debían verse en el corto, mediano y largo plazo por medio de análisis de un FODA que considere los impactos a nivel financiero y revelados a nivel contable. Para ello se recomienda que fueran los responsables de la planificación institucional quien tengan esta responsabilidad.

La Institución con respecto a la Pandemia en lo financiero no ha tenido impacto en sus ingresos, con respecto a la operación de la Institución esta ha mantenido sus servicios con total normalidad, a raíz de la Pandemia hubo servicios que obligo a la Institución para establecer la manera de que se ejecutaran de forma virtual lo que mejora así el servicio que brinda la Institución.

## CERTIFICACIÓN FODA

### Certificación o Constancia:

La Dirección Nacional de Notariado, cédula jurídica 3-007-594808, y cuyo Representante Legal es Luis Mariano Jiménez Barrantes, portadora de la cédula de identidad 1 0833 0622,

CERTIFICA QUE: Los efectos de la pandemia están incluidos en un análisis FODA el cual se adjunta a continuación.

**Nota:** La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

Adjuntar el FODA en anexos: [FODA](#)

### II- EFECTOS EN EL DETERIORO DE ACUERDO CON LA NICSP 21 Y 26:

#### NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

El ente debe tener claro cuáles son sus activos no generadores de efectivo y a su vez debía analizar la norma correspondiente, por lo cual podía ayudarse para el análisis con la matriz de autoevaluación.

Adicionalmente, el responsable contable seguirá la metodología indicada en la norma para detectar el deterioro, así como también puede utilizar de referencia la guía de implementación y los ejemplos ilustrativos que contiene la norma.

El responsable contable debió analizar en la NICSP 21 los indicios mínimos a considerar para evaluar si existe deterioro de un activo no generador de efectivo.

La NICSP 21 en su párrafo 27 presenta los indicios mínimos a considerar al evaluar si existe deterioro de un activo no generador de efectivo:

#### 1- Fuentes externas de información

(a) Cese, o casi cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo.

(b) Cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que esta ópera.

#### 2- Fuentes internas de información

(c) Se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo.

(d) Cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad en el grado en que se usa o se espera usar el activo.

(e) La decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

(f) Se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 21- Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
		Ø0,00

Para el cierre diciembre 2023, en caso de no poseer el cálculo del deterioro, el cuadro puede solamente incluir la lista de los activos no generadores de efectivo y en el espacio de observaciones incluir las consideraciones correspondientes.

La Dirección Nacional de Notariado es el órgano rector de la actividad notarial y tendrá competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos.

La declaratoria de emergencia nacional dictada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020, provocada por la enfermedad COVID-19, ha evidenciado que resulta de interés preponderante y esencial para la atención de los servicios contar en sus Plataformas con las herramientas técnicas, tecnológicas, de infraestructura y mobiliario necesarias para llevar a cabo la atención primaria de los usuarios, como parte de los procesos que comprende a la Unidad según el Manual Organizacional de la Institución.

Los servicios que brinda la institución no se han visto afectados en general ni con un impacto mayor, ya que se readecuó la recepción, procesamiento y tratamiento de estos tanto por medio físico como electrónico. En ese sentido, con la última adecuación realizada y vigente a hoy, se dispuso continuar con los servicios de modo que la Unidad de Servicios Notariales trabaja de forma presencial, según horario establecido y tiempo de respuesta para el mismo, readecuando funciones y recurso humano interno disponible mediante roles de trabajo para cubrir las áreas de atención al público (notarios), haciendo las excepciones para la población vulnerable y también se implementó otorgar cita previa de atención, se estableció realizar servicios mediante la vía electrónica con firma digital, la atención de la plataforma de servicios se habilitó con la participación de los funcionarios en su totalidad respetando los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.

La fuente de ingresos de la Institución corresponde a recursos propios, conforme a lo establecido en el Código Notarial alrededor del 82% de los ingresos son por cobro del 50% de timbres del Colegio de Abogados, en cuyo caso no se hace esfuerzo alguno para su generación, sino que entran automáticamente y dependen de la cantidad de actos notariales inscribibles en el Registro Nacional.

## NICSP 26- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

Al igual que la norma anterior, el responsable contable basado en su pericia debió determinar el deterioro, para ello requirió analizar la norma y pudo utilizar la matriz de autoevaluación como referencia.

La NICSP 26 en sus párrafos 32 a 70 establece la metodología a utilizar para la medición del importe recuperable del activo generador de efectivo. Adicionalmente, en la guía de aplicación de la NICSP 26 se consideran las **técnicas de valor presente para medir el valor en uso** (enfoque tradicional y del flujo de efectivo esperado).

El responsable contable debió analizar en la NICSP 26 los indicios mínimos a considerar para evaluar si existe deterioro de un activo generador de efectivo.

Dada las particularidades de cada ente contable que no son las mismas, tampoco tiene la misma capacidad de recursos, o de materialidad de activos generadores de efectivo, la DGCN en esta emergencia deja opcional al ente el uso de una metodología, de acuerdo con las políticas contables y la NICSP en mención la cual debe ser justificada y razonada.

Es importante indicar, que para cualquier método que se utilice es necesario la generación de datos estadísticos.

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 26- Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
		Ø0,00

Para el cierre diciembre 2023, en caso de no poseer el cálculo del deterioro, el cuadro puede solamente incluir la lista de los activos generadores de efectivo y en el espacio de observaciones incluir las consideraciones correspondientes.

La Dirección Nacional de Notariado es el órgano rector de la actividad notarial y tendrá competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos.

La declaratoria de emergencia nacional dictada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020, provocada por la enfermedad COVID-19, ha evidenciado que resulta de interés preponderante y esencial para la atención de los servicios contar en sus Plataformas con las herramientas técnicas, tecnológicas, de infraestructura y mobiliario necesarias para llevar a cabo la atención primaria de los usuarios, como parte de los procesos que comprende a la Unidad según el Manual Organizacional de la Institución.

Los servicios que brinda la institución no se han visto afectados en general ni con un impacto mayor, ya que se readecuó la recepción, procesamiento y tratamiento de estos tanto por medio físico como electrónico. En ese sentido, con la última adecuación realizada y vigente a hoy, se dispuso continuar con los servicios de modo que la Unidad de Servicios Notariales trabaja de forma presencial, según horario establecido y tiempo de respuesta para el mismo readecuando funciones y recurso humano interno disponible mediante roles de trabajo para cubrir las áreas de atención al público (notarios), haciendo las excepciones para la población vulnerable y también se implementó otorgar cita previa de atención, se estableció realizar servicios mediante la vía electrónica con firma digital, la atención de la plataforma de servicios se habilitó con la participación de los funcionarios en su totalidad respetando los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.

La fuente de ingresos de la Institución corresponde a recursos propios, conforme a lo establecido en el Código Notarial alrededor del 80% de los ingresos son por cobro del 50% de timbres del Colegio de Abogados, en cuyo caso no se hace esfuerzo alguno para su generación, sino que entran automáticamente y dependen de la cantidad de actos notariales inscribibles en el Registro Nacional.

A pesar de que esta norma sí le aplica a la Institución, no se ha experimentado un deterioro de los activos generados de efectivo, por todas las gestiones realizadas según se indicó en párrafos anteriores.

### III- EFECTOS EN LA NICSP 39 BENEFICIOS A EMPLEADOS Y RELACIÓN CON LOS BENEFICIOS A CORTO PLAZO DE LA NICSP 1.

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica  SI  NO

Para complementar la revelación requerida por esta norma y brindar información sobre el impacto de la pandemia en los recursos humanos, se requería la participación de la unidad primaria de recursos humanos con el fin de obtener estadísticas de impacto.

DIRECCIÓN (a)	TOTAL, CANTIDAD FUNCIONARIOS PLANILLA (b)	FUNCIONARIOS EN PLAZA (c)	FUNCIONARIOS INTERINOS (d)	FUNCIONARIOS SUPLENTE (e)	FUNCIONARIOS JORNALES (f)	FUNCIONARIOS OUTSOURCING (g)	MODALIDAD PRESENCIAL (CANTIDAD FUNCIONARIOS) (h)*	MODALIDAD TELETRABAJO (CANTIDAD FUNCIONARIOS) (i)*	INCAPACITADOS POR PANDEMIA	EN VACACIONES POR PANDEMIA	PENSIONADOS POR PANDEMIA
San Pedro, Montes de Oca	72	48	24	0	0	0	9	63	0	0	0
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>48</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### Observaciones propias del ente:

Al 31 de diciembre de 2023 se cuenta con un nivel de empleo autorizado de 74 plazas según la Ley 10035 quinto presupuesto extraordinario publicado el 03 de setiembre de 2021, de las cuales 48 plazas son funcionarios en propiedad, 24 plazas son funcionarios interinos, 2 plazas vacantes.

Total de servicios de la institución	Servicios interrumpidos con la pandemia	
	Servicio	Nivel de interrupción (1 a 10)
UFN Procesos Abiertos / Procesos Terminados 2023		
341/299	Fiscalización de notarios	3
81/78	Verificación de oficinas notariales	3
270/252	Recuperaciones	3
97/90	Quejas y reportes en contra de notarios	2
2023	Servicios	Nivel de interrupción (1 a 10)
Casos tramitados		
180	Denuncias por fiscalización JN	1
734	No apersonamientos	1
2	Apersonamientos	1
14	Procesos judiciales denuncias penales	1

## Observaciones propias del ente:

La Dirección Ejecutiva en conjunto con la Comisión Institucional de Teletrabajo realizó las investigaciones pertinentes para determinar cómo se debe proceder y a partir del 07 de marzo de 2022 y mediante Instrucción DNN-DE-001-2022, comunica que; en acatamiento a la modificación al Transitorio II de la Directriz N°077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, misma que determina que hasta el 06 de marzo de 2022 las Instituciones Públicas deberán mantener un aforo al 20% del total de la planilla.

Como resultado de las investigaciones realizadas indica que, es necesario que se establezca de manera inmediata un plan de retorno a las oficinas en el que se garantice la continuidad de aquellas tareas necesarias para asegurar el fin público institucional, así como, el cumplimiento estricto de protocolos sanitarios del Ministerio de Salud para la atención de la emergencia nacional por COVID-19, de manera tal que, todo el personal que cuente con funciones teletrabajables pueda seguir gozando de este beneficio, manteniendo el equilibrio entre los días de presencialidad y teletrabajo.

Es obligatorio de que todas las Unidades cuenten con personal presente durante todos los días de la semana.

En el mes de agosto del 2022 los funcionarios con actividades teletrabajables suscribieron contratos de teletrabajo con la institución los cuales fueron aprobados por la Comisión Institucional de Teletrabajo.

#### IV- TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA.

Esta revelación permite tener un control de recursos públicos para la atención de la pandemia, por lo que la nota explicativa debe ir acorde a las particularidades de la entidad.

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos Ingresos por Transferencias corrientes

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

#### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Ingresos por Transferencias corrientes](#)

Ingresos por Transferencias corrientes	MONTO TOTAL
	Ø0,00

### Observaciones propias del ente:

Al 31 de diciembre de 2023 la institución no ha recibido, ni ha girado ninguna transferencia para la atención de la pandemia.

La Dirección Nacional de Notariado fue creada con la promulgación de la Ley N° 7764 del Código Notarial, con una modificación en su artículo 24 ter, se definió que el financiamiento de la institución será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de este Código el cual se reformo y cuyo texto indica: “Un cincuenta por ciento (50%) de este aumento, producto de las operaciones notariales inscribibles en el Registro Nacional, será girado por el Colegio de Abogados de Costa Rica a la Dirección Nacional de Notariado, para financiar sus funciones. Estas sumas serán giradas según información contable remitida por el Registro Nacional al Colegio de Abogados una vez al mes, el cual deberá girar, a la Dirección Nacional de Notariado, a más tardar quince días después de recibida la información indicada. El cincuenta por ciento (50%) restante del producto de este aumento ingresará al Colegio de Abogados, como contribución forzosa que los notarios aportarán a dicha corporación para sostenerla, así como para formar y acrecentar el fondo de pensiones y jubilaciones aludido en el artículo 3. Este aumento se pagará mediante el timbre de abogados, el cual se agregará y cancelará en todo testimonio que se expida, salvo si se ha cancelado en la matriz, así como mediante el producto del cobro de los servicios administrativos que realice la Dirección por medio de sus órganos, tales como autorización de tomos de protocolo, la autenticación de firmas y la reposición de tomos. Las tarifas para el cobro de los servicios administrativos se definirán por medio del reglamento que deberá emitir el Consejo Superior Notarial”.

### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Ingresos por Transferencias capital](#)

	MONTO TOTAL
Ingresos por Transferencias Capital	₡0,00

### Observaciones propias del ente:

La Dirección Nacional de Notariado fue creada con la promulgación de la Ley N° 7764 del Código Notarial, con una modificación en su artículo 24 ter, se definió que el financiamiento de la institución será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de este Código el cual se reformo y cuyo texto indica: “Un cincuenta por ciento (50%) de este aumento, producto de las operaciones notariales inscribibles en el Registro Nacional, será girado por el Colegio de Abogados de Costa Rica a la Dirección Nacional de Notariado, para financiar sus funciones. Estas sumas serán giradas según información contable remitida por el Registro Nacional al Colegio de Abogados una vez al mes, el cual deberá girar, a la Dirección Nacional de Notariado, a más tardar quince días después de recibida la información indicada. El cincuenta por ciento (50%) restante del producto de este aumento ingresará al Colegio de Abogados, como contribución forzosa que los notarios aportarán a dicha corporación para sostenerla, así como para formar y acrecentar el fondo de pensiones y jubilaciones aludido en el artículo 3. Este aumento se pagará mediante el timbre de abogados,

el cual se agregará y cancelará en todo testimonio que se expida, salvo si se ha cancelado en la matriz, así como mediante el producto del cobro de los servicios administrativos que realice la Dirección por medio de sus órganos, tales como autorización de tomos de protocolo, la autenticación de firmas y la reposición de tomos. Las tarifas para el cobro de los servicios administrativos se definirán por medio del reglamento que deberá emitir el Consejo Superior Notarial”.

Es así como la Institución no ha recibido transferencias para la atención de la emergencia y de momento no ha girado transferencias para el mismo fin.

## TRANSFERENCIAS GIRADAS

### GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	----	--------------------------

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Gastos por Transferencias corrientes](#)

Gastos por Transferencias corrientes	MONTO TOTAL
	Ø0,00

### GASTOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	----	--------------------------

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Gastos por Transferencias capital](#)

Gastos por Transferencias capital	MONTO TOTAL
	Ø0,00

### Observaciones propias del ente:

Por la función que ejerce la Dirección Nacional de Notariado y conforme a las normas presupuestarias, no es factible destinar recursos para los ciudadanos cuyo fin será la atención de la pandemia, ya que no se tiene una partida presupuestaria destinada para esta situación.

## V- CONTROL DE GASTOS.

Esta revelación analiza el conjunto de gastos que asumió un ente contable específicamente para la atención de la pandemia. La entidad debe revelar de acuerdo con sus particularidades.

## GASTOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Gastos](#)

Gastos	MONTO TOTAL
	Ø0,00

## VI- CONTROL INGRESOS:

### INGRESOS POR IMPUESTOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Ingresos por impuestos](#)

Ingresos por impuestos	MONTO TOTAL
	Ø0,00

### INGRESOS POR CONTRIBUCIONES SOCIALES

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[Ingresos por Contribuciones Sociales](#)

Ingresos por Contribuciones Sociales	MONTO TOTAL
	Ø0,00

### OTROS INGRESOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Otros Ingresos](#)

Otros Ingresos	MONTO TOTAL
	Ø0,00

### **Observaciones propias del ente:**

La Dirección Nacional de Notariado fue creada con la promulgación de la Ley N° 7764 del Código Notarial, con una modificación en su artículo 24 ter, se definió que el financiamiento de la institución será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de este Código el cual se reformo y cuyo texto indica: “Un cincuenta por ciento (50%) de este aumento, producto de las operaciones notariales inscribibles en el Registro Nacional, será girado por el Colegio de Abogados de Costa Rica a la Dirección Nacional de Notariado, para financiar sus funciones. Estas sumas serán giradas según información contable remitida por el Registro Nacional al Colegio de Abogados una vez al mes, el cual deberá girar, a la Dirección Nacional de Notariado, a más tardar quince días después de recibida la información indicada. El cincuenta por ciento (50%) restante del producto de este aumento ingresará al Colegio de Abogados, como contribución forzosa que los notarios aportarán a dicha corporación para sostenerla, así como para formar y acrecentar el fondo de pensiones y jubilaciones aludido en el artículo 3. Este aumento se pagará mediante el timbre de abogados, el cual se agregará y cancelará en todo testimonio que se expida, salvo si se ha cancelado en la matriz, así como mediante el producto del cobro de los servicios administrativos que realice la Dirección por medio de sus órganos, tales como autorización de tomos de protocolo, la autenticación de firmas y la reposición de tomos. Las tarifas para el cobro de los servicios administrativos se definirán por medio del reglamento que deberá emitir el Consejo Superior Notarial”.

Los recursos que percibe la Institución son propios por su actividad no han requerido recibir transferencia como ingreso en vista de la afectación producto de la emergencia nacional COVID-19.

### **VII- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR.**

Esta revelación permite tener un control de recursos públicos para la atención de la pandemia, por lo que la nota explicativa debe ir acorde a las particularidades de la entidad.

### **Observaciones propias del ente:**

La Dirección Nacional de Notariado fue creada con la promulgación de la Ley N° 7764 del Código Notarial, con una modificación en su artículo 24 ter, se definió que el financiamiento de la institución será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de este Código el cual se reformo y cuyo texto indica: “Un cincuenta por ciento (50%) de este aumento, producto de las operaciones notariales inscribibles en el Registro Nacional, será girado por el Colegio de Abogados de Costa Rica a la Dirección Nacional de Notariado, para financiar sus funciones. Estas sumas serán giradas según información contable remitida por el Registro Nacional al Colegio de Abogados una vez al mes, el cual deberá girar, a la Dirección Nacional de Notariado, a más tardar quince días después de recibida la información indicada. El cincuenta por ciento (50%) restante del producto de este aumento ingresará al Colegio de Abogados, como contribución forzosa que los notarios aportarán a dicha corporación para sostenerla, así como para formar y acrecentar el fondo de pensiones y jubilaciones aludido en el artículo 3. Este aumento se pagará mediante el timbre de abogados, el cual se agregará y cancelará en todo testimonio que se expida, salvo si se ha cancelado en la matriz, así como mediante el producto del cobro de los servicios administrativos que realice la Dirección por medio de sus órganos, tales como autorización de tomos de protocolo, la autenticación de firmas y la reposición de tomos. Las tarifas para el cobro de los servicios administrativos se definirán por medio del reglamento que deberá emitir el Consejo Superior Notarial”.

Los recursos que percibe la Institución son propios por su actividad no han requerido establecer cuentas y documentos por cobrar en vista de la afectación producto de la emergencia nacional COVID-19.

## CUENTAS POR COBRAR

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Cuentas por cobrar](#)

Cuentas por cobrar	MONTO TOTAL
	∅0,00

### Observaciones propias del ente:

La Dirección Nacional de Notariado fue creada con la promulgación de la Ley N° 7764 del Código Notarial, con una modificación en su artículo 24 ter, se definió que el financiamiento de la institución será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de este Código el cual se reformo y cuyo texto indica: “Un cincuenta por ciento (50%) de este aumento, producto de las operaciones notariales inscribibles en el Registro Nacional, será girado por el Colegio de Abogados de Costa Rica a la Dirección Nacional de Notariado, para financiar sus funciones. Estas sumas serán giradas según información contable remitida por el Registro Nacional al Colegio de Abogados una vez al mes, el cual deberá girar, a la Dirección Nacional de Notariado, a más tardar quince días después de recibida la información indicada. El cincuenta por ciento (50%) restante del producto de este aumento ingresará al Colegio de Abogados, como contribución forzosa que los notarios aportarán a dicha corporación para sostenerla, así como para formar y acrecentar el fondo de pensiones y jubilaciones aludido en el artículo 3. Este aumento se pagará mediante el timbre de abogados, el cual se agregará y cancelará en todo testimonio que se expida, salvo si se ha cancelado en la matriz, así como mediante el producto del cobro de los servicios administrativos que realice la Dirección por medio de sus órganos, tales como autorización de tomos de protocolo, la autenticación de firmas y la reposición de tomos. Las tarifas para el cobro de los servicios administrativos se definirán por medio del reglamento que deberá emitir el Consejo Superior Notarial”.

Los recursos que percibe la Institución son propios por su actividad no han requerido establecer cuentas y documentos por cobrar en vista de la afectación producto de la emergencia nacional COVID-19.

## DOCUMENTOS A COBRAR

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Documentos a cobrar](#)

Documentos a cobrar	MONTO TOTAL
	∅0,00

### **Observaciones propias del ente:**

La Dirección Nacional de Notariado fue creada con la promulgación de la Ley N° 7764 del Código Notarial, con una modificación en su artículo 24 ter, se definió que el financiamiento de la institución será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de este Código el cual se reformó y cuyo texto indica: “Un cincuenta por ciento (50%) de este aumento, producto de las operaciones notariales inscribibles en el Registro Nacional, será girado por el Colegio de Abogados de Costa Rica a la Dirección Nacional de Notariado, para financiar sus funciones. Estas sumas serán giradas según información contable remitida por el Registro Nacional al Colegio de Abogados una vez al mes, el cual deberá girar, a la Dirección Nacional de Notariado, a más tardar quince días después de recibida la información indicada. El cincuenta por ciento (50%) restante del producto de este aumento ingresará al Colegio de Abogados, como contribución forzosa que los notarios aportarán a dicha corporación para sostenerla, así como para formar y acrecentar el fondo de pensiones y jubilaciones aludido en el artículo 3. Este aumento se pagará mediante el timbre de abogados, el cual se agregará y cancelará en todo testimonio que se expida, salvo si se ha cancelado en la matriz, así como mediante el producto del cobro de los servicios administrativos que realice la Dirección por medio de sus órganos, tales como autorización de tomos de protocolo, la autenticación de firmas y la reposición de tomos. Las tarifas para el cobro de los servicios administrativos se definirán por medio del reglamento que deberá emitir el Consejo Superior Notarial”.

Los recursos que percibe la Institución son propios por su actividad no han requerido establecer cuentas y documentos por cobrar en vista de la afectación producto de la emergencia nacional COVID-19.

### **VIII- ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

Indicar si la entidad activo una comisión que analizo los riesgos institucionales, y que considero los efectos de la pandemia.

### **Observaciones propias del ente:**

Para el presente periodo la Institución no cuenta con una Comisión de Riesgo, en atención al oficio DCN-UCC-321-2022 Observaciones sobre los Estados Financieros del IV trimestre del 2021, recibido el 30 de marzo de 2022 se emitió el oficio DNN-UA-0275-2022 dirigido a la Dirección Ejecutiva para la atención respectiva en cuanto a la conformación de la Comisión de Riesgo, el tema fue sometido a consideración en reunión de la Comisión Institucional de NICSP celebrada el 04 de abril de 2022, en virtud de que la Ley 8292 Ley de Control Interno no establece una Comisión de esta naturaleza, y siendo que el tema de los Riesgos asociados a la Pandemia COVID-19 surgieron con posterioridad y corresponden a una situación temporal sobrevenida y por tratarse de riesgos que se deben revelar en la Notas de los Estados Financieros, se dispuso tratar este tema dentro de la Comisión Institucional de NICSP, la certificación solicitada por la Contabilidad Nacional será emanada por esta Comisión.

### **CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)**

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Comisión de Riesgo). La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

### Certificación o Constancia:

La Dirección Nacional de Notariado, cédula jurídica 3-007-594808, y cuyo Representante Legal es Luis Mariano Jiménez Barrantes, portadora de la cédula de identidad 1 0833 0622, CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluye el cumplimiento de las NICSP.

#### Los Integrantes son:

Nombre. Coordinador de la Comisión.  
Róger M. Ureña Vega

#### Integrantes:

Luis Mariano Jiménez Barrantes, Luis Gerardo Barrantes Aguilar, Fanny Montoya Jiménez y Carlos Andrés Sanabria Vargas,

**Observaciones:** Se realiza una matriz de riesgos asociada a la Pandemia COVID-19.

**Nota:** La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

El siguiente cuadro debe presentarse como revelación a diciembre 2023, de acuerdo con sus particularidades.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones

#### [Administración de Riesgos](#)

### VER DETALLE EN ANEXOS

Se debe adjuntar como anexos el informe Final de cierre de Pandemia (Resumen Ejecutivo).

#### [Informe final de la Pandemia](#)

### **INFORME DETALLADO AVANCE NICSP DICIEMBRE 2023**

A continuación, se detalla cada una de las normas, donde se debe indicar la aplicación en la institución con base al avance en cada una de las NICSP, y a su vez debe contener la respectiva revelación solicitada en cada norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

#### NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	90%

-Aplicación Obligatoria-

## COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

### Certificación:

La dirección Nacional de Notariado, cedula jurídica 3-007-594808, y cuyo Jefe de la Unidad Gestión Financiera Róger M. Ureña Vega, portadora de la cédula de identidad 1 0681 0936, Coordinadora de la Comisión NICSP Institucional

CERTIFICA QUE: la entidad se encuentra en el proceso de implementación de NICSP en la versión 2018 y que está al tanto de los requerimientos solicitados por la DGCN en la presentación de los EEFF.

**Firma Digital del Jefe Unidad Gestión Financiera**

De acuerdo con el párrafo 27 de la NICSP 1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP *“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”*

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación. (Ver GA NICSP 1)**

La Dirección Nacional de Notariado ha tomado las provisiones necesarias para asegurar una presentación razonable del conjunto de Estados Financieros conforme al avance en la implementación de cada NICSP aplicable. Adicionalmente los Estados Financieros han sido sometidos a un proceso de Auditoría Externa hasta el año 2021 y no han surgido situaciones que denoten incumplimientos del marco normativo contable vigente. La entidad aplica las Políticas Contables (versión 2021) emitidas por la Dirección General de la Contabilidad Nacional. El tratamiento contable está basado en la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y se cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 39665-MH “Reforma a la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense” y 41039-MH “Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”.

### **Matriz de Autoevaluación**

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 1 registra una implementación del 90% a diciembre 2023, con un 0% de avance del plan de acción.

La atención de los planes de acción y las brechas se están completando durante el I trimestre del 2024 conforme a las acciones internas que se están realizando a nivel de la Unidad de Gestión Financiera en vinculación con las unidades restantes de la institución.

## Actividades de cumplimiento

Se está trabajando en la actualización de procedimientos para establecer políticas particulares con una base de las políticas generales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Las acciones concretas que se están realizando son:

1. Mejoramiento de las notas a los estados financieros.
2. Actualización del Manual de Políticas y procedimientos de NICSP para someterlo a la aprobación del jerarca.
3. Revisión de transitorios de Propiedad, Planta y Equipo.
4. Adopción de recomendaciones de los supervisores, a saber, Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

La Dirección Nacional de Notariado es el órgano rector de la actividad notarial a nivel nacional cuya competencia exclusiva es regular a todos los notarios públicos activos, es una institución adscrita al Ministerio de Justicia y Paz bajo el Programa Presupuestario 214-798-00, que a nivel contable es un Órgano Desconcentrado que sí tiene un negocio en marcha.

Bajo lo indicado, la institución se presume en marcha al tenor de la Ley 8795, Código Notarial.

En atención al oficio MH-DGCN-DIR-OF-1094-2022 de la Dirección General de Contabilidad Nacional del 14 de diciembre de 2023, los estados financieros respectivos con corte al 31 de diciembre del 2023 se están elaborando con el presente documentos, por lo que los estados financieros se presumen bajo el principio de negocio en marcha.

### NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 2- Estado de Flujo de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta, la entidad utiliza el Método Directo establecido por la DGCN.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

**Revelación Suficiente:** El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación.

El superávit con corte al 31 de marzo de 2022 por un total de ¢4,687,307.12 mil que se mantenía en la cuenta Caja Única periodos anteriores, fue trasladado íntegramente a Tesorería Nacional al Fondo General y en lo que llevamos de este periodo del presupuesto liberado por el Ministerio de Hacienda se le ha repuesto un monto de ¢2,107,717 mil al Fondo General como parte de los ingresos de la Dirección Nacional de Notariado, en cumplimiento con la Circular "CIR-TN-038-2021" Lineamientos Técnicos y Operativos para los Órganos Desconcentrados Bajo el Subsistema De Tesorería según Ley 9524.

La fuente de ingresos de la Institución corresponde a recursos propios, conforme a lo establecido en el Código Notarial y los activos que tiene la Institución son generadores de efectivo en la parte de cobro de servicios a los notarios, por otra parte alrededor del 80% de los ingresos son por cobro del 50% de timbres

del Colegio de Abogados en cuyo caso no se hace esfuerzo alguno para su generación sino que entran automáticamente y dependen de la cantidad de actos notariales inscribibles en el Registro Nacional.

En cuanto a **actividades de operación** corresponden a:

- Cobro por venta de servicios
- Otros cobros por actividades de operación
- Pagos por beneficios al personal, por servicios y adquisiciones de inventarios
- Pagos por prestaciones de la seguridad social
- Pagos por otras transferencias
- Otros pagos por actividades de operación

Por otra parte, las **actividades de inversión** corresponden a:

- Otros cobros por actividades de inversión
- Otros pagos por actividades de inversión

De momento no se mantienen **actividades de financiación**.

### Matriz de Autoevaluación

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 2 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	59.	Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	59	1 Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11.	DGCN
6	59	2 Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	59	3 Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- a) la selección y aplicación de políticas contables;
- b) la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y

c) la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Estimación	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 3).**

Durante el período actual no se han generado ajustes por cambios estimaciones, errores contables y cambios en políticas contables.

Las políticas contables adoptadas consisten en que cuando se detecta un error que afecta períodos anteriores, se corren los ajustes en resultados de períodos anteriores reflejando el cambio en el período correspondiente.

La aplicación de las NICSP se ha ido aplicando conforme a su entrada en vigor y para el período 2023 no se han generado cambios que afecten períodos anteriores y que ameriten revelar afectaciones prospectivas en los estados financieros.

### **Matriz de Autoevaluación**

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 3 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

### **NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:**

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

### **Moneda Extranjera**

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEEF.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	33.	Saldos en moneda extranjera <sup>54</sup>	NICSP N° 4, Párrafo 26.27	Diretriz 06-2013

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

A continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (Dólar y Euros)

Moneda	Compra	Venta
Dólar	ϕ519.21	ϕ526.88
Euro		

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Indicar tipos de cambios utilizados en las distintas operaciones). Ver GA NICSP 4:**

En la Dirección Nacional de Notariado se aplica la Directriz N°006-2013 “Registro de Transacciones en Moneda Extranjera” y se utiliza como referencia el tipo de cambio de compra y de venta del Banco Central de Costa Rica, el del último día de cada mes, se aplica para los activos el tipo de cambio de compra y para los pasivos el tipo de cambio de venta del BCCR.

Los tipos de cambio al cierre del mes de diciembre de 2023, según referencia del Banco Central de Costa Rica son: Tipo de cambio de Compra ϕ519.21 y Tipo de cambio de Venta ϕ526.88.

El tipo de cambio para la realización del pago a proveedores de bienes y servicios corresponde al de referencia emitido por el Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre del 2023 correspondiente al tipo de cambio de Venta ϕ526.88.

### **Matriz de Autoevaluación**

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 4 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

### **NICSP 5 COSTO POR INTERESES:**

De acuerdo con la NICSP 5-: Costo por Intereses, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	172.	Información a revelar	NICSP N° 5, Párrafo 40.	

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

- a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;
- b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y
- c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

**Revelación: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver revelación y guía de aplicación de la NICSP 5)**

Conforme lo que establece la norma, esta no es aplicable para la Institución por cuanto no se cuenta con préstamos u otra obligación financiera adquirida para construcción o producción de un activo, mucho tiene que ver por la función que ejerce la Dirección Nacional de Notariado.

**NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):**

De acuerdo con la NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones con contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Venta de servicios	La naturaleza de los ingresos que percibe la institución, por el tipo de servicios que brinda, son de contado, no siendo necesario el registro por devengo, por cuanto al cierre de cada mes no se generan cuentas por cobrar por servicios no facturados ya que la totalidad de las facturas quedan registradas y cobradas dentro del mismo mes

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 39 de la NICSP 9.

“39. Una entidad revelará:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;

(b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

(i) la prestación de servicios;

(ii) la venta de bienes;

(iii) intereses;

(iv) regalías; y

(v) dividendos o distribuciones similares; y el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.”

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 9).**

### Políticas Contables

La institución aplica las políticas contables emanadas de las políticas generales dictadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional inspiradas en las NICSP, conforme se refleja en la siguiente imagen:

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
4	30	Medición de ingresos por transacciones con contraprestación	NICSP Nº 9, Párrafo 14.	

La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos

### Prestación de Servicio

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
4	31	Prestación de servicio	NICSP Nº 9, Párrafos 19.	
4	31	1 Reconocimiento en cada período		NICSP Nº 9, Párrafos 20.
4	31	2 Ingresos reconocidos no recuperables		NICSP Nº 9, Párrafos 21.
4	31	3 Métodos de porcentaje de terminación		NICSP Nº 9, Párrafos 23.
4	31	4 Anticipos		DGCN
4	31	5 Ausencia de medición fiable		NICSP Nº 9, Párrafos 25.

De esta normativa se resaltan los puntos relevantes que deben ser revelados:

Cuando el resultado de una transacción que suponga la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la misma deben reconocerse, considerando **el grado de terminación de la prestación (método del porcentaje de terminación)** a la fecha sobre la que se informa.

Una transacción puede ser estimada con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad;
- b) sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción;
- c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha sobre la que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

1. Los servicios que generan ingresos con contraprestación se reconocen en los períodos en los cuales tiene lugar la prestación, según el avance de terminación alcanzado en cada período.

2. Si surge algún tipo de incertidumbre acerca de los importes ya incluidos como ingresos, la cuantía incobrable, o el importe respecto del cual ha dejado de ser probable la recuperabilidad, se reconocen como un gasto y no se ajustan los importes originalmente reconocidos como ingresos. Es decir, que se tratarán como un deterioro del activo financiero surgido como consecuencia del ingreso reconocido oportunamente.

3. El porcentaje de terminación de una transacción puede determinarse mediante varios métodos, dependiendo de la naturaleza de la operación, pudiendo incluir:

- a) la inspección de los trabajos ejecutados;
- b) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar; o
- c) la proporción de los costos incurridos hasta la fecha sobre el costo total estimado de la operación, considerando a tales efectos sólo los costos que reflejen servicios ya ejecutados.

4. Ni los pagos a cuenta, ni los anticipos recibidos de los clientes reflejan, el porcentaje del servicio prestado, los que serán tratados como pasivos.

5. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos deben ser reconocidos como tales, sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Aplicando esta normativa técnica al caso particular de la Dirección Nacional de Notariado, se establecen los siguientes aspectos:

Los ingresos con contraprestación que genera la Dirección Nacional de Notariado son:

- **Venta de servicios:**

La naturaleza de los ingresos que percibe la institución, por el tipo de servicios que brinda, son de contado, no siendo necesario el registro por devengo, por cuanto al cierre de cada mes no se generan cuentas por cobrar por servicios no facturados ya que la totalidad de las facturas quedan registradas y cobradas dentro del mismo mes.

La facturación de los servicios brindados a los usuarios corresponde al tarifario aprobado por el Consejo Superior Notarial.

En el registro de los ingresos por venta de servicios no se requiere contar con un método para controlar y medir el grado de avance, en virtud de que la facturación se realiza diariamente y conforme se atiende al usuario.

Por normas establecidas en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y a partir de la entrada en vigor de la Ley 9524 “Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”, los recursos que genera la institución por el cobro de Timbres y de servicios al tenor de la Ley 8795 “Código Notarial”, que se reciben en una cuenta de un banco comercial (Banco de Costa Rica) son trasladados a la Tesorería Nacional en forma mensual por ende, la institución no puede realizar inversiones que generen intereses sobre estos recursos.

Mientras los recursos permanecen en la cuenta del Banco de Costa Ricas antes de ser devueltos a la Tesorería Nacional, generan únicamente los intereses normales de la cuenta bancaria, los cuales significan una suma poco material y para efectos de referencia se cita que en el año 2023 los ingresos por este concepto representaron una suma anual de ₡179,089.68.

La institución conforme a su operativa y a la Ley de creación, no recibe regalías ni dividendos o distribuciones similares, que ameriten un reconocimiento en los estados financieros y una posible revelación.

Por la poca materialidad del monto que representan los intereses y la forma en que los mismos ingresan a la cuenta bancaria que corresponde al cálculo mensual que realiza el Banco de Costa Rica, los intereses son registrados como ingresos en el mes correspondiente en que son acreditados en el estado de cuenta, por lo tanto, con ello se cumple la base de acumulación o devengo.

El uso por parte de terceros, de activos, de la entidad que produzcan	
1- Ingresos por interés	
Cuenta ingresos por intereses:	Sí
Se reconocen en la contabilidad	Sí
Es probable que los beneficios económicos o el potencial de servicio asociado con la transacción fluirá hacia la entidad; y	Sí
El monto de los ingresos se puede medir de forma fiable	Sí
Entidad con la que tiene la tracción	Banco de Costa Rica
Tipo de transacción	Intereses en cuenta bancaria
Monto acumulado (2023)	₡179,089.68
Monto del mes (promedio)	₡14,924.14
Moneda	Colones
Tasa % intereses	Según saldo en cuenta bancaria
Plazo	Mensual
Los intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo	Sí
2- Ingresos por regalías	
Cuenta ingresos por regalías:	No aplica
Se reconocen en la contabilidad	No aplica
Es probable que los beneficios económicos o el potencial de servicio asociado con la transacción fluirá hacia la entidad; y	No aplica
El monto de los ingresos se puede medir de forma fiable	No aplica
Entidad con la que tiene la tracción	No aplica
Tipo de transacción	No aplica
Monto acumulado	No aplica
Monto del mes	No aplica
Moneda	No aplica
Tasa	No aplica
Plazo	No aplica

3- Dividendos o distribuciones similares	
Cuenta ingresos por Dividendos o distribuciones similares:	No aplica
Se reconocen en la contabilidad	No aplica
Es probable que los beneficios económicos o el potencial de servicio asociado con la transacción fluirá hacia la entidad; y	No aplica
El monto de los ingresos se puede medir de forma fiable	No aplica
Entidad con la que tiene la tracción	No aplica
Tipo de transacción	No aplica
Monto acumulado	No aplica
Monto del mes	No aplica
Moneda	No aplica
Plazo	No aplica
tasa %	No aplica
Se reconocen cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del propietario o de la entidad	No aplica

### Matriz de Autoevaluación

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 9 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

#### NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

**Revelación: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver guías de aplicación de la NICSP 10):**

Esta norma no es aplicable para la institución, debido a que el Estado Costarricense no se encuentra actualmente en una economía hiperinflacionaria y los estados financieros son presentados en moneda nacional (colón costarricense).

#### NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: **(El contratista)**. Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 11):**

Esta norma no es aplicable en la institución. Conforme a lo que establece esta norma, la misma es de aplicación para instituciones que se dediquen a la construcción o realización de obra pública. La Dirección Nacional de Notariado, sera el órgano rector de la actividad notarial y tendrá competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos.

**NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):**

De acuerdo con la NICSP 12- Inventarios, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

TIEMPOS DEL DEVENGO:
Describir los tiempos del devengo en los insumos que por materialidad aplica: La Dirección Nacional de Notariado registra los materiales y suministros en un inventario permanente conforme ingresan los productos y con base en la factura del proveedor, y se reconoce los gastos al momento de que las diferentes de unidades realicen solicitudes conforme a las requisiciones presentadas con base en el promedio ponderado

Inventarios Método Valuación PEPS.			Observaciones
Nombre de responsables institucional	Alberto Campos Alfaro		La Dirección Nacional de Notariado aplica el método Promedio Ponderado, el Sistema Financiero Contable que se utiliza en la actualidad no está en la capacidad de aplicar el método que establece las NISCP vigentes en virtud de que el sistema informático debe parametrizarse para tales Efectos, aún así ele efecto neto de es poco material con respecto a PEPS.
Fecha de ultimo inventario físico	04/12/2023		
Fecha de ultimo asiento por depuración	N/A		

Sistema de Inventario	SI	NO
Perpetuo o constante	X	
periódico	X	

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 47 de la NICSP12.

“47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; etc.”

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 12):**

**\*En caso de que la entidad este aplicando aun el método de Promedio Ponderado y esté en proceso de trasladarse a PEPS, deben revelar el impacto financiero al ajustar el cambio de política.**

Se utiliza el sistema de inventario Perpetuo o constante realizando tomas físicas de inventario en promedio al menos una vez al año o bien sí fuera el caso por cambio del responsable del Almacén de la Proveeduría, se evidencia la verificación de suministros y toma física del inventario de materiales y suministros.

Los inventarios son valuados por el método del costo promedio ponderado. La cuenta de existencias comprende las entradas y salidas de materiales y suministros que son recibidos en el Almacén de la Proveeduría Institucional para uso administrativo, el rubro de inventario representa un 0.42% con respecto al activo total.

Por el momento la institución no cumple con la política de utilizar el método de valuación de inventarios Primeras en entrar, primeras en salir (PEPS) según lo establece la **Directriz DCN-004-2016 y DGABCA-0009-2016** del Ministerio de Hacienda emitido el 18 de octubre del 2016, por cuanto el sistema financiero utilizado denominado BOS cuyo proveedor es TECAPRO, manifiesta que para realizar el cambio respectivo es necesario la inversión de recursos económicos, mismos que por el momento la Institución no dispone de recursos presupuestarios para tal fin, considerando también que el inventario actual tiene como propósito el consumo propio de los funcionarios.

Como se mencionó anteriormente el sistema financiero no está diseñado para manejar PEPS sino promedio ponderado, sin embargo por la baja materialidad de la cuenta con respecto al total de activos que representa un 0,42%, la institución considera que por un tema de costo beneficio no es necesario realizar una inversión para adaptar el sistema, toda vez que el inventario institucional está representado principalmente por tintas de impresora y productos de papel los cuales se espera cada vez una necesidad menor en virtud de las políticas de digitalización que ha implementado la institución, lo cual reducirá en forma sensible el saldo de existencias en el inventario. Se hizo una valoración en Excel y se determinó que el efecto neto entre PEPS y Promedio en el caso de la DNN es poco material (Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0028-2024). Se considera también que con la implementación del sistema de Hacienda Digital se otorgue a la Institución los accesos necesarios para el sistema financiero contable, que permita el cambio de metodología.

Cantidad	No_inscripción	Ubicación	Categoría_Inventario	Medición	Valor_al_Inicio	Altas	Bajas	Monto_reconocido_como_gasto (En_el_Período)	Valor_al_Cierre
20100		Bodega Institucional	Inventario_en_genera	Valor_Razonable	16,463,348.96	9,158,557.92	9,959,147.55		15,662,759.33
20100	Totales				16,463,348.96	9,158,557.92	9,959,147.55	0.00	15,662,759.33

La diferencia entre el consumo de inventario y el gasto reconocido corresponde a que la base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo, conforme al consumo-Presupuesto Base Caja, conforme al pago), además de que el gasto considera el consumo de combustible que no ingresa por inventario.

De conformidad al oficio DNN-DE-OF-0015-2024, relacionado a la toma física realizada en diciembre 2023, se determina que existen diferencias entre lo físico en bodega contra lo que reporta el sistema financiero BOS, por lo que se debe proceder con los ajustes respectivos para subsanar las mismas, a continuación, se detalla las diferencias determinadas conforme al oficio y el reporte del sistema financiero BOS:

LINEA	NOMBRE LINEA	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	EXISTENCIA BOS al 31 dic 2023	Toma fisica OF DNN-DAF-OF-015-2024 al 1-4 dic 2023	DIFERENCIA ENTRE BOS Y TOMA FISICA
29901	Utiles y materiales	00012	Borrador Blanco	477	457	-20.00
29901	Utiles y materiales	00022	Cinta Adhesiva transparente	71	55	-16.00
29901	Utiles y materiales	00025	Clip mariposa Mediano.	17	16	-1.00
29901	Utiles y materiales	00026	Clips 50 mm	26	23	-3.00
29901	Utiles y materiales	00027	Clips No1 pequeños	10	6	-4.00
29901	Utiles y materiales	00042	GOMA BLANCA LIQUIDA	15	12	-3.00
29901	Utiles y materiales	00045	Grapadoras	18	16	-2.00
29901	Utiles y materiales	00046	Grapas estandar	43	33	-10.00
29901	Utiles y materiales	00047	Grapas Industriales	76	74	-2.00
29901	Utiles y materiales	00051	Humedecedor de dedos	7	5	-2.00
29901	Utiles y materiales	00052	Lapicero azul	170	136	-34.00
29901	Utiles y materiales	00053	Lapicero negro	303	276	-27.00
29901	Utiles y materiales	00054	Lapicero rojo	116	114	-2.00
29901	Utiles y materiales	00055	Lapiz	78	72	-6.00
29901	Utiles y materiales	00060	Marcador amarillo	261	216	-45.00
29901	Utiles y materiales	00062	Marcador Azul para pizarra	103	78	-25.00
29901	Utiles y materiales	00064	Marcador permanente azul	107	81	-26.00
29901	Utiles y materiales	00065	Marcador permanente negro	31	19	-12.00
29901	Utiles y materiales	00066	Marcador rojo para pizarra	165	144	-21.00
29901	Utiles y materiales	00067	Marcador verde	68	66	-2.00
29901	Utiles y materiales	00069	Minas magnetico	233	205	-28.00
29901	Utiles y materiales	00087	Porta Clips	15	13	-2.00
29901	Utiles y materiales	00089	Prensa tipo loteria grande	10	9	-1.00
29901	Utiles y materiales	00090	Prensa tipo loteria mediana	174	162	-12.00
29901	Utiles y materiales	00091	Prensa tipo loteria pequeña	45	44	-1.00
29901	Utiles y materiales	00092	Prensas para folder	98	48	-50.00
29901	Utiles y materiales	00095	Reglas metálicas	23	22	-1.00
29901	Utiles y materiales	00101	Sacagrapas	55	50	-5.00
29901	Utiles y materiales	00141	Banderitas adhesivas	102	75	-27.00
29901	Utiles y materiales	00142	Bandas de Hule 18	20	10	-10.00
29901	Utiles y materiales	00143	Borrador de pizarra	28	24	-4.00
29901	Utiles y materiales	00145	Corrector líquido	22	17	-5.00
29901	Utiles y materiales	00234	ENVASE EN AEROSOL DE AIRE COMPRIMIDO	14	5	-9.00
29901	Utiles y materiales	00317	Bandas de hule N° 32	62	60	-2.00
29901	Utiles y materiales	00374	Chinches de colores 100 un	20	16	-4.00
29901	Utiles y materiales	00375	Clip de colores 33mm	12	9	-3.00
29901	Utiles y materiales	00376	Push pins pin para pizarra	24	20	-4.00
29901	Utiles y materiales	0609	MARCADOR PARA PIZARRA NEGRO	60	48	-12.00
29901	Utiles y materiales	422	Rollo de plástico adhesivo, 20 mts cada rollo	6	4	-2.00
29901	Utiles y materiales	423	Sello fechador Manual	25	24	-1.00
29901	Utiles y materiales	519	Marcador permanente rojo	119	108	-11.00
29901	Utiles y materiales	584	PAPELERA METALICA DE 3 NIVELES	7	6	-1.00
29901	Utiles y materiales	598	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE PSA 2PULGX100	23	21	-2.00
29901	Utiles y materiales	600	LAPIZ TIPO PORTA MINAS DE 0.7 MM ESTRUCTURA METALICA 12 UNDS	55	50	-5.00
29901	Utiles y materiales	612	MASKING TAPE 24MM X 55MM	14	13	-1.00
29902	Utiles y materiales	00394	Guantes de Latex Talla S, Paq 100un.	16		Artículos no detallados en el oficio
29902	Utiles y materiales	00398	Guantes de Latex Talla L, Paq 100un.	28		Artículos no detallados en el oficio

LINEA	NOMBRE LINEA	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	EXISTENCIA BOS al 31 dic 2023	Toma física OF DNN-DAF-OF-015-2024 al 1-4 dic 2023	DIFERENCIA ENTRE BOS Y TOMA FISICA
29903	Productos de papel,	00029	Block Rayado Común	28	23	-5.00
29903	Productos de papel,	00030	Cubo de papel multi color	49	37	-12.00
29903	Productos de papel,	00035	Etiquetas para expediente.	78	56	-22.00
29903	Productos de papel,	00071	Notas adhesivas medianas	681	379	-302.00
29903	Productos de papel,	00073	Papel de construcción PAQUETE	18	17	-1.00
29903	Productos de papel,	00075	Papel higiénico	386	330	-56.00
29903	Productos de papel,	00123	Toallas para manos	104	79	-25.00
29903	Productos de papel,	00140	Cuaderno de resortes 80 hojas	41	13	-28.00
29903	Productos de papel,	00304	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA A COLOR	28	18	-10.00
29903	Productos de papel,	463	Protector de Documentos	800	500	-300.00
29903	Productos de papel,	468	Cartulina Blanca Tamaño Oficio	12		Artículos no detallados en el oficio
29903	Productos de papel,	607	CUBO MULTIUSOS BLANCO 500 HOJAS D NOTAS (9x9 CM)	29	23	-6.00
29903	Productos de papel,	608	ARCHIVADOR ARCHIVEX D NOTAS OFICIO	6	4	-2.00
29903	Productos de papel,	614	PAPEL ADHESIVO MATE	9	8	-1.00
29903	Productos de papel,	625	DIVISIONES P/PORTAFOLIO	20		Artículos no detallados en el oficio
29905	Útiles y materiales	00330	Desodorante ambiental en aerosol	8	7	-1.00
29905	Útiles y materiales	609	SUSTITUTO DE CLORO	18	16	-2.00
29905	Útiles y materiales	615	LIQUIDO ABRILLANTADOR	9	6	-3.00
29905	Útiles y materiales	618	BOLSA BASURA MEDIANA	17	12	-5.00
29905	Útiles y materiales	619	BOLSA BASURA GRANDE	8	4	-4.00
29905	Útiles y materiales	620	BOLSA BASURA EXTRA GRANDE	29	25	-4.00
29999	Otros útiles, materi	00081	Bateria Grande Alcalina D2/ 2 uds	23	22	-1.00
29999	Otros útiles, materi	00082	Bateria Alcalinda AAA /2 uds	34	32	-2.00

### Matriz de Autoevaluación

- Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 12 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

### NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

De acuerdo con la NICSP 13- Arrendamientos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	40%

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos. [NICSP 13 - Arrendamientos](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arrendamiento Operativo	3	€231,865,055.39
Arrendamiento Financiero	0	€0,00

El responsable contable debe analizar las características de la esencia económica del tipo de arrendamiento, para determinar si es un arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 40 y 44 de la NICSP 13.

*“40. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos financieros:*

*(a) para cada clase de activos, el importe en libros neto en la fecha de presentación;*

*(b) una conciliación entre el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;*

*(c) además, la entidad revelará el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:*

*(i) hasta un año;*

*(ii) entre uno y cinco años; y*

*(iii) más de cinco años.*

*(d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;*

*(e) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables; y*

*(f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario, donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:*

*(i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;*

*(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y*

*(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”*

*“44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:*

*(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:*

*(i) hasta un año;*

*(ii) entre uno y cinco años; y*

*(iii) más de cinco años.*

*(b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;*

*(c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo;*

*y*

*(d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:*

*(i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;*

*(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento; y*

*(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento*

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 13):**

Existe arrendamiento que de conformidad a lo que establece la norma estos pueden clasificarse como arrendamientos operativo; tales como lo son: el equipo firewall de seguridad perimetral, de infraestructura tecnológica para centros de datos, servidores, equipos de comunicación licenciamiento e implementación, equipo de cómputo y suscripción para sistemas ofimáticos office 365, plataforma de protección de endpoint y gestión de Windows, todo lo cual ha sido tramitado por medio de la plataforma SICOP.

Al 31 de diciembre de 2023 no se han identificados arrendamientos financieros.

### Matriz de Autoevaluación

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 13 registra una implementación del 40% a diciembre 2023, con un 0% de avance del plan de acción, cuyo objetivo consiste en diseñar política particular.

La atención de los planes de acción y las brechas se están completando durante el I trimestre del 2024 conforme a las acciones internas que se están realizando a nivel de la Unidad de Gestión Financiera en vinculación con las unidades restantes de la institución.

### Actividades de cumplimiento

Se está trabajando en la actualización de procedimientos para establecer políticas particulares con una base de las políticas generales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Las acciones concretas que se están realizando son:

1. Mejoramiento de las notas a los estados financieros.
2. Actualización del Manual de Políticas y procedimientos de NICSP para someterlo a la aprobación del jerarca.
3. Revisión de transitorios de Propiedad, Planta y Equipo.
4. Adopción de recomendaciones de los supervisores, a saber, Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

### NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

#### -Aplicación Obligatoria-

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6 14.	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6.	LAFRPP Art. 52

La fecha de emisión de los EEFF es aquella en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Indique los eventos posteriores después del cierre	
Fecha de cierre	
Fecha del Evento	
Descripción	
Cuenta Contable	
Materialidad	
Oficio de ente fiscalizador que lo detecto	
Oficio de la administración que lo detecto	
Fecha de Re expresión	
Observaciones	

El responsable contable no solamente debe analizar hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes, sino también los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes y realizar la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 30 de la NICSP 14.

**Revelación de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes**

*“30. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”*

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 14) Considerar también aquellos hechos que no tienen impacto contable:**

Conforme a los oficios VGE-1363-2022 “Información para revelación en Notas Explicitas Estados Financieros Poder Ejecutivo periodo 2022 sobre la NICSP 14” del 26 de setiembre de 2022 y SUB-DCN-UAC-0956-2022 Información para revelación en Notas Explicitas Estados Financieros Poder Ejecutivo periodo 2022 sobre la NICSP 14” del 16 de setiembre de 2022, la Dirección Nacional de Notariado no registra transacciones ni revela situaciones por hechos ocurridos desde la fecha de corte de los Estados Financieros (31/12/2023) y la fecha de autorización por parte del máximo jerarca.

Con la autorización por parte del máximo jerarca se autoriza la publicación de estos estados financieros en los medios correspondientes.

**Matriz de Autoevaluación**

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 14 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

## NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

El responsable contable debe analizar las características del activo para determinar su tratamiento  
A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

### [NICSP 16- Propiedades de Inversión:](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Propiedades de Inversión		Ø0,00

El responsable contable deberá revelar considerando lo dispuesto en el párrafo 86 de la NICSP 16, si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo y todo lo que solicita la norma al respecto.

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 16):**

Conforme lo que establece la norma, las propiedades de inversión son terrenos o edificios que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de destinarlos para su uso en la producción, suministro de bienes y servicios o fines administrativos; las instalaciones ocupadas por la Institución son para su uso propio, por lo que no puede obtener rentas ni plusvalías.

## NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:](#)

Resumen	PPE
CANTIDAD	582
Valor Inicio	3,928,427,917.22
Altas	0,00
Bajas	0,00
Depreciación	-779,134,242.76
Deterioro	0,00

Resumen	PPE
Ajustes por reversión de Deterioro	0,00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0,00
Valor al Cierre	3,149,293,674.46

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	109.	Información a revelar	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94.	DGCN - NICSP N° 32

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en los párrafos 12 de la NICSP 17.

*“La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:*

*la base de medición utilizada;*

*el método de depreciación utilizado, si los hubiere;*

*el valor bruto en libros;*

*la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y*

*una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.”*

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 17):**

Para la medición de la Propiedad, Planta y Equipo se utiliza el costo de adquisición.

La Dirección Nacional de Notariado utiliza el método de línea recta para la depreciación de propiedad, planta y equipo.

El valor bruto en libros al 31 de diciembre de 2023 es de ¢3.928.427.917,22 representado por 582 activos y la depreciación acumulada a ese mismo corte de fecha es de ¢779,134,242.76.

Los porcentajes de depreciación y la vida útil se basan en lo establecido en el Sistema SIBINET del Ministerio de Hacienda, basadas en el método de línea recta. No existen pérdidas por deterioro ni incrementos por revaluación en el período 2023.

La institución realiza una conciliación entre el valor al inicio y corte de fecha de los estados financieros, como se muestra en el Estado de Evolución de Bienes.

### **Base de medición**

La medición inicial de los activos de PPE se realiza sobre la base del costo (NICSP 17, párrafos 22, 26-41), la medición posterior al reconocimiento de igual manera se realiza bajo el modelo del costo para todos los equipos de PPE diferentes a terrenos y edificios, estos últimos se encuentran en transitorio y se tratan bajo el modelo de revaluación, para la depreciación acumulada (edificios) se aplica el modelo de compensación o eliminación, según lo describen los párrafos 50-51 de la NICSP 17. Las revaluaciones se deben realizar por un profesional, de forma tal que cumpla con lo prescrito en el párrafo 40 de la NICSP 17 y lo indicado en la directriz CN-002-2011 “Valuadores Especialistas y Otros” del 05 de abril del 2011 emitida por la DGCN.

### **Vida Útil**

La vida útil para los terrenos y edificios se establece con base en avalúos que realice un profesional especializado, con sustento técnico.

Para los demás activos de PPE, la vida útil se ajusta conforme al anexo II del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la directriz del Ministerio de Hacienda DGCN N°CN-001-2009 “Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipo”, en el siguiente cuadro se detalla:

Estimación de la vida útil según DGCN N°001-2019	
Categoría	Vida Útil
Maquinaria y equipos para la producción	10 años
Equipos de transporte tracción y elevación	10 años
Equipos de Comunicación	10 años
Equipos y Mobiliario de Oficina	10 años
Equipos para Computación	5 años
Equipos Sanitarios de Laboratorio e investigación	10 años
Equipos y Mobiliario Educativo deportivo	10 años
Equipos de Seguridad orden vigilancia	10 años
Maquinaria equipos y mobiliarios diversos	10 años

### **Método de depreciación**

El método de depreciación adoptado para todos los activos PPE es el de “Línea Recta” conforme lo establece en las Políticas Contables del Plan General de Contabilidad Nacional. Los incrementos en la depreciación acumulada y la diferencia con el gasto de depreciación, se debe a traslados de activos de un centro funcional a otro, al final el efecto es cero entre débitos y créditos.

Al 31 de diciembre de 2023 la norma está en transitorio, se requiere realizar una serie de mejoras a nivel institucional para poder registrar el deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, no obstante, aún no se tiene una fecha definitiva.

### **Matriz de Autoevaluación**

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 17 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

## NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y
- tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

Ente contable	Código de Segmento asignado

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 18):**

Esta norma es aplicable a la Dirección General Contabilidad Nacional, según lo que establece la norma, a nivel gobierno, la información se segmenta por clasificación económica, según sea: sanidad, educación, defensa, asistencia social, entre otros; siendo así que la Institución no presenta información por segmentos.

## NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 19- Activos y Pasivos Contingentes, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 19- Activos Contingentes](#) / [NICSP 19- Pasivos Contingentes](#):

Resumen Montos	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	₡12,289,601.40
Resolución provisional 1	₡13,646,149.17
Resolución provisional 2	₡0,00
Resolución en firme	₡1,044,089.31
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>₡26,979,839.88</b>

Resumen Cantidad	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	5
Resolución provisional 1	7
Resolución provisional 2	0
Resolución en firme	3
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>15</b>

Resumen Montos	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	₡79,173,655.80
Resolución provisional 1	₡0,00
Resolución provisional 2	₡0,00
Resolución en firme	₡0,00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>₡79,173,655.80</b>

Resumen Cantidad	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	14
Resolución provisional 1	2
Resolución provisional 2	1
Resolución en firme	
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>17</b>

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GT NICSP 19).**

Parte de este listado contempla procesos judiciales disciplinarios notariales, así como denuncias penales, en las cuales la parte denunciada pretende algún resarcimiento en contra de la DNN (lo que a criterio de la Unidad de fiscalización Notarial es impropio de estos asuntos, ya que esta no es la vía judicial apropiada, por lo que se ha estimado como bajo el riesgo de que pueda llegar a prosperar una condenatoria con pretensión civil en contra de la institución, derivado de este tipo de asuntos).

Con base en Oficio DNN-DE-OF-032-2022 del 23 de enero de 2023, se solicitó al Poder Judicial la remisión mensual o trimestral del estado de cuenta de los saldos a favor de la DNN “Estado de Cuenta Dinero Producto de Pago de Costas Personales y Procesales”, para lo que corresponde a este periodo se refleja un monto de ₡1,679.872.70, los cuales se utilizarían en caso de que se deba cubrir algún proceso judicial, pero las sumas permanecen en el Poder Judicial.

Existe una Cuenta por Cobrar Contingente con RACSA por los trámites llevados a cabo a entes como el Registro Nacional con el fin de validar los datos por medio de la plataforma Crear Empresa que cubre los años desde 2016 al 2021 conforme a los procesos de negociación realizados con RACSA, ésta emitió la certificación DGF-457-2022 en la que establece que tal como consta en sus registros contables el saldo de la cuenta por pagar a la DNN es por la suma de ₡58,550.80 mil por concepto de servicios de “verificación DNN”.

En el mes de setiembre se registró cuenta por cobrar con la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de multas generadas por la presentación tardía de la planilla de empleados en el sistema SICERE, correspondiente a la del mes de agosto por un monto de ₡358 mil, esta suma está en proceso de cobro según lo que determine la Administración activa para su aplicación conforme, en vista que los recursos fueron pagados sin devengar gasto a falta de contenido presupuestario.

La Autoridad Judicial en la resolución N° 150-2023 de las 16:00 horas del 20 de febrero de 2023 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, declaró parcialmente con lugar la liquidación incoada por la Dirección Nacional de Notariado y El Estado, condenando al señor Luis Alexander Zeledón Chinchilla a pagar las sumas 5.000.000,00 CRC en favor de la Dirección Nacional de Notariado y 3.000.000,00 CRC en favor del Estado, otorgándosele al Ejecutado un plazo de 3 meses para su cumplimiento. Por lo anterior, se estará a la espera de que transcurra el plazo establecido y se cumpla la obligación, solicitando el correspondiente giro a favor de la DNN conforme al artículo 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo. En eventual incumplimiento se procederá conforme derecho corresponde.

## Matriz de Autoevaluación

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 19 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

## NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	72%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	31.	Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	
7	31	1	Grado de consanguinidad	DGCN
7	31	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.
7	31	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
Guadalupe Ortiz Mora	08/05/2023		X	
Juan Carlos De Jesus Montero Villalobos	22/05/2023			No se cuenta con la información

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
Mauricio López Elizondo	25/03/2019			No se cuenta con la información
Gastón Osvaldo Ulett Martínez	18/05/2023		X	
Evelyn Priscila Aguilar Sandi	22/05/2023		X	
Oscar Enrique Zuñiga Ulloa	15/05/2023			No se cuenta con la información
Karen Cristina Quesada Bermúdez	16/05/2023		X	
Manuel Antonio Viquez Jimenez	06/06/2023			No se cuenta con la información
Yolanda Viquez Alvarado	22/06/2023			No se cuenta con la información
Jorge Moreira Gómez	22/05/2023			No se cuenta con la información
Roxana Rodriguez De La Peña	19/05/2023		X	
Thony Francisco Umaña Diaz	15/05/2023		X	
Roger Martin Ureña Vega	22/05/2023		X	
Luis Mariano Jiménez Barrantes	19/05/2023		X	
Ninfa Maria Jimenez Aguilar	17/05/2023		X	
Carlos Andres Sanabria Vargas	04/05/2023		X	
Jeffry Juarez Herrera	15/05/2023		X	
Franco Alfaro Solano	10/05/2023		X	
Luis Guillermo Chaverri Jimenez	16/05/2023		X	
Alberto Campos Alfaro	16/05/2023		X	
Fanny Montoya Jiménez	18/05/2023		X	
Yamileth Castillo Jiménez	11/05/2023		X	
Fabian Mora Hernández	22/05/2023		X	
Luis Barrantes Aguilar	22/05/2023		X	

El responsable contable deberá también revelar información sobre transacciones entre partes relacionadas (Cuentas recíprocas) considerando lo dispuesto en el párrafo 27 y 28 de la NICSP 20.

**“Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas**

28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas puede dar lugar a la revelación de información por parte de la entidad que informa:

- (a) prestación o recepción de servicios;
- (b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);
- (c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;
- (d) acuerdos de agencia;
- (e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;
- (f) transferencias de investigación y desarrollo;
- (g) acuerdos sobre licencias;
- (h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y
- (i) garantías y avales.”

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 20).**

Por medio de la Ley No. 8795 de Reforma a la Ley 7764 Código Notarial del 4 de enero del 2010, la institución pasó por un proceso de análisis formal, en el cual la Sala Constitucional determinó que la Dirección Nacional de Notariado deja de ser dependencia del Poder Judicial y pasa a formar parte del Poder Ejecutivo, específicamente del Ministerio de Justicia y Paz, como entidad adscrita de máxima desconcentración, esto en virtud de la naturaleza de la Institución.

Conforme al artículo 22 de la citada Ley, se creó el Consejo Superior Notarial, que es nombrado por el Consejo de Gobierno por un plazo de 5 años y que está conformado de la siguiente manera:

- Un representante del Ministerio de Justicia y Paz.
- Un representante del Registro Nacional.
- Un representante de las universidades públicas nombrado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con experiencia docente en materia notarial y registral de por lo menos diez años.
- Un representante de la Dirección General del Archivo Nacional del Ministerio de Cultura y Juventud.
- Un representante del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Los miembros del Consejo Superior Notarial sesionan cada quince días y no reciben pago de dietas ni ningún otro tipo de remuneración. Este Órgano Colegiado funciona por medio de un Reglamento Operativo.

Las funciones asignadas al Consejo Superior Notarial son:

- Emitir los lineamientos y las directrices de acatamiento obligatorio para el ejercicio del notariado y todas las decisiones relativas a la organización, supervisión, control, ordenamiento y adecuación del notariado costarricense. Estas resoluciones tendrán fuerza ejecutiva y deberán publicarse en el diario La Gaceta.
- Decretar la inhabilitación de los notarios cuando sobrevenga alguno de los supuestos indicados en el artículo 4 del Código Notarial.
- Imponer las sanciones disciplinarias, que disponga el presente Código, siempre que por ley no les competan a los órganos jurisdiccionales.
- Conocer en alzada lo resuelto por el director ejecutivo, en los casos de denegatoria de habilitación y de inhabilitación.
- Cooperar o coadyuvar en la realización de revisiones periódicas de los contenidos de los programas de enseñanza del Derecho Notarial y efectuar recomendaciones.
- Evacuar las consultas que le sean planteadas sobre el ejercicio de la función notarial. Los pronunciamientos resultantes serán de acatamiento obligatorio para todos los notarios públicos.
- Determinar los medios idóneos de seguridad que deben contener los documentos notariales para su validez.
- Nombrar a la persona que ocupe el cargo de director ejecutivo y designar a su sustituto en caso de ausencia temporal.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la Ley 8422, “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, existen puestos que por el tipo de funciones que tienen asignadas deben presentar la Declaración sobre su situación patrimonial ante la Contraloría de la República.

Conforme a las políticas generales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional las partes relacionadas incluyen:

“... a) entidades que directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controlan o son controladas por la entidad que presenta los EEEF;

b) asociadas;

c) individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en una entidad, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares próximos de tales individuos;

d) personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos; y

e) entidades en las cuales cualquiera de las personas descritas en c) o d) posea, directa o indirectamente, una participación sustancial, o sobre las que tales personas pueden ejercer influencia significativa...”

## Matriz de Autoevaluación

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 20 registra una implementación del 72% a diciembre 2023, con un 0% de avance del plan de acción, cuyo objetivo consiste en diseñar política particular.

La atención de los planes de acción y las brechas se están completando durante el I trimestre del 2024 conforme a las acciones internas que se están realizando a nivel de la Unidad de Gestión Financiera en vinculación con las unidades restantes de la institución.

## Actividades de cumplimiento

Se está trabajando en la actualización de procedimientos para establecer políticas particulares con una base de las políticas generales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Las acciones concretas que se están realizando son:

1. Mejoramiento de las notas a los estados financieros.
2. Actualización del Manual de Políticas y procedimientos de NICSP para someterlo a la aprobación del jerarca.
3. Revisión de transitorios de Propiedad, Planta y Equipo.
4. Adopción de recomendaciones de los supervisores, a saber, Auditoría Interna y Contraloría General de la República

## NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

De acuerdo con la NICSP 21 - Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	96%

**Lo relacionado con Pandemia se establece en la nota de Impacto de Pandemia, si poseen Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, que no tiene relación con la Pandemia, si se debe hacer la revelación a continuación:**

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 21).**

La Dirección Nacional de Notariado es el órgano rector de la actividad notarial y tendrá competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos.

La declaratoria de emergencia nacional dictada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, ha evidenciado que resulta de interés preponderante y esencial para la atención de los servicios contar en sus Plataformas con las herramientas técnicas, tecnológicas, de infraestructura y mobiliario necesarias para llevar a cabo la atención primaria de los usuarios, como parte de los procesos que comprende a la Unidad según el Manual Organizacional de la Institución.

Los servicios que brinda la institución no se han visto afectados en general ni con un impacto mayor, ya que se readecuó la recepción, procesamiento y tratamiento de estos tanto por medio físico como electrónico. En ese sentido, con la última adecuación realizada y vigente a hoy, se dispuso continuar con los servicios de modo que la Unidad de Servicios Notariales trabaja de forma presencial, según horario establecido y tiempo de respuesta para el mismo readecuando funciones y recurso humano interno disponible mediante roles de trabajo para cubrir las áreas de atención al público (notarios), haciendo las excepciones para la población vulnerable y también se implementó otorgar cita previa de atención, se estableció realizar servicios mediante la vía electrónica con firma digital, la atención de la plataforma de servicios se habilitó con la participación de los funcionarios en su totalidad respetando los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud como el distanciamientos social.

La fuente de ingresos de la Institución corresponde a recursos propios, conforme a lo establecido en el Código Notarial y los activos que tiene la Institución son generadores de efectivo, en la parte de cobro de servicios a los notarios, por otra parte alrededor del 80% de los ingresos son por cobro del 50% de timbres del Colegio de Abogados, en cuyo caso no se hace esfuerzo alguno para su generación, sino que entran automáticamente y dependen de la cantidad de actos notariales inscribibles en el Registro Nacional.

Conclusión: si bien es cierto la norma NICSP 21 sí le aplica a la Dirección Nacional de Notariado, no existen efectos por la pandemia COVID-19 que tengan un impacto en las cifras financieras y, por ende, no existe información alguna a revelar en los cuadros a completar por afectación de la Pandemia COVID-19. Se debe tener presente que la NICSP 21 no es exclusiva de la Pandemia y se aplica a la naturaleza de otras partidas de los Estados Financieros. En el caso de la Dirección Nacional de Notariado se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación. En estas circunstancias, sí se reconoce el deterioro de los activos.

La Dirección Nacional de Notariado considera dentro de sus registros los servicios recuperables tomando en cuenta el monto mayor entre el valor razonable menos los costos de venta

### **Matriz de Autoevaluación**

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 21 registra una implementación del 96% a diciembre 2023, con un 0% de avance del plan de acción, cuyo objetivo consiste en diseñar política particular.

La atención de los planes de acción y las brechas se están completando durante el I trimestre del 2024 conforme a las acciones internas que se están realizando a nivel de la Unidad de Gestión Financiera en vinculación con las unidades restantes de la institución.

## Actividades de cumplimiento

Se está trabajando en la actualización de procedimientos para establecer políticas particulares con una base de las políticas generales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Las acciones concretas que se están realizando son:

1. Mejoramiento de las notas a los estados financieros.
2. Actualización del Manual de Políticas y procedimientos de NICSP para someterlo a la aprobación del jerarca.
3. Revisión de transitorios de Propiedad, Planta y Equipo.
4. Adopción de recomendaciones de los supervisores, a saber, Auditoría Interna y Contraloría General de la República

### NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:

De acuerdo con la NICSP 22 - Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 22).**

Conforme a lo que establece la norma, esta norma es aplicable para el Gobierno de Costa Rica, más no propiamente a la Institución.

### NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento necesario:

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones sin contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Timbres Colegio de Abogados	El devengo es mensual, reflejando en cuentas a cobrar, los montos generados en el mes que se cobran.

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

*"107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:*

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;

(b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;

(c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y

(d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Considerar lo dispuesto en el Artículo 25°.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 23).**

### Políticas Contables

La institución aplica las políticas contables emanadas de las políticas generales dictadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional inspiradas en las NICSP, conforme se refleja en la siguiente imagen:

Norma / Política	Concepto	Referencia	
		Norma	Política
4	7.	Reconocimiento de activos por transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafos 31 a 36. NICSP N° 19, Párrafos 41 y 107. DGCN

Norma / Política	Concepto	Referencia	
		Norma	Política
4	8.	Reconocimiento inicial de un activo adquirido mediante transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafo 42. DGCN

Norma / Política	Concepto	Referencia	
		Norma	Política
4	9.	Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafos 44 a 46.

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
4	10.	Medición de ingresos por transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafos 48 y 49.	
4	10	1	Obligaciones presentes	NICSP N° 23, Párrafos 17, 22 y 51.
4	10	2	Obligaciones por recaudación de impuestos y transferencias de activos	NICSP N° 23, Párrafo 52. DGCN
4	10	3	Ingresos anticipados y reconocimiento posterior	NICSP N° 23, Párrafos 53 y 54.

De esta normativa se resaltan los puntos relevantes que deben ser revelados:

Los ingresos sin contraprestación en la Dirección Nacional de Notariado son:

- **Timbre del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:**

La Dirección Nacional de Notariado es el órgano rector de la actividad notarial y tendrá competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos.

La fuente de ingresos de la Institución corresponde a recursos propios, conforme a lo establecido en el Código Notarial y los activos que tiene la Institución son generadores de efectivo, en la parte de cobro de servicios a los notarios, por otra parte alrededor del 82% de los ingresos son por cobro del 50% de timbres del Colegio de Abogados, en cuyo caso no se hace esfuerzo alguno para su generación, sino que entran automáticamente y dependen de la cantidad de actos notariales inscribibles en el Registro Nacional.

Se reconocen los ingresos por base de acumulación o devengo con base en el reporte de ingresos por timbres que le traslada el Colegio Profesional con corte al fin de cada mes a la Dirección Nacional de Notariado, generándose una cuenta por cobrar que se liquida dentro de los 15 días del mes siguiente conforme al depósito recibido en cuenta bancaria.

La declaratoria de emergencia nacional dictada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, ha evidenciado que resulta de interés preponderante y esencial para la atención de los servicios contar en sus Plataformas con las herramientas técnicas, tecnológicas, de infraestructura y mobiliario necesarias para llevar a cabo la atención primaria de los usuarios, como parte de los procesos que comprende a la Unidad según el Manual Organizacional de la Institución.

Los servicios que brinda la institución no se han visto afectados en general ni con un impacto financiero mayor, ya que se readecuó la recepción, procesamiento y tratamiento de estos tanto por medio físico como electrónico. En ese sentido, con la última adecuación realizada y vigente a hoy, se dispuso continuar con los servicios de modo que la Unidad de Servicios Notariales trabaja de forma presencial, según horario

establecido y tiempo de respuesta para el mismo readecuando funciones y recurso humano interno disponible mediante roles de trabajo para cubrir las áreas de atención al público (notarios), haciendo las excepciones para la población vulnerable y también se implementó otorgar cita previa de atención, se estableció realizar servicios mediante la vía electrónica con firma digital, la atención de la plataforma de servicios se habilitó con la participación de los funcionarios en su totalidad respetando los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.

### Matriz de Autoevaluación

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 23 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

### NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe revelar un resumen de la **última liquidación presupuestaria** presentara a la Contraloría General de la Republica.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA	
PERIODO	2020
OFICIO ENVIO A CGR	DNN-UA-OF-0063-2021
INGRESOS	2,134,378,046.22
GASTOS	2,049,661,384.27
SUPERAVIT/DEFICIT	4,690,023,305.98

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 24).**

A partir del periodo 2021 la institución no presenta liquidación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en la **Ley 9524** de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, de conformidad al:

...” **ARTÍCULO 1-** *Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central.*

*Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los*

*presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República...”*

Las bases presupuestarias y de clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado por parte de la Dirección Nacional de Notariado están basadas en los diferentes instrumentos vigentes establecidos por el Ministerio de Hacienda referentes al clasificador por objeto del gasto y demás clasificadores presupuestarios, a las normas de ejecución presupuestaria y al presupuesto aprobado mediante la Ley 10.331 LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 y sus modificaciones. Para el año 2023 el presupuesto ordinario aprobado es de ¢2.107.720.000, que conforme a la Ley 7764 Código Notarial, es una institución adscrita al Ministerio de Justicia y Paz bajo el Programa 798.

### **Matriz de Autoevaluación**

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 24 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

#### **NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:**

De acuerdo con la NICSP 26 - Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

**Lo relacionado con Pandemia se establece en la nota de Impacto de Pandemia, si poseen Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, que no tiene relación con la Pandemia, si se debe hacer la revelación a continuación:**

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (ver GA NICSP 21).**

La Dirección Nacional de Notariado es el órgano rector de la actividad notarial y tendrá competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos.

La declaratoria de emergencia nacional dictada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, ha evidenciado que resulta de interés preponderante y esencial para la atención de los servicios contar en sus Plataformas con las herramientas técnicas, tecnológicas, de infraestructura y mobiliario necesarias para llevar a cabo la atención primaria de los usuarios, como parte de los procesos que comprende a la Unidad según el Manual Organizacional de la institución.

Los servicios que brinda la Institución no se han visto afectados en general ni con un impacto mayor, ya que se readecuó la recepción, procesamiento y tratamiento de estos tanto por medio físico como electrónico. En ese sentido, con la última adecuación realizada y vigente a hoy, se dispuso continuar con los servicios de modo que la Unidad de Servicios Notariales trabaja de forma presencial, según horario establecido y tiempo de respuesta para el mismo, readecuando funciones y recurso humano interno disponible mediante roles de

trabajo para cubrir las áreas de atención al público (notarios), haciendo las excepciones para la población vulnerable y también se implementó otorgar cita previa de atención, se estableció realizar servicios mediante la vía electrónica con firma digital, la atención de la plataforma de servicios se habilitó con la participación de los funcionarios en su totalidad respetando los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud como el distanciamiento social.

La fuente de ingresos de la Institución corresponde a recursos propios, conforme a lo establecido en el Código Notarial y los activos que tiene la Institución son generadores de efectivo, en la parte de cobro de servicios a los notarios, por otra parte alrededor del 80% de los ingresos son por cobro del 50% de timbres del Colegio de Abogados, en cuyo caso no se hace esfuerzo alguno para su generación, sino que entran automáticamente y dependen de la cantidad de actos notariales inscribibles en el Registro Nacional

A pesar de que esta norma sí le aplica a la Institución por lo que establece la misma, no se ha experimentado un deterioro de los activos generados de efectivo.

#### NICSP 27 AGRICULTURA:

De acuerdo con la NICSP 27- Agricultura, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 27- Agricultura](#):

Resumen	Activos biológicos	Productos Agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
CANTIDAD			
MONTO TOTAL	€0,00	€0,00	€0,00

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 27):**

Conforme lo que establece la norma, esta no es aplicable en la Institución, principalmente por el tipo de actividad que la misma desempeña esta norma no le es aplicable.

#### NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

*“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.*

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y
- (d) otra información a revelar, que incluya:
  - (i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y
  - (ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).

De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, Reconocimiento Medición y Revelación), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

#### NICSP 28

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

-Aplicación Obligatoria-

#### NICSP 29

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

-Aplicación Obligatoria-

#### NICSP 30

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 28- 29- 30](#)

Resumen	Activos Financiero	Pasivo Financiero
CANTIDAD		
Valor Libros	Ø0,00	Ø0,00
Valor Razonable	Ø0,00	Ø0,00

**Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés):**

**Revelar reclasificaciones de Activo Financiero:**

**Revelar aspectos de Garantía Colateral:**

**Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos:**

**Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros:**

**Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros:**

**Revelar análisis de sensibilidad:**

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

*“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos financieros y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”*

*Ejemplo:*

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
		-	-	-	-	-	-
							-
							-
							-

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA NICSP 28/29/30/38 o la NICSP aplicable):**

Al cierre de este periodo 2023, con relación al tratamiento de los instrumentos financieros, de acuerdo con lo estipulado en las NICPS 28-29-30, no existe a la fecha posibilidad de materialidad ni riesgo materializado en el incumplimiento.

**FIDEICOMISOS**

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Fideicomisos](#)

Resumen	Fideicomisos
CANTIDAD	

**Revelación Suficiente:**

Conforme lo que establece la norma, esta no es aplicable en la Institución.

**NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:**

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a utilizar:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 31](#)

Resumen	Intangibles
CANTIDAD	11
Valor Inicio	56,170.788.95
Altas	0,00
Bajas	0,00
Amortización	47,749,799.84
Deterioro	0,00
Ajustes por reversión de Deterioro	0,00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0,00
Valor al Cierre	8,420,989.11

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 117 de la NICSP 31.

*"117. La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de activos intangibles:*

*(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;*

*(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;*

*(c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;*

*(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;*

*(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:*

*(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;*

*(ii) las disposiciones;*

(iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);

(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere); (v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere); (vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;

(vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y

(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.”

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 31):**

### **Medición**

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. Cuando la adquisición de un activo intangible fuera a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.

La vida útil de un activo intangible es:

- Finita, en cuyo caso el activo se amortizará, debiéndose evaluar previamente la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil.

Se establece la vida útil para Software en 3 años para los activos Intangibles, o bien, utilizará el criterio de un profesional experto.

El método de amortización refleja el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la Institución, los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización.

### **Método de amortización**

El método general de amortización a aplicar es lineal, de acuerdo con la vida útil del activo intangible.

Se encuentran incluidos dentro del sistema SIBINET del Ministerio de Hacienda y el plazo de amortización ya está definido por parte de esta entidad.

La totalidad de los activos intangibles son adquiridos por medio de licenciamiento, no existen activos intangibles generados internamente en la institución.

Los activos intangibles que posee la institución tienen vidas finitas.

El gasto generado por la amortización de los intangibles se encuentra registrado en la cuenta 5.1.4.1 “Consumo de bienes no concesionados” del Estado de Rendimiento Financiero. No existen incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas. No existen activos intangibles

completamente amortizados que se encuentren todavía en uso. La medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo. En el caso de la Dirección Nacional de Notariado no se pueden adquirir deudas para cubrir la operación, por ende, ningún activo intangible está comprometido como garantía de deudas. No existen en 2023 compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles. Todos los activos intangibles incluidos en los estados financieros cumplen con los criterios de reconocimiento y no existen activos no registrados.

Existe una diferencia entre la contabilidad con el auxiliar según el cuadro anterior en el valor en libros total, el monto de la diferencia es por la suma de ¢1,105 mil, la cual corresponde a la exclusión realizada en el sistema SIBINET del bien intangible con placa número 0637001332 cuya descripción es Adobe Acrobat, el movimiento fue realizado por el proveedor institucional; conforme al oficio DNN-DAF-UGF-OF-0198-2023 del 06 de setiembre de 2023 se realiza la consulta del movimiento ejecutado en vista que el mismo no fue comunicado a la Unidad Gestión Financiera, de tal forma que se atendió la consulta por medio del oficio DNN-DAF-OF-0110-2023 del 07 de setiembre de 2023 en el que se indica que el movimiento se realizó conforme al oficio DNN-UTIC-OF-0041-2022 del 09 de mayo de 2022 emitido por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.

### Matriz de Autoevaluación

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 31 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

#### NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:

De acuerdo con la NICSP 32 - Acuerdos de concesión de Servicios: La Concedente, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a seguir:

Categoría	Arrendatario	Tipo	Propietario % Participación	Observaciones
Tipos de acuerdos				
Propiedad del activo				
Inversión de capital				
Riesgo de demanda				
Duración habitual				
Interés residual				
NICSP correspondiente				

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 32):**

Conforme lo establece la norma, esta no es aplicable en la Institución en vista que por la actividad que desarrolla la misma, no tiene la figura de concesiones.

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO)  
(DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 33 - Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o devengo), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	100%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	3.	Primeros estados financieros conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14	NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad que adopta por primera vez las NICSP puede hacer una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	7.	Información a revelar	NICSP N° 33, Párrafo, 135,137	

1. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, revelará:



**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 33): La entidad debe revelar el impacto que tienen las brechas pendientes en los EEFf según su materialidad y el efecto que tienen las nuevas normas la implementación**

La Dirección Nacional de Notariado mantiene brechas de implementación pendientes de conformidad con la Matriz de Autoevaluación NICSP y Planes de Acción, basada en la versión 2018 de las NICSP, remitido a la Dirección General de Contabilidad Nacional el 24 de octubre de 2023 en formato de Excel, por medio de correo electrónico al analista asignado, mediante oficio DNN-DE-OF-492-2023, en lo que respecta al Plan de Acción se remitió con la entrega de los Estados Financieros correspondientes al tercer periodo del 2023.

Los plazos dispuestos por el ente rector para el cierre de brechas y el cumplimiento total de las NICSP, se inscriben conforme lo establecen las Resoluciones DCN-002-2020 del 03 de marzo de 2021, DCN-003-2022 del 25 de marzo de 2022 y Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, en su artículo 27, Capítulo VI, el cual señala “El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.”. En lo conducente, la última referencia al plazo perentorio de las exenciones que otorga la NICSP 33 se extrae del resuelto de la resolución DCN-003-2022 “Transitorio Primero: Conforme a lo establecido en la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros de la versión 2018 en el párrafo 28 y lo correspondiente a las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, los entes contables que cumplan con los requerimientos de las NICSP antes o al primer día hábil del año 2023, deberán emitir y revelar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, solamente si cumplen con el 100% de las normas que le aplican y las políticas contables generales”. “Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%”. Los plazos para el cumplimiento de los planes de acción para el cierre de brechas, que se elaboraron a partir de la promulgación de la resolución DCN-002-2021 del 03 de marzo de 2021, se ajustaron a fechas establecidas para cada Norma con brecha entre los periodos 2021, 2022 y 2023, siendo la fecha límite sugerida por la DGCN el 30 de setiembre de 2022, por lo que eventualmente podrían ajustarse en atención al Transitorio II de la Resolución DCN-003-2022.

**Matriz de Autoevaluación**

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 33 registra una implementación del 100% a diciembre 2023.

**NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:**

De acuerdo con la NICSP 34 Estados financieros separados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	19.	Preparación de Estados Financieros	NICSP N° 34, Párrafo 11, 12 y 13.	
7	19	1 Ajustes		DGCN

Preparación de estados financieros separados

Los estados financieros separados se elaborarán de acuerdo con todas las NICSP aplicables, excepto por lo previsto en el párrafo 12, en el cual se indica lo siguiente:

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo;
- (b) de acuerdo con la NICSP 29; o
- (c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 34):**

Conforme a lo que establece la norma, esta no es aplicable a la Institución, por cuanto no presenta estados financieros separados ya que no posee inversiones en negocios conjuntos ni asociada.

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

De acuerdo con la NICSP 35 - Estados financieros consolidados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	9.	Condiciones previas para la consolidación	NICSP N° 35, Párrafos 38 y 46.	DGCN MCC
7	9	1 Fecha de presentación	NICSP N° 35, Párrafo 46.	

La DGCN y los otros CCs, al elaborar los EEFFC, combinarán los EFPIG de la entidad controladora y sus controladas<sup>77</sup>, línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEFFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada.

Los estados financieros consolidados:

(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.

(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente].

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	11.	Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables	NICSP N° 35 Párrafo 40	
7	11	1 Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos		Nota Técnica
7	11	2 Eliminación de transacciones y saldos entre controladas en el EIFS	NICSP N° 35, Párrafo 40	Normas de Procedimientos de Consolidación Institucional Financiera del Sector Público Costarricense  NICSP N° 18, Párrafo 41.

Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.

Previo a la fecha de presentación, las instituciones deberán realizar el proceso de confirmación de saldos contables entre los entes relacionados con el fin de proveer información para las eliminaciones de acuerdo a la técnica de consolidación.

Lista de Entidades Controladas Significativamente

Código Institución	Nombre institución	Consolida	
		SI	NO
Total			

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 35):**

Conforme a lo que establece la norma, esta no es aplicable a la Institución, por cuanto no tiene la figura de entidades controladas.

**NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:**

De acuerdo con la NICSP 36 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	33.	Inversión en una entidad asociada e inversiones en negocios conjuntos	NICSP N° 36, Párrafo 3 y 4.	DGCN

Son inversiones en una asociada y negocios conjuntos, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista que le confieren los riesgos y ventajas inherentes a la participación. Esta política contable aplica cuando el inversionista tiene una influencia significativa o control conjunto sobre una participada y se trata de participaciones cuantificables en la propiedad. Esto incluye participaciones que surgen de inversiones en la estructura de patrimonio formal de otra entidad, equivalente de capital, tal como unidades en un fideicomiso de propiedades.

Una inversión en una asociada o negocio conjunto en donde el inversor tiene control conjunto o influencia significativa sobre la participada se contabilizará utilizando el método de la participación y se clasificará como un activo no corriente. Al aplicar el método de participación, se utilizarán los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto.

A continuación, se indica las entidades asociadas:

Código Institución	Nombre institución	% Participación
Total, instituciones		

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 36):**

Conforme a lo que establece la norma, esta no es aplicable a la Institución, por cuanto no posee inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

## NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 37 - Acuerdos conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 39.	Formas de Acuerdos Conjuntos	NICSP N° 37, Párrafos 3, 9, 10 y 11.	

Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto, tiene las siguientes características:

- Las partes están obligadas por un acuerdo vinculante; y
- El acuerdo vinculante otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para contabilizar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto.

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 37):**

Conforme a lo que establece la norma, esta no es aplicable a la Institución, por cuanto no tiene acuerdos firmados, con características en las que se determine la existencia de control conjunto, operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, ni entidades controladas de forma conjunta.

## NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo con la NICSP 38 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 47.	Información a revelar sobre Acuerdos conjuntos	NICSP N° 38, Párrafos 12, 35 a 39.	DGCN

a) La metodología usada para determinar:

1. que tiene el control de otra entidad como se describe en la norma;
2. que tiene el control conjunto de un acuerdo sobre otra entidad; y
3. el tipo de acuerdo conjunto, es decir, operación conjunta o negocio conjunto cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 38):**

Conforme a lo que establece la norma, esta no es aplicable a la Institución, por cuanto no tiene participaciones en otras entidades que deba revelar.

#### NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	SI
Porcentaje Avance	93%

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

	Montos Pago	Días sin disfrute	Cantidad
Vacaciones	₱129,741.08	4	
Convención colectiva	₱0,00		
Cesantía	₱0,00		
Preaviso	₱0,00		

La entidad brinda Servicios médicos

	SI	NO
Servicios Médicos		X

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 5 de la NICSP 39.

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
  - (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
  - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;
  - (iii) participación en ganancias e incentivos; y
  - (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:

- (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y
- (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
  - (i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;
  - (ii) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
  - (iii) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (d) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).**

La Dirección Nacional de Notariado otorga beneficios a los empleados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095, normativa y reglamentos internos, según se detalla como anexos NICSP 39 Beneficios empleados.

[NICSP 39](#)

La institución no cuenta con Convención Colectiva Activa.

Se cuenta con una Asociación Solidarista de Empleados denominada ASODNN en que el patrono aporta el 6.33% y el funcionario un 5%.

En cuanto a las vacaciones se tiene en práctica el otorgamiento de vacaciones colectivas y proporcionales, así como la no acumulación de periodos vencidos, cuyo seguimiento lo realizan las unidades competentes para tales efectos.

La Institución no cuenta con Servicio médico, ante la ocurrencia de situaciones que afecten la salud de los funcionarios se acude ante la póliza de riesgos del trabajo o bien a los servicios de salud del Seguro Social.

La ocupación de plazas se detalla en cuadro adjunto:

Dirección Nacional de Notariado Programa 214-79800		
	Ocupado	Vacante
Superior	2	0
Ejecutivo	8	0
Profesional	35	2
Técnico	11	1
Administrativo	14	0
Servicio	1	0
Bombero	0	0
Docente	0	0
Policial	0	0
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>3</b>

## Matriz de Autoevaluación

Respecto a la Matriz de Autoevaluación, la NICSP 39 registra una implementación del 93% a diciembre 2023, con un 0% de avance del plan de acción, cuyo objetivo consiste en diseñar política particular.

La atención de los planes de acción y las brechas se están completando durante el I trimestre del 2024 conforme a las acciones internas que se están realizando a nivel de la Unidad de Gestión Financiera en vinculación con las unidades restantes de la institución.

## Actividades de cumplimiento

Se está trabajando en la actualización de procedimientos para establecer políticas particulares con una base de las políticas generales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Las acciones concretas que se están realizando son:

1. Mejoramiento de las notas a los estados financieros.
2. Actualización del Manual de Políticas y procedimientos de NICSP para someterlo a la aprobación del jerarca.
3. Revisión de transitorios de Propiedad, Planta y Equipo.
4. Adopción de recomendaciones de los supervisores, a saber, Auditoría Interna y Contraloría General de la República

## NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	NO
Porcentaje Avance	

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
11 1.	Combinaciones o adquirentes del Sector Público.	NICSP N° 40, Párrafos 5, GA2	

Razonamiento técnico en caso de existir una adquisición: (impacto contable)

Razonamiento técnico en caso de existir una fusión: (impacto contable)

**Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 40):**

Conforme lo que establece la norma, esta no le aplica a la Institución por cuanto la Dirección Nacional de Notariado no invierte en asociadas tampoco en negocios conjuntos, ya que su normativa no lo establece, así como tampoco participa en otras entidades no requiere combinaciones de negocios.

## REVELACIONES PARTICULARES

Para cada una de las interrogantes planteadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

### Eventos conocidos por la opinión pública:

1. ¿La entidad aplica la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público (10092), en su artículo 3: "...Declaratoria de ociosidad? Cada órgano y entidad de la Administración Pública tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los bienes que catalogarían como ociosos. En caso de no existir bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Corresponderá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como ocioso, así como acreditar que desprenderse de este no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. "tiene eventos financieros y contables que salieron a la luz pública en este periodo contable?

APLICACIÓN	<i>No</i>
------------	-----------

### \*Revelación nota complementaria "Cumplimiento de la Ley 10092" e incluir el plan de acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente:

De conformidad a lo establecido en lo que respecta a el Cumplimiento de la Ley 10092 la cual se denomina "Reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos subtítulos del sector público", y de acuerdo con la última toma física del inventario de bienes, la cual se realizó con el fin de generar hallazgos en el inventario de activos mediante un muestreo total del mismo, iniciado el 03 de noviembre de 2020 y finalizado el 23 de diciembre 2020, por lo tanto se procede a verificar de forma tangible los datos que arrojan los diversos reportes emitidos del sistema SIBINET previamente generados por el Proveedor de la Institución, verificando cantidades de activos con sus respectivas características y la custodia por parte de los responsables de los activos asignados, tanto a nivel de descripción como de existencia física y su estado real, con ello se evidencio aquellos faltantes de activos que no fueron ubicados durante la toma física del inventario para presentar los descargos respectivos, previa investigación que está en proceso, determinándose también que no existen bienes ociosos que puedan venderse según lo establecido en el Cumplimiento de la Ley 10092.

El Departamento Administrativo Financiero (Proveeduría) está realizando un levantamiento de inventario de bienes Propiedad, planta y equipo y se determinará el cumplimiento de la Ley citada, los activos han sido objeto de revisión por parte de la Auditoría Externa y no han surgido hallazgos sobre lo demandado por la norma jurídica.

2. ¿La Entidad está registrando sus asientos contables, basado en el Plan de Cuentas NICSP, en la última versión?

APLICACIÓN	<i>Si</i>
------------	-----------

### Revelación:

El plan de cuentas ha sido implementado y modificado conforme a las versiones que ha remitido la Contabilidad Nacional.

3. ¿La entidad tiene actualizado los Manuales de Procedimientos Contables y están aprobado por el máximo jerarca?

APLICACIÓN	No
------------	----

**Revelación:**

Con la respectiva aprobación por medio del Acuerdo 2019-023-013 del 05 de diciembre del 2019 comunicado mediante oficio DNN-CSN-437-2019 emitido por parte del Consejo Superior Notarial. A nivel de Comisión de NICSP se estableció la necesidad de actualización y fue considerado dentro del plan de acción de implementación de NICSP. En el 2022 se trabajó en la actualización de los documentos según la última aprobación, esta acción ya fue realizada por cuanto mediante los oficios DNN-DAF-UGF-OF-0170, DNN-DAF-UGF-OF-0171, DNN-DAF-UGF-OF-0194, se trasladaron a la Unidad de Planificación Institucional para el debido proceso.

Adicionalmente se está trabajando en la actualización de procedimientos para establecer políticas particulares con una base de las políticas generales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional, para actualizar el Manual de Políticas y procedimientos de NICSP para someterlo a la aprobación del jerarca.

4. ¿Su institución realizó reclasificaciones de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	Si
------------	----

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las reclasificaciones.

**Revelación:**

Desde el II trimestre del 2023 se procede con la reclasificación del saldo de la cuenta presupuestaria de caja única para dar cumplimiento a lo establecido en la Directriz DCN-0009-2021 "Procedimiento sobre el tratamiento contable de la Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera creada por la Tesorería Nacional para los Órganos Desconcentrados", se realizó el asiento contable para reclasificar el saldo que se mantenía contablemente en la cuenta presupuestaria de caja única cuyo monto para diciembre 2023 fue de ¢250,147 mil, para ser tratada como cuenta a cobrar, de conformidad a lo establecido.

5. ¿Su institución realiza depuración de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	No
------------	----

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las depuraciones.

**\*Revelación nota complementaria "Depuración de Cuentas Contables" e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo):**

La institución no ha realizado depuración de cuentas en el periodo actual, para el año 2022, se dio cumplimiento a la Directriz DCN-0002-2022 atendido el tema con la presentación del Anexo N ° 1 Plan de acción Migración Oficial Administración Central, con los anexos respectivos, para revelar la información remitida a la Contabilidad Nacional según lo detallado y por el tamaño del archivo lo que limita a que el mismo sea incorporado en este Estado de Notas Contables se remite como Archivo Anexo en formato Excel el Plan

de acción que lleva a cabo la Dirección Nacional de Notariado, importante mencionar que la carpeta digital se creó tal como se establece en la Directriz de marras y esta es actualizada conforme al cronograma establecido.

La información correspondiente se ha remitido por medio de los siguientes oficios mensualmente:

- Oficio DNN-DE-OF-299-2022 de remisión de, Plan de acción firmado (mayo)
- Oficio DNN-DE-OF-380-2022 de remisión de, Plan de acción firmado (junio)
- Oficio DNN-DE-OF-429-2022 de remisión de, Plan de acción firmado (julio)
- Oficio DNN-DE-OF-476-2022 de remisión de, Plan de acción firmado (agosto)
- Oficio DNN-DE-OF-532-2022 de remisión de, Plan de acción firmado (setiembre)
- Oficio DNN-DE-OF-610-2022 de remisión de, Plan de acción firmado (octubre)
- Oficio DNN-DE-OF-661-2022 de remisión de, Plan de acción firmado (noviembre)
- Oficio DNN-DE-OF-023-2023 de remisión de, Plan de acción firmado (diciembre)

6. ¿Su institución realizó conciliaciones de cuentas recíprocas y confirmación de saldos con otras con otras Instituciones?

APLICACIÓN

Si

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las conciliaciones.

**\*Revelación nota complementaria “Confirmación de Saldos de Cuentas Recíprocas”: Cuentas Recíprocas (cumplimiento del proceso y del cronograma establecido y revelará en un informe las diferencias encontradas, las conciliadas y las diferencias con otros entes contables) (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)**

Las cuentas contables que se mantienen como cuentas recíprocas son:

- 2.1.1.02.01.06.0.14120 Caja Costarricense de Seguro Social, Aporte Obrero
- 2.1.1.02.02.02.0.11206 Ministerio de Hacienda, Dirección Tributaria
- 1.1.1.01.02.02.0.11206 Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional
- 2.1.1.02.01.04.0.14120 Caja Costarricense de Seguro Social, Aporte Patronal
- 2.1.1.02.01.05.0.14120 Caja Costarricense de Seguro Social, Aporte Patronal
- 5.4.1.02.03.06.0.14120 Caja Costarricense de Seguro Social, Cuotas Estatales

Se realizaron confirmación de saldos con los siguientes entes mediante los siguientes oficios:

- DNN-DAF-UGF-OF-0003-2024 dirigido a la Junta Administrativa del Archivo Nacional obteniendo respuesta por medio del oficio DGAN-DAF-FC-0003-2024
- DNN-DAF-UGF-OF-0290-2023 dirigido al Colegio de Abogados obteniendo respuesta por medio de la Confirmación 003-2024
- DNN-DAF-UGF-OF-0292-2023 dirigido a la Cruz Roja obteniendo respuesta por documento oficial con la firma digital respectiva como Resp confirmación de saldos al 31-12-2023
- DNN-DAF-UGF-OF-0004-2024 dirigido a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional obteniendo respuesta por documento oficial con la firma digital respectiva como Resp confirmación de saldos al 31-12-2023

- DNN-DAF-UGF-OF-0291-2023 dirigido a la Municipalidad Montes de, al momento de la emisión de los estados financieros no se obtuvo respuesta
- Se consultaron el estado de la institución en las páginas de las siguientes instituciones, para verificar algún saldo pendiente al corte de diciembre 2023:  
ICE  
CNFL

7. ¿La institución cuenta con sistema de información integrado para elaborar los Estados Financieros y la reportería?

APLICACIÓN	No
------------	----

**Revelación:**

Se cuenta con un sistema modular, en el cual el registro transaccional se debe realizar en módulos independientes utilizando cuentas transitorias para su ligamen con otros módulos. Se está a la espera de contar con los accesos del sistema SIGAF y de seguido valorar que necesidades particulares tiene la institución para justificar el contenido presupuestario para la compra de un sistema financiero integrado institucional.

8. ¿La Institución elabora los Estados Financieros de manera manual, es decir, el sistema utilizado no facilita balanzas de comprobación sino solo saldos de cuentas?

APLICACIÓN	No
------------	----

**Revelación:**

El sistema Financiero que se utiliza no es integral los registro se realizan según los Módulos disponibles sin embargo este facilita el reporte de balanza de comprobación.

9. ¿La entidad realiza la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional?

APLICACIÓN	Si
------------	----

**Revelación:**

Sí se aplica la conversión de cifras al final de mes, utilizando el tipo de cambio del BCCR, tipo cambio de compra para los Activos y el tipo de cambio de venta para los Pasivos, conforme a la Directriz N°006-2013 2013 “Registro de Transacciones en Moneda Extranjera”.

10. ¿El método de evaluación para inventarios utilizado por la institución es PEPS?

APLICACIÓN	No
------------	----

**Revelación:**

Se utiliza el sistema de inventario Perpetuo o constante realizando tomas físicas de inventario en promedio una vez al año o bien sí fuera el caso por cambio del responsable del Almacén de la Proveeduría, se evidencia la más reciente verificación de suministros y toma física del inventario de materiales y suministros.

Los inventarios son valuados por el método del costo promedio ponderado. La cuenta de existencias comprende las entradas y salidas de materiales y suministros que son recibidos en el Almacén de la Proveeduría Institucional para uso administrativo, el rubro de inventario representa un 0.42% con respecto al activo total.

Por el momento la institución no cumple con la política de utilizar el método de valuación de inventarios Primeras en entrar, primeras en salir (PEPS) según lo establece la **Directriz DCN-004-2016 y DGABCA-0009-2016** del Ministerio de Hacienda emitido el 18 de octubre del 2016, por cuanto el sistema financiero utilizado denominado BOS cuyo proveedor es TECAPRO, manifiesta que para realizar el cambio respectivo es necesario la inversión de recursos económicos, mismos que por el momento la Institución no dispone de una partida presupuestaria para tal fin, considerando también que el inventario actual tiene como propósito el consumo propio de los funcionarios.

Como se mencionó anteriormente el sistema financiero no está diseñado para manejar PEPS sino promedio ponderado, sin embargo por la baja materialidad de la cuenta con respecto al total de activos que representa un 0,42%, la institución considera que por un tema de costo beneficio no es necesario realizar una inversión para adaptar el sistema, toda vez que el inventario institucional está representado principalmente por tintas de impresora y productos de papel los cuales se espera cada vez una necesidad menor en virtud de las políticas de digitalización que ha implementado la institución, lo cual reducirá en forma sensible el saldo de existencias en el inventario. Se hizo una valoración en Excel y se determinó que el efecto neto entre PEPS y Promedio en el caso de la DNN es poco material (Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0028-2024). Se considera también que con la implementación del sistema de Hacienda Digital se otorgue a la Institución los accesos necesarios para el sistema financiero contable, que permita el cambio de metodología.

De conformidad al oficio DNN-DE-OF-0015-2024, relacionado a la toma física realizada en diciembre 2023, se determina que existen diferencias entre lo físico en bodega contra lo que reporta el sistema financiero BOS, cuyo detalle se encuentra en la revelación de la norma respectivamente.

11. ¿El método de utilizado por la Institución es Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS)?

APLICACIÓN	<i>Si</i>
------------	-----------

**Revelación:**

Se tienen identificadas las partidas de dudosa cobrabilidad y se estima conforme al monto establecido.

12. ¿El método utilizado en la Institución para la Depreciación o agotamiento es Línea Recta?

APLICACIÓN	<i>Si</i>
------------	-----------

**Revelación:**

Se utiliza el método de línea recta con base en los reportes que genera el sistema SIBINET.

13. ¿La Entidad audita de manera externa los Estados Financieros?

APLICACIÓN	<i>Si</i>
------------	-----------

**Revelación:**

Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:		
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEFF (Indique sí o no)
AÑO 1	2021	No
AÑO 2	2020	No
AÑO 3	2019	No
AÑO 4	2018	Sí (atendido conforme oficio DNN-DE-OF-119-2022)
AÑO 5	2017	No

14. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?

APLICACIÓN	<i>Si</i>
------------	-----------

**Revelación:**

Se ha cumplido con las regulaciones en este sentido, manteniéndose actualizados al cierre del periodo 2021.

15. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?

APLICACIÓN	<i>Si</i>
------------	-----------

**Revelación:**

Efectivamente se encuentran actualizados al cierre del periodo 2022.

16. ¿Incluye un informe actualizado de la matriz de autoevaluación?

APLICACIÓN	<i>Si</i>
------------	-----------

**\*Revelación nota complementaria Matriz de autoevaluación:**

Incluir un informe actualizado de la matriz de autoevaluación, con una nota aclaratoria del seguimiento de los planes de acción para eliminar brechas **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)**.

La matriz de autoevaluación a diciembre 2023 presenta un promedio de aplicación, de un 94%, se ha establecido un plan de acción para atender las brechas determinadas según la aplicación de la Matriz citada, los antes mencionados se remiten como archivos anexos en formato Excel con la presentación de estos Estados Financieros, de conformidad a lo establecido por la Contabilidad Nacional en el oficio MH-DGCN-DIR-0513-2023 se atendió en tiempo y forma mediante el oficio DNN-DE-OF-463-2023 actualización matriz de autoevaluación NICSP, planes de acción y revelaciones en el estado de notas contables.

La atención de los planes de acción y las brechas se están completando durante el I trimestre del 2024 conforme a las acciones internas que se están realizando a nivel de la Unidad de Gestión Financiera en vinculación con las unidades restantes de la institución.

Se está trabajando en la actualización de procedimientos para establecer políticas particulares con una base de las políticas generales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Las acciones concretas que se están realizando son:

1. Mejoramiento de las notas a los estados financieros.
2. Actualización del Manual de Políticas y procedimientos de NICSP para someterlo a la aprobación del jerarca.
3. Revisión de transitorios de Propiedad, Planta y Equipo.
4. Adopción de recomendaciones de los supervisores, a saber, Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

17. ¿Incluye Informes de Auditorías y CGR?

APLICACIÓN	Si
------------	----

**\*Revelación nota complementaria Informes de Auditorías y CGR:**

Incluir el resumen de los Informes de Auditorías Externas, su cumplimiento de disposiciones, a su vez un informe de los estudios especiales realizados por su auditoría interna, el cumplimiento de disposiciones y también un informe de los estudios especiales o auditorías financieras realizadas por la Contraloría General de la República, y el cumplimiento de sus disposiciones. **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)**

Se incluye en este Estado de Notas un cuadro con el detalle de informes de auditoría interna, externa o Contraloría General de la República, en un apartado denominado Notas Complementarias.

18. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones CN?

APLICACIÓN	Si
------------	----

**\*Revelación nota complementaria Resultados de Oficios o correo de Observaciones CN:**

Incluir un informe y planes de acción remedial para cumplir con las observaciones emitidas por el analista asignado **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)**.

Las observaciones recibidas de la Contabilidad Nacional han sido atendidas mediante los oficios:

- DNN-DE-OF 174-2022 del 08 de abril de 2022 referente a la atención del oficio DCN-UCC-321-2022 relacionado con las observaciones de los estados financieros con corte al cuarto trimestre del 2021.
- DNN-DE-OF-309-2022 del 23 de junio de 2022 en atención al oficio SUB-DCN-UCC-0556-2022 sobre los estados financieros al primer trimestre de 2022.
- DNN-DAF-UGF-OF-0274-2022 del 14 de diciembre de 2022 en atención al correo electrónico del 28 de noviembre de 2022 sobre los estados financieros al tercer trimestre de 2022.
- DNN-DE-OF-201-2023 del 24 de abril de 2023 en atención al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0192-2023 del 30 de marzo de 2023 sobre los estados financieros al cuarto trimestre de 2022.
- DNN-DE-OF-289-2023 del 20 de junio de 2023 en atención al oficio MH-DGCN-UCC-OF-0041-2023 del 09 de junio de 2023 sobre los estados financieros al primer trimestre de 2023.

- En el oficio DNN-DE-OF-463-2023 actualización matriz de autoevaluación NICSP, planes de acción y revelaciones en el estado de notas contables, se hace referencia al oficio MH-DGCN-UCC-OF-0273-2023 Observaciones EEFF periodos contables T2 2023, en vista que se externa una felicitación a la institución y nos insta y motiva a seguir adelante en la implementación de este importante proceso

19. ¿Incluye nota particular denominada “Estados Financieros y Balanza de Comprobación de Apertura”?

APLICACIÓN	Si
------------	----

**\*Revelación nota complementaria Estados Financieros y Balanza de Comprobación de Apertura:**

Incluir una nota particular, la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), y todos los cambios técnicos contables que ha debido realizar para pasar de una contabilidad presupuestaria a una contabilidad base devengo, y los impactos de las NICSP, lo cual puede obtenerse de todas las labores realizadas eliminando brechas detectadas como resultado de la matriz de autoevaluación. La construcción de esta nota particular será progresiva desde este cierre contable hasta el momento en donde el ente cumpla con las NICSP conforme a los plazos determinados por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas (9635) y la emisión de la Afirmación Explicita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP conforme a la Resolución DCN-0003-2022 **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).**

El proceso de implementación de las NICSP en la Dirección Nacional de Notariado he conllevado un proceso evolutivo, que ha implicado el ajuste al sistema financiero interno, la capacitación del personal del área Financiero-Contable, la adaptación de la normativa jurídica y técnica, la conformación de una Comisión de NICSP y la mejora continua de la información financiera incluida en los estados financieros y sus notas.

En este proceso evolutivo se han logrado importantes cumplimientos y avances, y principalmente la institución tiene programado la conclusión de la implementación de la NICSP dentro de los plazos establecidos, avocándose a cumplir las brechas y transitorios, cuyas acciones están dirigidas a la actualización de procedimientos contables, atención de recomendaciones de la CGR, ampliación de revelaciones en notas y el involucramiento de todas las áreas de la institución al proceso de implementación de las NICSP.

La Dirección Nacional de Notariado desde su creación en el año 2020 ha aplicado la base de acumulación o devengo, de ahí que no existen impactos con respecto a la base presupuestaria. Los impactos en el proceso de adopción y aplicación de las NICSP han generado cambios cualitativos principalmente a nivel de clasificación y revelación de notas, no así a nivel cuantitativo ya que la forma de registro que se ha venido utilizando no afecta las bases de medición solicitadas por las NICSP. El avance que se tiene del 94% en el proceso de implementación ya tiene cubierta la depuración de cuentas y el 6% restante está en enfocado en la actualización de políticas y procedimientos principalmente.

El control de seguimiento de brechas y tareas pendientes se controla en el informe de brechas ya establecido en el Excel correspondiente.

La institución no ha realizado depuración de cuentas en el periodo actual, para el año 2022, se dio cumplimiento a la Directriz DCN-0002-2022 atendido el tema con la presentación del Anexo N ° 1 Plan de acción Migración Oficial Administración Central, con los anexos respectivos, para revelar la información remitida a la Contabilidad Nacional según lo detallado y por el tamaño del archivo lo que limita a que el mismo sea incorporado en este Estado de Notas Contables se remite como Archivo Anexo en formato Excel el Plan

de acción que lleva a cabo la Dirección Nacional de Notariado, importante mencionar que la carpeta digital se creó tal como se establece en la Directriz de marras y esta es actualizada conforme al cronograma establecido.

Como parte de los mecanismos de control efectivo del cumplimiento de las NICSP se llevan en una carpeta exclusiva para tales efectos, en la cual se controlan los oficios, informes, matrices, políticas, entre otros, tal como se muestra en la siguiente pantalla:



Ahora bien, este seguimiento es permanente y aunque el plan de acción propuesto está para marzo 2024, igual el control de seguimiento es permanente.

Todo lo antes detallado entiéndase como la atención respectiva establecida en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1094-2023 de la dirección general de contabilidad nacional del 14 de diciembre de 2023, relacionado a los aspectos relevantes y regulatorios de la Balanza de Apertura, cada uno de los puntos a incluir en la nota particular se establece en las revelaciones propias de cada norma.

## NOTAS COMPLEMENTARIAS

Informes de auditoría interna, externa o Contraloría General de la República referentes a auditorías financieras, estudios especiales a estados financieros o al proceso de implementación NICSP									
Número de Informe de auditoría	Fecha	CGR	Auditoría Interna	Auditoría Externa	Hallazgos	Tipo de auditoría	Plan de acción	Seguimiento	Observaciones
Carta de Gerencia CG 1-2021	16/12/2022			x	1 Debilidad de control interno detectada en la verificación de la muestra de inventario Físico de bienes no concesionados 2 Funcionarios con dos periodos de vacaciones pendientes de disfrutar	Financiera	En 2023 se hará una toma física para subsanar el tema	--	--
Carta de Gerencia CG-TI-1-2021	13/12/2022			x	1 Debilidad en el marco de gobierno y gestión de TI 2 Debilidad en la gestión de la seguridad de la información 3 Ausencia de procedimiento para la gestión de activos 4 Ausencia de procedimiento formal para la gestión de roles y perfiles 5 Ausencia de metodología para la administración de proyectos de tecnologías de información 6 Ausencia de procedimiento para la gestión de cambios de TI 7 Ausencia de procedimiento para la gestión de solicitudes, incidentes y problemas de TI 8 Ausencia de metodología para la evaluación del control interno de TI 9 Ausencia de procedimiento para la gestión de la continuidad, capacidad y disponibilidad de la plataforma tecnológica 10 Ausencia de catálogo de servicios por parte de TI en la institución 11 Ausencia de un correcto seguimiento y comunicación durante la gestión de riesgos 12 Ausencia de acuerdos de nivel de servicio para los servicios brindados a la institución	Tecnológica	En 2023 la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación harán el seguimiento para subsanar los hallazgos citados en el informe	--	--
DFOE-FIP-0354-(16204)-2022 DFOE-FIP-SGP-00001-2022 Auditoría Externa de Estados Financieros 2020	07/10/2022	x			Informe consolidado, que muestra resultados generales de 58 instituciones participantes. En términos generales, los resultados reflejan la necesidad urgente de las instituciones públicas de retomar el camino iniciado años atrás hacia la implementación del marco normativo contable, fortaleciendo el proceso y estableciendo acciones concretas, oportunas y eficientes. Conforme al informe la institución se encuentra en un estado inicial	Financiera	Las recomendaciones se están incorporando en el Plan de Implementación de NICSP en 2023	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2020	04/10/2021			x	Opinión Limpia	Financiera	--	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2020	04/10/2021			x	Activos que cuentan con dos tipos de placas	Financiera	En 2023 se hará una toma física para subsanar el tema	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2019	19/10/2020			x	Diferencia del auxiliar de activos fijos con respecto al balance	Financiera	Corregido en 2020	--	--

**Informes de auditoría interna, externa o Contraloría General de la República referentes a auditorías financieras, estudios especiales a estados financieros o al proceso de implementación NICSP**

Número de Informe de auditoría	Fecha	CGR	Auditoría Inter	Auditoría Extern	Hallazgos	Tipo de auditoría	Plan de acción	Seguimiento	Observaciones
Carta de Gerencia CG 1-2019	19/10/2020			x	No existe acta de recepción en los expedientes electrónicos de SICOP	Financiera	Corregido en 2020	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2018	19/10/2020			x	Diferencia en cálculo de depreciación mensual del Edificio	Financiera	Corregido en 2020	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2018	19/10/2020			x	No existe acta de recepción en los expedientes electrónicos de SICOP	Financiera	Corregido en 2020	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2018	19/10/2020			x	La administración no preparó estados financieros al cierre de 2018	Financiera	Corregido en 2022	Se recibió Oficio DCN-UCC-0257-2019 del 26 de marzo del 2019 de la Contabilidad Nacional y se respondió con Oficio DNN-DE-292-2019 del 1 de abril de 2019	Mediante oficio DNN-DE-OF-324-2022 los EEFF con corte al 31 de diciembre de 2018 fueron remitidos a la DGCN
Carta de Gerencia CG 1-2017	19/10/2020			x	Activos fijos sin placa	Financiera	Corregido en 2020	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2017	19/10/2020			x	Activos fijos plaqueados que no aparecen en los auxiliares	Financiera	Corregido en 2020	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2017	19/10/2020			x	Inconsistencias entre los activos plaqueados y la información en el auxiliar	Financiera	Corregido en 2020	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2017	19/10/2020			x	No existe acta de recepción en los expedientes electrónicos de SICOP	Financiera	Corregido en 2020	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2017	19/10/2020			x	No se realizan auditorías con frecuencia anual	Financiera	Corregido en 2020	--	--
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Al 30 de setiembre de 2016 el módulo de Cuentas por Pagar no ha sido conciliado con el de contabilidad.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Al 30 de setiembre de 2016 no se tiene evidencia de que exista una política institucional que la Administración realice por lo menos una vez al año una toma física de sus activos, muebles y equipo.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Al 30 de setiembre de 2016, el registro contable de la cuenta por cobrar al Colegio de Abogados y Notarios de Costa Rica por concepto del ingreso de timbres es documentado mediante un correo electrónico.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Al 30 de setiembre de 2016, la Administración no cuenta con cédulas de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Al 30 de setiembre no existe una política institucional sobre la revisión y actualización de los precios que cobra la DNN por los bienes y servicios que vende.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Desde el 25 de febrero de 2014, la DNN no actualiza los siguientes libros legales: Diario, Mayor, Bancos, Inventarios y Balances (NICSP 4.4.4)	Financiera	Resuelto		

**Informes de auditoría interna, externa o Contraloría General de la República referentes a auditorías financieras, estudios especiales a estados financieros o al proceso de implementación NICSP**

Número de Informe de auditoría	Fecha	CGR	Auditoría Inter	Auditoría Extern	Hallazgos	Tipo de auditoría	Plan de acción	Seguimiento	Observaciones
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	El Consejo Superior Notarial debe realizar al menos una vez al año, una autoevaluación del sistema de control interno (NCISP 6.3.2)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	El contador de la DNN tiene acceso general a los módulos de control bancario, cuentas por pagar, inventarios, compras, planillas y presupuesto.	Financiera	Atendido		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Existe una diferencia de aproximadamente 105.000.000 entre los registros contables de las remuneraciones y los salarios reportados a la Caja Costarricense de Seguro y Social.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La cuenta bancaria en dólares no se está valuando al tipo de cambio de compra conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional. No se obtuvo evidencia de que se realicen conciliaciones periódicas entre registros contables y estados de cuenta de los fondos de inversión.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN carece de un manual de organización y funciones (NCISP 2.5 Estructura Organizativa)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN carece de una herramienta automatizada para el control de las vacaciones, los puntos de carrera profesional y las anualidades (NCISP 5.9)	Financiera	Atendido		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN carece de una matriz de delegación de autoridad y responsabilidad (NCISP 2.5.1 Delegación de funciones)	Financiera	Atendido		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no cuenta con un manual de procedimientos actualizado, acorde con la estructura organizacional (NCISP 4.4.1 Documentación y registro de la gestión Institucional)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no cuenta con un manual de procedimientos que regule cada fase del proceso presupuestario, los plazos y roles de los participantes.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no cuenta con un manual de procedimientos y de políticas contables específicas para la emisión oportuna de los estados financieros.	Financiera	Resuelto		

**Informes de auditoría interna, externa o Contraloría General de la República referentes a auditorías financieras, estudios especiales a estados financieros o al proceso de implementación NICSP**

Número de Informe de auditoría	Fecha	CGR	Auditoría Inter	Auditoría Extern	Hallazgos	Tipo de auditoría	Plan de acción	Seguimiento	Observaciones
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no cuenta con una Contraloría de Servicios, ni ha emitido regulaciones institucionales para el tratamiento de denuncias (NCISO 5.7.1 Canales y Medios de Comunicación)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no ejecuta un plan de sucesión para prevenir la dotación de funcionarios que sustituyen a quienes dejan la entidad (NCISP 2.4 Idoneidad del personal)	Financiera	Atendido		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no ha aplicado el instrumento denominado Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, por lo menos una vez al año.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no ha contemplado el clima organizacional como un factor para el fortalecimiento de la ética institucional (NCISP 2.3.2)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no ha medido la satisfacción del usuario con relación a los servicios prestados por la Unidad de Informática a los colaboradores y a la ciudadanía.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no ha promulgado un código de ética u otro documento que reúna los compromisos éticos de la institución (NCISP 2.3)	Financiera	Corregido		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no ha promulgado un código de ética u otro documento que reúna los compromisos éticos de la institución (NCISP 2.3)	Financiera	Atendido		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no ha verificado la veracidad de las respuestas afirmativas que consignaron sus funcionarios en las autoevaluaciones anuales del sistema de Control Interno.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no publica en su página de internet información sobre la estructura organizacional del recurso humano para conocimiento del público en general (NCIS2.4)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no publica en su página de internet los informes de la Unidad de Auditoría Interna, los estados financieros, así como el presupuesto anual y su respectiva ejecución.	Financiera	Resuelto		

**Informes de auditoría interna, externa o Contraloría General de la República referentes a auditorías financieras, estudios especiales a estados financieros o al proceso de implementación NICSP**

Número de Informe de auditoría	Fecha	CGR	Auditoría Inter	Auditoría Extern	Hallazgos	Tipo de auditoría	Plan de acción	Seguimiento	Observaciones
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no realiza conciliaciones periódicas entre el auxiliar de control bancario y los registros contables.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no realiza conciliaciones periódicas entre los módulos de Control Bancario, Cuentas por Pagar y Contabilidad (NCISP 4.4.5 Verificaciones y Conciliaciones Periódicas)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La DNN no se ha sometido a una auditoría de la gestión ética institucional (NCISP 2.3 Fortalecimiento de la ética institucional)	Financiera	Corregido		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La Unidad de Auditoría Interna no ha fiscalizado el proceso de autoevaluación anual del sistema de control interno institucional (NCISP1.6)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	La Unidad de Auditoría Interna no ha fiscalizado el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional	Financiera	Atendido		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Los estados financieros e informes presupuestarios de la DNN no han sido auditados por una firma de auditores independientes desde el año 2011 (NCISP 6.5)	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	No se suministraron los asientos contables que respaldan el registro de los depósitos para el periodo 2011-2016. No existe un expediente con las conciliaciones bancarias de la cuenta no. 41200 con el BCR. No se nos suministró un control sobre las formas en blanco de cheques.	Financiera	Resuelto		
Carta de Gerencia CG 1-2016	19/10/2020			x	Se debe fortalecer la implementación y funcionamiento del SEVRI para garantizar una vinculación de los riesgos institucionales en el proceso de formulación del POU y del presupuesto institucional.	Financiera	Resuelto		
AI-INF-002-2022			x		AI-INF-02-2021Estudio: Evaluación del control interno sobre la administración de la caja chica. Recomendación: En el establecimiento, diseño y ejecución de un eficiente Ssistema de Control Interno que...		Atendido		
AI-INF-002-2022			x		AI-INF-02-2021Estudio: Evaluación del control interno sobre la administración de la caja chica. Recomendación: en el establecimiento e implementación de instrumentos de control interno que le permitan...		Atendido		
AI-INF-002-2022			x		AI-INF-02-2021Estudio: Evaluación del control interno sobre la administración de la caja chica. Recomendación: Gestionar las acciones necesarias para delegar las funciones al responsable del fondo de c...		Atendido		
AI-INF-002-2022			x		AI-INF-02-2021Estudio: Evaluación del control interno sobre la administración de la caja chica. Recomendación: En la decisión y el establecimiento de los controles necesarios que le permitan al respon...		Atendido		Oficios DNN-DAF-UGF-OF-0186-2023, DNN-DAF-UGF-OF-0187-2023 y DNN-DAF-UGF-OF-0188-2023
AI-INF-002-2022			x		AI-INF-02-2021Estudio: Evaluación del control interno sobre la administración de la caja chica. Recomendación: Instruir a las instancias correspondientes de la DNN, para que adelante se planifiquen e ...		Atendido		
AI-INF-002-2022			x		AI-INF-02-2021Estudio: Evaluación del control interno sobre la administración de la caja chica. Recomendación: La delegación de funciones como corresponde al responsable del fondo de efectivo de la ca...		Atendido		
AI-INF-002-2022			x		AI-INF-02-2021Estudio: Evaluación del control interno sobre la administración de la caja chica. Recomendación: Instruir al responsable del fondo fijo de caja chica el establecimiento de mecanismos de ...		Atendido		

Informes de auditoría interna, externa o Contraloría General de la República referentes a auditorías financieras, estudios especiales a estados financieros o al proceso de implementación NICSP									
Número de Informe de auditoría	Fecha	CGR	Auditoría Inter	Auditoría Extern	Hallazgos	Tipo de auditoría	Plan de acción	Seguimiento	Observaciones
DNN-UAI-INF-004-2022			x		Coordinar la elaboración e implementación de manuales de procedimientos detallados incluyendo los planes de acción e incluir los aspectos que están pendientes de implementar de las NICSP. Tales planes...		En Proceso	DNN-DAF-UGF-OF-0192-2022	
DNN-UAI-INF-004-2022			x		Gestionar los recursos necesarios y presentar la propuesta para la adquisición de un sistema de información, que le permita garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la adopción e implementación ...		En Proceso	DNN-DAF-UGF-OF-0234-2022 / DNN-DAF-UGF-OF-0224-2023	
DNN-UAI-INF-005-2022			x		Establecer un procedimiento de control para la gestión de modificaciones presupuestarias en el que se incluya la información relacionada con el contenido presupuestario disponible, partida presupuesta...		Atendido	Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0193-2023	
DNN-UAI-INF-005-2022			x		Instaurar procedimiento para el control de los plazos establecidos para las modificaciones presupuestarias atendiendo los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, de forma tal que s...		Atendido	DNN-DE-INS-003-2023, Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias, Instructivo para Modificaciones Presupuestarias, VGE-1846-2022, VGE-562-2023	
DNN-UAI-INF-005-2022			x		Mantener la información actualizada y depurada del SICOP y establecer mecanismos que permitan su verificación		Trasladado	Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0194-2023	
DNN-UAI-INF-005-2022			x		Informar al Jerarca sobre el resultado de la Modificación presupuestaria H-007 y su aplicación		Atendido	Oficios DNN-DAF-UGF-OF-0212-2022, DNN-DAF-UGF-OF-0213-2022, DNN-DAF-UGF-OF-0214-2022 y DNN-DAF-UGF-OF-0215-2022	
DNN-UAI-INF-005-2022			x		Revisar las contrataciones vigentes y definir una estrategia que le permita establecer un mecanismo de control efectivo para garantizar la imputación correcta de las partidas presupuestarias conforme ...		Atendido	Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0194-2023, DNN-DAF-UGF-OF-0212-2023	
Nº DNN-UAI-INF-003-2023			x		4.2 Revisar, actualizar y divulgar institucionalmente el Manual de procesos del fondo de la Caja Chica, con el fin de que se tomen en cuenta los cambios normativos con la entrada en vigor de la Ley Ge...				
Nº DNN-UAI-INF-003-2023			x		4.5 Velar porque se gestione de manera continua el establecimiento y ejecución de un eficiente uso del fondo de efectivo de la caja chica. (Ver punto N° 2.3.1 )		Atendido	Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0262-2023 / DNN-DAF-UGF-OF-0187-2023	
Nº DNN-UAI-INF-003-2023			x		4.4 Instruir al responsable de la caja chica, a fin de que las compras realizadas a través de Caja Chica institucional se registren en el sistema digital unifica y que se deje constancia de la totalid...		Atendido	Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0262-2023 / DNN-DAF-UGF-OF0263-2023	

## Notas:

1. La Institución ha realizado Auditoría Externa de Estados Financieros para los períodos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y no se han citado hallazgos en relación con el proceso de implementación de NICSP. Se está en proceso de contratación del 202 y 2023.

## NOTAS CONTABLES A ESTADOS FINANCIEROS

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

*Indicación 1:* Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente fórmula:  $(\text{Periodo actual} - \text{Periodo anterior} = \text{Diferencia})$ ,  $(\text{Diferencia} / \text{Periodo Anterior} = \text{Variación Decimal} * 100) = \text{Variación Porcentual}$ .

*Indicación 2:* La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.

## NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

### 1.1. ACTIVO

#### 1.1 ACTIVO CORRIENTE

#### NOTA N° 3

#### Efectivo y equivalente de efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	108,437.03	323,338.77	66.46%

#### Detalle cuentas corrientes en el sector privado interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.01.2.	Cuentas corrientes en el sector privado interno

Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
Caja Chica	0.00	0.00	
Caja Única	0.00	0.00	
Cuentas Corrientes	0.00	0.00	

#### Detalle cuentas corrientes en el sector público interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.2.	Cuentas corrientes en el sector público interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
Banco de Costa Rica	107,271.54	12,072.84	788.54%
Banco de Costa Rica	66.71	66.71	0.00%
Banco de Costa Rica	652.58	908.64	-28.18%

#### Detalle de Caja Única

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
Caja Única, Cta. Presupuesto	0.00	287,251.39	-100.00%

## Políticas generales:

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	29.	Efectivo	DGCN	

El efectivo disponible en el ente o en bancos, incluyendo en este caso el que se encuentre depositado en la Caja Única, **se computará a su valor nominal**. Se establecerá la NPC de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Primarias de Registro

## Revelación:

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, representa el 2.90% del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢214,901.74 mil que corresponde a una disminución del -66.46% de recursos disponibles.

Este comportamiento se genera por las variaciones en los movimientos de entradas y salidas en cada una de las cuentas corrientes que posee la Dirección Nacional de Notariado, que se detalla a continuación:

### Cuentas Corrientes con el Banco de Costa Rica (BCR).

La cuenta 281856-6 del Banco de Costa Rica en colones es donde se aplican las principales entradas y salidas del efectivo, por su naturaleza es una cuenta recaudadora de la mayoría de los ingresos, ya que, a través de esta, como bien se indica anteriormente, se recaudan los principales ingresos la Dirección Nacional de Notariado tales como: ingresos por venta de servicios, así como el 50% que trasladen del timbre del Colegio de Abogados por los actos notariales inscribibles en el Registro Nacional, así como los traslados de fondos a caja única. La disminución que se muestra en esta cuenta para el periodo 2023-2022, obedece principalmente a los traslados a la Caja Única en colones en acatamiento a las Circulares CIR-TN-001-2021 "**Reglas de Negocio para uso de Tesoro Digital**" y CIR-TN-002-2021 "**Reglas de Negocio Programación Financiera**", para cumplir con las transferencias de los recursos provenientes de la recaudación por medio del sistema bancario nacional.

La cuenta 303708-8 del Banco de Costa Rica en dólares es utilizada para recibir los depósitos que realiza Formularios Standart por el uso del espacio establecido para atención al público.

### Cuentas de Caja Única (Ministerio de Hacienda).

La cuenta 7391563700008337 (Cuenta Presupuestaria) de la Tesorería Nacional, es la cuenta presupuestaria en colones, que se utiliza para realizar la operativa de la gestión de pagos por parte de la institución a partir de enero 2021, y donde se trasladarán los dineros recaudados en la cuenta de caja única de la Tesorería Nacional, siguiendo los "**Lineamientos Técnicos y operativo para las Instituciones Órganos Desconcentrados bajo el Sistema de Tesorería según Ley N° 9524 y su Reglamento**" mediante la circular CIR-TN-038-2021".

Esta cuenta es utilizada por la Tesorería Institucional para toda la gestión de pagos, para dar cumplimiento a lo establecido en las Directrices DCN-0008-2021 "**Orientación sobre el tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros**" y DCN-0009-2021 "**Procedimiento sobre el tratamiento contable de la Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera creada por la Tesorería Nacional para los Órganos Desconcentrados**", se realizó el asiento contable para reclasificar el saldo que se mantenía contablemente en la cuenta presupuestaria de caja única por un monto de **¢250,147 mil**, para

ser tratada como cuenta por cobrar, de conformidad al “... **Artículo 3.** – Las instituciones a las que la Tesorería Nacional habilitó de oficio una Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera; deben registrarla como cuentas por cobrar a corto plazo y llevarse a nivel 8 con el código institucional 11206 (Ministerio de Hacienda). Para ello debe proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación en sus balances de comprobación. Las cuentas contables a utilizar para tales propósitos son las siguientes:

### **Cuenta por cobrar Presupuestaria**

Cuenta Presupuestaria fue creada para los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de hacer la operativa de la gestión de pagos de servicios públicos, impuestos, depósitos judiciales o cualquier otro pago que no se pueda realizar desde la Web Banking y se registrara contablemente como una cuenta por cobrar a corto plazo en activo corriente del Estado de Situación Financiera.

NIVEL	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN
3	1.1.3.	Cuentas a cobrar a c/p
4	1.1.3.13.	Cuenta por cobrar Cajas Únicas
5	1.1.3.13.01.	Cuenta por cobrar Cajas Únicas
6	1.1.3.13.01.01.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria
7	1.1.3.13.01.01.0.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria
8	1.1.3.13.01.01.0.11206.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria

La cuenta por cobrar denominada “Cuenta Presupuestaria” tendrá como saldo el monto de la liberación presupuestaria conforme a los recursos autorizados según lo establezcan los entes rectores de la Administración Financiera, en periodos mensuales, trimestrales o anuales en cumplimiento con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico vigente. (Queda sujeto a lo que determine la Tesorería Nacional como órgano rector).

En cumplimiento al principio de anualidad y conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto N° 32988 del 31 de enero de 2006, los saldos de recursos por presupuestar y de cuentas presupuestarias vencen el 31 de diciembre de cada año...”

Para el periodo 2023 se emiten los “**Lineamientos técnicos y operativos para los Órganos Desconcentrados bajo el Subsistema de Tesorería según Ley N° 9524 y su Reglamento**” mediante la Circular CIR-TN-029-2022 del 21 de diciembre del 2022. En esta circular indica lo siguiente sobre la cuenta presupuestaria: “... Con la finalidad de realizar la operativa de la gestión de pagos por parte del OD, se habilitó una cuenta presupuestaria en colones; excepcionalmente, con la previa justificación, se podrán realizar apertura de cuentas adicionales. Esta cuenta tendrá como saldo el monto de la liberación presupuestaria y la disposición de estos recursos será conforme lo que se indique en adelante en esta Circular, con respecto a la programación y calendarización de los pagos...”

Es importante mencionar que se mantiene un fondo de Caja Chica por la suma de ¢446,20 mil sin variaciones.

## NOTA N° 4

### Inversiones a Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	0.00	0.00	0,00%

### Política general:

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	30.	Equivalentes al Efectivo	NICSP N°2, Párrafo 9.	
1	30.	1	Reconocimiento como equivalente al efectivo	DGCN

Los equivalentes al efectivo se mantienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera cumpla las condiciones para considerarse y reconocerse como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de su adquisición.

#### Política Contable

1. Toda inversión que cumpla con dichas condiciones y su vencimiento sea igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición o, en su caso, a partir de la fecha en la que se informa, será considerada como equivalente al efectivo. Se establecerá la NPC (Normas Particulares de Contabilidad) acuerdo a los requerimientos de las Unidades Primarias de Registro

### Revelación:

La cuenta Inversiones a corto plazo, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

En virtud de que; a partir de la entrada en vigor de la Ley 9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, los fondos institucionales son administrados por la Tesorería Nacional, la institución realiza traslados de los cobros mensualmente y conforme a las disposiciones del ente rector la institución no está facultada de realizar inversiones.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado establecido mediante Decreto 33950-H establece:

“Artículo 11.-Intereses. Los saldos depositados en las CCU formarán parte de la Caja Única de Estado y no generarán intereses a favor de la entidad participante, habida cuenta de que el Banco Central no reconoce intereses sobre los saldos depositados en las cuentas de reserva”.

## NOTA N° 5

### Cuentas a cobrar corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	456,111.35	277,627.51	64.29%

Detalle de la cuenta:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	Diferencia %
1.1.3.04.01.99	Otras ventas de servicios a cobrar c/p (Colegio de Abogados)	207,673.49	221,349.07	-6.18%
1.1.3.04.02.99	Otros derechos administrativos a cobrar c/p	161.97	171.97	-5.82%
1.1.3.09.01.02	Anticipos a funcionarios y servidores públicos c/p	17.38	115.20	-84.91%
1.1.3.13.01.01	Cuenta por Cobrar Cuenta Presupuestaria	250,147.26	0.00	100.00%
1.1.3.98.01.01	Multas y sanciones administrativas a cobrar c/p	358.09	0.00	100.00%
1.1.3.99.99.99	Previsiones para créditos varios c/p (Incobrables)	-2,246.84	-2,246.84	0.00%

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.3.06.02.	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Política general:

Norma	Concepto	Referencia	
		Norma	Política
1 48	Cuentas por cobrar		
1 48 1	Reconocimiento		DGCN
1 48 2	Clasificación		

Una entidad tendrá una cuenta por cobrar cuando:

- debido a un hecho ya ocurrido, un tercero tenga una obligación de entregar un activo o prestar un servicio a la entidad;
- la cancelación de dicha obligación:
  - sea ineludible o probable;
  - Deba efectuarse en una fecha determinada o determinable debido a la ocurrencia de cierto hecho

Políticas Contables

- Las cuentas por cobrar a favor de una entidad gubernamental se reconocen:
  - cuando se ha devengado el hecho imponible generador de un impuesto;
  - cuando existen obligaciones contraídas por terceros en concepto de aportes y contribuciones de los sectores privado y público a los distintos regímenes de prestación de la seguridad social, desarrollo y asistencia social;
  - por la venta de bienes y servicios de la entidad;
  - por los anticipos entregados;
  - por la cancelación de deudas avaladas de otros entes de gobierno;
  - por la renta de inversiones;
  - por el alquiler de propiedades 19; (El alquiler de las propiedades se trata en Arrendamiento Operativo)
  - por el otorgamiento de nuevos plazos para el cobro de cuentas por cobrar preexistentes;
  - por el devengamiento del derecho al cobro impositivo o contractual; y
  - por el compromiso formalizado de transferencia de fondos.
- Las cuentas por cobrar pueden variar en cuanto al plazo, forma de cancelación, instrumentación, garantías, cargos financieros que devengan y forma contractual en que éstos aparecen. Estos pueden ser:
  - en cuenta corriente documentada o no;
  - a ser cobrados en moneda extranjera;
  - a vencer a corto o largo plazo;
  - a ser cobradas en un único pago o en cuotas; y/o
  - con garantía o sin ella.

## MEDICIÓN

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	49	Medición inicial de las Cuentas por cobrar	NICSP N° 29, Párrafo 45.	

En la generalidad de los casos, la medición contable inicial de una cuenta por cobrar será por su **valor razonable** en la fecha de contratación. En todos los casos debe considerarse la realidad económica subyacente en las operaciones, por lo cual los componentes financieros implícitos incluidos en las sumas a cobrar deben tener el mismo tratamiento que el principal, más allá de que el interés se liquide en forma anticipada o vencida

Si dicho valor razonable no puede ser medido con fiabilidad, la medición será **al costo**.

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	50	Medición posterior de las cuentas por cobrar financieros	NICSP N° 29, Párrafo 48.	
1	50	1 Descuentos por pronto pago		
1	50	2 Límites a la medición contable de las cuentas por cobrar		DGCN

En la generalidad de los casos, la medición contable posterior de las cuentas por cobrar deberá realizarse por el **costo amortizado** utilizando el **método de la tasa de interés efectiva**

### Políticas Contables

1. Los descuentos por pronto pago son tratados como resultado en el período donde se otorga dicho descuento, por lo cual será un gasto por obtener la anticipación del pago del deudor.
2. Ninguna cuenta por cobrar deberá aparecer en el ESF con un importe superior a su valor razonable; si fuera superior, deberá reconocerse una pérdida por deterioro.

### Cuentas por cobrar impositivas

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	60	Medición de las cuentas por cobrar impositivas	NICSP N° 23, Párrafo 67.	
1	60	1 Definición del hecho imponible y mejor estimación del activo impositivo		NICSP N° 23, Párrafo 67.
1	60	2 Modelos de estimación		NICSP N° 23, Párrafo 68.

Los activos que surgen de transacciones impositivas se miden por la mejor estimación de la entrada de recursos a la entidad, por lo cual la diferencia entre dicha estimación y la recaudación real dará origen a las cuentas por cobrar impositivas, cuyo monto será reconocido como **medición al costo** de dicha cuenta por cobrar.

### Políticas Contables

1. Definición del hecho imponible y mejor estimación del activo impositivo<sup>42</sup>: la DGCN deberá elaborar un programa conjunto con la entidad con competencia en administración y/o recaudación tributaria correspondiente; mediante los procedimientos contables o normativa contable o tributaria, además, el resto de entidades públicas que administren ingresos tributarios deberán presentar a la DGCN las NPC, donde identifiquen los hechos imponibles para cada uno de los impuestos aplicados en el país, a efectos de proceder a su reconocimiento contable (devengamiento), así como las mejores estimaciones para la incorporación del activo producto del devengamiento del impuesto (Impuestos a cobrar) (pasar a guía)
2. Los modelos de estimación para medir la entrada del activo impositivo deberán tener en cuenta<sup>43</sup>:
  - a) que la legislación fiscal otorgue a los contribuyentes un período para presentar las declaraciones que sea mayor al que se permite al gobierno para la publicación de los EFFF;
  - b) que los contribuyentes no presenten las declaraciones en el momento oportuno;
  - c) la valoración de activos no monetarios para propósitos de evaluaciones fiscales;
  - d) las complejidades en la legislación fiscal que requieran períodos prolongados para evaluar impuestos adeudados por ciertos contribuyentes
  - e) el potencial de que los costos financieros y políticos de hacer cumplir de forma rigurosa la legislación fiscal y recaudar todos los impuestos legalmente adeudados al gobierno pueda sobrepasar los beneficios recibidos;
  - f) el momento de los cobros procedentes de los contribuyentes, las declaraciones hechas por los mismos y las relaciones de los impuestos por cobrar con otros eventos en la economía;
  - g) la posibilidad de utilizar, por ejemplo, modelos estadísticos basados en el historial de recaudación de un impuesto concreto en períodos anteriores, en los casos que exista una separación entre el momento del hecho imponible y el cobro de los impuestos;
  - h) que la legislación fiscal permita a los contribuyentes diferir el pago de algunos impuestos; y
  - i) una variedad de circunstancias particulares de impuestos y jurisdicciones individuales.

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	61	Información a revelar	NICSP N° 23, Párrafo 106. DGCN	

Deberá revelarse, en los EFFF, entre otra información, la siguiente:

- a) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación y, en el caso de impuestos a cobrar, desagregadas por naturaleza de cada impuesto;
- b) el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones;
- c) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

## Indicar el Método Utilizando:

Método de estimación por incobrable

Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:

La estimación por incobrabilidad se realiza el 100% de aquellas cuentas que se estima que su probabilidad de recuperación no sea posible en función de los plazos de prescripción en concordancia al Reglamento de cuentas incobrables definido en la Dirección Nacional de Notariado, aprobado por el Consejo Superior Notarial en el año 2023.

## Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 12.19% del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢178,483.84 mil que corresponde a un aumento del 64.29% de recursos disponibles.

El aumento corresponde principalmente a:

La cuenta por cobrar principal que se refleja al final de cada periodo corresponde al 50% del timbre del Colegio de Abogados que se reconoce en forma mensual por base de acumulación o devengo y la misma se recupera dentro de los 15 días del mes siguiente.

Para el corte al 31 de diciembre del 2023 la cuenta por cobrar es superior al monto que estaba registrado el año anterior, generando una variación de ¢178,483 mil, parte del incremento se debe al registro realizado según certificación DGF-457-2022 emitida por RACSA el 20 de setiembre de 2022, por el monto de ¢58.550,8 mil correspondientes al saldo de cuentas por pagar que RACSA mantiene con la DNN por concepto de servicios de “verificación DNN”, la certificación se emite en atención a la solicitud según oficio referencia DPVP-370-2022 de 30 de junio de 2022 y DNN-DE-400-2022 de 29 de julio de 2022. Se remiten oficios DNN-DE-OF-227-2023 del 17 de mayo de 2023 y DNN-DE-OF-330-2023 del 19 de Julio de 2023 a RACSA, requiriendo el pago del monto adeudado. El origen de los recursos provienen de un convenio suscrito entre la DNN con RACSA, el cual consistía en qué; el cobro de consultas a la base de datos RNP Fácil que tiene el Registro Nacional, por lo que RACSA debía reconocerle a la DNN un monto de ¢700,00 por consulta, y no es hasta el mes de setiembre después de las gestiones de cobro realizados por la DNN ante RACSA que dicha institución certifica los montos adeudados acumulados desde el 2016 hasta el 2021, por considerarse estos recursos como ingresos propios y por desconocimientos del rubro en los años anteriores, el tratamiento técnico que se le debe dar a los mismos, además de que son periodos ya cerrados contablemente, es como un ingreso contra cuenta por cobrar a favor de RACSA.

Adicionalmente con la reclasificación contable de la cuenta presupuestaria a cuenta por cobrar es que se incrementa mayormente el saldo de las cuentas por cobrar a corto plazo, para dar cumplimiento a lo establecido en las Directrices DCN-0008-2021 “**Orientación sobre el tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros**” y DCN-0009-2021 “**Procedimiento sobre el tratamiento contable de la Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera creada por la Tesorería Nacional para los Órganos Desconcentrados**”, se realizó el asiento contable para reclasificar el saldo que se mantenía contablemente en la cuenta presupuestaria de caja única por un monto de **¢250,147 mil**, para ser tratada como cuenta por cobrar, de conformidad al “... **Artículo 3.** – *Las instituciones a las que la Tesorería Nacional habilitó de oficio una Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera; deben registrarla como cuentas por cobrar a corto plazo y llevarse a nivel 8 con el código institucional 11206*

(Ministerio de Hacienda). Para ello debe proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación en sus balances de comprobación. Las cuentas contables a utilizar para tales propósitos son las siguientes:

### Cuenta por cobrar Presupuestaria

Cuenta Presupuestaria fue creada para los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de hacer la operativa de la gestión de pagos de servicios públicos, impuestos, depósitos judiciales o cualquier otro pago que no se pueda realizar desde la Web Banking y se registrara contablemente como una cuenta por cobrar a corto plazo en activo corriente del Estado de Situación Financiera

NIVEL	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN
3	1.1.3.	Cuentas a cobrar a c/p
4	1.1.3.13.	Cuenta por cobrar Cajas Únicas
5	1.1.3.13.01.	Cuenta por cobrar Cajas Únicas
6	1.1.3.13.01.01.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria
7	1.1.3.13.01.01.0.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria
8	1.1.3.13.01.01.0.11206.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria

La cuenta por cobrar denominada “Cuenta Presupuestaria” tendrá como saldo el monto de la liberación presupuestaria conforme a los recursos autorizados según lo establezcan los entes rectores de la Administración Financiera, en periodos mensuales, trimestrales o anuales en cumplimiento con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico vigente. (Queda sujeto a lo que determine la Tesorería Nacional como órgano rector).

En cumplimiento al principio de anualidad y conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto N° 32988 del 31 de enero de 2006, los saldos de recursos por presupuestar y de cuentas presupuestarias vencen el 31 de diciembre de cada año...”

En el mes de setiembre se registró cuenta por cobrar con la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de multas generadas por la presentación tardía de la planilla de empleados en el sistema SICERE, correspondiente a la del mes de agosto por un monto de ¢358 mil, esta suma está en proceso de cobro según lo que determine la Administración activa para su aplicación conforme, en vista que los recursos fueron pagados sin devengar gasto a falta de contenido presupuestario.

Las cuentas por cobrar a exfuncionarios de las cuales se mantiene una estimación por incobrabilidad de los cuales se están realizando los esfuerzos para su recuperación, para aquellos casos en que no exista posibilidad para recuperar se estará solicitando la autorización correspondiente para su eliminación.

### NOTA N° 6

#### Inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.4.	Inventarios	06	15,662.76	16,463.35	-4.86%

## Política general

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	72	Catálogo	DGCN	
1	72	1 Integración		DGCN
1	72	2 NPC		

A efectos de homogeneizar e integrar la información, las entidades gubernamentales deberán utilizar para los registros de altas, bajas y modificaciones de los bienes imputados a inventarios, bienes no concesionados y bienes concesionados, el Catálogo de Bienes y Servicios desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas

### Políticas Contables

- El Catálogo de Bienes deberá estar integrado con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto y con el Plan de Cuentas Contable, a través de la relación y agrupamiento de los códigos que los conforman.
- La DGABCA como Órgano Rector de Administración de Bienes y Contrataciones Administrativas, determinará la adopción del Catálogo de Bienes y Servicios desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas, así como los requisitos para la integración a los sistemas de Administración Financiera

### Alcance

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	73	Bienes no incluidos	NICSP N° 12, Párrafo 2.	

No están dentro del alcance de la NICSP N° 12, los siguientes inventarios:

- obras en curso provenientes de contratos de construcción (NICSP N° 11, Contratos de Construcción), incluyendo los contratos de servicio directamente relacionados con ellas;
- instrumentos financieros (NICSP N° 28, Instrumentos Financieros: Presentación y NICSP N° 29, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición);
- activos biológicos relacionados con la actividad de la agricultura y la producción agrícola en el momento de la cosecha (NICSP 27, Agricultura); y
- trabajos en curso de servicios que van a ser prestados recibiendo a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación nula o simbólica (NICSP N° 23).

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	74	Actividades no contempladas	NICSP N° 12, Párrafo 3.	

No es de aplicación en la medición de los inventarios mantenidos por los:

a) Productores:

- de productos agrícolas y forestales,
- de productos agrícolas tras la cosecha, y
- de minerales y de productos minerales,

cuando éstos midan sus inventarios al valor realizable neto, por lo que los cambios en ese valor se reconocen como resultado en el período en que se produzcan dichos cambios.

b) Corredores que comercian con materias primas cotizables, cuando éstos midan sus inventarios al valor razonable menos costos de venta, por lo que los cambios en dicho valor se reconocen en el resultado del período en que se produzcan dichos cambios.

### Medición

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	76	Medición general de los inventarios	NICSP 12, Párrafo 15	
1	76	1 Excepciones a la medición general		NICSP N° 12, Párrafo 16 y 17.

Los inventarios deberán medirse al **costo o al valor realizable neto**, el que sea menor excepto lo estipulado en las excepciones

### Política Contable

- No se incluyen dentro de la medición general y se medirán, según sea el caso, de acuerdo con el siguiente esquema:

	Inventarios	Medición Especial
a	Adquiridos a través de transacción sin contraprestación	A su valor razonable a la fecha de adquisición
b	A distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición
c	Para consumirlos en el proceso de producción de bienes	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	83	Costo de inventario por la prestación de servicios	NICSP 12, Párrafo 28	

Estos costos se medirán por los importes que suponga su producción, componiéndose fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles

#### Medición de Costos

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	85	Técnicas alternativas de Medición de Costos	NICSP 12, Párrafo 30 DGCN	

Si bien las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas o al menudeo, pueden ser usados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo, su utilización estará limitada a las entidades y para los casos que expresamente indique la DGCN, de acuerdo a los requerimientos técnicos de las Unidades Primarias de Registro

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	87	Costos excluidos del valor de los inventarios	NICSP 12, Párrafo 25 y 28	

Se reconocerán como gastos del período en el cual se incurren, considerando dentro de éstos, los siguientes:

- los montos anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción;
- los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración posterior;
- los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales;
- los costos de venta; y
- en general, los costos de mano de obra que no interviene en la producción así como otros costos indirectos no atribuibles

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	88	Aplicación de la identificación específica	NICSP 12, Párrafo 32 a 34	
1	88	1 No aplicación de la identificación específica		NICSP 12, Párrafo 33
1	88	2 Igualdad de fórmula de costo		NICSP 12, Párrafo 34

La identificación específica de los costos individuales significa que cada tipo de costo concreto se aplica a productos determinados de los inventarios y procederá en los siguientes casos:

- cuando los inventarios de productos no son habitualmente intercambiables entre sí;
- cuando los bienes y servicios son producidos y segregados para proyectos específicos; y
- cuando tengan la misma naturaleza y uso para la entidad.

#### Políticas Contables

- La identificación específica de costos no podrá aplicarse cuando en los inventarios haya un gran número de productos.
- Una entidad que aplique la identificación específica de los costos individuales, deberá usar la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan la misma naturaleza y uso para la entidad.

Norma		Concepto	Referencia	
Política			Norma	Política
1	89	Fórmulas del costo para inventarios con similares características	NICSP 12, Párrafo 34 y 35	
1	89	1 Método PEPS		NICSP 12, Párrafo 37
1	89	2 Método PPP		
1	89	3 Método general a utilizar		DGCN

Para grupos de inventarios de la misma naturaleza o uso, el costo de los inventarios se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (PEPS) o de costo promedio ponderado (PPP).

#### Políticas Contables

- Método PEPS: comúnmente conocido como FIFO, por sus siglas en inglés, supone que los productos en inventario que fueron comprados o producidos antes, serán vendidos en primer lugar y, consecuentemente, que los productos que queden en el inventario al final del período serán los producidos o comprados más recientemente.
- Método PPP: el costo de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares, poseídos al principio del período, y del costo de los mismos productos comprados o producidos durante el período. El cálculo del PPP se realizará periódicamente o después de recibir cada envío adicional, dependiendo de las características de la entidad.
- Las entidades deberán aplicar con carácter general el método PEPS. Sin perjuicio de ello, la DGCN podrá determinar casos y entidades en los cuales deba aplicarse el método PPP según los requerimientos técnicos de estas debidamente argumentados.

#### Reconocimiento de inventarios en resultados

Norma	Política	Concepto	Referencia	
			Norma	Política
1	90	Reconocimiento como un gasto	NICSP 12, Párrafo 44 a 46	

Deberá procederse al reconocimiento de gastos, en los casos que a continuación se exponen:

Hecho generador		Reconocimiento del gasto
a)	Cuando los inventarios se venden, se intercambia o se distribuyen en contraprestación de un ingreso	Se reconocerá como un gasto en el período en el que se registren los correspondientes ingresos
b)	Si la contrapartida no supone un ingreso y es para el consumo de la entidad gubernamental	Se reconocerán gastos cuando se distribuyan o consuman los bienes o se preste el servicio.
c)	El importe de cualquier rebaja en los inventarios, y todas las pérdidas en los mismos	Se reconocerán como un gasto en el período en que tenga lugar dicha rebaja
d)	Los inventarios consumidos por un prestador de servicios	Se reconocerán como gasto en el momento en que el servicio es prestado, o el de facturación de dicho servicio
f)	Cuando los inventarios se incorporan a otros activos, por ejemplo los inventarios usados como un componente de los trabajos realizados por la entidad, en sus propiedades, planta y equipo	Se reconocerán como un gasto a lo largo de su vida útil

#### Información a Revelar

Norma	Política	Concepto	Referencia	
			Norma	Política
1	91	Información a revelar	NICSP 12, Párrafo 47 DGCN	

En los EEFF se revelará la siguiente información:

- las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de costos utilizada;
- el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
- el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;
- el importe de los inventarios reconocidos como un gasto durante el período;
- el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el período;
- los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período;
- las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios;
- el importe en libros de los inventarios prendados en garantía de deudas;
- los parámetros utilizados para estimar provisiones por desvalorización y pérdidas de inventario;
- de corresponder, el hecho de que se aplica la opción de obtener el saldo de los bienes consumidos por diferencia y la fecha estimada en que se tomará directamente del sistema integrado de información de la gestión de administración financiera; y
- toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

#### Detalle de la cuenta:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	Diferencia %
1.1.4.01.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	7,357.51	7,356.91	0.01%
1.1.4.01.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,803.63	3,158.02	-11.22%
1.1.4.01.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de inventario	74.80	98.60	-24.14%
1.1.4.01.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4,877.46	3,238.25	50.62%
1.1.4.01.99.05	Útiles y materiales de limpieza	481.63	201.38	139.17%
1.1.4.01.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	67.73	37.24	81.85%

#### Método de Valuación de Inventario

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS.

Los inventarios son valuados por el método del costo promedio ponderado. La cuenta de existencias comprende las entradas y salidas de materiales y suministros que son recibidos en el Almacén de la Proveduría Institucional para uso administrativo, el rubro de inventario representa un 0.42% con respecto al activo total.

### Cual sistema de inventario utiliza su institución Periódico o Permanente:

Se utiliza el sistema de inventario Perpetuo o constante realizando tomas físicas de inventario en promedio una vez al año o bien si fuera el caso por cambio del responsable del Almacén de la Proveeduría, conforme al oficio DNN-DAF-OF-0055-2022 del 08 de agosto de 2022, se evidencia la más reciente verificación de suministros y toma física del inventario de materiales y suministros.

Por el momento la institución no cumple con la política de utilizar el método de valuación de inventarios Primeras en entrar, primeras en salir (PEPS) según lo establece la **Directriz DCN-004-2016 y DGABCA-0009-2016** del Ministerio de Hacienda emitido el 18 de octubre del 2016, por cuanto el sistema financiero utilizado denominado BOS cuyo proveedor es TECAPRO, manifiesta que para realizar el cambio respectivo es necesario la inversión de recursos económicos, mismos que por el momento la Institución no dispone de una partida presupuestaria para tal fin.

Como se mencionó anteriormente el sistema financiero no está diseñado para manejar PEPS sino promedio ponderado, sin embargo por la baja materialidad de la cuenta con respecto al total de activos que representa un 0,42%, la institución considera que por un tema de costo beneficio no es necesario realizar una inversión para adaptar el sistema, toda vez que el inventario institucional está representado principalmente por tintas de impresora y productos de papel los cuales se espera cada vez una necesidad menor en virtud de las políticas de digitalización que ha implementado la institución, lo cual reducirá en forma sensible el saldo de existencias en el inventario. Se hizo una valoración en Excel y se determinó que el efecto neto entre PEPS y Promedio en el caso de la DNN es poco material (Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0028-2024). Se considera también que con la implementación del sistema de Hacienda Digital se otorgue a la Institución los accesos necesarios para el sistema financiero contable, que permita el cambio de metodología.

### Revelación:

La cuenta Inventarios, representa el 0.42% del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ800.59 mil que corresponde a una disminución del -4.86% de recursos disponibles. En comparación con el periodo del año anterior las adquisiciones de inventario han sufrido una disminución lo cual corresponden a la operación normal de la Institución, además de la implementación del teletrabajo esta medida ha tenido que ver con la disminución, así como la digitalización del archivo de documentos.

El rubro de mayor importancia por su valor dentro del inventario corresponde a Tintas, pinturas y diluyentes que representa el 47%, le sigue en orden Productos de papel, cartón e impresos con un 31% y Útiles y materiales de oficina y cómputo con un 18%.

Con la entrada en vigencia de la Ley 9524 "Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del gobierno central", es que se espera que con la implementación del programa Hacienda Digital el mismo proporcione un módulo que permita llevar el control del inventario con el método de valuación de inventario PEPS.

### NOTA N° 7

#### Otros activos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	4,740.78	4,776.80	-0.75%

## Política Contable

Conforme al Glosario establecido en las Políticas Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión 2018 se aplica la base de acumulación o devengo, conforme a lo dispuesto en el punto siguiente:

Es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los EEEF de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos, según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos.

De ahí que la Dirección Nacional de Notariado registra los seguros como un gasto anticipado y los amortiza al gasto conforme al consumo de las pólizas de seguro durante el periodo contable.

### Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0.13% del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢36.03 mil que corresponde a un aumento del -0.75% de recursos disponibles, producto de que en este periodo todas las pólizas vigentes con el INS, han sido debidamente pagadas y registradas.

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo

Cuenta	Detalle	Monto
1.1.9.01.01.01.0. Primas y gastos de seguros a devengar c/p	Ver cuadro más abajo con el detalle	
1.1.9.01.01.02.0. Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p		
1.1.9.01.01.03.0. Reparaciones y mejoras sobre inmuebles de terceros arrendados c/p		
1.1.9.01.01.99.0. Otros servicios a devengar c/p		

### Revelación:

La cuenta Gastos a devengar a corto plazo, representa el 0.13% del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢36.03 mil que corresponde a una disminución del -0.75% de recursos disponibles.

A continuación, se detallan pólizas vigentes, montos en miles de colones:

Primas y Gastos de seguros a devengar a C/P	Fecha Pago	Vigencia	Factura	Monto Prima Pagada (monto en miles de colones)	Monto Amortizado (monto en miles de colones)	Saldo Final 31-12-2023 (monto en miles de colones)
Renovacion poliza 01-01-AUM-3987-23 Automoviles	22/06/2023	30/06/2023 al 30/12/2023	SEC-1480-2023	3,283	3,346	0
Responsabilidad Civil 01-01-RCG-16808-03	05/10/2023	18/09/2022 al 18/09/2024	SEC-2763-2023	460	135	324
Incendio Multirisgo 01-01-MRM-112-01	20/10/2023	18/09/2023 al 18/09/2024	SEC-2892-2023	6,025	1,774	4,251
INS Gasto de seguros del riesgo del trabajo (poliza 289295-00)	26/04/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	SEC-1514-1516-2023	3,141	3,141	0
Equipo Electronico	23/02/2023	17/03/2023 al 17/03/2024	SEC-0363-2023	838	672	165
<b>Totales</b>				<b>13,747</b>	<b>9,069</b>	<b>4,741</b>

## 1.2ACTIVO NO CORRIENTE

### NOTA N° 8

#### Inversiones a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Inversiones a largo plazo, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

### NOTA N° 9

#### Cuentas por cobrar a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	287.50	287.50	0.00%

#### Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo, representa el 0.01% del total de Activo, que comparado al periodo anterior no genera una variación absoluta ni relativa.

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo corresponden a las garantías aportadas en su momento para la apertura del servicio EMS con Correos de Costa Rica y la adquisición de líneas telefónicas celulares con el ICE.

A continuación, se detalla el depósito en garantía erogadas en su momento:

Nombre	Fecha	Documento	Detalle	Monto
Correos de Costa Rica	31/08/2011	CK.13072774	Deposito en garantía por apertura de servicio EMS	200,000.00
ICE	09/06/2016	15042015 C	Deposito en garantía	12,500.00
ICE	22/07/2016	390830000C	Deposito en garantía por teléfonos Celulares	75,000.00
<b>Total</b>				<b>287,500.00</b>

### NOTA N° 10

#### Bienes no concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	3.157.714.66	3,318,307.27	-4.84%

## Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 84.36% del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢160,592.61 mil que corresponde a una disminución del -4.84% de recursos disponibles, el comportamiento de la cuenta corresponde a la operación normal de la institución, es decir se ve afectada para el periodo actual por la depreciación y amortización de bienes y adquisición de bienes.

La comparación entre ambos periodos se detalla a continuación:

Detalle	31 de diciembre de 2023		31 de diciembre de 2022		Variación		
	Cantidad	Saldo (en miles de colones)	Cantidad	Saldo (en miles de colones)	Cantidad	Monto	%
Bienes Duraderos	582	3,928,428	582	3,928,428	0	0	0.0%
Depreciación		-779,134		-636,176		-142,959	22%
<b>Valor Libros Bienes Duraderos</b>		<b>3,149,294</b>		<b>3,292,252</b>		<b>-142,959</b>	<b>-4%</b>
Licencias - Costo	11	53,504	12	30,116	-1	23,388	78%
Amortización		-46,188		-30,116		-16,072	53%
<b>Valor en Libros Licencias</b>		<b>7,316</b>		<b>0</b>		<b>7,316</b>	<b>100%</b>
<b>Valor en Libros Total</b>	<b>593</b>	<b>3,156,610</b>	<b>594</b>	<b>3,292,252</b>	<b>-1</b>	<b>-135,642</b>	<b>-4%</b>

Existe una diferencia entre la contabilidad con el auxiliar según el cuadro anterior en el valor en libros total, el monto de la diferencia es por la suma de ¢1,105 mil, la cual corresponde a la exclusión realizada en el sistema SIBINET del bien intangible con placa número 0637001332 cuya descripción es Adobe Acrobat, el movimiento fue realizado por el proveedor institucional; conforme lo establece en el oficio DNN-DAF-OF-0110-2023 del 07 de setiembre de 2023 en atención al oficio DNN-DAF-UGF-OF-0198-2023 del 06 de setiembre de 2023 en el que se le realizó la consulta del movimiento ejecutado en vista que el mismo no fue comunicado a la Unidad Gestión Financiera, además de indicar que el movimiento se realizó conforme al oficio DNN-UTIC-OF-0041-2022 del 09 de mayo de 2022 emitido por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.

## Detalle:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados	10	3,149,293.67	3,292,252.25	-4.34%

### 1. ACTIVOS EN POSESION DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS

Activo	Placa / Identificación	Convenio	Plazo	Valor En Libros	Nombre Beneficiario

Explique el Proceso de Revaluación: Método de Costo:

## Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representa el 84.14% del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢142,958.57 mil que corresponde a una disminución del -4.34% de recursos disponibles.

La comparación entre ambos periodos es: al 31 de diciembre del 2023, son de un total de 582 bienes muebles e inmuebles, y para el corte del 31 de diciembre del 2022 contaba con un total de 576 de bienes muebles e inmuebles.

El valor de adquisición del total de los bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre del 2023 es de ¢3,928,428 mil, la depreciación acumulada del total de los bienes muebles e inmuebles es de ¢779,134 mil, y el valor en libros de los bienes muebles e inmuebles es de ¢3,149,294 mil.

El aumento en la cuenta de bienes muebles e inmuebles corresponde a la adquisición de bienes entre ambos periodos comparados los cuales se detallan a continuación:

Placa DNN	Descripción	Fecha Adquisición	Valor Adquisición
637001340	CAMARA DE VIDEO	15/11/2022	1,079,691.78
637001338	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	10/11/2022	692,824.47
637001339	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	10/11/2022	692,824.47
637001343	ARCHIVADOR MÓVIL DOBLE	20/12/2022	936,338.34
637001342	ARCHIVADOR MÓVIL DOBLE	20/12/2022	7,490,706.72
637001341	ARCHIVADOR MÓVIL DOBLE	20/12/2022	8,634,377.12
	<b>TOTAL</b>		<b>19,526,762.90</b>

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.02.	Propiedades de inversión	10	0.00	0.00	0,00%

Base Contable

Marque con 1, si cumple

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	
Propiedades cuentan con planos inscritos	
Se tiene control con el uso de las Propiedades	
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

#### Revelación:

La cuenta Propiedades de inversión, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados	10	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Activos biológicos no concesionados, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	10	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales	10	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes históricos y culturales, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación	10	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Recursos naturales en explotación, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación	10	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Recursos naturales en conservación, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados	10	8,420.99	26,055.03	-67.68%

## Revelación:

La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 0.22% del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢17,634.04 mil que corresponde a una disminución del -67.68% de recursos disponibles.

La comparación entre ambos periodos es: al 31 de diciembre del 2023, son de un total de 11 de bienes intangibles (licencias informáticas), y para el corte del 31 de diciembre del 2022 contaba con un total de 12 de bienes intangibles.

El valor de adquisición del total de los bienes intangibles (licencias informáticas) al 31 de diciembre del 2023 es de ¢53,504 mil, la amortización acumulada del total de los bienes intangibles es de ¢46,188 mil, y el valor en libros de los bienes intangibles es de ¢7,316 mil.

El comportamiento de la cuenta corresponde a la operación normal de la misma producto del gasto por amortización de licencia informáticas y la baja de un bien intangible. Existe una diferencia entre la contabilidad con el auxiliar según el cuadro anterior en el valor en libros total, el monto de la diferencia es por la suma de ¢1,105 mil, la cual corresponde a la exclusión realizada en el sistema SIBINET del bien intangible con placa número 0637001332 cuya descripción es Adobe Acrobat, el movimiento fue realizado por el proveedor institucional; conforme lo establece en el oficio DNN-DAF-OF-0110-2023 del 07 de setiembre de 2023 en atención al oficio DNN-DAF-UGF-OF-0198-2023 del 06 de setiembre de 2023 en el que se le realizó la consulta del movimiento ejecutado en vista que el mismo no fue comunicado a la Unidad Gestión Financiera, además de indicar que el movimiento se realizó conforme al oficio DNN-UTIC-OF-0041-2022 del 09 de mayo de 2022 emitido por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.

La comparación entre ambos periodos se detalla a continuación:

<b>Placa</b>	<b>Detalle</b>	<b>2023</b>
0637001331	LICENCIA ARGOS	23,000,000
0637001333	LICENCIAS CALS	1,237,276
0637001334	LICENCIAS GLOBALEX WEB	145,083
0637001037	LICENCIA TECAPRO	782,000
0637001132	LICENCIA NORMAS JURÍDI	145,887
0637001133	LICENCIA NORMAS JURÍDI	145,887
0637001134	LICENCIA NORMAS JURÍDI	145,887
0637001135	LICENCIA NORMAS JURÍDI	145,887
0637001288	WINDOWS SERVER 2019 DA	9,199,518
0637001289	WINDOWS SERVER 2019 DA	9,199,518
0637001290	MICROSOFT SQL SERVER	9,357,228
	<b>Total Licencias</b>	<b>53,504,171</b>
	<b>Total Cantidad</b>	<b>11</b>

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción	10	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 11**

**Bienes concesionados**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.	Bienes concesionados	11	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes concesionados, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Propiedades, planta y equipos concesionados, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados	11	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Activos biológicos concesionados, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	11	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados	11	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Recursos naturales concesionados, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados	11	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes intangibles concesionados, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.99.	Bienes concesionados	11	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes concesionados en proceso de producción, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 12****Inversiones patrimoniales - Método de participación**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 13****Otros activos a largo plazo**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	13	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Otros activos a largo plazo, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo	13	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Gastos a devengar a largo plazo, representa el 0 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**2. PASIVO****2.1 PASIVO CORRIENTE****NOTA N° 14****Deudas a corto plazo**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	201,192.73	225,509.26	-10.78%

Detalle de la cuenta:

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	Diferencia %
2.1.1.01.01.01	Deudas comerciales por adquisición de materiales y Suministros	73,728.72	103,226.67	-28.58
2.1.1.01.04.02	Deudas comerciales por servicios básicos c/p	1,159.97	-	100.00
2.1.1.01.04.04	Deudas comerciales por servicios de gestión y apoyo	4,922.28	3,975.91	23.80
2.1.1.01.04.05	Deudas comerciales por gastos de viaje y transporte	0.09	-	100.00
2.1.1.01.04.07	Deudas comerciales por capacitación y protocolo c/	1,110.80	605.88	83.34
2.1.1.01.04.99	Deudas comerciales por otros servicios c/p	-	265.00	-100.00
2.1.1.02.01.01.6	Salario escolar a pagar c/p	72,737.65	70,813.54	2.72
2.1.1.02.01.03.3	Decimotercer mes a pagar c/p	12,528.53	12,304.00	1.82
2.1.1.02.01.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguro	9,119.87	8,582.11	6.27
2.1.1.02.01.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones	8,041.70	7,437.83	8.12
2.1.1.02.01.06	Retenciones al personal a pagar c/p	8,649.69	8,009.97	7.99
2.1.1.02.01.09	Contribuciones estatales al desarrollo y la seguridad	1,345.69	1,266.34	6.27
2.1.1.02.02.02	Retenciones de impuestos nacionales a pagar c/p	4,099.81	4,131.08	-0.76
2.1.1.99.99.02	Deudas varias con el sector público interno c/p	3,747.94	4,890.95	-23.37

**Revelación:**

La cuenta Deudas a corto plazo, representa el 55.18% del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢24,316.54 mil que corresponde a una disminución del -10.78% de recursos disponibles.

Las deudas a corto plazo, corresponde a compromisos devengados no pagados a proveedores que, al 31 de diciembre de 2023, conforme a las disposiciones emanadas por la Tesorería Nacional, cuyos pagos están sujetos a un calendario, así como que las facturas deben cumplir con el plazo de maduración para ser pagadas se mantiene un saldo considerable pendiente de pagar. Esta cuenta también tiene que ver con las provisiones del salario escolar, así como el decimotercer mes, el pago a realizar por las contribuciones al Seguro Social y Cuotas estatales, producto de los efectos de la planilla institucional y finalmente hay una afectación por las retenciones del 2% a proveedores y renta en salario.

El plazo de pago de las facturas se realiza 30 días naturales después de su recepción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de decreto 43808-H Reglamento a la Ley 9986 Ley de Contratación Pública.

Detalle:

Cuenta	Descripción
2.1.1.03.02.	Transferencias al sector público interno a pagar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

**Revelación:**

La cuenta Transferencias a pagar a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 15**

**Endeudamiento público a corto plazo**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Endeudamiento público a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 16**

**Fondos de terceros y en garantía**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	91,481.91	5,340.53	1,612.98%

**Revelación:**

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 25.09% del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢86,141.38 mil que corresponde a un aumento del 1,612.98% de recursos disponibles.

**Detalle**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.02.	Recaudación por cuenta de terceros	16	89,307.78	0.00	100.00%

**Revelación:**

La cuenta Recaudación por cuenta de terceros, representa el 24.50% del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢89,307.78 mil que corresponde a un aumento del 100.00%.

Esta cuenta corresponde al registro de los traslados de fondos mensuales que se realizan a la Tesorería Nacional producto de lo recaudado durante el mes anterior por la operativa normal de la Institución (Timbres del Colegio de Abogados y cobro de servicios) y la liberación de cuota presupuestaria trimestralmente. Al finalizar el período presupuestario el saldo remanente se liquida, para el presente periodo su saldo es de ¢0.00 en vista que se ha trasladado la suma correspondiente al monto liberado a la fecha.

A continuación, se detallan los movimientos de la cuenta:

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	SALDO (en miles de colones)
<b>SUMAS RECIBIDAS DE LIBERACION DE CUOTA TESORERIA NACIONAL</b>			
11/01/2023	973592	Acreditación Devengo 2022, según certificación DNN-DE-OF-003-2023 de 09/01	121,094,158.65
<b>TOTAL SUMAS RECIBIDAS DE LIBERACION DE CUOTA TESORERIA NACIONAL</b>			<b>121,094,158.65</b>
<b>SUMAS DEBITAS DEL PERIODO 2022 TESORERIA NACIONAL</b>			
10/01/2023	973423	Liquidación de saldo Presupuestario del ejercicio económico 2022	287,251,394.94
27/01/2023	979240	Ajuste acreditación Devengo 2022, según certificación DNN-DE-OF-003-2023 de 09/01	705,314.74
31/01/2023	31012023	Liquidación Superavit al 31-12-2022	92,920,841.32
31/01/2023	31012023	Liquidación Superavit al 31-12-2022	92,920,841.32
02/02/2023	981243	Sobranante por Diferencial Cambiario Liquidación Compromisos	3,208,659.80
<b>TOTAL SUMAS DEBITAS DEL PERIODO 2022 TESORERIA NACIONAL</b>			<b>477,007,052.12</b>
31/10/2023	DAFUGFOF0247	Recaudación por cuenta de órganos desconcentrados	355,912,893
<b>TOTAL DEL PERIODO 2022 TESORERIA NACIONAL</b>			<b>0.00</b>
<b>SUMAS RECIBIDAS DE LIBERACION DE CUOTA TESORERIA NACIONAL</b>			
11/01/2023	973673	Liberación presup 1º trim 2023 aprobado	1,576,881,138
12/04/2023	1009376	Acreditación cuota II trimestre	176,946,287
14/07/2023	1050514	Acreditación cuota III trimestre	176,943,287
02/10/2023	1084923	UPD 73915637000028337 DNN ACREDITACIÓN CUOTA IV TRIMESTRE OF DF-227-2023	176,946,287
31/12/23	31122023	Segun saldo cta presup estado cta	250,147,263
<b>TOTAL SUMAS RECIBIDAS DE LIBERACION DE CUOTA TESORERIA NACIONAL</b>			<b>2,357,864,262</b>
<b>TRASLADOS A TESORERIA NACIONAL DE COBROS RECIBIDOS POR BCR</b>			
31/01/2023	15217488	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN ENERO 2023	79,451,126
24/02/2023	15217489	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN FEBRERO 2023	190,000,000
30/03/2023	15217490	TRASLADO DE FONDOS A HACIENDA RECAUDADOS EN MARZO 2023	199,326,714
27/04/2023	15217491	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN ABRIL 2023	206,203,719
30/05/2023	15217492	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN MAYO 2023	170,272,990
28/06/2023	15217493	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN JUNIO 2023	215,054,957
28/07/2023	15217494	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN JULIO 2023	197,431,736
30/08/2023	15217495	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN AGOSTO 2023	193,192,560
27/09/2023	15217496	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN SETIEMBRE 2023	123,924,017
04/10/2023	15217497	TRASLADO DE FONDOS 2 A HACIENDA RECAUDADOS EN SETIEMBRE 2023	80,000,000
30/10/2023	15217498	TRASLADO DE FONDOS RECAUDADOS EN OCTUBRE	174,455,411
29/11/2023	15217499	TRASLADO FONDOS RECAUDADOS EN NOVIEMBRE 2023	194,265,536
31/12/23	31122023	TRASLADO 1 DE MONTOS RECAUDADOS EN DICIEMBRE 2023	84,138,233
31/12/23	31122023	Depto segun certificac compromisos deveng no pagados	96,811,617
31/12/23	31122023	Depto segun certificac compromisos deveng no pagados	64,027,865
<b>TOTAL TRASLADOS A TESORERIA NACIONAL DE COBROS RECIBIDOS POR BCR</b>			<b>2,268,556,481</b>
<b>SALDO DE LA CUENTA AL 31-12-2023</b>			<b>89,307,781</b>

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía	16	2,174.13	5,340.53	-59.29%

### Revelación:

La cuenta Depósitos en garantía, representa el 0.60% del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ3,166.40 mil que corresponde a una disminución del -59.29% de recursos disponibles.

Esta cuenta corresponde a las garantías de cumplimiento y participación de los procesos de contratación de bienes y servicios, mensualmente se le da seguimiento para que en caso de vencimiento la garantía se proceda con el trámite respectivo para su devolución.

En el siguiente cuadro se detalla cada garantía vigente:

Proveedor	Detalle	Monto (miles de colones)
LIDIA YARIELA SOTO CUBERO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	1,114
TECAPRO DE COSTA RICA	DEPOSITOS EN GARANTIA	497
RACSA	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	450
CUATRO EN LINEA AUTOMOTRIZ SA	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	100
DESTRUPACK SOCIAEDAD ANONIMA	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10
SOLUCIONES OPTIMIZADAS SOCR S.A.	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	4
<b>TOTAL</b>		<b>2,174</b>

## NOTA N° 17

### Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	71,913.37	0.00	100.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo	17	71,913.37	0.00	100.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Esta cuenta está compuesta por la provisión de vacaciones sin disfrutar de los funcionarios de la institución.

### Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a corto plazo, representa el 19.72% del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢71,913.37 mil que corresponde a un aumento del 100.00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del registro realizado como provisión de vacaciones conforme al informe de Auditores Externos, la información fue suministrada por la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos mediante correo electrónico con el archivo en formato Excel del 11 de enero de 2024 actualizando el dato con corte al presente periodo, acompañado del detalle adjunto:

Estrato	Días disponibles por Período		Total días disponibles	Salario Total	Salario Diario	Total Salario Vacaciones
	2021-2022	2022-2023				
Profesional		9	9	₺ 966,901.00	₺ 32,230.03	₺ 290,070.30
Profesional		11	11	₺ 1,312,784.50	₺ 43,759.48	₺ 481,354.32
Profesional		11	11	₺ 1,346,946.50	₺ 44,898.22	₺ 493,880.38
Profesional	3.5	20	23.5	₺ 657,875.00	₺ 21,929.17	₺ 515,335.42
Calificado		1	1	₺ 327,878.00	₺ 10,929.27	₺ 10,929.27
Profesional		14	14	₺ 1,606,868.00	₺ 53,562.27	₺ 749,871.73
Calificado		4	4	₺ 334,737.00	₺ 11,157.90	₺ 44,631.60
Profesional		6	6	₺ 824,857.00	₺ 27,495.23	₺ 164,971.40
Calificado		3	3	₺ 372,442.00	₺ 12,414.73	₺ 37,244.20
Profesional	7	26	33	₺ 1,246,733.50	₺ 41,557.78	₺ 1,371,406.85
Calificado		4	4	₺ 350,495.00	₺ 11,683.17	₺ 46,732.67
Profesional	3	26	29	₺ 1,393,535.50	₺ 46,451.18	₺ 1,347,084.32
Profesional		8.5	8.5	₺ 1,806,493.50	₺ 60,216.45	₺ 511,839.83
Profesional		17	17	₺ 1,471,181.50	₺ 49,039.38	₺ 833,669.52
Profesional		12	12	₺ 1,323,315.50	₺ 44,110.52	₺ 529,326.20
Profesional		12	12	₺ 1,434,285.50	₺ 47,809.52	₺ 573,714.20
Profesional		6.5	6.5	₺ 1,328,477.50	₺ 44,282.58	₺ 287,836.79
Profesional		3.5	3.5	₺ 1,380,478.50	₺ 46,015.95	₺ 161,055.83
Profesional		6.5	6.5	₺ 923,971.00	₺ 30,799.03	₺ 200,193.72
Calificado		11	11	₺ 494,730.00	₺ 16,491.00	₺ 181,401.00
Calificado		10	10	₺ 428,257.00	₺ 14,275.23	₺ 142,752.33
Profesional	0	15	15	₺ 1,296,940.50	₺ 43,231.35	₺ 648,470.25
Profesional		22	22	₺ 1,309,403.50	₺ 43,646.78	₺ 960,229.23
Profesional		6	6	₺ 991,096.00	₺ 33,036.53	₺ 198,219.20
Profesional		11.5	11.5	₺ 1,280,487.00	₺ 42,682.90	₺ 490,853.35
Profesional		5	5	₺ 1,653,563.50	₺ 55,118.78	₺ 275,593.92
Profesional	16.5	26	42.5	₺ 1,020,001.50	₺ 34,000.05	₺ 1,445,002.13
Técnico		12	12	₺ 538,400.00	₺ 17,946.67	₺ 215,360.00
Profesional		15.5	15.5	₺ 972,890.00	₺ 32,429.67	₺ 502,659.83
Calificado		4.3	4.3	₺ 357,354.00	₺ 11,911.80	₺ 51,220.74
Profesional		13	13	₺ 1,334,035.50	₺ 44,467.85	₺ 578,082.05
Profesional		25	25	₺ 1,139,137.50	₺ 37,971.25	₺ 949,281.25
Profesional		3	3	₺ 1,599,220.50	₺ 53,307.35	₺ 159,922.05
Técnico		9.5	9.5	₺ 453,826.00	₺ 15,127.53	₺ 143,711.57
Técnico		17	17	₺ 661,715.00	₺ 22,057.17	₺ 374,971.83
Profesional		26	26	₺ 1,318,197.50	₺ 43,939.92	₺ 1,142,437.83
Técnico	0	15.5	15.5	₺ 612,389.00	₺ 20,412.97	₺ 316,400.98
Profesional		9	9	₺ 1,353,339.50	₺ 45,111.32	₺ 406,001.85
Profesional		8.5	8.5	₺ 1,444,244.50	₺ 48,141.48	₺ 409,202.61
Profesional	0	16	16	₺ 1,363,047.50	₺ 45,434.92	₺ 726,958.67
Profesional	19	26	45	₺ 2,852,623.58	₺ 95,087.45	₺ 4,278,935.37
Profesional		9.5	9.5	₺ 1,477,907.50	₺ 49,263.58	₺ 468,004.04
Profesional		17	17	₺ 1,949,084.50	₺ 64,969.48	₺ 1,104,481.22
Profesional		3	3	₺ 1,281,887.50	₺ 42,729.58	₺ 128,188.75
Calificado		17	17	₺ 389,609.00	₺ 12,986.97	₺ 220,778.43
Profesional		21	21	₺ 1,580,711.50	₺ 52,690.38	₺ 1,106,498.05
Profesional		22	22	₺ 1,355,466.50	₺ 45,182.22	₺ 994,008.77
<b>TOTAL DÍAS ACUMULADOS</b>	<b>60.5</b>	<b>629.3</b>	<b>689.8</b>	<b>₺ 71,913,369.08</b>	<b>₺ 2,397,112.30</b>	<b>₺ 27,270,775.83</b>

## NOTA N° 18

### Otros pasivos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	0.00	0.00	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo	18	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Otros pasivos a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**2.2 PASIVO NO CORRIENTE****NOTA N° 19****Deudas a largo plazo**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Deudas a largo plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 20****Endeudamiento público a largo plazo**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.2.	Endeudamiento público a largo plazo	20	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Endeudamiento público a largo plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 21****Fondos de terceros y en garantía**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.3.	Fondos de terceros y en garantía	21	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 22

### Provisiones y reservas técnicas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.	Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	22	0.00	0.00	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo	22	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a largo plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 23

### Otros pasivos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.	Otros pasivos a largo plazo	23	0.00	0.00	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo	23	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Otros pasivos a largo plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## 3. PATRIMONIO

### 3.1 PATRIMONIO PUBLICO

## NOTA N° 24

### Capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.	Capital	24	15,087.78	15,087.78	0.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.01.	Capital inicial	24	15,087.78	15,087.78	0.00%

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
TOTAL					

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

#### Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 0.45% del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior no genera variación absoluta ni relativa.

El capital inicial corresponde a los activos que fueron trasladados por el Poder Judicial a la DNN, según lo expuesto en sesión de Corte Plena N°31-07 celebrada el 19 de noviembre del 2017, artículo XXXII.

Esta partida data del año 2010-2011 en que los registros contables se operaban en Excel y por ende se ubicara la información en archivos históricos, toda vez que ya estos años fueron auditados por un despacho externo y no surgieron observaciones sobre esta partida. A petición de la Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-UCC-625-2019 con relación a la certificación de Capital Inicial, se dio respuesta mediante oficio DNN-UA-0640-2019 del 25 de junio de 2019.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	24	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Incorporaciones al capital, representa el 0 % del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

#### NOTA N° 25

##### Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.2.	Transferencias de capital	25	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 0 % del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos

## NOTA N° 26

### Reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.3.	Reservas	26	361,901.49	361,901.49	0.00%

#### Revelación:

La cuenta Reservas, representa el 10.71% del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior no genera variación absoluta ni relativa, se realizó la revaluación a los bienes inmuebles conocidos como filiales (parqueos) en coordinación con la Dirección General de Administración de Bienes, debido a que las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado se encuentran ubicadas en el régimen comercial denominado Condominio, dichas filiales deben estar registradas como bienes inmuebles.

## NOTA N° 27

### Variaciones no asignables a reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.4.	Variaciones no asignables a reservas	27	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 0 % del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 28

### Resultados acumulados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.	Resultados acumulados	28	3,001,376.80	3,332,962.14	-9.95%

#### Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el 88.84% del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ331,585.24 mil que corresponde a una disminución del -9.95% de recursos disponibles.

La cuenta de patrimonio está compuesta por capital inicial, reservas, resultados acumulados y resultados del periodo corriente la variación con respecto al año anterior se debe al efecto neto entre las cuentas de los resultados acumulados y los resultados del periodo.

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	2,977,049.25	3,240,370.94	-8.13%

#### Revelación:

La cuenta Resultados acumulados de ejercicios anteriores, representa el 88.12% del total del Patrimonio, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢263,321.69 mil que corresponde a un aumento del -8.13%.

A partir del 2021 con la entrada en vigor de la Ley 9524 Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrado del Gobierno Central y demás directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional, no se puede generar superávit, y de existir excesos entre la ejecución de ingresos y gastos en relación con los montos presupuestados se devuelven al Fondo General del Ministerio de Hacienda.

Los ingresos ordinarios reales corresponden a la liberación de cuota presupuestaria girada por la Tesorería Nacional, la cual es ajustada a la ejecución presupuestaria real de la Institución al final de cada período presupuestario. La Tesorería Nacional gira las cuotas en la cuenta presupuestaria de la Institución en Tesorería Nacional, al final de cada período presupuestario realiza un débito del saldo remanente no utilizado dejando la cuenta en ¢ 0.00 con este débito se ajusta el presupuesto librado al presupuesto pagado.

El exceso entre los ingresos cobrados versus los ingresos presupuestados ingresados a través de la cuenta corriente habilitada en el Banco de Costa Rica, son trasladados mensualmente a la Tesorería Nacional (Fondo General del Ministerio de Hacienda).

La variación en esta cuenta para este periodo principalmente se debe a la reclasificación realizada mediante asiento contable de ajuste conforme al oficio DNN-DAF-UGF-OF-0247-2023 del 02 de noviembre de 2023, en que establece "...La cuenta 2.1.3.02.02.02 Recaudación por cuenta de órganos desconcentrados al 30 de setiembre de 2023 presenta un monto de -¢355 912 893,47 que proviene del superávit al 31 de diciembre de 2022, y en virtud de que a partir de la entrada en vigor de la Ley 9524, Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, a partir del 1 de enero del año 2021, los superávits se trasladan a Tesorería Nacional y así se ha estado haciendo, lo que implica que las sumas por pagar en la cuenta 2.1.3.02.02.02 Recaudación por cuenta de órganos desconcentrados debe quedar en ¢ 0.00 debido a que en la misma se registran los depósitos de presupuesto ordinario recibidos de la Tesorería Nacional y se debita con los pagos de los cobros recibidos por medio del Banco de Costa Rica, si los cobros y traslados superan el presupuesto trasladado, ese remante debe cargarse a los ingresos, y como ya el período contable 2022 está cerrado, se debe cargar directamente a Superávit..."

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio	28	24,327.55	92,591.20	-73.73%

#### Revelación:

La cuenta Resultado del ejercicio, representa el 0.72% del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢68,263.65 mil que corresponde a una disminución del -73.73% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto al incremento en la ejecución presupuestaria que tiene un impacto directo en los estados financieros.

## NOTA N° 29

### Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	29	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 0 % del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 30

### Intereses minoritarios – Evolución

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.2.	Intereses minoritarios - Evolución	30	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 0 % del total de Patrimonio, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

### 4. INGRESOS

#### 4.1 IMPUESTOS

## NOTA N° 31

### Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	31	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 32

### Impuestos sobre la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	32	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Impuestos sobre la propiedad, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 33

### Impuestos sobre bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	33	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Impuestos sobre bienes y servicios, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 34

### Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	34	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 35

### Otros impuestos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.9.	Otros impuestos	35	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Otros impuestos, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES****NOTA N°36****Contribuciones a la seguridad social**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	36	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Contribuciones a la seguridad social, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 37****Contribuciones sociales diversas**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	37	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Contribuciones sociales diversas, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO****NOTA N° 38****Multas y sanciones administrativas**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	38	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 39

### Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Remates y confiscaciones de origen no tributario, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 40

### Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.3.	Intereses Moratorios	40	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Intereses moratorios, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## 4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS

## NOTA N° 41

### Ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	41	2,200,843.07	2,109,556.90	4.33%

#### Revelación:

La cuenta Ventas de bienes y servicios, representa el 99.33% del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢91,286.18 mil que corresponde a un aumento del 4.33% de recursos disponibles.

Esta cuenta se ha visto afectada con un aumento en comparación con el año anterior, generando una variación de ¢91,286.18 mil, a continuación, se adjunta el detalle para una mejor apreciación de las variaciones en cada uno de los servicios que vende la Institución:

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	VARIACION ABSOLUTA	DIFERENCIA %
4.4.1.02.99.99.0.00000.01	Autenticación de firma de Notario	207,180.00	212,052.28	-4,872.28	-2.30
4.4.1.02.99.99.0.00000.02	Certificación de Notario	8,015.67	10,280.29	-2,264.63	-22.03
4.4.1.02.99.99.0.00000.03	Cotejo	25.00	25.00	-	0.00
4.4.1.02.99.99.0.00000.04	Custodia de Tomo de Protocolo	120.00	100.00	20.00	20.00
4.4.1.02.99.99.0.00000.05	Exhibición de Tomos	50.00	100.00	-50.00	-100.00
4.4.1.02.99.99.0.00000.06	Razón de Apertura de Protocolo	132,875.00	123,950.00	8,925.00	7.20
4.4.1.02.99.99.0.00000.07	Reposición de Folio de Protocolo	4,620.00	3,029.00	1,591.00	52.53
4.4.1.02.99.99.0.00000.08	Reposición de Credencial de Notario	75.00	25.00	50.00	100.00
4.4.1.02.99.99.0.00000.09	Inscripción como Notario	36,136.20	25,350.00	10,786.20	42.55
4.4.1.02.99.99.0.00000.10	Habilitación como Notario	1,825.00	1,500.00	325.00	21.67
4.4.1.02.99.99.0.00000.11	Rehabilitación como Notario	3,675.00	3,550.00	125.00	3.52
4.4.1.02.99.99.0.00000.13	Emisión de Papel Notarial	193.93	410.41	-216.47	-52.75

A continuación, se puede apreciar la variación absoluta y relativa con respecto a los ingresos por concepto del Timbre del Colegio de Abogados que recibe la Institución:

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	VARIACION ABSOLUTA	DIFERENCIA %
4.4.1.02.99.99.0.00000.12	Ingreso por Timbres de Abogados	1,806,052.27	1,729,184.91	76,867.36	4.45

## NOTA N° 42

### Derechos administrativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.2.	Derechos administrativos	42	0.00	0.00	0,00%

### Revelación:

La cuenta Derechos administrativos, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 43

### Comisiones por préstamos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.3.	Comisiones por préstamos	43	0.00	0.00	0,00%

### Revelación:

La cuenta Comisiones por préstamos, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 44

### Resultados positivos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	44	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas de inversiones, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 45

### Resultados positivos por ventas e intercambios de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 46

### Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.6.	Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	46	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## 4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD

### NOTA N° 47

#### Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	179.09	240.13	-25.42%

#### Revelación:

La cuenta Rentas de inversiones y de colocación de efectivo, representa el 0.01% del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ61.04 mil que corresponde a una disminución del -25.42% de recursos disponibles.

Con la entrada en vigencia de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y en acatamiento a las circulares CIR-TN-019-2020, CIT-TN-021-2020 se ha tenido que trasladar el superávit acumulado al 2020 a la Caja Única del Estado, limitando así a la Institución a no realizar inversiones como se había realizado en el pasado y por lo que ahora se percibe solo intereses correspondientes al acumulado mensual de intereses ganados sobre las cuentas corrientes activas que por la operación normal de la Institución en cuanto al cobro por la venta de servicios o bien por los ingresos percibidos por el traslado que por ley debe realizar el Colegio de Abogados.

### NOTA N° 48

#### Alquileres y derechos sobre bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	48	-	-	0,00%

#### Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.01.	Alquileres	48	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

### NOTA N° 49

#### Otros ingresos de la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	49	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Otros ingresos de la propiedad, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**4.6 TRANSFERENCIAS****NOTA N° 50****Transferencias corrientes**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.1.	Transferencias corrientes	50	-	-	0,00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

**Revelación:**

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 51****Transferencias de capital**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.2.	Transferencias de capital	51	-	-	0,00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

**Revelación:**

La cuenta Transferencias de capital del sector público interno, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**4.9 OTROS INGRESOS**

**NOTA N° 52.**

**Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	4,617.40	1,749.22	163.97%

**Revelación:**

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 0.21% del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢2,868.18 mil que corresponde a un aumento del 163.97% de recursos disponibles.

Esta cuenta se ha visto afectada por las variaciones en diferencias de tipo de cambio positivas en depósitos bancarios y en pasivos tales como deudas comerciales u otras deudas. También a la aplicación del diferencial cambiario de colón con respecto al dólar en el saldo mantenido en la cuenta en dólares en el Banco de Costa Rica.

**NOTA N° 53**

**Reversión de consumo de bienes**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	53	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Reversión de consumo de bienes, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 54**

**Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	54	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 55****Recuperación de provisiones**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.4.	Recuperación de provisiones	55	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Recuperación de provisiones, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 56****Recuperación de provisiones y reservas técnicas**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Recuperación de provisiones y reservas técnicas, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 57****Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	57	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0 % del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 58

### Otros ingresos y resultados positivos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	58	10,071.36	70,074.45	-85.63%

#### Revelación:

La cuenta Otros ingresos y resultados positivos, representa el 0.45% del total de Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ60,003.94 mil que corresponde a una disminución del -85.63% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de otros ingresos diversos que constituyen entradas de efectivo que no son contemplados en el presupuesto, se refiere a ingresos por concepto de depósitos realizados en las cuentas que mantiene activas la Institución en el Banco de Costa Rica son operaciones normales del ente, denominadas como depósitos no identificados según los servicios prestados por la Dirección Nacional de Notariado.

## 5. GASTOS

### 5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

## NOTA N° 59

### Gastos en personal

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.1.	Gastos en personal	59	1,338,294.20	1,257,612.47	6.42%

#### Revelación:

La cuenta Gastos en personal, representa el 60.40% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ϕ80,681.74 mil que corresponde a un aumento del 6.42% de recursos disponibles, esta cuenta comprende las remuneraciones básicas en dinero al personal permanente de la Institución, relación que rige por las leyes laborales vigentes. Además, contempla los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como decimotercer mes, salario escolar, tiempo extraordinario, retribución por años servidos, contribuciones patronales a la seguridad social, incentivos salariales, aportes patronales a la Asociación Solidarista e indemnizaciones al personal.

Mes	2023		2022	
	Plazas Ocupadas al corte	Monto Remuneraciones (en miles de colones)	Plazas Ocupadas al corte	Monto Remuneraciones (en miles de colones)
Enero	73	127,836.81	73	124,178.03
Febrero	74	230,306.00	70	223,362.44
Marzo	73	369,302.60	73	321,315.61
Abril	70	470,233.56	75	424,877.93
Mayo	73	570,845.78	75	528,538.52
Junio	70	674,990.73	75	630,302.95
Julio	70	777,553.38	75	733,140.85
Agosto	70	881,294.98	75	834,651.82
Septiembre	71	985,157.25	75	935,959.60
Octubre	74	1,089,187.23	75	1,044,689.11
Noviembre	73	1,194,616.82	74	1,151,066.66
Diciembre	71	1,338,294.20	70	1,257,612.47

Para diciembre 2023, hubo 48 funcionarios nombrados en propiedad, 23 funcionarios nombrados interinos y 2 plazas vacantes.

Detalle de la cuenta:

Cuenta	Descripción	Periodo Actual	Periodo Anterior	Monto Variación Absoluta	Variación relativa (%)
5.1.1.	Gastos en personal	1,338,294.20	1,257,612.47	80,681.74	6.42%
5.1.1.01.	Remuneraciones Básicas	598,080.73	601,719.15	-3,638.42	-0.60%
5.1.1.02.	Remuneraciones eventuales	72,826.58	4,154.63	68,671.94	1652.90%
5.1.1.03.	Incentivos salariales	426,729.81	419,482.78	7,247.03	1.73%
5.1.1.04.	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	106,384.61	106,081.07	303.53	0.29%
5.1.1.05.	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización	134,272.48	126,174.83	8,097.65	6.42%

## Revelación

La cuenta Remuneraciones eventuales es la cuenta que más variación detalla, lo cual es producto del registro realizado como provisión de vacaciones conforme al informe de Auditores Externos, la información fue suministrada por la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos mediante correo electrónico con el archivo en formato Excel del 11 de enero de 2024 actualizando el dato con corte al presente periodo, según detalle adjunto:

Estrato	Días disponibles por Período		Total días disponibles	Salario Total	Salario Diario	Total Salario Vacaciones
	2021-2022	2022-2023				
Profesional		9	9	₺ 966,901.00	₺ 32,230.03	₺ 290,070.30
Profesional		11	11	₺ 1,312,784.50	₺ 43,759.48	₺ 481,354.32
Profesional		11	11	₺ 1,346,946.50	₺ 44,898.22	₺ 493,880.38
Profesional	3.5	20	23.5	₺ 657,875.00	₺ 21,929.17	₺ 515,335.42
Calificado		1	1	₺ 327,878.00	₺ 10,929.27	₺ 10,929.27
Profesional		14	14	₺ 1,606,868.00	₺ 53,562.27	₺ 749,871.73
Calificado		4	4	₺ 334,737.00	₺ 11,157.90	₺ 44,631.60
Profesional		6	6	₺ 824,857.00	₺ 27,495.23	₺ 164,971.40
Calificado		3	3	₺ 372,442.00	₺ 12,414.73	₺ 37,244.20
Profesional	7	26	33	₺ 1,246,733.50	₺ 41,557.78	₺ 1,371,406.85
Calificado		4	4	₺ 350,495.00	₺ 11,683.17	₺ 46,732.67
Profesional	3	26	29	₺ 1,393,535.50	₺ 46,451.18	₺ 1,347,084.32
Profesional		8.5	8.5	₺ 1,806,493.50	₺ 60,216.45	₺ 511,839.83
Profesional		17	17	₺ 1,471,181.50	₺ 49,039.38	₺ 833,669.52
Profesional		12	12	₺ 1,323,315.50	₺ 44,110.52	₺ 529,326.20
Profesional		12	12	₺ 1,434,285.50	₺ 47,809.52	₺ 573,714.20
Profesional		6.5	6.5	₺ 1,328,477.50	₺ 44,282.58	₺ 287,836.79
Profesional		3.5	3.5	₺ 1,380,478.50	₺ 46,015.95	₺ 161,055.83
Profesional		6.5	6.5	₺ 923,971.00	₺ 30,799.03	₺ 200,193.72
Calificado		11	11	₺ 494,730.00	₺ 16,491.00	₺ 181,401.00
Calificado		10	10	₺ 428,257.00	₺ 14,275.23	₺ 142,752.33
Profesional	0	15	15	₺ 1,296,940.50	₺ 43,231.35	₺ 648,470.25
Profesional		22	22	₺ 1,309,403.50	₺ 43,646.78	₺ 960,229.23
Profesional		6	6	₺ 991,096.00	₺ 33,036.53	₺ 198,219.20
Profesional		11.5	11.5	₺ 1,280,487.00	₺ 42,682.90	₺ 490,853.35
Profesional		5	5	₺ 1,653,563.50	₺ 55,118.78	₺ 275,593.92
Profesional	16.5	26	42.5	₺ 1,020,001.50	₺ 34,000.05	₺ 1,445,002.13
Técnico		12	12	₺ 538,400.00	₺ 17,946.67	₺ 215,360.00
Profesional		15.5	15.5	₺ 972,890.00	₺ 32,429.67	₺ 502,659.83
Calificado		4.3	4.3	₺ 357,354.00	₺ 11,911.80	₺ 51,220.74
Profesional		13	13	₺ 1,334,035.50	₺ 44,467.85	₺ 578,082.05
Profesional		25	25	₺ 1,139,137.50	₺ 37,971.25	₺ 949,281.25
Profesional		3	3	₺ 1,599,220.50	₺ 53,307.35	₺ 159,922.05
Técnico		9.5	9.5	₺ 453,826.00	₺ 15,127.53	₺ 143,711.57
Técnico		17	17	₺ 661,715.00	₺ 22,057.17	₺ 374,971.83
Profesional		26	26	₺ 1,318,197.50	₺ 43,939.92	₺ 1,142,437.83
Técnico	0	15.5	15.5	₺ 612,389.00	₺ 20,412.97	₺ 316,400.98
Profesional		9	9	₺ 1,353,339.50	₺ 45,111.32	₺ 406,001.85
Profesional		8.5	8.5	₺ 1,444,244.50	₺ 48,141.48	₺ 409,202.61
Profesional	0	16	16	₺ 1,363,047.50	₺ 45,434.92	₺ 726,958.67
Profesional	19	26	45	₺ 2,852,623.58	₺ 95,087.45	₺ 4,278,935.37
Profesional		9.5	9.5	₺ 1,477,907.50	₺ 49,263.58	₺ 468,004.04
Profesional		17	17	₺ 1,949,084.50	₺ 64,969.48	₺ 1,104,481.22
Profesional		3	3	₺ 1,281,887.50	₺ 42,729.58	₺ 128,188.75
Calificado		17	17	₺ 389,609.00	₺ 12,986.97	₺ 220,778.43
Profesional		21	21	₺ 1,580,711.50	₺ 52,690.38	₺ 1,106,498.05
Profesional		22	22	₺ 1,355,466.50	₺ 45,182.22	₺ 994,008.77
<b>TOTAL DÍAS ACUMULADOS</b>	<b>60.5</b>	<b>629.3</b>	<b>689.8</b>	<b>₺ 71,913,369.08</b>	<b>₺ 2,397,112.30</b>	<b>₺ 27,270,775.83</b>

## NOTA N° 60

### Servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.	Servicios	60	644,920.41	618,704.08	4.24%

#### Revelación:

La cuenta Servicios, representa el 29.11% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢26,216.33 mil que corresponde a un aumento del 4.24% de recursos disponibles, este aumento es producto de la operativa normal de la Institución, en vista que al tratarse de erogaciones que corresponde al pago de obligaciones institucionales cabe la posibilidad de que estas queden pendientes para cumplir con el pago en el mes siguiente al cierre de mes, también hay que tomar en cuenta que con la entrada en vigencia de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y en acatamiento a las circulares CIR-TN-019-2020, CIR-TN-021-2020 emanados en su momento, algunos pagos se realizan desde Tesorería Nacional quien tiene establecido un cronograma de pagos influyendo mucho en el cumplimiento de obligaciones adquiridas.

#### Detalle cuenta:

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	60	258,486.48	218,939.17	18.06%

#### Revelación:

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 11.67% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢39,547.30 mil que corresponde a un aumento del 18.06% de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.02.	Servicios básicos	60	33,634.52	35,761.33	-5.95%

#### Revelación:

La cuenta Servicios Básicos, representa el 1.52% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢2,126.81 mil que corresponde a una disminución del -5.95% de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.03.	Servicios comerciales y financieros	60	57,863.43	56,686.24	2.08%

**Revelación:**

La cuenta Servicios comerciales y financieros, representa el 2.61% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢1,177.79 mil que corresponde a un aumento del 2.08% de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.04.	Servicios de gestión y apoyo	60	87,237.01	62,290.46	40.05%

**Revelación:**

La cuenta Servicios de gestión y apoyo representa el 3.94% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢24,946.55 mil que corresponde a un aumento del 40.05% de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.05.	Gastos de viaje y transporte	60	10,748.02	4,725.59	127.44%

**Revelación:**

La cuenta Gastos de viaje y transporte representa el 0.49% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢6,022.44 mil que corresponde a un aumento del 127.44% de recursos disponibles

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.06.	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	60	17,169.30	16,478.93	4.19%

**Revelación:**

La cuenta Seguros, reaseguros y otras obligaciones representa el 0.77% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢690.37 mil que corresponde a un aumento del 4.19% de recursos disponibles

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.07.	Capacitación y protocolo	60	2,992.68	2,322.02	28.88%

**Revelación:**

La cuenta Capacitación y protocolo representa el 0.14% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢670.66 mil que corresponde a un aumento del 28.88% de recursos disponibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.08.	Mantenimiento y reparaciones	60	176,676.22	221,371.34	-20.19%

**Revelación:**

La cuenta Mantenimiento y reparaciones representa el 7.97% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ44,695.12 mil que corresponde a una disminución del -20.19% de recursos disponibles

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.99.	Otros servicios	60	112.75	129.00	-12.60%

**Revelación:**

La cuenta Otros servicios representa el 0.01% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ16.25 mil que corresponde a una disminución del -12.60% de recursos disponibles, la erogación correspondiente a esta cuenta se relaciona con el pago realizado a la PRODHAB, que por ser un pago en dólares este se ha visto afectado en comparación al periodo anterior por cuanto el valor de la divisa ha sufrido una baja importante que afecto dicha erogación.

**NOTA N° 61****Materiales y suministros consumidos**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	61	11,789.48	14,626.44	-19.40%

**Revelación:**

La cuenta Materiales y suministros consumidos, representa el 0.53% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ2,836.96 mil que corresponde a una disminución del -19.40% de recursos disponibles.

Detalle de la cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.01	Productos químicos y conexos	61	3,352.54	6,031.11	-44.41%

La cuenta Gastos de Productos químicos y conexos, representa el 0.15% del total de Gastos que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ2,678.57 mil que corresponde a una disminución del -44.41%.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.04	Herramientas, repuestos y accesorios	61	0.00	505.50	-100.00%

La cuenta Herramientas, repuestos y accesorios, representa el 0.00% del total de Gastos que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ505.50 mil que corresponde a una disminución del -100.00%.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.99	Útiles, materiales y suministros diversos	61	8,436.95	8,089.83	4.29%

La cuenta Gastos de Útiles, materiales y suministros diversos, representa el 0.38% del total de Gastos que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢347.12 mil que corresponde a una disminución del 4.29%.

#### Otra revelación:

Esta partida se incluyen las erogaciones por concepto de útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el corto plazo (menos de un año), comprende los bienes corporales adquiridos a cualquier título, con la intención de ser consumidos en el proceso de prestación de servicio, en desarrollo de la actividad fundamental de la Institución. Por lo tanto, las instituciones deben contar con un inventario inicial y final la institución realiza inventarios periódicamente. El consumo promedio es normal.

#### NOTA N° 62

##### Consumo de bienes distintos de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	160,592.61	162,819.72	-1.37%

#### Revelación:

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 7.25% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢2,227.11 mil que corresponde a una disminución del -1.37% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de cargos periódicos por depreciaciones de bienes, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros de carácter normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación. Se excluye en todos los casos la porción de tales cargos periódicos que sea atribuible a revaluaciones de valores de origen y que, en atención a ello, deban imputarse con cargo a la cuenta 3.1.3.01 Revaluación de bienes. Directriz CN-01-2005 art. 2 del Registro de los Bienes Duraderos.

Corresponde al alta de bienes adquiridos, la acumulación normal del cálculo de la depreciación y el retiro de los bienes ya fuera que han sido dados de baja.

#### NOTA N° 63

##### Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 64****Deterioro y pérdidas de inventarios**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	64	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Deterioro y pérdidas de inventarios, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 65****Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 66****Cargos por provisiones y reservas técnicas**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	0.00	0.00	0,00%

## Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas	66	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Cargos por provisiones y reservas técnicas, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**5.2 GASTOS FINANCIEROS****NOTA N° 67****Intereses sobre endeudamiento público**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Intereses sobre endeudamiento público, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**NOTA N° 68****Otros gastos financieros**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.9.	Otros gastos financieros	68	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Otros gastos financieros, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

**5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS****NOTA N° 69****Costo de ventas de bienes y servicios**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	69	0.00	0.00	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Costo de ventas de bienes y servicios, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 70

### Resultados negativos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	70	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas de inversiones, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## NOTA N° 71

### Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	71	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## 5.4 TRANSFERENCIAS

## NOTA N° 72

### Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.1.	Transferencias corrientes	72	20,492.46	22,806.11	-10.14%

#### Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 0.92% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢2,313.65 mil que corresponde a una disminución del -10.14% de recursos disponibles, los registros en esta cuenta corresponden a la obligatoriedad de pagar cuota estatal a la Caja Costarricense de Seguro Social misma que empezó a aplicar a partir del 2021, así como el efecto de las cargas patronales sobre subsidios y el reconocimiento por extremos laborales que en lo que se lleva del periodo se ha reconocido un monto de ¢1,294.82 mil, detalle de la cuenta se aprecia más adelante.

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.1.01.	Transferencias corrientes al sector privado interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
5.4.1.01.01.01.9	Otras prestaciones	1,294.82
5.4.1.01.01.03	Subsidios	3,500.00

#### Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes del sector privado interno, representa el 0.22% del total de Gastos, esta erogación corresponde al reconocimiento por extremos laborales que en lo que se lleva del periodo se ha reconocido un monto de ¢1,294.82 mil y lo correspondiente al efecto de las cargas patronales sobre subsidios por incapacidades del personal el cual corresponde a un monto de ¢3,500.00 mil, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢2,302.30 mil que corresponde a una disminución del -32.44% de recursos disponibles.

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
14120	Caja Costarricense de Seguro Social	15,697,64

#### Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 0.71% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢11.35 mil que corresponde a una disminución del -0.07% de recursos disponibles, esta erogación corresponde a la obligatoriedad de pagar cuota estatal a la Caja Costarricense de Seguro Social misma que empezó a aplicar a partir del 2021 y las cuotas por aporte patronal a la Caja Costarricense de Seguro Social.

### NOTA N° 73

#### Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.2.	Transferencias de capital	73	0.00	0.00	0,00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.2.02.	Transferencias de capital del sector privado interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

#### Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

## 5.9 OTROS GASTOS

### NOTA N° 74

#### Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	1,186.36	2,241.65	-47.08%

#### Revelación:

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 0.05% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢1,055.29 mil que corresponde a una disminución del -47.08% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la aplicación del diferencial cambiario de colón con respecto al dólar en los saldos de cuentas por pagar facturado en dólares de proveedores de bienes y servicios.

### NOTA N° 75

#### Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	75	0.00	0.00	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0 % del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

### NOTA N° 76

#### Otros gastos y resultados negativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	76	14,107.83	10,218.97	38,06%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.9.9.02	Impuestos, multas y recargos moratorios

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
15115	Municipalidad de Montes de Oca	12,997.27

#### Revelación:

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 0.64% del total de Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢3,888.87 mil que corresponde a un aumento del 38.06% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de cumplimiento con el pago de cuatro trimestres correspondiente al impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles en la Municipalidad de Montes de Oca por ¢12,997.27 mil, y otros resultados negativos por redondeo de pagos a proveedores por ¢1,110.57 mil.

## NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

#### NOTA N°77

##### Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	77	1,976,302.54	2,251,954.72	-12.24%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢275,652.18 mil que corresponde a una disminución del -12.24% de recursos disponibles, producto de que los cobros por las actividades de operación de la Institución sufrieron una baja entre los periodos comparativos, además de los compromisos que la institución adquiere por su operación normal del funcionamiento, los ingresos por el espacio utilizado por Formularios Standart y la afectación producto de facturación en moneda extranjera realizando el pago respectivo en moneda local (colones) cuyo efecto sea de ingreso por el efecto de la fluctuación del tipo de cambio

#### NOTA N°78

##### Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	78	2,030,790.76	6,616,058.34	-69.31%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢4,585,267.59 mil que corresponde a una disminución del -69.31% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto las erogaciones por concepto de remuneraciones al personal de la Dirección Nacional de Notariado, así como el pago por servicios y adquisición de inventario, pagos realizados a proveedores de bienes y servicios en forma neta, con la respectiva retención de ley (retención del 2% de renta), también pagos a la contribución obrero y patronal a la seguridad social (C.C.S.S.), aplicación del diferencial cambiario producto de facturación en moneda extranjera realizando el pago respectivo en moneda local (colones) cuyo efecto sea de gasto por el efecto de la fluctuación del tipo de cambio.

La afectación que determina la diferencia tan significativa con respecto al periodo anterior es producto del del traslado de superávit acumulado al periodo 2021 que debió enviarse a la Tesorería Nacional y quedo debidamente plasmado en el oficio DNN-UA-OF-0207-2022, el cual detalla a grandes rasgos que; con la entrada en vigor de la Ley 9524 Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrado del Gobierno Central y demás directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional, a partir del periodo 2021 no se puede generar superávit, y de existir excesos entre la ejecución de ingresos y gastos en relación con los montos presupuestados se devuelven al Fondo General del Ministerio de Hacienda.

Los ingresos ordinarios reales corresponden a la liberación de cuota presupuestaria girada por la Tesorería Nacional, la cual es ajustada a la ejecución presupuestaria real de la Institución al final de cada período presupuestario. La Tesorería Nacional gira las cuotas en la cuenta presupuestaria de la Institución en Tesorería Nacional, al final de cada período presupuestario realiza un débito del saldo remanente no utilizado dejando la cuenta en ¢0.00 con este débito se ajusta el presupuesto librado al presupuesto pagado.

El exceso entre los ingresos cobrados versus los ingresos presupuestados ingresados a través de la cuenta corriente habilitada en el Banco de Costa Rica, son trasladados mensualmente a la Tesorería Nacional (Fondo General del Ministerio de Hacienda).

## FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

### NOTA N°79

#### Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	79	179.09	240.13	-25.42%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢61.04 mil que corresponde a una disminución del -25.42% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de otros cobros por actividades de inversión que mucho tiene que ver con el reconocimiento por el concepto de intereses ganados por el saldo acumulado mensual sobre las cuentas corrientes activas en el Banco de Costa Rica que por la operación normal de la Institución mantiene en dicha institución financiera producto de la venta de servicios o bien por los ingresos percibidos por el traslado que por ley debe realizar el Colegio de Abogados.

### NOTA N°80

#### Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	80	160,592.61	162,819.72	-1.37%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢2,227.11 mil que corresponde a una disminución del -1.37% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de otros pagos por actividades de inversión como el gasto de depreciación por la operación normal de los bienes de inversión.

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN**  
**NOTA N°81**

**Cobros**

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	81	0.00	0.00	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0% de recursos disponibles.

**NOTA N°82**

**Pagos**

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	82	0.00	0.00	0,00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0% de recursos disponibles.

**NOTA N°83**

**Efectivo y equivalentes**

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	83	108,437.03	323,338.76	-66.46%

La cuenta Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final de ejercicio, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -ϕ546,126.00 mil que corresponde a una disminución del -97.60% de recursos disponibles.

La cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo está compuesta por los saldos en cuenta corriente en el Banco de Costa Rica cuenta utilizada para recibir los recursos producto de la venta de servicios institucionales, en el periodo anterior el saldo contempla el saldo de la cuenta presupuestaria que se utiliza para los pagos respectivos correspondientes a proveedores o egresos propios de la operación institucional la variación entre los periodos comparados se debe al efecto neto entre las cuentas así como que para el presente periodo los saldos en estas cuentas han sido inferiores a los del año anterior por cuanto para este periodo se realizó la reclasificación de la cuenta presupuestaria a cuenta por pagar en cumplimiento a la Directrices DCN-0008-2021 “Orientación sobre el tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros” y DCN-0009-2021 “Procedimiento sobre el tratamiento contable de la Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera creada por la Tesorería Nacional para los Órganos Desconcentrados”, según detalle de la Nota N° 3 y Nota N°5.

## NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

### NOTA N°84

#### Saldos del periodo

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Saldos del periodo	84	3,378,366.07	3,709,951.41	-8.94%

En el Estado de Cambios al Patrimonio, el Saldo del periodo al 31 de diciembre del 2023, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -¢331,585.34 mil que corresponde a una disminución - 8.94% de recursos disponibles.

La cuenta de patrimonio está compuesta por capital inicial, reservas, resultados acumulados y resultados del periodo corriente la variación con respecto al año anterior se debe al efecto neto entre las cuentas 3.1.5.01 de “**Resultados acumulados de ejercicios anteriores**” y la cuenta 3.1.5.02 de “**Resultados del ejercicio (Superávit/déficit)**”.

La variación en esta cuenta para este periodo principalmente se debe a la reclasificación realizada mediante asiento contable de ajuste conforme al oficio DNN-DAF-UGF-OF-0247-2023 del 02 de noviembre de 2023, en que establece “...La cuenta 2.1.3.02.02.02 Recaudación por cuenta de órganos desconcentrados al 30 de setiembre de 2023 presenta un monto de -¢355 912 893,47 que proviene del superávit al 31 de diciembre de 2022, y en virtud de que a partir de la entrada en vigor de la Ley 9524, Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, a partir del 1 de enero del año 2021, los superávits se trasladan a Tesorería Nacional y así se ha estado haciendo, lo que implica que las sumas por pagar en la cuenta 2.1.3.02.02.02 Recaudación por cuenta de órganos desconcentrados debe quedar en ¢ 0.00 debido a que en la misma se registran los depósitos de presupuesto ordinario recibidos de la Tesorería Nacional y se debita con los pagos de los cobros recibidos por medio del Banco de Costa Rica, si los cobros y traslados superan el presupuesto trasladado, ese remante debe cargarse a los ingresos, y como ya el periodo contable 2022 está cerrado, se debe cargar directamente a Superávit...”

### NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	74.	Compromisos no devengados al cierre		RLAFRPP

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	77.	Conciliación	NICSP N° 24, Párrafo 52.	RLAFRPP DGCN Nota Técnica

## NOTA N°85

### Diferencias presupuesto vs. contabilidad (Devengo)

RUBRO	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO	351,006.96	225,712.34	55.51%
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	24,327.55	92,591.20	-73.73%

El Superávit Presupuestario, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de ¢125,294.62 mil que corresponde a un aumento del 55.51% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que los periodos presupuestarios son distintos y la ejecución presupuestaria en el presente periodo es superior a la ejecución del periodo anterior.

Adicionalmente y como a partir del período presupuestario 2021 entró en vigor la Ley N° 9524 “**Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central**”, así como los “**Lineamientos técnicos y operativos para las Instituciones Órganos Desconcentrados bajo el Sistema de Tesorería**” según la Ley N° 9524, es que se ven afectados los montos remanentes de los ingresos cobrados y saldos no ejecutados que no forman parte del superávit conforme a la Circular CIR-TN-029-2022 del 21 de diciembre de 2022 que dispone: “**Liquidación de saldos de recursos en cuentas presupuestarias**”: en cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto nacional, en los cinco primeros días hábiles del periodo 2023, la Tesorería Nacional realizará la liquidación del saldo de la cuenta presupuestaria correspondiente al periodo 2022, a excepción de los compromisos devengados debidamente certificados, por cuanto operan las reglas de liberación de cuota presupuestaria por parte de la Tesorería Nacional, lo que implica que únicamente liberan los fondos que realmente son ejecutados, por ende, cualquier remanente cobrado en exceso a la cuota liberada es trasladado a la Tesorería Nacional.

El Superávit/ Contabilidad, comparado al periodo anterior genera una variación de -¢68,263.65 mil que corresponde a una disminución de -73.73% de recursos disponibles, producto del resultado del total de los ingresos menos los gastos del periodo, también hay que considerar que se ha tenido una mayor ejecución en comparación con el periodo anterior.

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO  
ESTADO COMPARATIVO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CONTRA LAS CUENTAS CONTABLES  
AL 31-12-2023

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO	TOTAL GASTO CONTABILIDAD	DIFERENCIAS	OBSERVACIONES
0.01.01	5.1.1.01.01	Sueldo para Cargos Fijos	523,474,459.87	523,464,238.39	10,221.48	Diferencias que se ajusta con una corrida de saldos que se debe de coordinar con TECAPRO
	5.1.1.02.04	Compensación de vacaciones	0.00	71,913,369.08	-71,913,369.08	Contablemente se registra el gasto sin afectar presupuesto
0.03.03	5.1.1.03.03	Decimotercer mes	79,637,788.87	79,862,317.55	-224,528.68	Contablemente se registra el gasto mes a mes, mientras que presupuestariamente se registra en el momento de pago. Va de Noviembre 2022 a Octubre 2023, cancelándose en Diciembre 2023.
0.03.04	5.1.1.01.06	Salario Escolar	71,601,581.66	73,525,693.41	-1,924,111.75	Contablemente se registra el gasto mes a mes, mientras que presupuestariamente se registra en el momento de pago. El monto mostrado en presupuesto corresponde al Salario Escolar del periodo 2023. Mientras contablemente se está registrando el periodo 2024.
0.05.05	5.1.1.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados	40,569,521.14	40,464,901.50	104,619.64	Se registro aporte patronal en el caso del Jeffry Juarez cuando no es un asociado activo
1.03.07	5.1.2.03.07	Servicios de transferencia electronica	48,303,024.95	48,089,971.47	213,053.48	Se debe revisar por la modificación presupuestaria aprobada para inicios de octubre
		Vaticos dentro del pais	3,416,400.00	3,539,000.00	-122,600.00	El asiento DIC20230071 el que se registro desde el módulo de CxC no quedo aplicado de forma tal que no aparece en el consecutivo de asientos ni se evidencia el movimiento en los analíticos de cuenta y la ejecución, puede corregirse con una corrida de saldos por parte de TECAPRO
1.05.02	5.1.2.05.02					
1.06.01	5.1.2.06.01	Seguros	17,133,273.88	17,169,302.11	-36,028.23	La base contable es por devengo (conforme a la amortización) y la base presupuestaria es con el pago.
2.01.04	5.1.3.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,512,723.99	1,462,842.91	49,881.08	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
2.99.01	5.1.3.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	472,927.42	654,063.62	-181,136.20	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
2.99.02	5.1.3.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	0.00	23,800.00	-23,800.00	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
2.99.03	5.1.3.99.03	Productos de papel, carton e impresos	6,257,749.51	7,546,883.07	-1,289,133.56	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
2.99.05	5.1.3.99.05	Útiles y materiales de limpieza	926,818.44	161,788.42	765,030.02	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
2.99.06	5.1.3.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	38,835.84	-38,835.84	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
2.99.99	5.1.3.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	0.00	11,577.53	-11,577.53	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
	5.1.4.01	CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS	0.00	160,592,608.61	-160,592,608.61	Depreciaciones de los Activos. Presupuestariamente no se registra. En Contabilidad el pago va a la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.
	5.9.1	Resultados negativos por tenencia y por exposición	0.00	1,186,361.52	-1,186,361.52	
	5.9.9	Otros gastos y resultados negativo		686,275.29	-686,275.29	Diferencias de cambios que no afectan presupuesto

Las variaciones son generadas por las diferentes bases de registro que aplica el subproceso contable (devengo) y subproceso de presupuesto (base efectivo), además se muestran diferencias en los criterios de registro los cuales son originados principalmente por las diferentes directrices emanadas por los entes rectores (Dirección General de Contabilidad Nacional y dependencia de Presupuesto Nacional Ministerio de Hacienda).

## NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

## NOTA N°86

## Saldo Deuda Pública

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SALDO DE DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	

El Saldo de Deuda Pública, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Fundamente los movimientos del periodo

Fecha	Incrementos	Disminuciones	Fundamento

**NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y  
CONCESIONADOS**

**NOTA N°87**

**Evolución de Bienes**

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	103.	ESEB		NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123. DGCN
6	103	1	Exposición saldo nulo	DGCN

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO			
ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	3,149,293.67	3,292,252.25	-4.34%

Los Activos No Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de - $\phi$ 142,958.57 mil que corresponde a una disminución del -4.34% de recursos disponibles, producto de las variaciones generadas en los activos de propiedad, planta y equipos explotados y sus depreciaciones acumuladas. Adicionalmente, los bienes intangibles no concesionados del cual se aplican movimientos sobre inversiones de software y programas, hardware y en un gran porcentaje a las amortizaciones acumuladas.

**NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS**

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica	Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Revelación:

## NOTAS PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo **2023**.

Nosotros, Luis Mariano Jiménez Barrantes CÉDULA 1 0833 0622, Luis G. Barrantes Aguilar CÉDULA 6 0339 0992, Róger M. Ureña Vega CÉDULA 1 0681 0936, Fanny Montoya Jiménez CÉDULA 3 0361 0865, en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros, certificaciones o constancias e informes que se realizaron bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

Luis Mariano Jiménez Barrantes	Luis G. Barrantes Aguilar	Róger M. Ureña Vega	Fanny Montoya Jiménez
--------------------------------	---------------------------	---------------------	-----------------------

---

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Representante Legal	Jefe Depto Admitivo Financiero	Jefe Unidad Gestión Financiera	Contadora

Sello: 

## ANEXOS

Se deben copiar los cuadros de los Excel en formato imagen.

### **Políticas Contables**

#### **Base Contable**

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2021) y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del sector público (2014), emitido por el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales del Sector Publico).

El registro de las transacciones es según la base de registro por “devengo”, respecto a los registros contables.

#### **Moneda Funcional**

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Al cierre de cada mes se utiliza el tipo de cambio del Sector Publico no Bancario para la conversión de la moneda extranjera a moneda funcional, el cual se detalla en la nota de moneda extranjera.

#### **Efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones**

La política de la Institución es que los recursos deben mantenerse en cuentas de los bancos comerciales del estado o bien, creados por leyes especiales como es el caso del Banco Popular y Desarrollo Comunal manteniendo una participación con el Banco de Costa Rica por la razón de ser de la entidad, así como en el Ministerio de Hacienda bajo la figura de cuenta presupuestaria y Fondo General.

En la institución los autorizados en las cuentas comerciales bancarias, así como en la Tesorería Nacional y Fondos Fijos de Caja Chica estarán bajo la responsabilidad de: Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo, jefaturas del Departamento Administrativo Financiero y tesorero, quienes deberán atender las disposiciones de los Reglamentos respectivos.

#### **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar a favor de la Dirección Nacional de Notariado se reconocen:

- (a) cuando se ha devengado el hecho imponible generador
- (b) por los anticipos entregados
- (c) por el otorgamiento de nuevos plazos para el cobro de cuentas por cobrar preexistentes;

Las cuentas por cobrar pueden variar en cuanto al plazo, forma de cancelación, instrumentación, garantías, cargos financieros que devengan y forma contractual en que éstos aparecen. Estos pueden ser:

- (a) en cuenta corriente documentada o no
- (b) a ser cobrados en moneda extranjera
- (c) a vencer a corto o largo plazo
- (d) a ser cobradas en un único pago o en cuotas; y/o

La medición contable inicial de una cuenta por cobrar será por su valor razonable en la fecha de contratación, si dicho valor razonable no puede ser medido con fiabilidad, la medición será al costo.

## **Previsiones**

La estimación por incobrables a las cuentas por cobrar a corto plazo se estableció mediante un Reglamento cuentas incobrables publicado en el diario oficial La Gaceta el 24 de febrero de 2023,

## **Inventarios**

Para lo correspondiente a la Dirección Nacional de Notariado, se entenderán como inventarios consumibles todos aquellos bienes que son utilizados para brindar un servicio sea con contraprestación o sin contraprestación, y que estén sujetos al concepto de materialidad e importancia relativa, caso contrario se reconocerán en el resultado del periodo.

Entre los inventarios se definen los siguientes: Almacén de Suministros, Servicios Generales en lo correspondiente a útiles y materiales de limpieza y Materiales de mantenimiento.

En la Dirección Nacional de Notariado los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto en un inventario permanente conforme ingresan los productos y con base en la factura del proveedor, y se reconoce los gastos al momento de que las diferentes de unidades realicen solicitudes conforme a las requisiciones presentadas con base en el promedio ponderado.

## **Propiedades, Planta y Equipos Explotados**

### Reconocimiento Activos Fijos Capitalizables

En la Dirección Nacional de Notariado se considerará como activos fijos capitalizables, aquellos bienes:

- (a) El valor de adquisición de los bienes capitalizables se actualizará anualmente según el índice de inflación oficial del año anterior. Corresponderá a la Proveduría Institucional, por medio del Departamento Administrativo Financiero, calcular e informar sobre la actualización de dichos valores.
- (b) Su vida útil sea mayor a un año.

### Identificación Activos Fijos Capitalizables

Todo activo fijo de la Dirección Nacional de Notariado deberá contar con una identificación numérica, por medio de una placa metálica, cinta adhesiva, código de barras, grabado eléctrico o uso de marcadores.

### Activos de Control

En la Dirección Nacional de Notariado se considerará como activos de control, aquellos bienes:

- (a) Que, por su bajo valor monetario, no califica como activo fijo capitalizable, pero al cual se le asigna una identificación para su control, según la materialidad o importancia relativa a juicio profesional del bien.
- (b) Su vida útil sea mayor a un año.

### Identificación Activos de Control

Para efectos de control, la Proveduría Institucional, al momento de la adquisición del bien, procederá a identificar el mismo, mediante una placa adhesiva o escritura con la siguiente leyenda: Activo de Control.

## Política Transitoria de Reconocimiento

La Dirección Nacional de Notariado aplicará el valor en libros para la medición de los activos durante el proceso de implementación de las NICSP, para los activos que están totalmente depreciados a la fecha de la implementación, se utilizará como valor de costo atribuible.

La Dirección Nacional de Notariado todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo histórico. Si la Dirección Nacional de Notariado recibe activos transferidos por parte de una entidad pública no empresarial costarricense, el reconocimiento inicial se medirá al valor en libros de aquella entidad al momento de la transferencia. La Dirección Nacional de Notariado se acogió al período de gracia referidos en la disposición transitoria.

### Activo sin costo inicial

Cuando la Dirección Nacional de Notariado tenga un activo sin su costo de origen, o sin su costo de adquisición o su costo sea nulo porque fue recibido por una transacción sin contraprestación, el costo se determinará por referencia al valor razonable del activo a la fecha de la adquisición.

### Depreciación y deterioro

Cuando la Dirección Nacional de Notariado reconozca inicialmente un elemento de propiedades, planta y equipo al costo, reconocerá también la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro, como si siempre hubieran aplicado dichas políticas contables. La Dirección Nacional de Notariado depreciará de forma separada cada parte de un elemento que tenga un costo significativo, con relación al costo total de los bienes comprendidos en las siguientes cuentas del activo fijo.

El método de depreciación adoptado para todos los activos PPE es el de “Línea Recta” conforme lo establece en las políticas contables del Plan General de Contabilidad Nacional, con respecto a los incrementos en la depreciación acumulada no concuerda con el gasto de depreciación se da por traslados de activos de un centro funcional a otro, al final el efecto es cero entre débitos y créditos.

### Vida Útil

La vida útil para los terrenos y edificios se establecerá en base a los informes de avalúos que se realicen por profesionales especializados o bien profesionales de la Municipalidad de la región, las cuales se sustentan técnicamente.

Para los demás activos de PPE, la vida útil de la Dirección Nacional de Notariado se ajusta conforme al anexo II del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la directriz del Ministerio de Hacienda DGCN No 001-2009 “Valoración de activos”

Categoría	Vida Útil
Edificios	50 años
Maquinaria y equipos para la producción	10 años
Equipos de transporte tracción y elevación	10 años
Equipos de comunicación	10 años
Equipos y Mobiliario de oficina	10 años
Equipos para computación	5 años
Equipos sanitarios de laboratorio e investigación	10 años
Equipos y mobiliario educacional deportivo	10 años
Equipos de seguridad orden vigilancia	10 años
Maquinarias equipos y mobiliarios diversos	10 años

La Dirección Nacional de Notariado en los ejercicios posteriores a la inicial, medirá los elementos de propiedades, planta y equipo, que cumplan las condiciones para ser reconocidos como un activo, de acuerdo al: Modelo de Costo; o Modelo de Revaluación.

### Valor Razonable

En la Dirección Nacional de Notariado el valor razonable se determinará considerando:

### **Intangibles**

En la Dirección Nacional de Notariado los activos intangibles, pueden ser adquiridos, producidos o recibidos a través de transacciones sin contraprestación, se incluyen entre otros:

- (a) Los desarrollos de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- (b) Los derechos de concesión o licencia, para productos tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos reprográficos; entre otros.
- (c) Los programas informáticos (excepto los sistemas operativos de los equipos).
- (d) El diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas.
- (e) La propiedad intelectual.
- (f) Las marcas (incluyendo denominaciones comerciales y derechos editoriales).

La Dirección Nacional de Notariado no incluirá dentro de activos intangibles:

- Poderes y derechos conferidos por la legislación, un estatuto de constitución o promedios equivalentes.

### Costos de adquisición diferidos.

- (a) Activos intangibles, surgidos de los derechos contractuales de una entidad aseguradora.
- (b) Las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de usuarios de un servicio u otras partidas similares que se hayan generado internamente.
- (c) Las actividades de investigación para el desarrollo de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos; y
- (d) En general, los activos intangibles que no cumplan con los requisitos de identificabilidad, control sobre el recurso en cuestión y existencia de beneficios económicos o potencial de servicios futuros.

Para que un activo intangible en la Dirección Nacional de Notariado pueda ser considerado como tal, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- El activo debe ser identificable.
- La Institución debe tener el control del mismo.
- El activo debe ser capaz de generar beneficios económicos o potencial de servicios futuros.
- En la Dirección Nacional de Notariado un activo intangible satisface el criterio de identificabilidad cuando:
  - Es separable, o sea es susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, dado en operaciones, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo, con los que guarde relación.
  - Es producto de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que estos derechos sean transferibles o separables de la Institución o de otros derechos y obligaciones.

La Dirección Nacional de Notariado tendrá control sobre un activo intangible cuando:

- Se tenga el poder de obtener beneficios económicos o potencial de servicios futuros de los mismos.
- Se pueda restringir el acceso de terceros a dichos beneficios o potencial de servicios.

### Control y titularidad legal

Si bien la capacidad para controlar los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo intangible normalmente surge de derechos de tipo legal, la existencia de los mismos no es una condición necesaria para la existencia de control, puesto que éste puede ejercerse de alguna otra manera. Por ende, aun no teniendo la titularidad legal del activo intangible identificable y capaz de generar beneficios económicos o potencial de servicios futuros, el mismo será susceptible de reconocimiento en caso de cumplirse las condiciones de control respecto del mismo.

### Beneficios económicos o potencial de servicio futuros relacionados con el activo intangible

Dentro de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros que recibe la Dirección Nacional de Notariado, procedentes de un activo intangible se incluyen:

- Los ingresos procedentes de la venta de servicios.
- Los ahorros de costos y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la Institución.

Para que una partida pueda (y deba) reconocerse en la Dirección Nacional de Notariado como activo intangible, la misma debe cumplir con:

- La definición de activo intangible (condiciones previas al reconocimiento).
- Los criterios para su reconocimiento, a saber:
  - Que sea probable que los beneficios económicos o potencial de los servicios futuros inherentes al activo fluyan a la entidad; y
  - Que el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

En la Dirección Nacional de Notariado un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. Cuando la adquisición de un activo intangible fuera a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.

En la Dirección Nacional de Notariado el costo de un activo intangible incluye:

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación y ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para su uso previsto, tales como:
- Los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso;
- Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.
- Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

En la Dirección Nacional de Notariado a efectos de determinar si un activo intangible generado internamente cumple con los criterios para ser reconocido y medido como tal, deberá clasificarse y separarse la generación del activo en:

- Fase de investigación.
- Fase de desarrollo.

Si no fuera posible distinguirse, en un proyecto interno, las fases indicadas anteriormente, se tratarán los desembolsos que ocasione dicho proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

En la Dirección Nacional de Notariado la vida útil de un activo intangible es:

- Finita, en cuyo caso el activo se amortizará, debiéndose evaluar previamente la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil.

Factores a tener en cuenta para determinar la vida útil:

En la Dirección Nacional de Notariado para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar algunos factores, entre los que figuran:

- La utilización esperada del activo por parte de la Institución.
- Los ciclos típicos de vida del producto y la información pública sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida.
- La obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo.
- El nivel de los desembolsos por mantenimientos necesarios para conseguir los beneficios económicos o potencial de servicios futuros esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel.
- Determinación de la vida útil finita.

La Dirección Nacional de Notariado establece la vida útil para Software en 3 años y 10 años para otros activos Intangibles, o bien, utilizará el criterio del profesional experto.

### Amortización y uso del activo

La amortización de un activo intangible con una vida útil finita no terminará cuando el activo intangible no vaya a ser usado más, a menos que el activo haya sido completamente amortizado o se clasifique como mantenido para la venta, y siempre que no se utilice el método de amortización en función del uso, en cuyo caso el cargo por amortización será nulo.

La Dirección Nacional de Notariado el importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil, por lo que la amortización:

- Comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.
- Finalizará en la fecha más temprana de la siguiente en que el activo sea dado de baja en cuentas.

El método de amortización refleja el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la Institución, los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización.

#### Método de amortización

El método general de amortización a aplicar es lineal, de acuerdo a la vida útil del activo intangible.

Revisión del método de amortización

El método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisará, cuando la Institución lo crea necesario.

### **Cuentas por Pagar**

La Dirección Nacional de Notariado tendrá una cuenta por pagar cuando:

- debido a un hecho ya ocurrido, tiene una obligación de entregar un activo o prestar un servicio;
- la cancelación de dicha obligación: es ineludible o probable; y deberá efectuarse en una fecha determinada o determinable debido a la ocurrencia de cierto hecho

Las cuentas por pagar por parte de la Dirección Nacional de Notariado deben reconocerse, entre otras causales:

- (a) cuando existen obligaciones contraídas por la Dirección Nacional de Notariado en concepto de aportes y contribuciones de los sectores privado y público a los distintos regímenes de jubilación o prestación de la seguridad social, desarrollo y asistencia social;
- (b) por la compra de bienes y/o servicios según la Ley N°9986 Ley General de Contratación Pública y su Reglamento;
- (c) por los anticipos recibidos;
- (d) por los compromisos de otras transferencias que estén firmes, sean a favor de una entidad gubernamental o de un ente privado o persona física; y
- (e) por el devengamiento de obligaciones contractuales.

### **Patrimonio**

El capital inicial, para la Dirección Nacional de Notariado, está integrado por el valor de los recursos asignados para su creación, considerando a los mismos. El capital inicial para una entidad gubernamental en marcha y que adopte por primera vez NICSP, estará constituido por el valor de los recursos asignados al momento de su creación.

### **Beneficios a empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la Dirección Nacional de Notariado proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo:

- planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre la Institución y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes;
- requerimientos legalmente establecidos, o por acuerdos del sector, por los que las entidades están obligadas a contribuir a planes nacionales, regionales, sectoriales u otro tipo de planes multi-

- patronales, o cuando las entidades están obligadas a contribuir a un programa combinado de la seguridad social; y
- prácticas no formalizadas que generan obligaciones implícitas, respecto de las cuales no existe una alternativa realista diferente de la de afrontar los pagos de los beneficios a los empleados.

Los beneficios específicos que la Dirección Nacional de Notariado le va a otorgar a sus empleados van a estar incluidos dentro de:

- (a) Compendio de Normas de Remuneración del Personal.
- (b) Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095.

Se incluyen los beneficios a los empleados proporcionados a los trabajadores propiamente dichos, como a las personas que dependan de ellos, sean a corto plazo (como remuneraciones, contribuciones a la seguridad social, ausencias remuneradas, atención médica y otras) y pueden ser satisfechos mediante pagos (o suministrando bienes y servicios previamente comprometidos) hechos directamente a los empleados o a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o bien hechos a terceros, tales como compañías de seguros.

Los beneficios a los empleados se ven reflejados en:

- (a) las remuneraciones básicas y eventuales a pagar;
- (b) los incentivos que la entidad haya otorgado a sus empleados;
- (c) la asistencia social y otros beneficios al personal;
- (d) las contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización;
- (e) las retenciones realizadas al personal por el pago de fondos de jubilación o de capitalización, cuotas de asistencia social o sindical

Debe reconocerse:

- un pasivo cuando el empleado haya prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y
- un gasto cuando la entidad consuma los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

Los beneficios a los empleados comprenden las siguientes categorías:

Beneficios a los empleados a corto plazo: retribuciones tales como jornales, salarios (incluyendo los componentes básicos y adicionales), contribuciones a la seguridad social, vacaciones y licencias por enfermedad, e incentivos (si fueran pagaderos dentro de los doce meses del final del período) y beneficios no monetarios (tales como asistencia médica, vivienda, autos o bienes y servicios gratis o subsidiados) para los empleados activos;

Los beneficios por terminación: indemnizaciones por despido.

En la Dirección Nacional de Notariado los beneficios a corto plazo comprenden:

- (a) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
- (b) permisos retribuidos a corto plazo (tales como los derechos por permisos remunerados, no remunerados y los permisos remunerados por enfermedad), cuando se espere que éstos deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados hayan prestado los servicios;
- (c) incentivos relacionados con el rendimiento, pagaderos dentro de los doce meses siguientes al final del período en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y

## Alcance Licencias o permisos con goce de salario

En el caso específico de la Dirección Nacional de Notariado este apartado comprende los permisos no remunerados, así como toda aquella licencia remunerada a corto plazo como Beneficio a los Empleados de la Institución, que de igual manera están delimitados en el Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095.

### FODA

A continuación, se adjunta un ejemplo guía, si alguna entidad no posee ningún formato, pueden sustituir en la siguiente página, por el formato que ya han venido presentando anteriormente:

FODA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO	
FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
FORTALEZAS (+)	OPORTUNIDADES (+)
1 Toda la documentación se encuentra digitalizada y los procesos se realizan en forma digital.	1 Directrices gubernamentales para poder realizar teletrabajo.
2 Facilidades tecnológicas para teletrabajar.	2 Proponer a futuro estrategias que se acoplen a las nuevas necesidades y requerimientos.
3 Ejecución de ciertas contrataciones contempladas dentro del proyecto de imagen, las cuales no requieren cambios por el tema de la pandemia, estas contrataciones contribuyen a mantener, ejecutar y cumplir con los objetivos institucionales. Por lo que no hubo necesidad de renunciar al presupuesto establecido.	3 Acercamiento de la institución a otras instituciones públicas y creación de nuevas alianzas estratégicas (Ministerio de Justicia y Paz, Registro Nacional, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, Colegio de Criminólogos, ICD, entre otros).
4 La actitud y disponibilidad del equipo de trabajo de UAJ ha permitido continuar brindando el servicio al público de manera eficaz y eficiente tanto de manera, presencial como en la modalidad teletrabajo.	4 Planteamiento de nuevas opciones tecnológicas que permitan la interacción de la institución con los notarios y usuarios, tales como plataformas de transmisión virtual.
5 Existe mejor comunicación con la Dirección Ejecutiva y las jefaturas.	5 Aplicación del Reglamento de Teletrabajo Institucional.
6 El trabajo en equipo de UAJ se ha mantenido a pesar de estar en la modalidad teletrabajo.	6 Se ha continuado con la implementación del teletrabajo y con ello hemos entendido que es una herramienta muy útil para aplicar en las labores de la UAJ.
7 Gracias al uso de tecnologías, la UAJ continúa brindando servicios de calidad en el tiempo estimado.	7 Hemos notado mejor aprovechamiento del tiempo ya que no hay desplazamiento físico a otros sitios, inclusive en audiencias judiciales.
8 Actualmente, se trabaja de conformidad con el rol establecido para los días presenciales de trabajo.	8 Atención inmediata a los jerarcas, en la asesoría requerida.
9 El equipo de trabajo cuenta con el esquema de vacunación contra el COVID 19.	9 Aprovechamiento de las tecnologías para llevar a cabo reuniones, audiencias, capacitaciones, entre otros.
10 La base tecnológica con la que cuenta la UFN y que ha sido provista por la DNN, conforma el principal insumo operativo al brindar herramientas de trabajo de última generación con portabilidad y conectividad remota. El personal está dotado de herramientas tecnológicas que posibilitan plena movilidad, permitiendo operar de forma presencial o remota, lo cual le brinda versatilidad a la UFN especialmente por la dependencia de sus procesos a realizar actividades de campo. Se cuenta con equipo de cómputo portátil y accesorios, teléfonos en estación de trabajo, también móviles con conectividad (minutos y datos) y cámara fotográfica que permite recabar documentación en campo, además de maletines para su resguardo durante los traslados.	10 El uso de tecnologías ha permitido recibir notificaciones electrónicas y también a contestar audiencias por ese mismo medio.
11 Insumos y recursos disponibles de la UFN son suficientes y adecuados para su operación, considerando que cuenta con planta de vehículos de todo tipo, así como recurso financiero para cubrir los costos operativos de las giras (viáticos, hospedajes, combustibles etc). Se cuenta con aprovisionamiento suficiente de insumos materiales para concluir la gestión documental del periodo (papelería, amarras, cartulinas, y demás insumos de oficina). Adicional a lo anterior, se cuenta con 15 funcionarios formados con experiencia y conocimiento, que facilita la incorporación de nuevos funcionarios reduciendo las curvas de aprendizaje.	11 Reajuste de procesos existentes: A partir de la declaratoria de emergencia, la UFN ha visto la necesidad de reconfigurar sus procedimientos y replantear sus servicios de manera que puedan incrementar su eficiencia, especialmente que puedan ejecutarse de manera remota o con desplazamientos estrictamente necesarios. Dentro de los cambios que se han venido implementando es el ajuste de los manuales de procedimientos, el cual se encuentra en fase de revisión tanto por parte de la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Planificación.
12 Fomenta la aplicación del teletrabajo.	12 Inclusión de nuevos servicios: Se han socializado los servicios que la Unidad de Fiscalización ofrece procurando así una participación más inclusiva del usuario del servicio notarial. La UFN ha informado a la colectividad respecto de los servicios de utilidad al usuario, brindándole posibilidades de acceso a la justicia que anteriormente no tenía a su disposición en sede administrativa, de manera explícita, clara y orientada. En cuanto al proceso de denuncias ciudadanas, se indica que dicho procedimiento no se ha incorporado de manera formal a los manuales de procedimientos toda vez que se requiere valorar la pertinencia de remitirlo a la Contraloría de Servicios. También, se trasladó como proceso a cargo de esta unidad (así avalado por la Dirección Ejecutiva) que sea la UFN quien ejecute las denuncias judiciales en sede penal y disciplinaria, esto provoca que sea un proceso mucho más lineal basado en la estructura clásica de "insumo—proceso — producto".
13 Promueve la implementación del expediente digital.	13 Expediente electrónico: Se cuenta con una base tecnológica, así como un sistema de información con suficiente capacidad de almacenamiento, que si bien requiere ajustes (lo cual debe ser abordado por la UTIC), puede permitirle a UFN una gestión electrónica eficaz, y traer beneficios a los usuarios para que igualmente puedan interactuar de forma electrónica con los expedientes (modalidad mixta) y gestiones de su interés.
14 Promueve la eficiencia en el uso de los recursos existentes.	14 Posibilidad de implementar el teletrabajo en forma permanente.
15 Promueve la diversificación hacia servicios electrónicos.	15 Posibilidad de migración efectiva hacia el expediente digital.
16 Mejora el cumplimiento jornada laboral.	16 Posibilidad de reducción en consumo de electricidad, papel, tinta, agua.
17	17 Posibilidad de disminución en porcentajes de ausencias por enfermedad.

DEBILIDADES (-)		AMENAZAS (-)	
1	No contar con los medios o las plataformas necesarias para ejecutar de manera virtual las actividades programadas de forma presencial, como por ejemplo las juramentaciones de notarios. Es por lo anterior, que se corre el riesgo de no ejecutar los montos presupuestarios estimados para estas actividades.	1	Afectaciones presupuestarias sufridas producto de la pandemia y la situación económica del país.
2	Dificultad para cumplir con proyectos o cubrir necesidades institucionales, debido a la tardanza en las aprobaciones de modificaciones presupuestarias.	2	Los recortes en presupuesto por la pandemia generan que se vean amenazada la ejecución de algunos proyectos que se tenían planteados.
3	La depresión o incertidumbre que esto genera en el personal.	3	Contagio por COVID- 19 o sus variantes de un funcionario de la UAJ, que podría provocar que la DNN se quede sin recurso humano.
4	Cargas de trabajo muy fuerte, sometiendo a estrés constante a los funcionarios de la UAJ.	4	Solicitud de criterios referentes a Contratación Administrativa, sin el debido respeto a los cronogramas establecidos en la institución.
5	Pocas capacitaciones por el presupuesto reducido.	5	Que los funcionarios se incapaciten por estrés laboral por las cargas de trabajo.
6	Retención de talento: Para el año 2023 en la UFN, se cuenta con nombramientos en las siguientes plazas de la Unidad (5 fiscales, 2 abogados en la parte de denuncias y 7 técnicos III).	6	El hecho de que el 50 % de los funcionarios de la UAJ estén interinos, se convierte en otro factor de riesgo ya que, si por alguna razón dicho interinato se ve suspendido, se perderían recursos importantes.
7	Uso de expediente físico: La dependencia a la gestión documental por papel físico genera ineficiencias propias de este soporte, como lo es su limitada portabilidad, riesgo de pérdida, y lo costoso o inclusive imposible que puede resultar su reposición por pérdida o destrucción, lo cual dificulta un tránsito fluido de los expedientes para completar los pasos o etapas dispuestas según cada procedimiento.	7	Que exista atraso en los procesos judiciales por las audiencias suspendidas.
8	Dependencia de labores de campo: La mayoría de los procesos de la UFN involucran como eje central actividades de campo, en diferentes alcances, pero ejecutadas de similar manera: programando giras y adelanto de gastos; ejecutando la visita al sitio, y levantando actas al realizar las diligencias; y finalmente liquidando gastos.	8	Suspensión de operaciones de campo ante incapacidades producto del COVID-19: El riesgo de contagio que acarrea la emergencia por pandemia COVID-19, <i>ha disminuido considerablemente</i> pero sigue latente e implica que el personal se vean expuestos a incapacidades y medidas sanitarias de confinamiento, que limitan o impiden la continuidad normal de sus labores. En la misma situación, se limita el acceso a las oficinas notariales (principal insumo de UFN), por cuanto los notarios públicos recurren de forma reiterada a las incapacidades y medidas sanitarias derivadas de esta pandemia, para evitar ser fiscalizados. La situación que actualmente impera son las incapacidades <u>derivadas de otros padecimientos</u> .
9	No implementación del expediente digital.	9	Los sistemas de información. Si bien es cierto que los sistemas de información constituyen también una fortaleza como son los servicios en la nube. A su vez la plataforma de gestión de la información de los notarios (SGIN o registro de notarios) cuyo acceso también es remoto, es medular para la consolidación de la gestión electrónica de los procesos que actualmente lo permiten, y deja cimentada la base para incluir los demás procesos que aún están en etapa de integración para ser tramitados de forma totalmente electrónica. No obstante, a dicha plataforma deben de realizarse ajustes importantes, toda vez que se debe revisar la trazabilidad de la información de los procesos que mantiene en trámite la UFN, siendo que los reportes que arroja el SGIN pueden contar con <u>sesgos importantes</u> en la información, que eventualmente se puede constituir como en una amenaza o riesgo.
10	Determinación limitada de servicios esenciales.	10	Repercusiones presupuestarias. En cuanto a las partidas 1.03.03 y 1.03.07, el tema de facturación es resorte de una institución externa (Archivo Notarial), por ende, siempre queda un factor de imprevisibilidad en cuanto a la facturación referente a los tomos depositados en el Archivo Notarial. Referente a las partidas 1.05.01 y 1.05.02, se fueron ejecutando con normalidad sujetas a algunas modificaciones presupuestarias, con el fin de obtener una ejecución favorable.
11	Reducción en producción.	11	Limitaciones tecnológicas para la implementación del teletrabajo.
12	Dificultad de cumplir metas POI.	12	Limitaciones tecnológicas para la implementación del expediente digital.
13		13	Eventual afectación física y emocional del equipo de trabajo.
14		14	Consecuencias derivadas del eventual incumplimiento de las metas POI.

## IMPACTO PANDEMIA PERIODO ACTUAL

### NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Ítem	Grupo de Activo	Cuenta contable	Se detecta		Valor del deterioro colones	Tiene una metodología de		¿Cuál es la metodología ?	Observaciones
			SI	NO		SI	NO		
1				X					
2									
3									
GRAN TOTAL									€0.00

### NICSP 26- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Ítem	Grupo de Activo	Cuenta contable	Se detecta deterioro		Valor del deterioro colones	Tiene una metodología de		¿Cuál es la metodología?	Observaciones
			SI	NO		SI	NO		
1	Bienes no concesionados	1.2.5.01		X					A pesar de que esta norma sí le aplica, no se ha experimentado un deterioro de los activos generados de efectivo, por todas las gestiones realizadas
2									
3									
GRAN TOTAL									€0.00

### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Item	Concepto	Cuentas Contable	Monto colones	Entidad que gira	De 1 a 10 (indicar afectación)	Recursos de Superávit		Se detecta Deterioro		Observación
						SI	NO	SI	NO	
1										
2										
3										
4										
5										
GRAN TOTAL										€0,00

### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL

Item	Concepto	Cuentas Contable	Monto colones	Entidad que gira	De 1 a 10 (indicar afectación)	Recursos de Superávit		Se detecta Deterioro		Observación
						SI	NO	SI	NO	
1										
2										
3										
4										
5										
GRAN TOTAL										€0,00

## GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ítem	Concepto	Cuentas Contable	Monto colones	Entidad receptora		Recursos de Superávit		Observación
				Código Inst	Nombre	SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
GRAN TOTAL			₡0,00					

## GASTOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL

Ítem	Concepto	Cuentas Contable	Monto colones	Entidad receptora		Recursos de Superávit		Observación
				Código Inst	Nombre	SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
GRAN TOTAL			₡0,00					

## GASTOS

Ítem	Tipo de Gasto	Cuentas Contable	Departamento	Monto colones	Observación
1					
2					
3					
4					
5					
GRAN TOTAL				₡0,00	

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UN CUADRO QUE ESTÁ RELACIONADO CON LAS AYUDAS QUE HAN GENERADO LAS INSTITUCIONES DIRECTAMENTE A LOS CIUDADANOS PRODUCTO DE LA PANDEMIA:

Población por edad	Cuentas Contable	Gasto en efectivo (Monto colones)	Gasto en especie (Monto colones)	Observación
Edad 0 a 15				
Edad 16 a 30				
Edad 31 a 55				
Edad 55 en adelante				
GRAN TOTAL		₡0,00	₡0,00	

## INGRESOS POR IMPUESTOS

Item	Cuentas Contable	Monto colones	Monto gasto incobrable colones	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL		€0,00	€0,00			

## INGRESOS POR CONTRIBUCIONES SOCIALES

Item	Cuentas Contable	Monto colones	De 1 a 10 (indicar afectación)	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL		€0,00				

## OTROS INGRESOS

Item	Cuentas Contable	Monto colones	Monto gasto incobrable colones	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL		€0,00	€0,00			

## ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	GRADO IMPACTO	MEDIDAS DE CONTENCION	OBSERVACIONES
Afectación a la salud de los colaboradores en el área de trabajo.	ALTO	Teletrabajo. Reuniones virtuales.	Al no existir circulación de aire natural, el sistema de aires acondicionados es un agravante para el posible contagio del COVID-19.
Juramentaciones.	BAJO	Modificación en la logística, respetando el aforo y coordinando grupos de personas por horario.	El Director Ejecutivo y la Comunicadora Institucional, laboran durante el día de juramentación de manera presencial con el propósito de cumplir los objetivos.
Reprogramación de contrataciones administrativas.	BAJO	Ajustarse al plan de compras.	Para el periodo 2023 solo se requirió iniciar una contratación nueva, la cual fue por convenio marco y ya se ejecutó, las restantes son continuaciones o prórrogas.
Subejecución presupuestaria.	MEDIO	Verificar que los proveedores puedan brindar el bien o servicio.	Las contrataciones actuales cuentan con garantía de cumplimiento y son servicios, por lo que este riesgo no es tan alto en cuanto a materialización.
Falta de capacitaciones.	ALTO	Fomentar las capacitaciones gratuitas.	
Incapacidad por estrés laboral.	ALTO	Distribución de funciones según rol.	

RIESGO	GRADO IMPACTO	MEDIDAS DE CONTENCION	OBSERVACIONES
Contagio por covid 19 de algún funcionario.	ALTO	Implementación de teletrabajo según lo establecido por la comisión institucional de teletrabajo.	
Afectación a la salud de los colaboradores por exposición de contagio en las diligencias de campo y en el área de trabajo (UFN).	BAJO	Teletrabajo <i>(Actualmente los colaboradores tienen teletrabajo)</i> . Se han generado disposiciones internas para incrementar uso de UTICS y la ejecución de algunas diligencias de fiscalización en las instalaciones de la DNN.	La causa del riesgo aún persiste, pero en <u>menor medida</u> . lo que es más frecuente es que se presenten incapacidades derivadas de otros padecimientos.
Incumplimiento de metas derivado de restricción para ejecutar diligencias de campo (UFN).	BAJO	Apertura de procesos a partir de insumos obtenidos digitalmente; apertura a denuncias por correspondencia electrónica, gestión de fiscalizaciones en tomos, uso de medios digitales para notificar notarios. Se emitió en su momento el protocolo sanitario. Se realiza trámite mixto de expedientes físicos/electrónicos.	Aún hay entidades como el Archivo Nacional con las que se trabaja muy de la mano y debido a la Pandemia siguieron operando en horario de atención restringida, lo que genera también inconvenientes en tiempos de respuesta. Otro aspecto para considerar es que las reprogramaciones de las diligencias producto de órdenes sanitarias (que aún hay casos que se presentan) o producto de las incapacidades por otras enfermedades, han generado hasta la fecha dilaciones en la tramitación de los procesos. Por lo que la causa del riesgo aún persiste y se siguen implementando las medidas de contención a fin de minimizar el riesgo, como lo son agendar diligencias propiamente en la DNN o en su defecto reprogramar lo antes posible.
Baja ejecución presupuestaria derivada de impedimentos operativos para ejecutar gastos programados (UFN).	MEDIO	Si el notario presenta orden sanitaria, se procura reprogramar en el marco de las posibilidades la diligencia en un corto plazo. Se han realizado modificaciones presupuestarias a fin de evitar al máximo que queden recursos sin utilizar.	El riesgo aún persiste, toda vez que hay situaciones imprevistas como lo son la velocidad de facturación del Archivo Notarial o la dilación en ejecutar las diligencias producto de las incapacidades presentadas por los notarios. No obstante, se realizaron las acciones necesarias para minorar el riesgo, como fue la coordinación con el Archivo Notarial y las modificaciones presupuestarias.

RIESGO	GRADO IMPACTO	MEDIDAS DE CONTENCION	OBSERVACIONES
Incumplimiento de plazos por la posible prescripción de las faltas disciplinarias (UFN).	MEDIO	Siendo que el proceso de denuncias fue trasladado de la Unidad Legal Notarial a esta Unidad, con ello se pretende mejorar los tiempos de respuesta, así como de los insumos que se obtienen por parte de los informes de fiscalización. Se realiza la apertura de procesos a partir de insumos obtenidos digitalmente; apertura a denuncias por correspondencia electrónica, gestión de fiscalizaciones en tomos, uso de medios digitales para notificar notarios.	Se generó un traslado de procesos de denuncias judiciales, dispuesto por Dirección Ejecutiva según oficio DNN-DE-OF-179-2021 de fecha 09 de marzo de 2021. Se han generado plazos internos a fin de mejorar los tiempos de emisión de informes, así como la entrega de correcciones de estos.

RIESGO	GRADO IMPACTO	MEDIDAS DE CONTENCION	OBSERVACIONES
Incumplimiento de requerimientos judiciales (UFN).	MEDIO	Se han implementado la apertura de procesos a partir de insumos obtenidos digitalmente; apertura a denuncias por correspondencia electrónica, gestión de fiscalizaciones en tomos, uso de medios digitales para notificar notarios. Se implementó medidas de control para la recepción de notificaciones. Además, se tramitó ante la Dirección Ejecutiva otro poder general para la abogada de denuncias a fin de agilizar la tramitología interna de las denuncias. También se implementó un correo electrónico oficial para atender los "no apersonamientos".	Como avance de la inclusión de este proceso a la Unidad de Fiscalización, se encuentra el oficio DNN-UFN-OF-0146-2021 del 7 de abril de 2021, donde se informa el avance en la inclusión de nuevos procesos en la UFN. Mediante la circular DNN-UFN-CIR-0004-2021 de fecha 30 de junio se estableció el procedimiento para recibir las notificaciones judiciales de forma oportuna (procedimiento que nuevamente fue remitido a todos los colaboradores). Por lo que la causa del riesgo aún persiste y se trata de mitigar con las medidas de contención indicadas.
Eventual afectación en la salud de los colaboradores.	BAJO	Implementación de teletrabajo.	La implementación del teletrabajo y el cumplimiento de las medidas de aforo ha evitado la posibilidad de contagio.
Disminución en la prestación de servicios.	BAJO	Reprogramación de audiencias, atención de audiencias virtuales y recepción de documentos y trámites vía electrónica.	
Dificultad de cumplimiento de metas.	BAJO	Reprogramación de audiencias, atención de audiencias virtuales y recepción de documentos y trámites vía electrónica.	

## INFORME FINAL DE LA PANDEMIA

Con respecto a la afectación que ha sufrido la institución al 31 de diciembre 2023, por la pandemia del COVID-19 se informa lo siguiente:

La atención de la pandemia derivada por el coronavirus SARS-CoV-2, en la Dirección Nacional de Notariado, se inició conforme a las instrucciones emanadas por el Poder Ejecutivo y según las instrucciones giradas por la Dirección Ejecutiva con la implementación de teletrabajo colectivo (regulado por el Reglamento de Teletrabajo), en atención a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Emergencias, el Ministerio de Salud y la Comisión Institucional de Emergencia, para evitar el contagio, se implementaron reuniones a través de la herramienta Microsoft TEAMS.

Durante el período de pandemia, se emitieron distintos oficio e instrucciones por parte de la Dirección Ejecutiva con el fin de establecer las acciones para asegurar la continuidad de operación y con el menor impacto posible en los servicios, entre las cuales se pueden mencionar, el oficio (DNN-DE-OF-271-2021) en que se inicia el establecimiento de retorno del personal a las oficinas manteniendo el aforo respectivo, esto se extiende hasta el mes de agosto del 2022 que se implementa por medio de contratos de teletrabajo definiendo que se suscribe con los funcionarios que cuenten con actividades teletrabajables y estableciendo un modelo mixto entre presencialidad y virtualidad, manteniendo los protocolos sanitarios ajustándolos según la evolución de la pandemia.

Cada unidad ejecutora de la Institución en su compromiso por velar por la salud de sus funcionarios ha optado por establecer de diferentes formas el mantener la atención respectiva según las actividades de cada una de ellas, estableciendo lineamientos y procedimientos a seguir conforme la evolución de la pandemia.

Por la función que ejerce la Dirección Nacional de Notariado y conforme a las normas presupuestarias, no es factible destinar recursos para ciudadanos cuyo fin seria la atención de la pandemia, ya que no se tiene una partida presupuestaria destinada para esta situación.

La Institución con respecto a la Pandemia en lo financiero no ha tenido impacto en sus ingresos, con respecto a la operación de la Institución esta ha mantenido sus servicios con total normalidad, a raíz de la Pandemia hubo servicios que obligó a la Institución para establecer la manera de que se ejecutaran de forma virtual lo que mejora así el servicio que brinda la Institución.

## CUENTAS POR COBRAR

Item	Cuentas Contable	Monto colones	Monto gasto incobrable colones	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>			

## DOCUMENTOS A COBRAR

Item	Cuentas Contable	Monto colones	Monto gasto incobrable colones	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>			

## NICSP

### NICSP 13 ARRENDAMIENTOS

Arrendamiento Operativo										
Item	No. Contrab	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrab	Monto €	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1	2020CD-000025-0007500001	Alquiler de equipo firewall de seguridad perimetral	29/10/2020	24/10/2024	CABLEADO Y CONECTIVIDAD DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Colones	€375,000.00		€4,500,000.00	
2	2022LN-000001-0007500001	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA CENTRO DE DATOS, SERVIDORES, EQUIPOS COMUNICACIÓN, LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	07/06/2022	07/06/2026	MARTINEXSA LIMITADA	Dólares		\$24,198.95	€152,999,313.31	
3	2022LN-000002-0007500001	Arrendamiento de equipo de cómputo y suscripción para sistemas ofimáticos office 365, plataforma de protección de endpoint y gestión de Windows	10/03/2023	10/03/2027	MARTINEXSA LIMITADA	Dólares		\$11,761.97	€74,365,742.08	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>€375,000.00</b>	<b>\$35,960.92</b>	<b>€231,865,055.39</b>	

Arrendamiento Financiero										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto ₡	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1										
2										
3										
GRAN TOTAL							₡0,00	\$0,00	₡0,00	

Item	No. Contrato	Descripción	Monto Fideicomitente	Fiduciario	Fideicomisario	Tipo Arrendamiento (Operativo/Financiero)	Valor Razonable	Observación
1								
2								
3								
GRAN TOTAL			₡0,00					

### NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Item	No. Propiedad	Ubicación	Monto	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
GRAN TOTAL			₡0,00		

### NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Cantidad	No. inscripción	Ubicación	Categoría Activo	Registro_EEFF // Revelación	Medición	Vida útil en años	Costo al Inicio	Altas	Bajas	Depreciación	Deterioro	Ajustes por reversión de Deterioro	Ajustes por diferencias derivadas T.C.	Valor al Cierre	
582			Tierras_y_terrenos,Edificios,Maquinaria_y_equ	Revelación	Valor_Raznable		3,928,427,917.22			779,134,242.76				3,149,293,674.46	
582	Totales							3,928,427,917.22	0.00	0.00	779,134,242.76	0.00	0.00	0.00	3,149,293,674.46

Revaluaciones:					
Item	Fecha	Tipo de método	Monto del Resultado	Mes de registro	Profesional Especializado
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			₡0,00		

Inventarios Físicos:

Item	Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			€0,00		

Ajustes de Depreciación:

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Mes de ajuste Depreciación	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			€0,00		

Deterioro

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			€0,00		

Bajas de Activos:

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			€0,00		

Activos en pérdida de control (apropiación indebida por terceros)

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			€0,00		

Activos en préstamo a otras entidades públicas.

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			€0,00		

### NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES

Activos en préstamo a otras entidades públicas.

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			€0,00		

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Pretensión Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	14-002836-1027-CA	Manuel Ubaldo Álvarez	Ejecución de s	05/12/2023	Colones			€7,179,501.40
2	13-005754-1027- CA	Alejandro Gómez Picado	Impugnación d	22/07/2014	Colones			€1,500,000.00
3	15-008719-1027-CA	DNN C/ Rodrigo Johann	Impugnación d	19/05/2017	Colones			€220,000.00
4	17-11214-1027-CA	DNN C/ Kattia Altamirano	Impugnación d	15/03/2018	Colones			€3,000,000.00
5	19-000468-1028-CA-5	Carlos Rodríguez Gómez	Impugnación d	08/11/2019	Colones			€390,100.00
Total en colones								€12,289,601.40

#	N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	20-000518-1028-CA	Henry Briones	Impugnación de acto A	22/02/2021	Colones			€249,202.05
2	16-008665-1027-CA	DNN C/ Beren	Impugnación de acto A	24/04/2020	Colones			€500,000.00
3	13-001644-1027-CA	DNN C/ Laura	Impugnación de Acto A	05/06/2020	Colones			€262,111.00
4	18-005354-1027-CA	Rodrigo Joha	Impugnación de acto A	16/05/2022	Colones			€2,089,693.70
5	17-007195-1027-CA	Luis Alexande	Impugnación de acto A	04/05/2022	Colones			€5,000,000.00
6	12-006846-1027-CA	Kayue de Ma	Impugnación de acto A	08/04/2022	Colones			€5,000,000.00
7	09-002917-1027-CA	Julio Masis B	Impugnación de Acto A	21/05/2015	Colones			€545,142.42
Total en colones								€13,646,149.17

#	N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1								
2								
3								
4								
5								
Total en colones								€0,00

#	N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
1	18-000634-1027-CA	Isabel Cristina	Impugnación de Acto A	05/04/2018	Sin estimar					Resolución 040-2020-VI de las 8:45 horas del 27/4/2020. Declarado sin lugar la demanda, condena a la actora a las costas. // 18/5/2020 la parte actora presentó casación/23/4/2021 la DNN contestó la audiencia de Casación.// Mediante resolución 001382-F-SI-2022 9:45 horas 17/6/2022 la Sala Primera declaró con lugar el recurso de casación, se condena al pago de costas a la DNN. Resolución 002231-A-SI-2022 de las 11:44 horas del 6/10/2022. Acogen la adición y aclaración planteada, costas contra la DNN y el Estado de forma solidaria.	
2	14-006825-1027-CA	Gina Martínez	Impugnación de Acto A	29/06/2018		Colones		€439,602.41		Res. 14:56 hrs del 19/6/2023 se aprobó liquidación de intereses por € 23 374,68 para un total adeudado de € 439 602,41	
3	15-008088-1027-CA-3	Mariano Cast	Impugnación de Acto A	12/04/2019		Colones		€604,486.90		10/8/2022 se presentó liquidación de intereses (Res: 16:44 hrs del 21/03/2023. se aprobó la liquidación presentada por la DNN reconociendo el monto de intereses de 22 369,73// Res: 14:44 hrs del 10/05/2023 se aprobó la liquidación de intereses de la DNN por un monto de € 31.617,17, para un total adeudado de €604 486,90.)	
4											
5											
Total en colones								€1,044,089.31			

Institución	Descripción	Moneda	Monto colones
Poder Judicial	Dinero Producto de Pago de Costas Personales y Procesales	Colones	1,679,872.70

## NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Pretensión Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	22-002174-1178-LA-3	ANTONY GARCÍA BLANCO	ORDINARIO L	14/03/2023	Sin estimar			
2	23-002655-1027-CA	Leonardo Crespi Zorino	Impugnación	18/05/2023	Colones			€20,000,000.00
3	22-001999-0173-LA	Irene Garbanzo Obregón	Impugnación	06/12/2022	Sin estimar			
4	22-002285-1027-CA	Cer RO comercial limitada	Impugnación	17/05/2022	Dólares	230	692.96	€159,380.80
5	001-01-2022-DEN	Juan Manuel Jiménez Ruiz	Impugnación	17/02/2022	Sin estimar			
6	20-005040-1027-CA	Daniilo Loaiza Bolandi	Impugnación	21/04/2021	Sin estimar			
7	11-007427-1027-CA	Feliciano Gómez González	Impugnación	29/01/2014	Colones			€50,000,000.00
8	23-002606-1027-CA	Juan Carlos Camacho Soto	Impugnación	16/05/2023	Sin estimar			
9	23-005475-1027-CA	Hans Steven Carvajal Colina	Impugnación	09/11/2023	Sin estimar			
10	20-000517-0627-NO	DNN	Acción Civil R	25/03/2021	Colones			€9,014,275.00
11	20-000207-0627-NO	DNN	Costas, Matrón	15/12/2021	Sin estimar			
12	20-000240-0627-NO	DNN	Costas, Matrón	15/12/2021	Sin estimar			
13	20-000243-0627-NO	DNN	Costas, Matrón	15/12/2021	Sin estimar			
14	20-000307-0627-NO	DNN	Costas, Matrón	15/12/2021	Sin estimar			
14	Total en colones							€79,173,655.80

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1				
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
1	23-002076-0007-CO	Xavier Lee Ramírez	Recurso de amparo	14/09/2023	Sin estimar			
2	23-002606-1027-CA	Juan Carlos Camacho Soto	Impugnación de acto A	16/05/2023	Sin estimar			
3								
4								
5								
5	Total en colones							€0.00

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2				
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
1	Cindy Vanessa Hernández	Impugnación de acto A	09/06/2015	Sin estimar				
2								
3								
4								
5								
5	Total en colones							€0.00

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
1											
2											
3											
4											
3											
Total en colones							€0.00				

## NICSP 27- AGRICULTURA

#	Activos biológicos	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

#	Productos Agrícolas	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

#	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

## NICSP 28- 29- 30

#	Activo financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1						
2						
3						
GRAN TOTAL			€0,00	€0,00		

#	Pasivo financiero	Tasa interés	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1						
2						
3						
GRAN TOTAL			€0,00	€0,00		

## FIDEICOMISOS

#		1	2	3
	Numero Contrato			
	Fecha inicio			
	Fecha Final			
	Plazo			
	Nombre de Fideicomiso			
	Nombre de Fideicomitente			
	Nombre de Fiduciario			
	Nombre de Fideicomisario			
	Fin del fideicomiso			
Cesión de Activos	SI			
	NO			
El Fideicomiso está registrado en los EEFF	SI			
	NO			
Existe Control sobre el fideicomiso (NICSP 35)	SI			
	NO			
La entidad consolida el fideicomiso a su contabilidad	SI			
	NO			

## NICSP 31

Cantidad	No_inscripción	Ubicación	Categoría_Activo	Registro_EEFF // Revelación	Medición	Vida Útil	Tasa de Amortización	Costo al Inicio	Altas	Bajas	Amortización	Deterioro	Ajustes_por_reversión_de_Deterioro	Ajustes_por_diferencias_deinadas_T.C.	Valor_al_Cierre
11			Programas Informáticos	Revelación	Costo	Final	3	€56,170,788.95			€47,749,799.84				€8,420,989.11
11	Totales							€56,170,788.95	0.00	0.00	€47,749,799.84	0.00	0.00	0.00	€8,420,989.11

#	No_inscripción	Tipo Activo	Ubicación	Vida Útil	Observaciones
1	0637001331	LICENCIA ARGOS	Institucional	3	
2	0637001333	LICENCIAS CALS		3	
3	0637001334	LICENCIAS GLOBALEX WEB		3	
4	0637001037	LICENCIA TECAPRO	Departamento Administrativo Financiero	3	
5	0637001132	LICENCIA NORMAS JURÍDI	Dirección Ejecutiva	3	
6	0637001133	LICENCIA NORMAS JURÍDI		3	

#	No._inscripción	Tipo Activo	Ubicación	Vida Útil	Observaciones
7	0637001134	LICENCIA NORMAS JURÍDI		3	
8	0637001135	LICENCIA NORMAS JURÍDI		3	
9	0637001288	WINDOWS SERVER 2019 DA	Institucional	3	
10	0637001289	WINDOWS SERVER 2019 DA		3	
11	0637001290	MICROSOFT SQL SERVER	Unidad Tecnología de la Información y Comunicación	3	

### NICSP 39

CLASIFICACIÓN	TIPO	BENEFICIO	Ubicación (localización física o normativa)	DESCRIPCIÓN BENEFICIO	Cuantificar (indicar porcentaje, número de días o monto)
Corto plazo	Becas	Capacitación	Capítulo VI Artículo 13 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Estas son otorgadas por la Dirección General de Servicio Civil, al personal incluido en el Régimen del Estatuto de Servicio Civil. Todo servidor que disfrute de una beca o facilidad deberá suscribir el respectivo Contrato para Capacitación. De igual manera los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil pueden disfrutar de beca.	De conformidad a los recursos solicitados de previos y aprobados en el presupuesto del ejercicio económico vigente
Corto plazo	Derecho de funcionarias	Hora diaria de lactancia	Capítulo VI Artículo 15 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Para tal efecto, el jefe de la coordinación del área de salud extenderá los dictámenes correspondientes hasta por un término máximo de quince meses de edad del lactante. Pasado este periodo el dictamen sólo podrá ser extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social.	Una hora diaria
Corto plazo	Derecho de funcionarios	Citas médicas	Capítulo VI Artículo 17 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Los servidores podrán disfrutar del tiempo necesario para asistir a sus citas médicas, así como a las de sus hijos, a las instituciones de seguridad social del Estado u otras de carácter privado, debiendo acreditar el tiempo utilizado mediante el respectivo comprobante de asistencia médica que emita la entidad de que se traía, a fin de que no proceda el rebajo salarial; para tal efecto deberá marcar la salida y el ingreso.	De conformidad a la atención brindada por el centro médico
Corto plazo	Derecho de funcionarios	Derecho a media jornada laboral libre en la fecha de su natalicio	Capítulo VI Artículo 20 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Los servidores tendrán derecho a media jornada laboral libre en la fecha de su natalicio, siempre que ella corresponda a un día de labores efectivas.	Media jornada laboral
Corto plazo	Licencias	Licencia por matrimonio, fallecimiento	Capítulo XIII Artículo 63 inciso 1 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Los jefes concederán licencias por una semana con goce de sueldo en los casos de matrimonio del servidor, el fallecimiento de cualquiera de sus padres, hijos, hermanos, cónyuge o compañero(a), sin distinción de género, para lo cual deberá aportar la certificación respectiva o declaración jurada ante notario público.	Una semana
Corto plazo	Licencias	Nacimiento de Hijos	Capítulo XIII Artículo 63 inciso 1 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Los jefes concederán licencias por una semana con goce de sueldo a aquellos servidores padres de hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio. En el último caso sólo cuando sean hijos reconocidos, debiendo aportar en ambos casos, certificación de nacimiento ante la Dirección Gestión Institucional de Recursos Humanos.	Una semana
Corto plazo	Licencias	Asistencia seminarios, congresos	Capítulo XIII Artículo 63 inciso 2 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Para asistir a seminarios, cursos de capacitación o de estudios en general dentro o fuera del país, la que no podrá exceder de tres meses y cuando las necesidades de la dependencia donde presten sus servicios así lo permitan, solicitar con un previo de cinco días.	No supere los tres meses

CLASIFICACIÓN	TIPO	BENEFICIO	Ubicación (localización física o normativa)	DESCRIPCIÓN BENEFICIO	Cuantificar (indicar porcentaje, número de días o monto)
Corto plazo	Licencias	Participación seminarios, congresos	Capítulo XIII Artículo 63 inciso 3 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Los permisos para que los servidores asistan y participen en seminarios, congresos o actividades similares, serán concedidos por el ministro o viceministro siempre que no excedan de tres meses: deberán solicitarse como mínimo con cinco días de anticipación ante la Dirección de Recursos Humanos con los vistos buenos del jefe inmediato, y del Superior Jerárquico de cada Dependencia.	No supere los tres meses
Corto plazo	Licencias	Reuniones Sindicales	Capítulo XIII Artículo 63 inciso 4 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Los servidores miembros de sindicatos podrán asistir a reuniones sindicales como máximo una vez a la semana, previa autorización del Jefe Inmediato y del Superior Jerárquico.	Una vez a la semana
Corto plazo	Licencias	Adopción de menores	Capítulo XIII Artículo 63 inciso 5 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Todo funcionario adoptante de un menor de edad tendrá derecho a una licencia especial de tres meses para que ambos tengan un período de adaptación. En tal caso, la licencia se iniciará a partir del día inmediato siguiente a aquel en que se haga entrega del menor. Los funcionarios interesados deberán presentar certificación del Patronato Nacional de la Infancia o del Juzgado de Familia correspondiente, en que haga constar los trámites de adopción.	Tres meses
Corto plazo	Licencias	Permiso hasta por tres días al mes con goce de salario	Capítulo XIII Artículo 63 inciso 6 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	Los jefes podrán conceder permiso hasta por tres días al mes con goce de salario, en casos de enfermedad debidamente constatada mediante documento extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social del cónyuge o conviviente, hijos o padres del servidor.	Tres días
Corto plazo	Licencias	Disfrutar de permiso con goce de salario para asistir a funerales de compañeros o familiares	Capítulo XIII Artículo 63 inciso 7 del Reglamento del Ministerio de Justicia y Gracia Norma 26095	A juicio del jefe inmediato, los servidores podrán disfrutar de permiso con goce de salario para asistir a funerales de compañeros o familiares no incluidos en el inciso 1 del artículo 63.	De conformidad a la duración del evento
Corto plazo	Licencias	Permiso de paternidad	Ley Marco de Empleo Público cap. IX. Art. 41	Los padres que tengan un hijo biológico o en adopción podrán gozar de un permiso de paternidad, con goce de salario, por un mes calendario, posterior al día de nacimiento o al momento de concretarse la adopción de la persona menor de edad.	Un mes
Corto plazo	Licencias	Ampliación de la licencia remunerada por maternidad hasta por dos meses adicionales. Se podrá extender hasta por dos meses calendario adicionales	Ley Marco de Empleo Público, cap. IX, artículo 42	Se podrá extender hasta por dos meses calendario adicionales la licencia remunerada por maternidad, establecida en el artículo 95 del Código de Trabajo, para la madre servidora pública, cuando se presenten los siguientes casos: Nacimiento prematuro previo a las treinta y siete semanas de gestación. Nacimiento de niños o niñas que presenten alguna discapacidad severa. Nacimiento de niños o niñas que presenten enfermedades crónicas. Partos múltiples. Esta ampliación de la licencia de maternidad, para estos casos especiales, requiere el criterio de la persona profesional en medicina que atiende a la madre, quien definirá el plazo de su ampliación, de acuerdo con su complejidad.	Dos meses
Corto plazo	Licencias	Permiso remunerado para reducir hasta en un tercio la jornada laboral	Ley Marco de Empleo Público. Cap. IX artículo 39	Cuando se requieran cuidar un familiar con enfermedad o discapacidad. Se podrá otorgar un permiso remunerado, hasta en un tercio de la jornada, durante un período máximo de un año, para que la persona servidora pública pueda cuidar a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con discapacidad o por razones de enfermedad terminal o accidente.	Un tercio de la jornada

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)**

**Carta de gerencia CG 1-2023**

**Informe Final**

San José, 12 de diciembre de 2024

Señores  
Consejo Superior Notarial  
Dirección Nacional de Notariado

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, la auditoría externa la Dirección Nacional de Notariado (DNN) correspondiente al período 2023 y con base en ese examen efectuado observamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en esta Carta de Gerencia número CG1-2023.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestra revisión, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que una revisión de pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios de la Institución y estamos en la mejor disposición de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirles en la implementación de cualquiera de nuestras sugerencias.

**MURILLO & ASOCIADOS S.A.**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Esteban Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado N.º 3736  
Póliza de Fidelidad N.º 0116FID000697713  
Vence el 30 de setiembre de 2025

"Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8".

## **INFORME DE PRUEBAS SUSTANTIVAS Y CONTROL INTERNO**

### **OBJETIVO**

Evaluar la existencia de suficientes y adecuados procedimientos de control interno que garanticen el buen uso de los recursos de la Dirección Nacional de Notariado, además del análisis de la gestión y el correcto registro de las transacciones según el marco de referencia contable utilizado, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

### **ALCANCE**

En esta visita el trabajo fue enfocado principalmente a las siguientes cuentas:

- ✓ Efectivo
- ✓ Cuentas por cobrar
- ✓ Inventarios
- ✓ Propiedad planta y equipo
- ✓ Cuentas por pagar
- ✓ Provisiones y retenciones
- ✓ Patrimonio
- ✓ Ingresos
- ✓ Gastos

### **METODOLOGÍA**

Para llevar a cabo este trabajo realizamos una evaluación preliminar de las áreas de riesgo y posteriormente diseñamos y aplicamos pruebas sustantivas y de cumplimiento de acuerdo a dicha evaluación y al alcance requerido.

El objetivo de dichas pruebas es determinar situaciones de riesgo o desviaciones significativas debidas a fraude o error, que tengan un impacto importante o de importancia relativa en la interpretación de los estados financieros y sus revelaciones.

Además de dicha evaluación aplicamos otros procedimientos de auditoría enfocados a lograr el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y de Control de Calidad.

## TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

A continuación, detallamos el trabajo realizado durante nuestra revisión de pruebas sustantivas y evolución de control interno a la Dirección Nacional de Notariado (DNN):

### a) Procedimientos evaluados

#### Lectura de actas del Consejo Superior Notarial

- Solicitamos las actas del Consejo Superior Notarial del periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, con el fin de determinar asuntos o acuerdos que pudieran tener efectos importantes en el resultado de la auditoría y sobre las operaciones y posición financiera.

<b>Órgano</b>	<b>Acta inicial</b>	<b>Fecha acta inicial</b>	<b>Acta final</b>	<b>Fecha acta final</b>
Consejo Superior Notarial	Ordinaria 01-2023	18/01/2023	Ordinaria 026-2023	20/12/2023

- Solicitamos y dimos lectura a los informes emitidos por el departamento de auditoría interna de la Dirección Nacional de Notariado, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023.
- Revisamos que los estados financieros al 31 de diciembre del 2023 se preparen de acuerdo con el marco de referencia contable autorizado en Costa Rica.
- Obtuvimos y analizamos las diferentes políticas y procedimientos que rigen la institución, los mismos incluyen aspectos como el flujograma, el asiento, la normativa vinculante y los niveles de aprobación.
- Obtuvimos el libro de diario, inventario, mayor y balances, verificamos que los mismos estuvieran actualizados a diciembre 2023.
- Obtuvimos y dimos lectura al Programa de Gestión Ambiental Institucional de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental (CIGA) al periodo 2023 que incluye aspectos como el Plan de Acción del Programa de Gestión Ambiental Institucional.
- Dimos lecturas a las minutas de la Comisión de Gestión Ambiental del periodo 2023 en donde se trata aspectos como la reactivación de la comisión de gestión ambiental y la revisión del programa de gestión ambiental.

<b>Minuta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Puntos a tratar</b>
DNN-CGA-MIN-0001-2023	01/02/2023	Revisión de actividades pendientes del 2022 Revisión del Plan de Trabajo 2023

- Dimos lectura a las actas de la Comisión de NICSP, de la Dirección Nacional de Notariado, misma que convocó cinco veces durante el periodo 2023 y trató temas como la revisión de los estados financieros y sus notas.
- Dimos lectura a la correspondencia enviada y recibida con la Contraloría General de la República en el periodo 2023, en donde se trataron temas como Matriz de Autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción, fue compartido con la Comisión Institucional NICSP tal como consta en la minuta DNN-CNICSP-MIN-0005-2023 del 15 de agosto de 2023, la última versión actualizada de la Matriz de Autoevaluación se remitirá al Consejo Superior Notarial con todos los adjuntos de los Estados Financieros con corte al 30 de setiembre de 2023 en la sesión ordinaria agendada para el miércoles 25 de octubre de 2023.

La atención de los planes de acción y las brechas se están completando durante el IV trimestre del 2023 conforme a las acciones internas que se están realizando a nivel de la Unidad de Gestión Financiera en vinculación con las unidades restantes de la institución.

Las acciones concretas que se están realizando son:

1. Mejoramiento de las notas a los estados financieros.
2. Capacitación interna a las unidades sobre su responsabilidad en los procesos que gestionan y el alcance de la aplicación de las NICSP.
3. Actualización del Manual de Políticas y procedimientos de NICSP para someterlo a la aprobación del jerarca.
4. Definición de riesgos relacionados con NICSP.
5. Cambio del método de valuación de inventarios a PEPS.
6. Revisión de transitorios de Propiedad, Planta y Equipo.
7. Adopción de recomendaciones de los supervisores, a saber, Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

- Dimos seguimiento a cartas de gerencia de auditorías externas anteriores.

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con la lectura y revisión de las actas, no determinamos situaciones de control que deban ser informadas o que pudieran tener un efecto importante en las operaciones del DNN.

De acuerdo con la revisión de los informes de auditoría interna, no se determinaron situaciones que presenten un impacto en la revisión del periodo de enero a diciembre 2023.

Los Estados Financieros se preparan utilizando como base contable las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP),

Obtuvimos conocimiento de la existencia de una comisión de gestión ambiental, así como del programa de gestión ambiental institucional el cual busca facilitar y agilizar la aplicación inmediata de las medidas, que se establezcan en los diferentes protocolos de los aspectos ambientales establecidos en la institución.

**Plan de Trabajo de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental para el Periodo 2023**

<b>Funcionario</b>	<b>Total de tareas asignadas</b>	<b>Tareas reprogramadas o con rezago</b>	<b>Porcentaje de carga de trabajo</b>	<b>Total de tareas cumplidas</b>
Kenneth Marín Vega	10	10	66,67%	10
Victor Córdoba Calderón	0	0	0,00%	0
Melissa Mesén Porras	5	5	33,33%	5
Thony Umaña Díaz	3	0	20,00%	3
Mayra Carrillo Pico	1	0	6,67%	0
Heidy Gómez Vargas	3	3	20,00%	3
Ignacio González Villalobos	1	0	6,67%	0
Enrique Jiménez Varela	3	3	20,00%	0
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>21</b>		<b>21</b>

Durante el periodo 2023 la comisión realizo una minuta 0001-2023 del 01 de febrero de 2023, donde se trataron varios temas:

1. Informe anual 2022
2. Revisión de actividades pendientes del 2022
3. Revisión del Plan de Trabajo 2023

Con respecto al alcance de la NIA 250, determinamos que la DNN no se encuentra sujeta a ninguna regulación en su marco normativo de carácter ambiental, que pudiera tener un efecto directo sobre los estados financieros que impliquen la necesidad de determinar importes o información a revelar en los estados financieros de la entidad.

Mediante nuestras indagaciones no determinamos que existan otras disposiciones legales y reglamentarias de carácter ambiental que deban cumplirse por la dirección y que permitan a la entidad llevar a cabo su actividad, pero si las hubiese, no tienen un efecto directo sobre los estados financieros de la entidad a la fecha de este informe.

**b) Efectivo**

- Solicitamos las conciliaciones bancarias preparadas por el Departamento de Contabilidad, para revisar los siguientes procedimientos:
  - a) Verificamos que se realizaran conciliaciones bancarias mensuales.
  - b) Verificamos que las cuentas bancarias que respaldan las conciliaciones se encuentren a nombre de la entidad.
  - c) Verificamos que en las conciliaciones se especifique el tipo de moneda de cada cuenta corriente.
  - d) Revisamos que el movimiento contable coincide con el saldo mostrado en la conciliación a la fecha de corte.
  - e) Dimos seguimiento al saldo según el banco hasta el estado bancario de corte.

- f) Dimos seguimiento al saldo según libros hasta el libro mayor general.
  - g) Pusimos a prueba la exactitud aritmética de la conciliación bancaria.
- Revisamos una muestra de ingresos y egresos incurridos en el periodo 2023 para verificar la documentación soporte y el control interno aplicado por el DNN.
  - Solicitamos el envío de confirmaciones bancarias por parte de la administración a las entidades financieras en las cuales presenta cuentas corrientes al 31 de diciembre del 2023.
  - Verificamos la razonabilidad de la antigüedad de las partidas pendiente de conciliación, al 31 de diciembre de 2023.

### Resultado de la revisión

De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de disponibilidades, determinamos que los saldos se mantienen debidamente conciliados y los montos reflejados en los estados financieros corresponden al efectivo disponible a la fecha de revisión, por lo que el saldo se presenta de forma razonable. Al verificar los saldos bancarios en las conciliaciones con los saldos de las confirmaciones de banco estas no presentan diferencias que deban ser informadas, por tanto, consideramos que la cuenta de efectivo presenta un nivel de riesgo bajo.

#### c) Cuentas por cobrar

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2023 con los saldos del periodo anterior de la cuenta por cobrar.
- Solicitamos los registros auxiliares de las cuentas por cobrar más representativas al 31 de diciembre del 2023 y los cotejamos con el saldo reflejado en la contabilidad.
- Indagamos sobre la existencia de alguna política para la estimación por incobrables de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2023
- Verificamos el cobro posterior de una muestra de las cuentas por cobrar que se mantenían al 31 de diciembre del 2023.
- Analizamos la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar más representativas al 31 de diciembre de 2023.

<b>Antigüedad</b>	<b>31/12/2023</b>	<b>porcentaje</b>	<b>31/12/2022</b>	<b>porcentaje</b>
Sin vencer	396.565.870	86.25%	125 519 274	44,85%
1 a 30 días	---	0.00%	17 383	0,01%
31 a 60 días	---	0.00%	1	0,00%
61 a 90 días	20.000	0.27%	58 550 800	20,92%
Más de 90 días	61.772.318	13.48%	95 786 890	34,22%

<b>Sub-Total</b>	<b>458.358.188</b>	<b>100%</b>	<b>279 874 348</b>	<b>100%</b>
Estimación	(2.246.842)		(2.246.842)	
<b>Total</b>	<b>456.111.346</b>		<b>277.627.506</b>	

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a las cuentas por cobrar consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, al conciliar el registro auxiliar con el saldo contable no determinamos diferencias que deban ser informadas.

De acuerdo a la cédula de análisis de antigüedad de saldos, se observa que el 86.52% se encuentra al día, un 13.75% se encuentra en un plazo de 90 días por un monto de 61 millones, de los cuales se mantienen estimados al 100% 2.246.841.

#### **d) Inventario**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de los saldos de las cuentas que componen el inventario.
- Solicitamos el registro auxiliar de inventario al 31 de diciembre del 2023, con el propósito de comparar el saldo reflejado en dicho registro con el saldo contable a la misma fecha.
- Consultamos sobre tomas físicas de inventarios durante el periodo en revisión.
- Realizamos una toma física a una muestra de inventarios con corte al 06 de diciembre de 2024.

### **Resultado de la revisión:**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría se consultó al departamento financiero el método de valuación para lo cual nos indican que utilizan el sistema de inventario perpetuo, no cumple con la política de utilizar el método de valuación de inventarios Primeras en entrar, primeras en salir (PEPS) según lo establece la Directriz DCN-004-2016 y DGABCA-0009-2016 del Ministerio de Hacienda emitido el 18 de octubre del 2016, por cuanto el sistema financiero utilizado denominado BOS cuyo proveedor es TECAPRO, manifiesta que para realizar el cambio respectivo es necesario la inversión de recursos económicos, mismos que por el momento la Institución no dispone de una partida presupuestaria para tal fin.

De acuerdo a la nota de los estados financieros se justifica lo siguiente:

El sistema financiero no está diseñado para manejar PEPS sino promedio ponderado, sin embargo por la baja materialidad de la cuenta con respecto al total de activos que representa un 0,42%, la institución considera que por un tema de costo beneficio no es necesario realizar una inversión para adaptar el sistema, toda vez que el inventario institucional está representado principalmente por tintas de impresora y productos de papel los cuales se espera cada vez una necesidad menor en virtud de las políticas de digitalización que ha implementado la institución, lo cual reducirá en

forma sensible el saldo de existencias en el inventario. Se hizo una valoración en Excel y se determinó que el efecto neto entre PEPS y Promedio en el caso de la DNN es poco material (Oficio DNN-DAF-UGF-OF-0028-2024). Se considera también que con la implementación del sistema de Hacienda Digital se otorgue a la Institución los accesos necesarios para el sistema financiero contable, que permita el cambio de metodología.

Al efectuar la revisión consideramos que la cuenta de inventarios presenta un nivel de riesgo bajo.

e) **Bienes no concesionados**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen los saldos de la cuenta de bienes concesionados y no concesionados al 31 de diciembre del 2023.
- Solicitamos una cédula detalle de las adiciones y retiros de bienes no concesionados del periodo y verificamos la documentación que respalde cada transacción, así como la verificación de la existencia física de los bienes.
- Realizamos la consulta de bienes en el Registro Nacional, para validar los bienes con los que cuenta la institución.
- Consultamos sobre las tomas físicas de activos realizados a las cuentas de bienes no concesionados.
- Realizamos el recálculo de depreciación donde se cotejó el resultado con el balance y en lo que respecta al gasto por depreciación del periodo y se comparó con el saldo de la cuenta de gasto correspondiente.
- Realizamos la toma física de una muestra de activos institucionales realizada durante nuestra visita de campo el 06 de diciembre de 2024.

**Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión determinamos que la partida de bienes no concesionados presenta un nivel de riesgo bajo. No determinamos situaciones que deban ser informadas.

**Intangibles**

- Comparamos los saldos de cuentas del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior, esto para determinar las variaciones más significativas que se han presentado al corte del 31 de diciembre 2023.
- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo del mayor general al 31 de diciembre del 2023.
- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo de bienes patrimoniales SIBENET, al 31 de diciembre de 2023.

Descripción del bien	Fecha de adquisición	Vida útil	Valor adquisición	Valor de rescate	Depreciación	Valor en libros	SIBENET
LICENCIAS GLOBALEX WEB	13/12/2021	3	145 083	500	98 676	46 407	145 083
LICENCIA TECAPRO	29/11/2016	3	782 000	500	781 500	500	782 000
LICENCIAS CALS	27/10/2021	3	1 237 276	500	897 118	340 159	1 237 276
WINDOWS SERVER 2019 DA	23/12/2020	3	9 199 518	500	9 199 018	500	9 199 518
WINDOWS SERVER 2019 DA	23/12/2020	3	9 199 518	500	9 199 018	500	9 199 518
MICROSOFT SQL SERVER	23/12/2020	3	9 357 228	500	9 356 728	500	9 357 228
LICENCIA ARGOS	25/11/2021	3	23 000 000	500	16 074 472	6 925 528	23 000 000
LICENCIA NORMAS JURÍDI	01/11/2019	3	145 887	500	145 387	500	145 887
LICENCIA NORMAS JURÍDI	01/11/2019	3	145 887	500	145 387	500	145 887
LICENCIA NORMAS JURÍDI	01/11/2019	3	145 887	500	145 387	500	145 887
LICENCIA NORMAS JURÍDI	01/11/2019	3	145 887	500	145 387	500	145 887
<b>Total</b>			<b>53 504 171</b>		<b>46 188 077</b>	<b>7 316 094</b>	<b>53 504 171</b>

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo a las pruebas realizadas pudimos determinar que las cuentas de activos intangibles presentan un nivel de riesgo bajo, al realizar la conciliación del registro auxiliar con el saldo contable pudimos determinar que no presentan diferencias, así como la conciliación con el saldo de bienes patrimoniales SIBENET.

No se presenta variación en el costo de un periodo a otro, puesto que no se determinó que se realizaran compras de licencias, la variación corresponde a la amortización del periodo, puesto que se mantienen al costo los cuales amortizan mensualmente por un periodo de 3 años.

De acuerdo a la Matriz de autoevaluación del periodo 2023 la NICSP 31, mantiene un porcentaje de avance de un 100%. Sin embargo, no cumple dado que todavía está pendiente la metodología de valuación del inventario.

### **f) Cuentas por pagar y otros pasivos**

- Realizamos una cédula sumaria comparativa con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2023 con los saldos del periodo anterior de las cuentas por pagar.
- Realizamos el recálculo de las retenciones obreras por pagar con la prueba global de planillas.
- Realizamos una prueba de pago posterior de las deudas más significativas registradas al 31 de diciembre del 2023

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con las pruebas realizadas a las cuentas por pagar, no detectamos situaciones que deban ser informadas, el riesgo de la cuenta se considera bajo.

g) **Patrimonio**

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2023 con los saldos del periodo anterior de la cuenta de patrimonio.
- Verificamos el estado de cambios de patrimonio para validar los saldos que se mantienen al 31 de diciembre del 2023.

**Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión de los documentos antes descritos, determinamos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, y no existen situaciones por informar.

h) **Ingresos**

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2023 con los saldos del periodo anterior de la cuenta de ingresos.
- Mediante muestreo verificamos los movimientos importantes para determinar la razonabilidad de los registros.
- Seleccionamos una muestra de depósitos para verificar el correcto registro de los ingresos a las cuentas corrientes del DNN.

**Resultado de la revisión:**

De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de Ingresos de Dirección Nacional de Notariado, no detectamos situaciones que puedan afectar la razonabilidad del saldo de los estados financieros al 31 de diciembre del 2023.

**Gastos**

- Realizamos cedulas sumarias, con el fin de identificar variaciones importantes respecto al periodo anterior.
- Realizamos una revisión de los salarios de los funcionarios de la DNN y los gastos relacionados como lo es tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, retribución por años servidos, entre otros, mediante la comparación de los saldos del balance con los montos reportados a la CCSS y realizamos un re-cálculo de los gastos por cargas sociales y aguinaldos al 31 de diciembre del 2023.
- Realizamos un muestreo estadístico para revisar la documentación soporte de los gastos administrativos y demás gastos.
- Solicitamos al departamento de recursos humanos el registro auxiliar de las vacaciones pendientes por disfrutar de los colaboradores y analizamos la cantidad de días pendientes por disfrutar.

### Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión, de los procedimientos antes descritos, se determina que el riesgo de la cuenta es bajo, sin embargo, destacamos que mediante la revisión de las vacaciones acumuladas de los funcionarios identificamos que algunos de estos poseen una cantidad significativa de vacaciones por disfrutar, por ejemplo 52,47,38 días. Se le da seguimiento al hallazgo en el anexo 1:

Unidad	Días disponibles por período			Total días disponibles
	2021-2022	2022-2023	2023-2024	
Archivo Institucional		3	26	<b>29</b>
Auditoría Interna		7	26	<b>33</b>
Auditoría Interna	16	26		<b>42</b>
Departamento Administrativo Financiero		26	26	<b>52</b>
Dirección Ejecutiva		1,5	26	<b>27,5</b>
Dirección Ejecutiva		2	26	<b>28</b>
Fiscalización Notarial		12	20	<b>32</b>
Fiscalización Notarial		10	26	<b>36</b>
Gestión Financiera		10,5	26	<b>36,5</b>
Servicios Notariales		4	26	<b>30</b>
Tecnologías de Información y Comunicación		21	26	<b>47</b>
Tecnologías de Información y Comunicación		12	26	<b>38</b>
Dirección Ejecutiva		10	26	<b>36</b>

## CONCLUSIONES GENERALES DE RIESGOS DE AUDITORIA

De acuerdo con las evaluaciones a la estructura de control y según lo establece la Norma Internacional de Auditoría número 400, concluimos según nuestro criterio que los niveles de riesgo de auditoría, que la empresa enfrenta en sus cuentas más importantes a la fecha de nuestra revisión son:

Área	Nivel de Riesgo	Consideraciones
Efectivo	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones de control interno que deban ser informadas.
Cuentas por cobrar	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones de control interno que deban ser informadas.
Inventarios	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones de control interno que deban ser informadas.
Propiedad, Planta y Equipo.	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones de control interno que deban ser informadas.
Cuentas por pagar	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones de control interno que deban ser informadas.
Provisiones y otros pasivos	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones de control interno que deban ser informadas.
Patrimonio	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones de control interno que deban ser informadas.
Ingresos	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones de control interno que deban ser informadas.
Egresos	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, determinamos situaciones de control interno que informamos en esta carta.

## HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

### **HALLAZGO 1: NO SE REGISTRA EL DETERIORO DEL INVENTARIO Y DE LOS ACTIVOS EN LOS SALDOS DE LOS ESTADO FINANCIEROS.**

#### **CONDICIÓN:**

Dentro de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de inventarios y activos y como resultado de las pruebas aplicadas a la partida determinamos las siguientes debilidades de control interno:

- No se contabiliza en los estados financieros deterioro por obsolescencia de inventarios.
- No se registra el deterioro de los activos fijos.

#### **CRITERIO**

Según establece la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 12, Inventarios;

9. Inventarios son activos:

- a) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;
- b) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios;
- c) Conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o
- d) En proceso de producción para su venta o distribución.

10. Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.

#### **NICSP 17 Propiedades, planta y equipo**

##### **Deterioro del valor**

Para determinar si una partida de propiedades, planta y equipo ha sufrido un deterioro de su valor, la entidad aplicará la NICSP 21 o la NICSP 26, Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, según proceda. Estas normas explican cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe de servicio o importe recuperables de un activo y cuando debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Medir y contabilizar en los estados financieros, deterioro por obsolescencia de inventarios, así como el de Activos, en caso de determinar que existen indicios de que el inventario presente deterioro, esto mediante las verificaciones físicas producto de las tomas físicas de inventario, así como las de activos fijos que se realicen.

### **Comentario de la administración**

El inventario de materiales y suministros representa el 0.25% del total de activos, por un tema de materialidad, impracticabilidad, costo beneficio, dedicarle un esfuerzo a pagar la suma tan exorbitante que implica implementar este método en el sistema triplica el valor del inventario, porque es tan alto el costo de realizar este cambio en el sistema, es porque según el sondeo que realizó el proveedor TECAPRO en el sector público existe una diferencia en criterios y si estos se unificaran y los desarrollado fuera factible para todo el sector público el costo se diluiría entre todas las entidades públicas, y conforme al ejercicio realizado en el que se toma en cuenta los valores según el método promedio ponderado y PEPS con un resultado de  $\text{¢}221.91$ , lo hace inmaterial, esto fue discutido también con la Dirección General de Contabilidad Nacional, por lo antes indicado se considera que el tema está concluido. Se estará solicitando a la Proveduría un reporte de deterioro para correrlo al cierre de diciembre de 2024.

En la Propiedad, Planta y Equipo, el activo más relevante es el edificio y los parqueos (cercado al 93% del activo total), que más bien sufrieron una revaluación registrada en setiembre 2024. Se ha solicitado a la Proveduría Institucional realizar un trabajo de valoración del restante 7%.

**SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS DE LA CARTA DE GERENCIA 1-2022**

<b>Observaciones</b>	<b>Estado actual</b>
<b>HALLAZGO 1: NO SE CUENTA CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO</b>	<b>Proceso</b>

**CONDICIÓN:**

Al efectuar nuestro entendimiento sobre las distintas actividades de control interno desarrolladas por el DNN. Determinamos que no existe un sistema de información integrado para la ejecución de los diferentes departamentos con el que cuenta la institución, como son; cuentas por pagar, cuentas por cobrar, activos fijos, inventario, compras, control bancario, planillas. Al no contar con un sistema de información debidamente integrado entre departamentos y de acuerdo con las necesidades actuales de la información que requieren las actividades desarrolladas por la entidad, podrían presentarse errores en el flujo de información.

El módulo de planillas solo se utiliza para el pago de planillas, no lleva el control de las vacaciones por cada uno de los colaboradores, esto se lleva en un ahoja de Excel.

El sistema utilizado es un software llamado el BOS 7 que en el 2013 fue adquirido, no es un sistema Web y tampoco cuenta con un motor de base de datos como SQL server. Es necesario la utilización de plantillas de excel para procesamiento y reportería de información. el sistema no es flexible, por lo que no permite implementar los requerimientos necesarios de las diferentes áreas y lo requerido para la implementación de las Normas Internacional de Información Financiera.

**SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS DE LA CARTA DE GERENCIA 1-2021**

<b>Observaciones</b>	<b>Estado actual</b>
<b>HALLAZGO 2: FUNCIONARIOS CON DOS PERIODOS DE VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR.</b>	<b>Proceso</b>

**CONDICIÓN:**

Mediante la revisión del reporte de las vacaciones con fecha de corte al 31 de diciembre del 2021, observamos que existen colaboradores de la institución, los cuales tienen vacaciones acumuladas por disfrutar por más de 30 días. Según el siguiente cuadro:

**Funcionarios con más de 30 días de vacaciones por disfrutar**

<b>Funcionario</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Total de días disponibles</b>
Barrantes Aguilar Luis	1/4/2021	68
Cubero Paniagua Karla	1/5/2021	34
Marín Vega Kenneth	13/12/2018	31
Rivera Avila Karla	31/3/2021	33
Morales Navas Raquel	17/8/2015	32
Roxana Rodríguez De La Peña	1/8/2020	43

Última Línea ....

# DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)

---

Informe de atestiguamiento sobre la ejecución y liquidación  
presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2023

Informe Final

## **INFORME SOBRE EL ENCARGO DE ASEGURAMIENTO CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Al Consejo Superior Notarial y a la Dirección Ejecutiva Dirección Nacional de Notariado (DNN).**

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Dirección Nacional de Notariado (DNN) y especificados en el cartel de la Licitación Reducida: 2024LD-000003-0007500001 y que enumeramos más adelante, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Dirección Nacional de Notariado (DNN), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 y sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto y sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable, por parte de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), por el periodo correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y su reglamento.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la ley, antes citada por parte de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento (NITA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la Liquidación Presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El encargo para asegurar consistió en aplicar procedimientos de auditoría que se detallan a continuación:

- Analizar y brindar opinión sobre el proceso de ejecución presupuestaria, en cumplimiento a lo que establece en materia, la Ley No. 8131 y su reglamento. Validar la liquidación presupuestaria del 2023.
- Determinar si los Informes de Ejecución y Liquidación Presupuestaria, muestran razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos, egresos y la ejecución presupuestaria, de conformidad con la normativa aplicable y las bases de registro aceptadas para el sector público costarricense.
- Determinar de acuerdo con la naturaleza de las pruebas de auditoría, si los gastos imputados al presupuesto están de conformidad con la normativa aplicable. Aparte de establecer que sean imprescindibles para la ejecución de las actividades de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) y que estén adecuadamente documentados, justificados y autorizados, conforme las partidas presupuestarias aplicables.
- Determinar la conciliación correcta entre los Estados Financieros y la Ejecución y Liquidación Presupuestaria, conforme a la NICSP24.
- Determinar el cumplimiento de informes solicitados por entes externos.
- Las demás disposiciones normativas en temas presupuestarias vigentes en el sector público costarricense.

## **Opinión**

Como resultado de los procedimientos aplicados, los informes de ejecución y liquidación presupuestaria de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos, egresos y la ejecución presupuestaria, de conformidad con la normativa aplicable y las bases de registro aceptadas para el sector público costarricense y no determinamos aspectos materiales que evidencien que no se ha cumplido razonablemente con la normativa jurídica y técnica aplicable por periodo terminado de un año terminado al 31 de diciembre de 2023.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Dirección Nacional de Notariado (DNN). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), y no se extiende a ningún estado financiero de la Institución considerado en su conjunto.

**MURILLO & ASOCIADOS, S.A.**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Esteban Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado N.º 3736  
Póliza de Fidelidad N.º 0116FID000697713  
Vence el 30 de setiembre de 2025

San José, 12 de diciembre de 2024

“Exento del timbre de Ley 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8”.

**ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023**  
**(Expresado en miles de colones costarricenses)**

	<u>Nota</u>	<u>Monto</u>	<u>Total</u>
<b>Ingresos:</b>			
Ingresos presupuestados formulados		2.107.720	
<b>Menos:</b>			
Ingresos reales	<b>1</b>	2.305.019	
Devolución según Modificación H-012. Ley 10103. Ver Norma No. 10)	<b>3</b>	17.429	
<b>Subtotal</b>			<b>(214.728)</b>
<b>Egresos</b>			
Egresos presupuestados formulados		2.107.720	
<b>Menos:</b>			
Egresos reales	<b>2</b>	1.954.012	
Devolución según Modificación H-012. Ley 10103. Ver Norma No. 10)	<b>3</b>	17.429	
<b>Subtotal</b>			<b>136.279</b>
<b>Superávit del ejercicio al 31 de diciembre 2023</b>			<b>351.007</b>

## **Nota 1: Ingresos reales**

El detalle de los ingresos recibidos correspondientes al periodo 2023 se presenta de la siguiente manera:

<b>Detalle Ingresos</b>	<b>Monto</b>
<b>Ingreso por timbres de abogados</b>	<b>1.895.360</b>
<b>Servicios</b>	<b>394.791</b>
Inscripción como notario	36.136
Habilitación como notario	1.825
Reposición de folios	4.620
Certificaciones	8.016
Otros servicios	3.945
Emisión de papel notarial	194
Autenticaciones	207.180
Razón de apertura protocolos	132.875
<b>Ingresos de la Propiedad</b>	<b>179</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>14.689</b>
<b>Total ingresos reales</b>	<b><u>2.305.019</u></b>

## **Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2023 se presenta de la siguiente manera:

<b>Cuenta Presupuestaria</b>	<b>Egresos Reales</b>
Alquiler Equipo	258.486
Capacitación	2.993
Comisiones Bancarias	4.490
Impresión, Encuadernación	4.353
Impuestos	13.422
Información	931
Mantenimientos	176.676
Materiales y Suministros	10.776
Otros Servicios	6.624
Prestaciones Legales	1.295
Remuneraciones	1.283.545
Seguros	17.133
Servicio Transferencia Electrónica de Inf.	48.303
Servicios Ciencias Económicas	34.117
Servicios generales	26.742
Servicios Jurídicos	4.922
Servicios Informáticos	14.831
Servicios de Regulación	113
Servicios Públicos	33.635
Viáticos y Transporte	10.625
<b>Total</b>	<b><u>1.954.012</u></b>

### **Nota 3: Ley 10103 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023”**

#### **Norma No. 10**

Durante la vigencia de la presente ley de presupuesto y en sus respectivas modificaciones ordinarias o extraordinarias, no se crearán plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria.

Las plazas vacantes de los ministerios, incluyendo las de sus órganos desconcentrados, no podrán utilizarse durante el 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria.

Se exceptúan de lo anterior las plazas correspondientes en el título II, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953, las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994 y la Ley 8000, Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del régimen del servicio civil.

Igualmente, durante el período a partir del 8 de mayo hasta el 31 de julio del 2023, estarán exceptuadas de la autorización previa por parte de la Autoridad Presupuestaria, las plazas vacantes de confianza y regímenes sin oposición de los ministerios y de la Presidencia de la República. Cumplido ese plazo dejará de aplicar la excepción y procederá el respectivo procedimiento de autorización de la Autoridad Presupuestaria indicado en este mismo artículo.

Los ministerios deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda (DGPN), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2023, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual de esta (incluye salario base, pluses, aguinaldo y contribuciones sociales).

Este informe deberá incluir la información que corresponde a las plazas de sus órganos desconcentrados. La totalidad del contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada en los ministerios y sus órganos desconcentrados, durante el primer semestre de 2023, deberá ser rebajado antes del 30 de julio de 2023, mediante presupuesto extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa. Los recursos liberados del presupuesto deberán ser utilizados en el servicio de la deuda, dando prioridad a aquella de más alto costo.

Los ministerios estarán en la obligación de remitir también a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), antes del último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de 2023, un informe de las plazas vacantes, incluyendo las que corresponden a sus órganos desconcentrados, que consigne el número de puesto, el código, el nombre de la clase, la información que indique desde cuándo está vacante, su costo mensual y anualizado, así como cualquier otra información que dicha dependencia del Ministerio de Hacienda requiera. Dicha dependencia deberá enviar, trimestralmente, un informe de las plazas vacantes al ministro de Hacienda, a más tardar quince días naturales, con base en esta información enviada por los órganos y dependencias que forma parte del presupuesto de la República, luego de vencido el trimestre correspondiente. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.

Es deber del jerarca máximo institucional y de sus titulares subordinados, cumplir con esta disposición e informar a la STAP.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023 y durante el primer semestre de 2022, las plazas vacantes estarán habilitadas para su uso, sus códigos no serán eliminados y no se requerirá la autorización de la Autoridad Presupuestaria establecida en el párrafo segundo de la presente norma.

Lo anterior será aplicable a todos los órganos que conforman el presupuesto nacional. Lo actuado en el primer semestre respecto a las plazas vacantes será informado por todos los títulos presupuestarios a la Autoridad Presupuestaria, la cual remitirá un informe global al ministro de Hacienda.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
**DETALLE DE LAS DEVOLUCIONES POR PLAZAS VACANTES**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023**  
**(Expresado miles de colones costarricenses)**

Cuenta Presupuesto	Descripción	Vacantes	Observación	
0.01.01.1.01	Sueldos Cargos Fijos	8.808		
0.03.01.1.01	Restricción Años Servidos	1.354		
0.03.02.1.04	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	2.157		
0.03.03.1.01	Décimo Tercer Mes	1.054		
0.03.99.1.04	Otros Incentivos Salariales	348	En cumplimiento a la Norma de Ejecución No.10 de la Ley 10103 y Circular DGPN-CIR-0002-2022 emitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional	
0.04.01.1.01	Contribución Patronal Seguro Social CCSS	1.170		
0.04.03.1.01	Contribución Patronal INA	189		
0.04.05.1.01	Contribución Patronal B. P	63		
0.05.01.1.01	Contribución Patronal Pensión CCSS	686		
0.05.02.1.01	Aporte Patronal Régimen OPC	379		
0.05.03.1.01	Aporte Patronal FCL	190		
0.05.05.1.01	Contribución Patronal Fondos Adm Entes Privados	801		
6.01.03.1.01	Transferencias Corrientes	230		
<b>Total Vacantes</b>		<b><u>17.429</u></b>		

**ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance a lo establecido en los términos de la contratación.

Con respecto a la evaluación planeada hemos establecido un plan de trabajo para realizar nuestra revisión sobre los aspectos solicitados en las especificaciones técnicas de la contratación, y considerado las disposiciones normativas vigentes incluyendo principalmente los criterios establecidos en las Normas Técnicas de Presupuesto, y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

Los objetivos planteados en el cartel de contratación son los siguientes:

**1. Analizar y brindar opinión sobre el proceso de ejecución presupuestaria, en cumplimiento a los que establece en materia, la Ley 8131 y su reglamento (Validar la liquidación presupuestaria del 2023).**

Para el anterior enunciado planeamos los siguientes procedimientos:

- 1.1 Evaluamos el cumplimiento de los principios fundamentales de la Ley 8131 por parte de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), procurando determinar si la obtención y uso de los recursos públicos se realiza según los principios de economía, eficiencia y eficacia; si existen sistemas de información que faciliten información oportuna y confiable sobre el desempeño financiero y como apoyo a los procesos de toma de decisiones y evaluación de la gestión y si existe una adecuada definición de responsabilidades, políticas y procedimientos.
- 1.2 Verificamos el cumplimiento de los principios presupuestarios de universalidad e integridad, gestión financiera, equilibrio presupuestario, anualidad, programación, especialidad cuantitativa y cualitativa y publicidad.
- 1.3 Verificamos el cumplimiento en la aplicación de las normas técnicas y lineamientos aplicables durante la fase de ejecución, considerando las modificaciones introducidas por la Ley 9524 Fortalecimiento Control Presupuestario.
- 1.4 Verificamos que se haga un seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

**NTPP 2.1.2. Objetivos del Subsistema de Presupuesto.**

Las instituciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán contar con un Subsistema de Presupuesto, orientado a los siguientes objetivos:

d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el uso racional de los recursos públicos.

**NTPP 2.1.3. Actores y responsabilidades en el Subsistema de Presupuesto.**

Participarán en el Subsistema de Presupuesto, el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios institucionales quienes serán responsables, además de cumplir con el bloque de legalidad atinente a su respectivo puesto, de llevar a cabo las siguientes funciones:

**a) Jerarca.**

Es responsabilidad del jerarca procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional, por lo que debe emprender las medidas pertinentes para su establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación, de manera que se logre cumplir con sus objetivos. En el cumplimiento de esa responsabilidad debe:

v.- Aprobar los recursos necesarios que requiera el subsistema y velar por su correcta operación, para lo cual requerirá a los titulares subordinados los estudios y reportes que estime pertinente.

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo realizado no determinamos incumplimientos a los aspectos de la Ley 8131 y su reglamento. El Presupuesto ha sido programado y ejecutado siguiendo los principios presupuestarios. Como parte de la verificación del proceso de ejecución comprobamos que la Dirección Nacional de Notariado, realizó los informes de ejecución presupuestaria, dando seguimiento a la ejecución, para así garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

<b>Informe de Ejecución trimestrales</b>	<b>Acuerdo de aprobación del Consejo Superior Notarial</b>	<b>Sesión</b>
I Trimestre	7	8
II Trimestre	14	16
III Trimestre	10	2
IV Trimestre	8	2

Consideramos que el proceso de ejecución del presupuesto se llevó a cabo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 8131 y su reglamentación. En los aspectos evaluados, no determinamos evidencia de incumplimientos que deban ser informados.

- 1.5 Verificamos que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

### **NTPP 3.4 Diseño y aprobación de manuales y emisión de directrices.**

Los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes deberán preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.

El jerarca y los titulares subordinados, de acuerdo con sus competencias y con el apoyo de la persona o unidad encargada de la coordinación general del proceso presupuestario, emitirán los manuales que rigen el proceso presupuestario en general y las directrices periódicas que se requieran para regular el desarrollo de las diferentes fases.

### **NTPP 4.3.3 Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto.**

Para la adecuada ejecución del presupuesto, es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios, según el ámbito de su competencia, lo siguiente:

a) Establecer y ejecutar los procedimientos internos de la gestión de los ingresos y de los gastos presupuestarios de manera transparente y acorde con criterios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y calidad. Procedimientos que deberán contemplar los diferentes movimientos de la ejecución presupuestaria que aplica la institución y establecer los respaldos que deben acompañar el registro presupuestario de dichos movimientos.

b) Considerar el nivel de desconcentración con que fue formulado y aprobado el presupuesto.

c) Establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto. Dichos registros deben ser concordantes, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial, de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo.

d) Establecer y ejecutar los procedimientos internos necesarios durante la fase de ejecución, para adecuar sus actuaciones al bloque de legalidad vigente.

### **Conclusión:**

La Dirección Nacional de Notariado cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el “Manual de Procedimientos Proceso de Gestión de Presupuesto Institucional” que fue elaborado en el año 2019 y tiene como objetivo principal “Generar insumos para las unidades procesando datos e información documentadas, que posteriormente se convierten en información requerida y utilizada por parte interesadas internos y externos a cada sección y a la institución.

Con base en las pruebas realizadas la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con lo indicado en las disposiciones legales y normativas.

## **2. Determinar si los Informes de Ejecución y Liquidación Presupuestaria, muestran razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos, egresos y la ejecución presupuestaria, de conformidad con la normativa aplicable y las bases de registro aceptadas para el sector público costarricense.**

Para concluir sobre el segundo objetivo realizamos los siguientes procedimientos basados en lo establecido en la legislación y en las Normas Técnicas de Presupuesto:

- 2.1 Verificamos que no se existan omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

### **NTPP 2.2.3. Principios presupuestarios.**

En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

**a) Principio de universalidad e integridad.**

El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

**r) Principio de flexibilidad.**

Las premisas básicas que sustentan las fases del proceso presupuestario deberán ser analizadas y cuestionadas periódicamente para determinar su validez ante los cambios en el ambiente interno y externo y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

**NTPP 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación.**

Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiere el plan anual.

**NTPP 4.3.7 Reprogramación de la ejecución.**

Cuando se aprueben variaciones al presupuesto se revisará y ajustará, en lo que corresponda, la programación de la ejecución física y financiera.

**NTPP 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto.**

Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

**Conclusión:**

Verificamos que el presupuesto ordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República que competen a la institución. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, se realizó de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización.

	<u><u>Monto (en miles)</u></u>
Presupuesto ordinario	2.107.720
<b>Menos</b>	
Presupuesto Extraordinario	---
Devolución Plazas Vacantes	17.429
<b>Total presupuesto</b>	<u><u>2.090.291</u></u>

2.2 Verificamos que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, o en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

### **NTPP 2.2.3. Principios presupuestarios.**

En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

#### **a) Principio de universalidad e integridad.**

El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

#### **Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2023 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

Con base en lo efectuado concluimos que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con lo establecido en la norma.

2.3 Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

### **NTPP 2.2.3. Principios presupuestarios.**

En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

#### **d) Principio de anualidad.**

El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

### **NTPP 4.3.2 Alcance.**

El presupuesto únicamente asumirá la ejecución de aquellos gastos imputables al período de su vigencia y sólo se le podrá imputar, como caso excepcional, las obligaciones que queden pendientes al finalizar el año, cuando la institución cuente con la autorización respectiva por una disposición legal o norma superior.

#### **Conclusión:**

El presupuesto institucional para el periodo 2023 de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con los principios presupuestarios, ya que rige durante el ejercicio económico comprendido entre enero y diciembre. Mediante revisión de corte, verificamos que no existen registros no correspondientes al periodo.

A partir de la revisión realizada concluimos que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con lo establecido en la norma.

2.4 Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

### **NTPP 2.2.3. Principios presupuestarios.**

En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

#### **i.- Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa.**

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

### **NTPP 4.3.2 Alcance.**

La fase de ejecución presupuestaria es responsabilidad exclusiva de la Administración, en donde las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

#### **Conclusión:**

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), durante el periodo 2023, se determinó que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni subpartidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado.

Por medio de la documentación revisada, podemos determinar que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con esta normativa.

2.5 Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

### **NTPP 2.2.4. Uniformidad de la base de registro presupuestario.**

Las instituciones deben establecer y utilizar una base uniforme para el registro y la contabilización de todos los ingresos y los gastos, de tal forma que permita la acumulación y el manejo consistente de la información presupuestaria en la toma de decisiones.

#### **Conclusión:**

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

2.6 Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. NTPP 3.6.

### **NTPP 3.6 Documentación del proceso presupuestario.**

Las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados.

La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

#### **Conclusión:**

Pudimos determinar, mediante la revisión de muestras, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos. Por lo que con base en nuestras pruebas realizadas la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con lo indicado en esta norma.

**3. Determinar de acuerdo con la naturaleza de las pruebas de auditoría, si los gastos imputados al presupuesto están de conformidad con la normativa aplicable. Aparte de establecer que sean imprescindibles para la ejecución de las actividades de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) y que estén adecuadamente documentados, justificados y autorizados, conforme las partidas presupuestarias aplicables.**

Para desarrollar el tercer objetivo del cartel realizamos los siguientes procedimientos basados en lo establecido en la legislación y en las normas técnicas de presupuesto:

3.1 Verificar que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

### **NTPP 2.1.2. Objetivos del Subsistema de Presupuesto.**

c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

#### **Conclusión:**

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos se verificó que estos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Notariado (DNN). Asimismo, verificamos que los gastos hayan sido incluidos en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Operativo Institucional.

Con base en las pruebas realizadas concluimos que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con lo indicado en esta norma.

3.2 Verificar que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

### **NTPP 2.2.3. Principios presupuestarios.**

En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

#### **i) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa.**

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

#### **NTPP 4.3.2 Alcance.**

La fase de ejecución presupuestaria es responsabilidad exclusiva de la Administración, en donde las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

#### **Conclusión:**

Verificamos que los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; considerando los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

A partir de los anterior, podemos concluir que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con lo indicado en esta norma.

#### 4. Determinar la conciliación correcta entre los Estados Financieros, la Ejecución y Liquidación Presupuestaria, conforme a la NICSP 24.

Con respecto al presente objetivo desarrollamos lo siguiente:

4.1 Verificar que se cumple con los requerimientos de la NICSP 24 a nivel de información a revelar sobre el presupuesto en los estados financieros de la institución.

La NICSP 24 es aplicable a las entidades que preparen y presenten sus estados financieros bajo la base contable de acumulación o devengo. Dentro de los requerimientos de la norma esta la presentación de una comparación de importes presupuestados y realizados. Dicha presentación es requerida cuando los estados financieros y el presupuesto se preparan de acuerdo a una base contable comparable.

En el caso de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), los estados financieros se preparan bajo la base de devengo y en proceso de implementación de las NICSP; mientras que el presupuesto se prepara bajo la base de efectivo requerida en la normativa. Sin bien en cierto son bases contables diferentes, el párrafo 23 de la norma establece que se debe aclarar que las bases contables y presupuestarias difieren y que la comparación de los importes presupuestados versus los realizados se prepara con la base presupuestaria.

En cuanto a la información revelada sobre presupuesto a nivel de estados financieros, realizamos la siguiente evaluación y el resultado:

Párrafo NICSP 24		
14 y 21	Comparación de importe de presupuesto e importe real	Cumple
14 y 21	Importes de presupuesto inicial y final	Cumple
14 y 21	Importes realizados según base comparable	Cumple
14 y 21	Explicación de las diferencias entre presupuesto sujeto a rendición de cuentas e importes realizados	Cumple
29	Cambios entre presupuesto inicial y final (Mediante nota a EEFF o referencia a informe emitido junto con EEFF)	Cumple
31	Base comparable	Cumple
39 a 46	Información sobre las bases presupuestarias, periodo y alcance	Cumple
47, 48	Conciliación de importes realizados según base comparable y los realizados en los EEFF.	Cumple

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
**DETALLE DE LAS DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS PRESUPUESTARIAS Y**  
**CUENTAS CONTABLES**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023**  
**(Expresado en colones costarricenses)**

<b>Cuenta Presupuestaria</b>	<b>Cuenta Contable</b>	<b>Descripción de la Cuenta</b>	<b>Notas</b>	<b>Total Presupuesto Ejecutado</b>	<b>Total Gasto Contable</b>	<b>Diferencias</b>
0.01.01	5.1.1.01.01	Sueldo para Cargos Fijos	1	523.474.460	523.464.238	10.221
	5.1.1.02.04	Compensación de vacaciones	2	---	71.913.369	(71.913.369)
0.03.03	5.1.1.03.03	Decimotercer mes	3	79.637.789	79.862.318	(224.529)
0.03.04	5.1.1.01.06	Salario Escolar	4	71.601.582	73.525.693	(1.924.112)
0.05.05	5.1.1.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados	5	40.569.521	40.464.902	104.620
1.03.07	5.1.2.03.07	Servicios de transferencia electrónica	6	48.303.025	48.089.971	213.053
1.05.02	5.1.2.05.02	Viáticos dentro del país	7	3.416.400	3.539.000	(122.600)
1.06.01	5.1.2.06.01	Seguros	8	17.133.274	17.169.302	(36.028)
2.01.04	5.1.3.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	9	1.512.724	1.462.843	49.881
2.99.01	5.1.3.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	10	472.927	654.064	(181.136)
2.99.02	5.1.3.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	11	---	23.800	(23.800)
2.99.03	5.1.3.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	12	6.257.750	7.546.883	(1.289.134)
2.99.05	5.1.3.99.05	Útiles y materiales de limpieza	13	926.818	161.788	765.030
2.99.06	5.1.3.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	14	---	38.836	(38.836)
2.99.99	5.1.3.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	15	---	11.578	(11.578)
	5.1.4.01	CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS	16	---	160.592.609	(160.592.609)
	5.9.1	Resultados negativos por tenencia y por exposición	17	---	1.186.362	(1.186.362)
	5.9.9	Otros gastos y resultados negativo	18	---	686.275	(686.275)

## Justificación de las diferencias entre las cuentas de presupuesto y las cuentas contables

Notas	Observaciones
1	Diferencias que se ajusta con una corrida de saldos que se debe de coordinar con TECAPRO
2	Contablemente se registra el gasto sin afectar presupuesto
3	Contablemente se registra el gasto mes a mes, mientras que presupuestariamente se registra en el momento de pago. Va de noviembre 2022 a octubre 2023, cancelándose en diciembre 2023.
4	Contablemente se registra el gasto mes a mes, mientras que presupuestariamente se registra en el momento de pago. El monto mostrado en presupuesto corresponde al Salario Escolar del periodo 2023. Mientras contablemente se está registrando el periodo 2024.
5	Se registro aporte patronal en el caso del Jeffry Juárez cuando no es un asociado activo
6	Se debe revisar por la modificación presupuestaria aprobada para inicios de octubre
7	El asiento DIC20230071 el que se registró desde el módulo de CxC no quedo aplicado de forma tal que no aparece en el consecutivo de asientos ni se evidencia el movimiento en los analíticos de cuenta y la ejecución, puede corregirse con una corrida de saldos por parte de TECAPRO
8	La base contable es por devengo (conforme a la amortización) y la base presupuestaria es con el pago.
9	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
10	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
11	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
12	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
13	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
14	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
15	La base de registro contable y presupuestaria son distintas (Contabilidad Base Devengo conforme al consumo), Presupuesto Basa Caja conforme al pago)
16	Depreciaciones de los Activos. Presupuestariamente no se registra. En Contabilidad el pago va a la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.
17	Diferencias de cambios que no afectan presupuesto
18	Diferencias de cambios que no afectan presupuesto

La Dirección Nacional de Notariado (DNN), prepara una comparación de las partidas de ingresos y gastos realizados con los ingresos y gastos presupuestarios lo que se refiere también al punto siguiente de las NTPP.

4.2. Verificar que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

#### **NTPP 4.3.4 Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial.**

La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes, guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.

#### **Conclusión:**

#### **Conciliación ingresos y gastos**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. La Institución realiza un proceso de conciliación mensual de las cuentas de ingresos y egresos, permitiendo así identificar las diferencias y proceder a realizar los ajustes respectivos en caso de ser necesarios. Algunas de las diferencias se deben precisamente a la base contable utilizada, ya que, contabilidad utiliza la base de devengo para sus registros y presupuesto utiliza la base de efectivo, por lo tanto, esas diferencias se encuentran debidamente justificadas.

Con base en la prueba realizada, concluimos que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con lo establecido en la presente norma, sin embargo, debemos destacar que mediante la revisión de los saldos contables de la conciliación y el balance de diciembre 2023 identificamos diferencias en dieciocho partidas:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Descripción de la Cuenta</b>	<b>Total Presupuesto Ejecutado</b>	<b>Total Gasto Contable</b>	<b>Diferencias</b>
5.1.1.01.01	Sueldo para Cargos Fijos	523.474.460	523.464.238	10.221
5.1.1.02.04	Compensación de vacaciones	---	71.913.369	(71.913.369)
5.1.1.03.03	Decimotercer mes	79.637.789	79.862.318	(224.529)
5.1.1.01.06	Salario Escolar	71.601.582	73.525.693	(1 924.112)
5.1.1.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados	40.569.521	40.464.902	104.620
5.1.2.03.07	Servicios de transferencia electrónica	48.303.025	48.089.971	213.053
5.1.2.05.02	Viáticos dentro del país	3.416.400	3.539.000	(122.600)
5.1.2.06.01	Seguros	17.133.274	17.169.302	(36.028)
5.1.3.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.512.724	1.462.843	49.881
5.1.3.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	472.927	654.064	(181.136)
5.1.3.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	---	23.800	(23.800)
5.1.3.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	6.257.750	7.546.883	(1.289.134)
5.1.3.99.05	Útiles y materiales de limpieza	926.818	161.788	765.030
5.1.3.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	---	38.836	(38.836)
5.1.3.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	---	11.578	(11.578)

5.1.4.01	CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS	---	160.592.609	(160.592.609)
5.9.1	Resultados negativos por tenencia y por exposición	---	1.186.362	(1.186.362)
5.9.9	Otros gastos y resultados negativo	---	686.275	(686.275)

4.2 Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

#### **NTPP 4.3.4 Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial.**

La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.

#### **Conclusión:**

#### **Conciliación ingresos y gastos**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. La Institución realiza un proceso de conciliación mensual de las cuentas de ingresos y egresos, permitiendo así identificar las diferencias y proceder a realizar los ajustes respectivos. Algunas de las diferencias se deben precisamente a la base contable utilizada, ya que, contabilidad utiliza la base de devengo para sus registros y presupuesto utiliza la base de efectivo, por lo tanto, esas diferencias se encuentran debidamente justificadas. Cabe destacar que al utilizarse bases distintas siempre se van a presentar diferencias.

Con base en la prueba realizada, concluimos que la Dirección Nacional de Notariado cumple con lo establecido en la presente norma, sin embargo, debemos destacar que mediante la revisión de los saldos contables de la conciliación y el balance de diciembre 2023 identificamos diferencias en dieciocho partidas, las cuales se justifican según lo indicado en el apartado 4.2:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Descripción de la Cuenta</b>	<b>Total Presupuesto Ejecutado</b>	<b>Total Gasto Contable</b>	<b>Diferencias</b>
5.1.1.01.01	Sueldo para Cargos Fijos	523.474.460	523.464.238	10.221
5.1.1.02.04	Compensación de vacaciones	---	71.913.369	(71.913.369)
5.1.1.03.03	Decimotercer mes	79.637.789	79.862.318	(224.529)
5.1.1.01.06	Salario Escolar	71.601.582	73.525.693	(1 924.112)
5.1.1.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados	40.569.521	40.464.902	104.620
5.1.2.03.07	Servicios de transferencia electrónica	48.303.025	48.089.971	213.053
5.1.2.05.02	Viáticos dentro del país	3.416.400	3.539.000	(122.600)
5.1.2.06.01	Seguros	17.133.274	17.169.302	(36.028)
5.1.3.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.512.724	1.462.843	49.881
5.1.3.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	472.927	654.064	(181.136)
5.1.3.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	---	23.800	(23.800)

5.1.3.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	6.257.750	7.546.883	(1.289.134)
5.1.3.99.05	Útiles y materiales de limpieza	926.818	161.788	765.030
5.1.3.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	---	38.836	(38.836)
5.1.3.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	---	11.578	(11.578)
5.1.4.01	CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS	---	160.592.609	(160.592.609)
5.9.1	Resultados negativos por tenencia y por exposición	---	1.186.362	(1.186.362)
5.9.9	Otros gastos y resultados negativo	---	686.275	(686.275)

Así mismo, como se indicó en el punto 4.1 no se ha incluido información sobre las diferencias entre la base presupuestaria y la base de devengo de los estados financieros. Cabe destacar que en seguros la diferencia se presenta porque contabilidad registra el gasto por amortización en presupuesto lo registra por el pago total de la prima; en el caso de Consumo de Bienes no Concesionados la contabilidad registra el gasto por depreciación y presupuesto por el pago total de compra de bienes.

## **5. Determinar el cumplimiento de informes solicitados por entes externos.**

De conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 9524 Fortalecimiento Control Presupuestario, la Dirección Nacional de Notariado (DNN), reporta al Ministerio de Justicia y Paz su plan de presupuesto anual para aprobación, así como las modificaciones y presupuestos extraordinarios. Así mismo ha presentado los informes de ejecución trimestrales solicitados en la normativa.

## **6. Las demás disposiciones normativas en temas presupuestarias vigentes en el sector público costarricense.**

Hemos desarrollado en los puntos anteriores, conclusiones sobre varios aspectos detallados en las normas técnicas de presupuesto y seguidamente detallamos otros puntos evaluados.

6.1 Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido NTPP 4.3.11.

### **NTPP 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.**

Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

<b>Modificación</b>	<b>Acuerdo CSN</b>	<b>N.º Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto Aprobado</b>	<b>%</b>
DGPN-H-005	5	8	26-04-2023	36.670.594	1.75%
DGPN-H-006	12	16	26-07-2023	19.675.576	0.94%
DGPN-H-007	6	19	16-09-2023	3.100.000	0.14%
DGPN-H-012	3	15	13-07-2023	17.412.771	0.83%
DGPN-H-019	8	21	18-10-2023	17.257.583	0.82%
<b>Porcentaje que no exceda el 25%</b>				<b>94.116.524</b>	<b>4.48%</b>

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- Quando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.
- Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.
- Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.
- Quando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia.
- Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa. En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.

El plazo establecido el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma.

#### **NTPP 4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios.**

El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

- Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario.

#### **NTPP 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias.**

El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

- La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

b) El procedimiento a seguir para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3.

c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.

d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas se justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente documentado.

e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige.

f) Los controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna.

g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.

h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso presupuestario.

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

i) Cualquier otro aspecto que resulte pertinente.

La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

### **Conclusión:**

De acuerdo con el estudio realizado, determinamos que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), durante el periodo 2023, realizó un presupuesto extraordinario y tres modificaciones presupuestarias que cuentan con la respectiva aprobación del Concejo Superior Notarial.

El presupuesto ordinario de la institución fue aprobado mediante la ley N° 9924 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023”, como el programa 798 del Ministerio de Justicia y Paz.

A continuación, se muestra el detalle del presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones:

N.º de Presupuesto/ Modificación	Acuerdo o CSN	N.º Sesión	Fecha	Monto Aprobado (Final)	Presupuesto Total
Presupuesto Ordinario				2.107.720	2.107.720
<b>Presupuestos Extraordinarios</b>					
Presupuesto Extraordinario				---	---
<b>Devoluciones Plazas Vacantes</b>					
Devoluciones Vacantes				17.429	17.429
<b>Total</b>					<b>2.090.291</b>

6.2 Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la Normativa Interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

#### **NTPP 4.2.3 Aprobación interna.**

El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.

La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente. No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el jerarca de la institución.

Tampoco podrá ser designada y en todo caso deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular.

Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

#### **NTPP 4.2.4 Desarrollo de instrumentos para la verificación del bloque de legalidad.**

Los jefes deberán girar las instrucciones para que se desarrollen las herramientas necesarias que les posibilite confirmar que el documento presupuestario sometido a su aprobación cumple con el bloque de legalidad que le es aplicable, así como de las políticas y lineamientos emitidos por esa instancia. Para el desarrollo de estas herramientas, podrán tomarse como referencia las herramientas que elabore y publique la Contraloría General de la República en su página electrónica.

#### **NTPP 4.2.5 Nivel de detalle del presupuesto institucional sometido a la aprobación presupuestaria interna.**

La aprobación presupuestaria interna, se deberá realizar al nivel de detalle que establezca el clasificador de ingresos, por objeto del gasto, económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador presupuestario del sector público, emitido por el Ministerio de Hacienda y que la Contraloría General solicite; con la agrupación por categorías programáticas que rige el presupuesto, según lo establecido en la norma 2.2.7.

#### **NTPP 2.2.7. Presupuesto por programas.**

El presupuesto institucional deberá obedecer a la técnica de presupuesto por programas.

Las unidades competentes, deben definir y aprobar los programas del presupuesto acorde con las funciones sustantivas de la institución y considerando entre otros aspectos, las categorías programáticas que rigen para la planificación institucional y los requerimientos específicos que para el ejercicio de sus competencias establezca la Contraloría General de la República y otras instancias de control.

Como parte de la estructura programática que rige el presupuesto se deberán establecer las subdivisiones en categorías de nivel inferior-subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea-, que se requieran de acuerdo con las necesidades de información para la toma de decisiones.

#### **NTPP 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.**

Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jefe de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.
- c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.
- d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia.
- e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa. En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.

El plazo establecido el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma.

#### **NTPP 4.3.12 Sujeción de los presupuestos extraordinarios y de las modificaciones presupuestarias al bloque de legalidad y a la normativa técnica presupuestaria.**

Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias deberán ser formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados, con estricto apego al bloque de legalidad y con la normativa técnica establecida en esta resolución.

#### **NTPP 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias.**

El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

- a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.
- b) El procedimiento a seguir para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3.
- c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
- d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas se justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por

modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente documentado.

e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige.

f) Los controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna.

g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.

h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso presupuestario.

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

i) Cualquier otro aspecto que resulte pertinente.

La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

### Conclusión:

La Dirección Nacional de Notariado (DNN), ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, a partir de lo establecido por el ente al cual se encuentra adscrito la institución, es decir el Ministerio de Justicia y Paz, el cual calendarizó cuatro modificaciones para el periodo 2023.

### Modificaciones

	Acuerdo CSN	N.º Sesión	Fecha	Monto Aprobado	Decreto legislativo
DGPN-H-001	---	---	---	---	---
DGPN-H-002	---	---	---	---	---
DGPN-H-003	---	---	---	---	---
DGPN-H-004	---	---	---	---	---
DGPN-H-005	5	8	26-04-2023	36.670.594	---
DGPN-H-006	12	16	26-07-2023	19.675.576	---
DGPN-H-007	6	19	16-09-2023	3.100.000	---
DGPN-H-010	---	---	---	---	---

DGPN-H-012	3	15	13-07-2023	17.412.771	---
DGPN-H-017	---	---	---	---	---
DGPN-H-018	---	---	---	---	---
DGPN-H-019	8	21	18-10-2023	17.257.583	---

Las fechas para realizar las modificaciones presupuestarias fueron previamente establecidas por el ente al cual se encuentra adscrito la institución, es decir el Ministerio de Justicia y Paz, el cual calendarizo cuatro modificaciones para el periodo 2023.

**Modificación presupuestaria DGPN-H-001-2023 para cubrir faltante del salario escolar 2023:** De ahí que, ante estas circunstancias, la Dirección Nacional de Notariado no requiere entonces incorporar recursos en la Modificación DGPN-H-001.

**Modificación Presupuestaria DGPN-H-002-2023 Certificación Compromisos no devengados:** Siendo que la Dirección Nacional de Notariado NO TIENE compromisos no devengados bajo los términos establecidos en la citada normativa, tampoco se hará uso de la Modificación Presupuestaria H-002 que está dispuesta para cubrir exclusivamente los compromisos no devengados.

**Modificación Presupuestaria DGPN H-003-2023 y DGPN-H-004-2023:** Se informa que, la Direccional Nacional de Notariado no estará solicitando traslados de recursos. Lo anterior, debido a que se considera prudente medir el comportamiento de la ejecución presupuestaria durante el primer trimestre del año.

**Modificación Presupuestaria DGPN-H-005-2023:**

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 5.

- a) Tener por recibida toda la documentación referente a la Modificación Presupuestaria H-005.
- b) Tener por aprobada la solicitud de Modificación Presupuestaria H-005, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 03 de mayo de 2023.
- c) Solicitar al Departamento Administrativo Financiero que aporte el acta de la Comisión Institucional en la cual se conoció este tema, así como nota de aclaración referente a las observaciones planteadas.

**Modificación Presupuestaria DGPN-H-006-2023:**

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 12.

- a) Tener por recibida toda la documentación referente a la Modificación Presupuestaria H-006.
- b) Tener por aprobada la solicitud de Modificación Presupuestaria H-006, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 07 de agosto de 2023.

### **Modificación Presupuestaria DGPN-H-007-2023:**

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 6.

- a) Tener por recibida toda la documentación referente a la Modificación Presupuestaria H-007.
- b) Tener por aprobada la solicitud de Modificación Presupuestaria H-007, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 20 de setiembre de 2023.

### **Modificación Presupuestaria Extraordinaria DGPN-H-010-2023:**

1. En el análisis institucional, no existen necesidades que ameriten en este momento una modificación extraordinaria en DNN, debido a que se debe medir el comportamiento de las partidas en cortes de fecha posteriores.

2. El plazo otorgado es muy corto debido a que en el caso de la Dirección Nacional de Notariado (Programa 798) una modificación requiere la aprobación del Máximo Jerarca.

Por ende, la DNN no requiere efectuar la ampliación de la Modificación H-10, al no existir necesidades aún identificadas que ameriten su utilización.

### **Modificación Presupuestaria DGPN-H-012-2023:**

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 3.

- a) Tener por recibida la solicitud de aprobación a la ampliación de la modificación presupuestaria extraordinaria H-012, y por justificado el rebajo del monto solicitado en virtud de los movimientos que se generan producto de las plazas vacantes desde el 01 de enero del 2023 al 30 de junio de 2023 a fin de disminuir el contenido económico de los remanentes de las partidas correspondientes.
- b) Aprobar la solicitud de ampliación a la modificación presupuestaria extraordinaria H-012; para dar cumplimiento a la Norma de Ejecución N.º 10, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 13 de julio de 2023.
- c) Solicitar a la Dirección Ejecutiva que remita para conocimiento de este Consejo, tanto los documentos base donde consta la estimación del monto objeto de devolución por parte de la oficina de Recursos Humanos, así como la certificación y demás documentación que sea remitida al Ministerio de Justicia por parte de la Unidad de Gestión Financiera.

### **Modificación Presupuestaria DGPN-H-017-2023:**

Esta gestión considera que no es necesario aplicar una modificación presupuestaria en este momento para la H-17.

### **Modificación Presupuestaria DGPN-H-018-2023:**

No es necesario realizar las Modificación Presupuestaria DGPN-H-018-2023.

## **Modificación Presupuestaria DGPN-H-019-2023:**

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 4.

Tener por recibida y aprobada la solicitud de Modificación Presupuestaria H-019, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 30 de octubre de 2023.

Por último, en relación con la modificación DGPN-H-006 esta no se ejecutó.

6.3 Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa, a manera de labor de supervisión, por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

### **NTPP 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.**

La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, y de previo a ser aprobada por el jerarca, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

La liquidación presupuestaria de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de estos. Asimismo, esta fue dado por recibido por el consejo superior notarial:

**San José, 22 de enero del 2024**  
**DNN-DAF-UGF-OF-0010-2024**

Señor:  
Luis Mariano Jiménez Barrantes  
Director Ejecutivo Dirección Nacional de Notariado

**Asunto: Informes de Ejecución Presupuestaria diciembre 2023 para elevar al CSN**

Estimado señor:

En atención al oficio DNN-DE-OF-074-2023, relacionado con el acuerdo N°10, tomado en sesión ordinaria N°2, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 01 de febrero de 2023 comunicados mediante Oficio DNN-CSN-OF-011-2023 se presenta lo siguiente:

1. Informe Plan de Adquisiciones del 2023 al 31 de diciembre de 2023, que contempla el estado actual de las contrataciones. Dicho informe se presenta en el Anexo 1:

Programa de Adquisiciones 2023.

2. Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.

Se remite para conocimiento del CSN, la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Para tales efectos y en cumplimiento a la Directriz DNN-DE-INS-007-2022, se remiten los documentos correspondientes, así como la Propuesta de acuerdo del CSN:

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**  
**ACUERDO 8 SESION 2 del 31 de enero del 2024**

a) Tener por recibido el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0010-2024 y sus anexos, suscrito por el Departamento Administrativo Financiero, referente a:

1. La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, así como, la exposición realizada por Luis Gerardo Barrantes Aguilar, Luis Mariano Jiménez Barrantes y Roger Ureña Vega.
2. Informe del Plan de Adquisiciones del 2023, así como, la exposición realizada por Luis Gerardo Barrantes Aguilar, Luis Mariano Jiménez Barrantes y Roger Ureña Vega.

b) Se tiene conocimiento tanto de la ejecución presupuestaria como el avance del Plan de Adquisiciones del 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo anterior concluimos que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), cumple con lo indicado en esta norma.

**Última línea.**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)**

**Informe de evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público**

**Al 31 de diciembre del 2023**

**Informe Final**

San José, 12 de diciembre de 2024

**A la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Notario (DNN)**

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, realizamos una evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la Dirección Nacional de Notariado (DNN) con el propósito de emitir un criterio externo en cuanto a si se está realizando la implementación de acuerdo con la normativa establecida y en vigor, la lista y conceptos de las NICSP cumplidas, con base en el examen efectuado a la evaluación, los cuales sometemos a consideración de ustedes en este informe.

Para ello verificamos la existencia y adecuación de los registros contables, las disposiciones legales vigentes, las normas contables aplicables al sector público y formulados mediante directriz de cumplimiento obligatorio por los entes públicos reguladores como la Dirección General de la Contabilidad Nacional y la Contraloría General de la República

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o empleados en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración recibida de los funcionarios en la Dirección Nacional de Notariado (DNN) y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo cuando nos convoquen.

**DESPACHO MURILLO & ASOCIADOS, S.A.**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Esteban Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado N° 3736  
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000697713  
Vence el 30 de setiembre de 2025

“Exento del timbre de Ley 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## **Evaluación del avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público**

Dirección Nacional de Notariado (DNN) debe de cumplir con la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), lo cual es un alcance de nuestra auditoría.

### **Para desarrollar dicha evaluación se desarrollaron las siguientes actividades:**

- Revisamos el proceso de implementación de las NICSP a través de indagaciones realizadas a la administración, la obtención y revisión de pruebas de auditoría y mediante observación de los sistemas informáticos utilizados al departamento financiero contable.
- Solicitamos y Revisamos la Matriz de Autoevaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), correspondiente a la Dirección Nacional de Notariado (DNN).
- Solicitamos las actas de la Junta para verificar los acuerdos requeridos para la debida aprobación e implementación de las NICSP en la Institución.
- Observamos si existe algún Sistema Contable para la debida incorporación del plan de cuentas establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN). Si existe es el Sistema Informático Integrado.
- Analizamos el informe sobre el grado de avance presentado por Dirección Nacional de Notariado (DNN), a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

### **Resultados de la revisión:**

#### **a. Proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**

La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), requieren de una serie de pasos que necesariamente deben cumplirse y evidenciarse apropiadamente, los cuales se indican a continuación:

##### **a.1. Manifestación de la voluntad de adoptar las NICSP**

La iniciativa de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público debe surgir en el Órgano máximo de la Institución.

La Dirección Nacional de Notariado cuenta con Comisión de NICSP, y de acuerdo con el oficio DNN-DE-OF-528-2020 de fecha 08 de setiembre de 2020 se oficializó, además en el oficio DNN-DE-OF-559-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 modificado por oficio DNN-DE-OF-026-2022 del 19 de enero de 2022 se incluyó a la Comisión al subdirector Ejecutivo como miembro activo. Indistintamente de lo manifestado, es importante indicar que en general, las Instituciones Costarricenses están obligadas a implementar las NICSP a partir del 01 de enero del 2017, con o sin el acuerdo mencionado.

- 1- Según el Decreto Legislativo N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en su capítulo VI en el que indica sus disposiciones varias, reformas y derogatorias, artículo 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma. En cumplimiento de la anterior disposición, todas las instituciones públicas y sus proveedores deberán emitir la correspondiente factura al momento de realizar cualquier transacción o prestación de servicios auxiliares.

De acuerdo con lo anterior en el Reglamento al título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República se indica que en cumplimiento del artículo 27 del Título IV de la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) serán de aplicación para el Gobierno General, a partir del primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.

A partir del 2023 se da la adopción de la NICPS 33 “Adopción por primera vez de las normas internacionales de contabilidad del sector público de base de acumulación (o devengo) (NICSP)”. Para este periodo se debe presentar la balanza de apertura, la cual debe contener todos los asientos de transición entre el 2022 al 2023 y presentarlos en la conciliación patrimonial en las notas en los estados financieros

La Resolución No. DCN-0003-2022 del 25 de marzo del 2022 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, establece:

“Transitorio Segundo: considerando los transitorios que otorgan la NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo del 2021 y finaliza al cierre del periodo contable 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.

Respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), como su marco de referencia para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los estados financieros de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) de manera que quedara consignado y documentado lo indicado por la Dirección General de Contabilidad Nacional de Costa Rica (DGCN), respecto al compromiso adquirido por la administración.

La Dirección Nacional de Notariado mantiene brechas de implementación pendientes de conformidad con la Matriz de Autoevaluación NICSP y Planes de Acción, basada en la versión 2018 de las NICSP, remitidos ambos documentos a la Dirección General de Contabilidad Nacional el 09 de octubre de 2023 en formato de Excel, por medio de correo electrónico al analista asignado, mediante oficio DNN DE-OF-463-2023.

El grado de cumplimiento al 30 de noviembre 2024 es del 95% y el restante 5% consiste en brechas únicamente relacionadas con la conclusión de la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos Contables que está en proceso de conclusión

La Auditoría Interna, quien en el periodo 2022 emite el Informe NFORME N° DNN-UAI-INF-004-2022 Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las NICSP-ENFOQUE TÉCNICO en la Dirección Nacional de Notariado, donde se dan recomendaciones importantes y muy bien fundamentadas que sirven de guía a la Gerencia de Administración y al Departamento Financiero Contable para mitigar las brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). En el cual se indica lo siguiente:

#### 4.3 Al jefe de la Unidad de Gestión Financiera

4.3.1 Coordinar la elaboración e implementación de manuales de procedimientos detallados incluyendo los planes de acción e incluir los aspectos que están pendientes de implementar de las NICSP. Tales planes deben indicar los responsables de las diferentes actividades a realizar, la fecha en que debe estar concluida la actividad, los recursos que se requieren para cumplir el objetivo y las limitaciones que se enfrenten, indicando como se enfrentarían tales limitaciones. Estas tareas, deben programarse para ser atendidas desde la fecha actual hasta la fecha final de cumplimiento de la actividad, indicando responsables y fechas de atención de cada una de ellas, hasta lograr la implementación de la norma según el siguiente detalle. Plan de acción: Se revisarán los manuales de procedimientos existentes y se actualizarán e incorporarán los nuevos procedimientos, conforme a lo establecido en el control de brechas, y alineado a lo recomendación de la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.

Estatus: En proceso

Responsables: Jefatura Unidad de Gestión Financiera y Encargado del Proceso Contable

Plazo: 30 de junio de 2023

**Plan de acción:** Se revisarán los manuales de procedimientos existentes y se actualizarán e incorporarán los nuevos procedimientos, conforme a lo establecido en el control de brechas, y alineado a lo recomendación de la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.

Estatus: En proceso Responsables: Jefatura Unidad de Gestión Financiera y Encargado del Proceso Contable Plazo: 30 de junio de 2023

4.3.2 Gestionar los recursos necesarios y presentar la propuesta para la adquisición de un sistema de información, que le permita garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la adopción e implementación de las NICSP; así como para atender otras necesidades prioritarias del Departamento Administrativo Financiero.

**Plan de acción:** Se planteará un proyecto de inversión para la adquisición de un nuevo sistema de información financiera y reemplazar el existente, conforme a las opciones de adquisición que se permitan alienado con el Banco de Proyectos de MIDEPLAN. Estatus: En Proceso Responsable: Jefatura Unidad de Gestión Financiera Plazo: 31 de diciembre de 2023.

Es importante considerar que conforme al último informe remitido a la Contabilidad Nacional mediante oficio DNN-DE-OF-472-2022\_Resp SUB-DCN-UCC-0794-2022 del 15 de setiembre de 2022, en que se remite la guía de autoevaluación, se denota un cumplimiento del 82% en el proceso de implementación desglosado de la siguiente forma:

Cantidad de normas que poseen plan: 12.

Cantidad de normas aplicables: 17.

Cantidad de normas no aplicables: 18.

Cantidad de normas que no poseen plan: 4.

Además, indica que la Proción más relevante de NICSP está concentrada en el proceso de depuración de cuentas lo cual la institución ha cumplido en un 100% según los distintos informes que se han comunicado a la Contabilidad Nacional y que no han sido objetados, lo que muestra que las cifras reflejadas en los estados financieros muestran exactitud y fiabilidad. Esto ha sido ratificado en los diferentes procesos de la Auditoría Externa a que se ha sometido la institución.

#### b. Conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario

Como parte de nuestra labor de auditoría, obtuvimos evidencia sobre la existencia de un equipo Comité de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) para la implementación de esta normativa. Conformado de un equipo de trabajo de manera formal.

Para el periodo 2023 los integrantes de la comisión son los mismos integrantes como se detallan a continuación:

Miembro	Departamento
Luis Mariano Jiménez Barrantes	Director Ejecutivo (o quien ocupe su cargo o quien este delegue).
Carlos Andrés Sanabria Vargas,	Subdirector ejecutivo de la Unidad Administrativa (o quien ocupe su cargo), encargado de la Comisión.
Luis Gerardo Barrantes Aguilar,	Encargada del Proceso Contable
Fanny Montoya Jiménez	Jefatura del Departamento Administrativo Financiero
Róger Ureña Vega	

Adicional, la comisión Institucional de NICSP debe de elaborar una propuesta de capacitación en temas de NICSP, para facilitar el proceso de implementación en la Institución. De acuerdo a la documentación suministrada por la Jefatura del Departamento Administrativo Financiero las capacitaciones recibidas son las siguientes:

Fecha	Capacitación
Octubre 2023	NICSP Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Durante el periodo 2023, se evidencia que la comisión ha mantenido reuniones como se indica a continuación:

ACTA	Fecha	Objetivo de la reunión
No. 002-2023	16/05/2023	Estados Financieros al 30 de abril de 2023
No. 0003-2023	13/06/2023	Estados Financieros al 31 de mayo de 2023
No. 0004-2023	18/07/2023	Estados Financieros al 30 de junio de 2023.

ACTA	Fecha	Objetivo de la reunión
		<p>Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)</p> <p>informa de la recepción del Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0513-2023 del 28 de julio de 2023 Trabajo Especial de Matriz de autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción sobre Brechas, recibido de la Contabilidad Nacional, y en el mismo se establece que “este trabajo es responsabilidad del Máximo Jerarca y de la Comisión Institucional NICSP, el cual será enviado a la Contabilidad Nacional mediante oficio y con la firma de todos esos responsables, junto con la Matriz de Autoevaluación y Planes de Acción”.</p>
No. 0005-2023	15/08/2023	Autoevaluación y Planes de Acción”.
No. 0006-2023	13/09/2023	Estados Financieros al 31 de agosto de 2023
No. 0007-2023	11/10/2023	Estados Financieros al 30 de setiembre de 2023
No. 0008-2023	26/10/2023	<p>Atención de las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2023 por parte a la Dirección General de Contabilidad Nacional a la Matriz de Autoevaluación NICSP remitida por medio del oficio de la Dirección Ejecutiva DNN-DE-OF-463-2023</p> <p>Las NICSP que les aplica y las que no les aplica: Las NICSP que la institución considera que NO le aplican, por lo que se solicita una justificación, que especifique las razones del por qué cada una de estas NICSP no le aplican a la entidad. Sin embargo, se detecta en los EEFF, movimientos en cuentas en donde se contradice del análisis realizado en la matriz de autoevaluación; NICSP 28, 29, 30 Instrumentos Financieros. Es importante recordar las normas que tienen afectación en los EEFF como las NICSP 1, 2, 3, 9, 12, 14, 17, 19, 20, 23, 24, 28, 29, 30, 33 y 39 que son de aplicación para todas las instituciones, aunque no tengan afectación contable en este momento, deben tener procedimientos establecidos para que en el momento que se genere una afectación contable se apliquen dichos procedimientos es por ello por lo que debe ser de aplicación, para todas las instituciones.</p> <p>Como parte del proceso de implementación de NICSP, conforme se conversó con el director ejecutivo en cuanto a la realización de una charla a nivel de Comisión de NICSP para tratar el tema con las distintas jefaturas, encargados de procesos y personal de la unidad de gestión institucional de recursos humanos con miras a establecer su participación y responsabilidades en cuanto a los insumos que se generan y entendiendo que las NICSP implican la participación del personal institucional.</p>
No. 0009-2023	30/10/2023	

ACTA	Fecha	Objetivo de la reunión
No. 0010-2023	21/11/2023	Estados Financieros al 31 de octubre de 2023
No. 0011-2023	13/12/2023	Estados Financieros al 30 de noviembre de 2023. Inventario PEPS para cumplimientos NICSP Róger M. Ureña Vega, informa que, conforme a las brechas establecidas en las NICSP, la institución debe cambiar el método de valoración de inventario a PEPS (Primeras en Entrar, Primeras en Salir) en vez del método de promedio ponderado con el que se trabaja actualmente en la DNN. De forma previa, hace algunos meses se realizó una reunión con la Contabilidad Nacional y se indicó que el monto del inventario en la DNN es poco representativo con respecto al total del activo de la Institución, y en estas circunstancias no tiene mayor impacto. Aun así, y en virtud de que el Sistema ERP institucional no está habilitado para hacer este cambio, y su costo beneficio no lo amerita, en conjunto con el Contador Institucional se hizo un ejercicio en Excel que implicó una identificación de las compras y los consumos y el efecto es mínimo en la comparación de ambos métodos con corte al 30 de setiembre de 2023, de esto se dejará evidencia en un oficio para respaldo del cumplimiento de las NICSP. Por ello no es necesario realizar ningún ajuste contable al cierre de 2023 por efectos del cambio de método de valuación de inventario.

Si bien es cierto que se oficializó la conformación de una comisión de implementación de NICSP, no se cuenta con evidencia suficiente y adecuada respecto a las reuniones periódicas efectuadas por dicha comisión, de los acuerdos tomados y la asignación de las actividades que debe realizar cada área de la Institución a partir de esos acuerdos, los responsables de ejecutarlas y los plazos definidos para ello. Inicialmente, esta comisión se reunió para iniciar con el proceso, pero luego no fueron constante.

### c. Identificación de las NICSP aplicables a la Institución

El objetivo primordial de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), es establecer la forma de presentación de los estados financieros, con el propósito general de poder asegurar su comparabilidad, tanto con estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades. Para ello, dichas Normas establecen en primer lugar, consideraciones generales para la presentación de los estados financieros; y guías para determinar su estructura, a la vez, que fija los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados financieros, cuya preparación se hace sobre la base contable de acumulación (o devengo).

También para el reconocimiento, como la medición y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros sucesos o transacciones.

Por lo anterior, luego de haber conformado el equipo de trabajo, lo que sigue es identificar cuáles son aquellas normas que le son aplicables a la Dirección Nacional de Notariado (DNN).

Al respecto, realizamos la consulta al Proceso Contable y nos suministraron la Matriz de aplicación de las NICSP, y seguimiento de transitorios. Donde indica en qué transacciones la Dirección Nacional de Notariado (DNN). mantiene brechas de tratamiento contable entre lo requerido por las NICSP y lo que en la práctica está aplicando a partir del 2016.

Según nuestro proceso de auditoria se solicitó la identificación de las Normas que son las que aplican la Dirección Nacional de Notariado (DNN), así como el grado de cumplimiento, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

**RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018**

**VERSIÓN SETIEMBRE 2023**

NICSP	Aplica/ No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/ Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	90%	Si	4	0%	No
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	100%	No	0		No
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	100%	Si	0	0%	No
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	100%	Si	0		No
NICSP 5 Costos por Préstamos	No			0		
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	100%	Si	0	0%	No
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	No			0		
NICSP 12 Inventarios	Si	100%	Si	0	0%	No
NICSP 13 Arrendamientos	Si	40%	Si	8	0%	No
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Si	100%	Si	0	0%	No
NICSP 16 Propiedades de Inversión	No			0		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	100%	Si	0	0%	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	No			0		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	100%	No	0		No
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	72%	Si	2	0%	No
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	96%	Si	1	0%	No
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	100%	No	0		No
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	100%	No	0		No

**RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018**

**VERSIÓN SETIEMBRE 2023**

NICSP	Aplica/ No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/ Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	No			0		
NICSP 27 Agricultura	No			0		
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	No			0		
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	No			0		
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	No			0		
NICSP 31 Activos intangibles	Si	100%	Si	0	0%	No
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	100%	Si	0	0%	No
NICSP 34 Estados Financieros Separados	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	93%	Si	1	0%	No
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	No			0		
<b>Promedio General Grado de Aplicación NICSP</b>		<b>94%</b>				
<b>Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)</b>				<b>16</b>	<b>0%</b>	
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	<b>17</b>		<b>5</b>			<b>1</b>
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan	<b>18</b>		<b>12</b>			<b>16</b>

Con base en lo anterior y con la Matriz de autoevaluación del avance de implementación de NICSP versión 2018 por parte de la DNN, observamos que se presentan algunas Normas que no se cumplen al 100%, las cuales presentan brechas, también observamos que se presenta algunas situaciones como se indica a continuación:

- Durante el periodo 2023 no se efectuó una toma física de mobiliario y equipo de oficina, A la vez no se ha registrado lo correspondiente a la provisión por deterioro de los activos, e inventarios.
- Como se visualiza en la Matriz existe Normativa NICSP con la indicación no aplica, sin embargo, en las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, no se revela o justifica por que no aplican estas normas.

Al respecto, consideramos que el DNN aún no ha concluido con dichos procesos de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, desconocemos el efecto económico que pueda surgir de los ajustes aplicados una vez concluidos dicho proceso.

**d. Modificación al sistema contable e Incorporación del plan de cuentas establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).**

Con relación al sistema de información Financiero Contable es un software llamado BOS. No es un sistema Web y tampoco cuenta con un motor de base de datos como SQL server. Es necesario la utilización de plantillas de Excel, para procesamiento y reportería de información.

De acuerdo a las indagaciones no se han realizado cambios importantes, el proveedor, el cual es Tecapro. Al ser los propietarios tienen la capacidad técnica para brindar mantenimiento y actualizaciones.

El sistema contable incluye el plan de cuentas establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN). Al examinar la codificación y nomenclatura contable actual en la contabilidad de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), notamos que es coincidente con el plan de cuentas establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

**Plan de acción:** Se planteará un proyecto de inversión para la adquisición de un nuevo sistema de información financiera y reemplazar el existente, conforme a las opciones de adquisición que se permitan alienado con el Banco de Proyectos de MIDEPLAN. Estatus: En Proceso Responsable: Jefatura Unidad de Gestión Financiera Plazo: 31 de diciembre de 2023.

La institución ha estado a la espera de la implementación de los sistemas de Hacienda Digital que está gestionando el Ministerio de Hacienda y en distintas reuniones con dicha entidad se ha indicado que incorporaran a los órganos desconcentrados en este proceso sin embargo esto se ha ido postergando y no se cuenta con una fecha cierta de la puesta en práctica del sistema SIGAF o el equivalente que finalmente definan de ahí que ante esta incertidumbre se debe operar con el sistema BOS con que se cuenta y cualquier previsión de recursos para una implementación de un sistema nuevo en la institución podría ser objetado en su aprobación.

A la fecha no se ha adquirido el sistema de información, se sigue trabajando con el sistema BOS.

**e. Definición de políticas contables generales y específicas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).**

Una vez identificadas las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), que son aplicables a la Dirección Nacional de Notariado (DNN), lo siguiente se procederá analizar cada una de ellas; y establecer las nuevas políticas contables y por escrito, tanto las generales como las específicas, que definirán la forma de reconocer, medir, presentar y revelar la información financiera de acuerdo con este marco de referencia.

Al indagar con los responsables de llevar a cabo el proceso de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), sobre la definición de las políticas contables por escrito, generales y específicas conforme las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se pudo constatar que se encuentran en proceso de actualización.

**f. Estados Financieros de apertura como resultado de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con la aplicación de ajustes de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) hasta los estados financieros convertidos.**

Por los diversos asuntos expuestos en el presente informe cuenta con este insumo, en vista que ya se han ajustado los estados financieros, con los efectos monetarios resultantes por la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), que se encuentran en proceso de aplicación y las ya aplicadas de acuerdo con la Matriz de Autoevaluación presentada.

La Institución ha aplicado base de acumulación o devengo, los impactos económicos por efectos de conversión de las bases de medición a NICSP se han ido afectando año a año, conforme a la aplicación de a la normativa y no existe mayor afectación en el Activo Neto.

De acuerdo al documento MH-DGCN-DIR-OF-0429-2024, fechada 12 de abril de 2024, se indica que se evidencia todos lo documentos de soporte de la balanza de apertura, los cuales fueron presentados a Contabilidad Nacional.

**g. Informe de ajustes y/o reclasificaciones por adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), a la Dirección Nacional de Notariado (DNN).**

Según lo expuesto en el punto anterior, y considerando que la Dirección Nacional de Notariado (DNN) no ha concluido con el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se está en proceso del mismo, según se muestra a continuación:

NICSP	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 13 Arrendamientos	40%	Si	8	0%	No
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	72%	Si	5	0%	No
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	96%	Si	20	0%	No
NICSP 39 Beneficios a los empleados	93%	Si	1	0%	No

**CONCLUSIÓN:**

Al 31 de diciembre del 2023, verificamos que la institución indicó que en la matriz de autoevaluación de la adopción de las NICSP que presenta un 94% en implementación, sin embargo, al realizar nuestras pruebas de auditoría, determinamos que para el periodo 2023 para las normas que no le aplica, en las notas a los estados financieros no existe revelación o explicación de porque no les aplica.

El grado de cumplimiento al 30 de noviembre 2024 es del 95% y el restante 5% consiste en brechas únicamente relacionadas con la conclusión de la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos Contables que está en proceso de conclusión.

Por otra parte, no se cumple con la política de valoración del inventario por el método PEPS, actualmente se lleva por método promedio ponderado, además no se indica la política de deterioro de inventario ni de propiedad planta y equipo, además falta la definición del registro de la revaluación del edificio, por lo anterior desconocemos cualquier revelación de haberse cumplido con los aspectos relacionados con el proceso de implementación.

El inventario representa el 0.25% del total de activos, por un tema de materialidad, impracticabilidad, costo beneficio, dedicarle un esfuerzo a pagar la suma tan exorbitante que implica implementar este método en el sistema triplica el valor del inventario, porque es tan alto el costo de realizar este cambio en el sistema, es porque según el sondeo que realizó el proveedor TECAPRO en el sector público existe una diferencia en criterios y si estos se unificaran y los desarrollado fuera factible para todo el sector público el costo se diluiría entre todas las entidades públicas, y conforme al ejercicio realizado en el que se toma en cuenta los valores según el método promedio ponderado y PEPS con un resultado de ¢221.91, lo hace inmaterial, esto fue discutido también con la Dirección General de Contabilidad Nacional, por lo antes indicado se considera que el tema está concluido.

No obstante indican lo siguiente: Por el momento la institución no cumple con la política de utilizar el inventario con el método de valoración de inventario PEPS, en vista que el sistema financiero utilizado denominado BOS cuyo proveedor es TECAPRO, manifiesta que para realizar el cambio respectivo es necesario la inversión de recursos económicos, mismos que por el momento la Institución no considera optima a realizar, en vista que para el 2023 se espera la implementación del programa Hacienda Digital del Ministerio de Hacienda, en busca de que dicho programa aporte un módulo de control del inventario conforme la Política Contable establecida por la Contabilidad Nacional.

Los Estados Financieros cumplen parcialmente con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con excepción de los transitorios que la Dirección nacional de Notario (DNN) se acogió, a brechas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), que tienen transitorios y que fueron comunicadas o alguna autorización expresa de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Sin embargo, el grado de cumplimiento al 30 de noviembre 2024 es del 95% y el restante 5% consiste en brechas únicamente relacionadas con la conclusión de la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos Contables que está en proceso de conclusión.

Con respecto al Balance de apertura el mismo fue presentado, En el caso concreto de la DNN no se dieron asientos de transición ya que la institución estuvo sometida a un periodo de depuración permanente de las cuentas, para efectos de evidenciar los avances en este tema, la carpeta en este punto contiene: Estados de Notas Contables de los años 2017 a 2023 con corte a diciembre que demuestra el avance respectivo.

Con respecto al sistema de información Financiero Contable este no está integrado por cuanto los registros auxiliares se llevan en hojas de excel, a excepción de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos bancarios e inventarios que se llevan en el sistema. Todos los registros auxiliares se concilian con los saldos contables mensualmente, de manera que permite detectar diferencias y ser ajustadas en el momento que se detectan.

Con base en nuestra revisión se evidencia el esfuerzo por parte de la Administración por cumplir con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Sin embargo, existen normas en proceso de cumplimiento con brechas y transitorios, por lo tanto, se debe continuar de tal manera que les permita concluirlo satisfactoriamente en el tiempo restante desde la fecha de emisión de este informe.

El grado de cumplimiento al 30 de noviembre 2024 es del 95% y el restante 5% consiste en brechas únicamente relacionadas con la conclusión de la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos Contables que está en proceso de conclusión, me parece que esto debe indicarse en el informe como un evento subsecuente. Al 30 de noviembre de 2024 no hay transitorios.

## **DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)**

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la prevención y detección de fraude financiero.**

**Periodo 2023**

- **Informe Final**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDE FINANCIERO**

**Al Consejo Superior Notarial y a la Dirección Ejecutiva Dirección Nacional de Notariado (DNN).**

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Dirección Nacional de Notariado (DNN) y especificados en el cartel de la Licitación Reducida: 2024LD-000003-0007500001, correspondiente los “Servicios Profesionales de Apoyo para la Elaboración de Detección de Fraudes, en la Dirección Nacional de Notariado (DNN), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023.

### **Objetivo**

Nuestro servicio consistió en evaluar de manera objetiva la eficacia y observancia de las políticas, metodologías, controles y prácticas establecidas por la Administración de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) para efectos de Prevención y Detección de Fraude Financiero del período 2023 y cumplir con los artículos N.º 12 inciso c), 13,14, 15, 16, 17 inciso c), 22 y 35 de la Ley General de Control Interno N.º 8292.

Lo anterior, en razón de la importancia que representa para esta Institución la “Rendición de Cuentas”, con el fin de prevenir, despilfarro, uso indebido, irregularidades o actos ilegales, así como los montos económicos que se utilizó en el pago de bienes y servicios, así como el manejo financiero realizado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) durante el periodo 2023. Además, para dar cumplimiento a lo que establecen el artículo N.º 12 inciso c), 13,14, 15, 16, 17 inciso c), 22 y 35 de la Ley General de Control Interno N.º 8292.

### **Naturaleza y alcance**

Este estudio constituyó una auditoría de carácter especial acorde con lo que dictan las: Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, Capítulo V, auditorías de carácter especial (conocida también como de calidad o de cumplimiento). El servicio fue realizado para corroborar que las actividades y controles puestos en marcha por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) que inciden en el proceso de Prevención y Detección de Fraude Financiero se ejecutaron durante el periodo 2023 y fueron realizadas de conformidad con cumplimiento a lo que establecen el artículo N.º 12 inciso c), 13,14, 15, 16, 17 inciso c), 22 y 35 de la Ley General de Control Interno N.º 8292.

Complementariamente, se llevó a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NISR 4400) aplicable a trabajos con procedimientos convenidos. Los procedimientos se realizaron, según los términos de referencia e informes requeridos, con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado acerca de las actividades y controles puestos en marcha por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) , que inciden en el proceso de Prevención y Detección de Fraude Financiero se ejecutaron durante el periodo 2023.

### **Trabajo Desarrollado**

Los procedimientos aplicados se enfocaron mediante la evaluación de pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento de manera tal que pudiéramos establecer los mecanismos de Prevención y Detección de Fraude Financiero de conformidad con el objetivo de este estudio.

### **Responsabilidad de la Información**

La Administración de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), es responsable de prevenir y de detectar los posible riesgos y fraudes, en sus procesos más sensibles de la Institución y de identificar y asegurarse que cumple con las leyes y los reglamentos aplicables a los procesos de contratación y al ejercicio de la función pública de sus funcionarios.

### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre la valoración de riesgos de los procesos más críticos de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), así como sobre si los estados financieros al 31 de diciembre del 2023; de las áreas evaluadas, se encuentran libres de fraudes y si existen riesgo de fraude que deban ser identificados y mitigados por parte de la administración en el ejercicio de la función pública.

### **Resultados de la Auditoría Especial (auditoría de calidad o de cumplimiento)**

En nuestra opinión, la Dirección Nacional de Notariado (DNN), mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia que nos haga determinar la existencia de fraude financiero, para dar cumplimiento a lo que establecen el artículo N.º 12 inciso c), 13,14, 15, 16, 17 inciso c), 22 y 35 de la Ley General de Control Interno N.º 8292 en las cifras que soportan los estados financieros y de las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 y de conformidad con Ítem N.º 2: Servicio de auditoría forense.

Este informe es para conocimiento de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), y la Contraloría General de la República de Costa Rica. Esta restricción no pretende limitar la distribución del informe, el cual es un asunto de interés público.

**MURILLO & ASOCIADOS, S. A.**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Esteban Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado N.º 3736  
Póliza de Fidelidad N.º 0116 FID000697713  
Vence el 30 de setiembre de 2025

San José, 12 de diciembre de 2024

“Exento del timbre de Ley 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8”.

## **SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDE FINANCIERO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

#### **1.1.- Justificación del estudio**

El presente estudio, a cargo del Despacho Murillo & Asociados, S.A. se realizó como resultado del cumplimiento de la contratación en ejercicio, el cual solicita el **Servicio de auditoría forense, prevención y detección de fraude financiero**, cuyo objetivo es Contratar los servicios profesionales de una firma de auditores externos que emita el dictamen, bajo las características de una auditoría forense, para el dictamen de fraude financiero para la información que soportan los Estados Financieros del año 2023, contratación pública del año 2023 y ejercicio de la función pública.

Lo anterior, en razón de la importancia que representa para esta Institución la “*Rendición de Cuentas*”, con el fin de prevenir, despilfarro, uso indebido, irregularidades o actos ilegales, así como los montos económicos que se utilizó en el pago de bienes y servicios, así como el manejo financiero realizado por la **Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado (DNN)** durante el periodo 2023. Además, para dar cumplimiento a lo que establecen el artículo N.º 12 inciso c), 13,14, 15, 16, 17 inciso c), 22 y 35 de la Ley General de Control Interno N.º 8292.

Como parte de nuestro estudio sostuvimos reuniones con la Administración Activa de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), aplicamos nuestros cuestionarios de Control Interno para cada una de las áreas funcionales de la Institución. Adicionalmente aplicamos procedimientos sustantivos y de cumplimiento para validar tanto las cifras de los estados financieros como el cumplimiento del control interno. Aplicamos procedimientos adicionales según las circunstancias, y necesidades detectadas para obtener certeza del ejercicio de la administración.

Obtuvimos a través de los Informes de la Auditoría Interna toda la evidencia necesaria para poder determinar la evaluación y seguimiento del ambiente de control institucional.

#### **1.2.- Objetivo del estudio**

Contratar los servicios profesionales de una firma de auditores externos que emita el dictamen, bajo las características de una auditoría forense, para el dictamen de fraude financiero para la información que soportan los Estados Financieros del año 2023, contratación pública del año 2023 y ejercicio de la función pública. Así como verificar el cumplimiento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículos 3 y 4.

#### **1.3.- Alcance del estudio**

De conformidad con lo señalado en el objetivo de este estudio, la revisión abarcó el análisis de cada uno de los temas, entre ellos:

- El trabajo incluye una identificación de los siguientes posibles fraudes:
- De acuerdo con nuestro programa de trabajo y con el fin de verificar lo establecido en los criterios de valoración, procedimos a evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Dirección Nacional de Notariado (DNN) al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos un análisis de los manuales de procedimientos, políticas y rutinas de control que indiquen directamente en la gobernabilidad de la Institución.
- Verificamos el ciclo de efectivo institucional por lo que solicitamos las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2023, de las diferentes cuentas que se mantienen y han mantenido en la Dirección Nacional de Notariado (DNN) para el manejo de los recursos en colones.
- Enviamos una confirmación de saldos a la entidad bancaria.
- Efectuamos una revisión sobre los gastos totales en los que se ha incurrido a lo largo de la ejecución del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como la documentación soporte de los diferentes gastos independientemente del rubro al que pertenezcan para todas cuentas que conforman los estados financieros vistos en su conjunto.

De conformidad con lo señalado en el objetivo de este estudio, la revisión abarcó el análisis de cada uno de los temas de la Dirección Nacional de Notariado (DNN).

## **1.4 – Comunicación de Resultados**

Específicamente en este punto las “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” indica lo siguiente:

### **6.9 Comunicación de resultados**

Respecto a la comunicación de los resultados de los servicios de auditoría externa, la Administración debe requerir al auditor lo siguiente:

- b) Que deben establecer contacto con la unidad de auditoría interna, para lo que corresponda.
- c) Que deben efectuar una conferencia final, en la cual participarán las instancias pertinentes, incluyendo a la unidad de auditoría interna.

La Administración debe remitir a la unidad de auditoría interna, para lo de su competencia, copia de los productos escritos que reciba, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recibido conforme.

### **6.10 -Comunicación de presuntos actos o hechos irregulares o ilegítimos**

La Administración debe establecer la obligación del auditor de que, si durante la prestación del servicio contratado detecta posibles actos o hechos irregulares o ilegítimos que puedan conllevar responsabilidades, se los comunique de manera oportuna y mediante un

documento aparte, para el trámite que proceda; excepto cuando el jerarca institucional sea el eventual responsable de tales actos o hechos, en cuyo caso esa comunicación deberá cursarse a la instancia superior competente, conforme a la normativa específica que le sea aplicable.

En tales casos la información que genere la auditoría externa se constituirá en un insumo para las acciones que procedan por parte de las instancias competentes.

En esas comunicaciones deberá aplicarse la discreción procedente; en ese sentido, en la conferencia final no deben tratarse asuntos de esta naturaleza.

## **2.- HECHOS**

### **2.1- Eventuales responsables**

En atención al objetivo del estudio, se analizaron las gestiones y actividades.

### **2.2- Análisis de los Hechos**

De conformidad con lo expuesto en el objetivo del presente documento, se detectaron situaciones que deban ser informadas en el presente informe, con el fin de mejorar los procesos de control interno.

### **2.3.- Consideraciones Fáctico-Jurídicas**

En atención a los objetivos del presente estudio, según indica el análisis realizado por esta Auditoría externa y el cual permite determinar si existen eventuales incumplimientos del ordenamiento jurídico vigente en los siguientes aspectos:

#### **2.3.1.- Principio de Legalidad y Deber de Probidad**

El artículo N.º 11 de la Constitución Política indica que: *“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. (...)”*, además, el artículo N.º 11 de la Ley General de la Administración Pública, señala que: *“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. (...)”*, en ambos artículos se establece el principio de legalidad, el cual debe ser observado por los funcionarios públicos al momento de efectuar sus labores, por lo que toda gestión realizada por ellos debe estar dentro de la normativa vigente y no puede apartarse de ella.

Este principio fue aplicado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), en vista que no se observaron incumplimientos relacionados con el Alcance del Estudio (punto 1.3), de este informe.

En ese sentido, el artículo N.º 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establece el deber de probidad de todo funcionario público.

**Artículo 3º-Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena

fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente).

**Artículo 4º-Violación al deber de probidad.** Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

### 2.3.2.- Del Sistema de Control Interno

Sobre el cumplimiento del Control Interno y la manera como se demuestra la efectividad del mismo, se analizó a la luz de como lo indica según la Ley General de Control Interno.

En relación con el sistema de control interno institucional, la Ley General de Control Interno en sus artículos N.º 7, 8, 10, 12 y 39 establecen la obligatoriedad de que la **Dirección Nacional de Notariado (DNN)** cuente con el Sistema de Control Interno (SCI), debidamente ajustado a sus necesidades, así como las causales de responsabilidad administrativa correspondientes.

“Artículo 7º **Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.** Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.” (el resaltado no es del original).

“Artículo 8º Concepto de sistema de control interno. **Para los efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:** a) Proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido irregularidad o acto ilegal. b) **Exigir confiabilidad** y oportunidad de la información. c) **Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.** d) **Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico,** (el resaltado no es del original).”

“Artículo 10º Responsabilidad por el sistema de control interno. **Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado** establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. **Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.**” (el resaltado no es del original)

“Artículo 12º Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. **En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponde cumplir, entre otros, los siguientes deberes:** a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. (...).” (el resaltado no es del original)

“Artículo 39º Causales de responsabilidad administrativa. **El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda,** si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, **sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y**

**los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa**, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa aplicable. (...) **Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría externa, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (...)**” (el resaltado no es del original).

También en materia de control interno, debe considerarse lo dispuesto en las Normas de Control Interno para el Sector Público, al menos en lo que se refiere a las siguientes normas:

### “1.2 Objetivos del sistema de control interno

El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, **uso indebido, irregularidad o acto ilegal**. El Sistema de Control Interno (SCI), debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.

b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El Sistema de Control Interno (SCI), debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comunique con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El Sistema de Control Interno (SCI), debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

**De cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El Sistema de Control Interno (SCI), debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad”**. (el resaltado no es del original).

Es criterio de este Despacho, que el Sistema de Control Interno (SCI), ha sido diseñado, aplicado y considerado como la herramienta más importante para el logro de los objetivos, la utilización eficiente de los recursos y para obtener productividad, además de prevenir el incumplimiento de políticas, leyes, principios y normas, así mismo, es importante mencionar que todos los integrantes de la organización, son responsables directos del sistema de control interno, esto es lo que garantiza la eficiencia.

Por anterior la Institución se ve fortalecida, dado que la **Dirección Nacional de Notariado (DNN)**, cuenta con una estructura de Control Interno y Riesgo definida.

### 2.4.- Ofrecimiento de prueba

Al no detectarse ningún hecho utilizando los criterios de una auditoría forense, para el dictamen de fraude financiero para la información que soportan los Estados Financieros del año 2023, contratación pública del año 2023 y ejercicio de la función pública. Así como la verificación del cumplimiento de

la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículos 3 y 4. No presentamos prueba ya que los análisis realizados no generan resultados que se desvíen del objetivo de este informe.

Cabe mencionar que el análisis ha sido realizado a partir de la información remitida por la **Dirección Nacional de Notariado (DNN)** y que comprende las fechas indicadas entre el 01 de enero de 2023 y con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

### **3.- Consideraciones Finales**

En atención a los puntos desarrollados en el presente documento, determinamos que no existen situaciones que deban ser indicadas por esta Auditoría Externa, con respecto al desempeño administrativo y financiero de la **Dirección Nacional de Notariado (DNN)**.

Atentamente,

**MURILLO & ASOCIADOS, S.A.**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADO**

Lic. Esteban Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado N.º 3736  
Póliza de Fidelidad N.º 0116 FID000697713  
Vence el 30 de setiembre de 2025

San José, 12 de diciembre de 2024

“Exento del timbre de Ley 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8”.

## TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia, hemos preparado resultados individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

### **Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:**

- ✓ Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuados, suficientes y oportunos para las áreas más vulnerables y de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable, el proceso de emisión y aprobación de la información financiera, el control de los activos, entre otros.
- ✓ Evaluamos la existencia de adecuados niveles de organización que permitan la revisión y aprobación, y los mecanismos y órganos de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la auditoría interna y Junta Administrativa.
- ✓ Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas vulnerables, siendo la de mayor relevancia la concentración de funciones en la Jefatura de la Unidad de Gestión Financiera, producto del recargo de las mismas, en una sola jefatura.
- ✓ Evaluamos la seguridad de los sistemas informáticos utilizados para la contabilización de las transacciones.
- ✓ Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen relaciones inusuales o inesperadas que puedan indicar riesgos de incorrección material debida a fraude.
- ✓ Realizamos indagaciones y observaciones sobre el proceso de información financiera para verificar la existencia de actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes.
- ✓ Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude; han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados la dirección; empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

### **Resultado de la revisión:**

De los procedimientos descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante el periodo 2023, existan hechos que correspondan a fraude y que afecten las cifras de los estados financieros o la operación de las áreas evaluadas. A excepción de la concentración de funciones en la Jefatura de la Unidad de Gestión Financiera, producto del recargo de las mismas en una sola jefatura.

### **1. Alteración de registros**

#### **Procedimiento:**

- Realizamos una comprensión del manual de procedimiento contables para obtener un conocimiento general en lo correspondiente al control interno.
- Solicitamos el movimiento de las cuentas de efectivo, ingresos y gastos del periodo 2023, con base en los atributos de control interno mencionados en el manual, procedimos a solicitar una muestra de ingresos y de egresos de la cuenta de efectivo para validar la información contenida en la documentación de respaldo y la correcta aplicación de los procedimientos de control.

#### **Resultado de la revisión:**

Nos reunimos con los departamentos de contabilidad para indagar sobre el control que maneja estas áreas. Evaluamos distintas muestras de documentación y no obtuvimos evidencia de alteraciones de registros tanto manuales como a nivel de sistemas.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no existe evidencia de alteraciones de registros y existen los suficientes y adecuados controles para evitar la alteración, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

### **2. Apropriación indebida de efectivo o activos**

#### **Procedimiento:**

- Evaluamos los controles establecidos para la salvaguarda de activos líquidos, efectivo y activos, entre otros.
- Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos.
- Realizamos una revisión de compras de activos fijos, y verificamos su incorporación a los activos en uso, los procesos de revisión y aprobación. En cuanto a los activos líquidos se mantienen fondos de caja para diversos fines, los cuales son objeto de procesos de control periódicos como lo son los arqueos y liquidaciones contra documentación soporte.

### Resultado de la revisión:

Con base en los procedimientos aplicados, no existe evidencia de apropiación indebida de efectivo o activos, ni tampoco se identificaron riesgos importantes. Sin embargo, al 31 de diciembre del 2023, en los estados financieros no se presentan diferencias en Propiedad, Planta y Equipo entre el registro auxiliar y el Sistema de la contabilidad según el siguiente detalle:

<b>Conciliación</b>	<b>Saldos</b>
Saldo Registro Auxiliar	3.928.427.917
Saldo contable	3.928.427.917
<b>Diferencia</b>	<b>---</b>

  

<b>Conciliación</b>	<b>Saldos</b>
Saldo Registro Auxiliar (Depreciación Acumulada)	778.525.966
Saldo contable	779.134.243
<b>Diferencia</b>	<b>(608.277)</b>

En vista de lo anterior, se aplican procedimientos de auditoría al registro auxiliar de activos fijos, el costo de adquisición debidamente conciliado con el saldo contable, mientras que en la depreciación acumulada existe una diferencia de C608.277 de menos en el registro auxiliar.

### 3. Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas.

#### Procedimiento:

Seleccionamos una muestra de ingresos de caja para el periodo de la auditoría y ejecutamos lo siguiente:

- Comprobamos que el monto del comprobante coincidiera con el asiento de diario.
- Comprobamos que el monto del depósito coincidiera con el estado de cuenta bancario y en las fechas establecidas.
- Verificamos que las fechas de ingreso en el estado bancario concuerden con las fechas de registro y de documentación soporte.

#### Resultado de la revisión:

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias realizadas en el periodo 2023 y le dimos seguimiento a las partidas en tránsito existentes.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, de las conciliaciones bancarias no se presentan partidas pendientes al 31 de diciembre del 2023, determinamos que no existen partidas con antigüedad, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

	Banco de Costa Rica Cuenta	Banco de Costa Rica Cuenta	Banco de Costa Rica Cuenta	Ministerio de Hacienda - Tesorería Nacional Cuenta DNN - Presupuesto - Colones	Ministerio de Hacienda - Tesorería Nacional Cuenta
	Colones	Dólares	Colones	- Colones	Colones
Saldo según Bancos al 31/12/2023	107 271 535	652 647	66 707	250 147 263	---
Saldo según Libros al 31/12/2023	107 271 535	652 647	66 707	250 147 263	---
Diferencia	---	---	---	---	---

#### 4. Inclusión de transacciones inexistentes.

##### Procedimiento:

- Como parte del proceso de auditoría realizamos distintos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar la existencia, valuación, clasificación y adecuado registro de diversas transacciones. Determinamos muestras de los reportes de transacciones y los cotejamos contra la documentación comprobatoria de la existencia de la transacción en ingresos, gastos, compras de activos, y movimientos bancarios.

##### Resultado de la revisión:

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos del periodo 2023, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

#### 5. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.

##### Procedimiento:

- Con base en la revisión de los movimientos del periodo 2023 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, no se observó que existiera algún beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos.

##### Resultado de la revisión:

No se detectaron puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios.

## 6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

### Procedimiento:

La administración es la responsable de emitir los estados financieros y de informar de forma transparente las cuentas contables. De manera que solicitamos los movimientos de las cuentas de ingresos y gastos del periodo 2023 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros. Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivo, ingresos y gastos no registrados. Analizamos información proveniente de terceros, tales como estados de cuenta bancarios, facturas, confirmaciones, con el fin de determinar posibles ocultamientos de transacciones.

### Resultado de la revisión:

- Con base en la revisión de la cuenta de inventario, durante el periodo 2023 no se determinaron diferencias entre el saldo contable y el registro auxiliar, con lo que nos evidencia que se lleva un oportuno control interno en la administración del inventario.

Descripción	Saldo Inicial al 31-12-2023	Diferencias	Saldo Registro Auxiliar al 31-12-2023
Tintas, pinturas y diluyentes	7.357.509	---	7.357.509
Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.803.633	---	2.803.633
Útiles y materiales médicos, hospitalario y de inventario	74.800	---	74.800
Productos de papel, cartón e impresos	4.877.457	---	4.877.457
Útiles y materiales de limpieza	481.632	---	481.632
Otros útiles, materiales y suministros diversos	67.729	---	67.729
<b>Total de Inventarios</b>	<b>15.662.759</b>	<b>---</b>	<b>15.662.759</b>

## 7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.

### Procedimiento:

- Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas en el periodo 2023, los movimientos de todas las cuentas bancarias a la misma fecha de corte, no se observó que existiera ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos.

### Resultado de la revisión:

De acuerdo con lo indicado no hay situaciones que deban ser informadas. Además, solicitamos confirmaciones de saldos de las cuentas corrientes a los bancos para comprobar los saldos según bancos. El cual se encontraban debidamente conciliados.

## **8. Omisión de transacciones existentes.**

### **Procedimiento:**

- Con base en la revisión realizada a las muestras de activos, pasivos, ingresos y gastos, revisamos también la oportunidad en el registro de la información, y las fechas en que realizaron los registros de ingresos o egresos; verificamos los consecutivos de las numeraciones de los registros con el objetivo de verificar el orden cronológico en el registro y que no hayan quedado transacciones sin registrar.

### **Resultado de la revisión:**

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, se evidencia que la Dirección Nacional de Notariado (DNN), no lleva un registro de estimación por deterioro de la cuenta de inventario, lo que afecta el control de la información financiera de la Dirección Nacional de Notariado (DNN).

De acuerdo a la NICSP 21 El responsable contable deberá analizar en la NICSP 21 los indicios mínimos a considerar para evaluar si existe deterioro de un activo no generador de efectivo. En las notas a los estados financieros no indica si se realizó con una metodología, para poder determinar si hay deterioro o no.

## **9. Pérdidas o ganancias ficticias.**

### **Procedimiento:**

- Revisamos el estado de resultados y de cambio en el patrimonio, así como sus partidas derivadas de ajustes y reclasificaciones de activos y pasivos.

### **Resultado de la revisión:**

En virtud de lo anterior concluimos que, durante la revisión de las partidas derivadas de ajustes y reclasificaciones de activos y pasivos en el estado de cambio en el patrimonio y para el resultado de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales, no existen indicio de registro de partidas ficticias.

### **Conclusión:**

De acuerdo a la revisión no se detectó o se evidencio que durante el periodo 2023, colaboradores hayan cometido enriquecimiento ilícito en contra de la Institución, ni se identificaron riesgos que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros a la misma fecha de cierre.

--Última Línea--